



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 105/1999, de 4 de mayo, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía.

5.592

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 24 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión en 1999 de subvenciones destinadas a las Entidades Locales andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

5.593

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 4 de mayo de 1999, por la que se regulan y convocan para 1999 las ayudas a proyectos de desarrollo económico y fomento del empleo en las zonas costeras dependientes de la pesca, al amparo de la Iniciativa Comunitaria Pesca.

5.597

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de abril de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

5.601

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Amalia de la Higuera Gadea Secretaria de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), con carácter provisional.

5.603

Número formado por dos fascículos

Jueves, 13 de mayo de 1999

Año XXI

Número 55 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosario García de la Vega Alcázar, Secretaria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional. 5.603

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Parrado Florido Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) con carácter provisional. 5.604

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba). 5.604

Resolución de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Milagrosa Mariño Canchal, Secretaria del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla). 5.604

Resolución de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Carlos Jaime Muñoz Santos Secretario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con carácter provisional. 5.605

Resolución de 30 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro Díaz Gómez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). 5.605

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Verónica Notario Donoso Secretaria del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), con carácter provisional. 5.605

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Níjar (Almería), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada). 5.606

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Francisca Listán Alvarez Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), con carácter provisional. 5.606

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz Secretario del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), con carácter provisional. 5.606

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Rafael Jesús Vera Torrecillas Secretario del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), con carácter provisional. 5.607

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Eduardo Manuel López Hermosilla, Secretario del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería). 5.607

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 14 de abril de 1999, por la que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía. 5.608

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 26 de abril de 1999, por la que se dispone la suplencia del Director General de Pesca por enfermedad de su titular. 5.608

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Ruiz Cruces. 5.608

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Vicente Clavero Ramírez, don Manuel Díaz Rodríguez y doña M.^a Dolores Castro López. 5.608

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Fernando Jesús Ruiz Vega y a don Martín González García. 5.608

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Catalina Inmaculada Rodríguez Ponce y a otros. 5.609

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Flores Moya. 5.609

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M.^a Luisa Balaguer Callejón. 5.609

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Remedios Beltrán Duarte y a don Miguel Angel Quesada Felice. 5.609

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Luis González Marí y a don Juan José Monedero Moya. 5.609

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Alicia Eva López Martínez y a don Juan Miguel Sola Fernández. 5.610

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón Muñoz-Chápoli Oriol. 5.610

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Concepción Bilbao Guerrero y a otros. 5.610

Resolución de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Luis Martínez Rodríguez. 5.610

Resolución de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.^a Carmen Jambrino Maldonado. 5.610

Resolución de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia M.^a Medina Guerra. 5.610

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Emilio San Martín García. 5.611

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Jiménez Gámez. 5.611

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Ferruz Melero Profesor Titular de Universidad. 5.611

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Reina Valle Profesor Titular de Escuela Universitaria. 5.611

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Cabeza Láinez Profesor Titular de Universidad. 5.611

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Pelegrina del Río. 5.611

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Emelina López González. 5.612

Resolución de 14 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Juan Luis Luque Vilaseca y a don Alfredo Espinet Rubio. 5.612

Resolución de 15 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana Cañizares Laso. 5.612

Resolución de 15 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M.^a Consolación Pedraza Rodríguez. 5.612

Resolución de 16 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a del Carmen Romero Moreno Profesora Titular de Universidad. 5.612

Resolución de 19 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Bautista Barroso Albarracín Profesor Titular de Universidad. 5.612

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en régimen de acumulación. 5.613

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Ignacio Poves Metola, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), en régimen de acumulación. 5.613

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 5.614

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 6 de abril de 1999, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita. 5.614

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria. 5.618

Resolución de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad. 5.618

Resolución de 16 de abril de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de provisión por el sistema de libre designación del puesto de Gerente. 5.618

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Orden de 12 de abril de 1999, por la que se autoriza la aportación de una finca rústica de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa a Estepa Turismo, SL, como contraprestación de participaciones en dicha sociedad. 5.619

Resolución de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), en clase segunda y se crea la intervención de clase segunda.

5.619

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), en clase primera y se crea el de Tesorería.

5.620

Resolución de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 271/99-1.º RG 888 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

5.620

Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2564/98-3.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

5.620

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 7 de mayo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transcela, SA, en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

5.620

Resolución de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas al Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo a los Ayuntamientos y entidades que se citan.

5.621

Resolución de 19 de abril de 1999, de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

5.622

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 26 de marzo de 1999, por la que se da publicidad a la Resolución de Delegación de Competencias Urbanísticas de acuerdo con el Decreto 77/1994.

5.622

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1999, al amparo de la normativa que se cita.

5.623

Resolución de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina que se cita.

5.623

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/99, interpuesto por doña M.ª José Quesada Marín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

5.624

Resolución de 16 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 395/99, interpuesto por doña Josefa Gordo Ortega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

5.624

Resolución de 16 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/99, interpuesto por doña M.ª Paz de la Rosa Morena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

5.624

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 15 de abril de 1999, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Promoción de la Enseñanza y la Formación No Reglada en Andalucía, en anagrama ANFENOR, de la localidad de Málaga.

5.625

Orden de 15 de abril de 1999, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Preu-Spinola, de la localidad de Umbrete (Sevilla).

5.626

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros, en el tramo correspondiente al Descansadero de Valdeceros, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

5.626

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 15 de abril de 1999, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz y la de los Consejos Provinciales de Mayores.

5.628

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. 5.633

Edicto. 5.633

Edicto. 5.633

Edicto. 5.633

Edicto. 5.633

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de errata a la Resolución de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1192/99). (BOJA núm. 50, de 29.4.99). 5.634

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de mayo de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1381/99). 5.634

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1383/99). 5.634

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1384/99). 5.635

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1385/99). 5.635

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1386/99). 5.636

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1387/99). 5.637

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1388/99). 5.637

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1389/99). 5.638

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1393/99). 5.638

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1394/99). 5.639

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1395/99). 5.639

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1396/99). 5.640

Resolución de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1397/99). 5.640

Resolución de 3 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (PD. 1409/99). 5.641

Resolución de 3 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 14 de abril de 1999, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (PP. 1410/99). 5.642

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

Resolución de 7 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (249/98). 5.642

Resolución de 14 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto que se cita. (PP. 1250/99). 5.642

Anuncio sobre convocatoria de subastas públicas para la enajenación de diversas parcelas municipales. (PP. 1180/99). 5.643

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 1405/99). 5.643

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica. (PP. 1406/99). 5.644

Anuncio de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 1407/99). 5.644

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Anuncio de la Secretaría General Técnica, del emplazamiento a la entidad Gran Casino La Romana, SA, para que pueda comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, y personarse en los recursos contencioso-administrativos que se citan. 5.645

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Bingo Aeropuerto, SL. AJA000142. 5.645

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-191/98-EP). 5.645

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-220/98-EP). 5.645

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador que se cita. (AL-3/99-ET). 5.646

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	Anuncio de bases.	5.687
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 1211/99).	5.646	
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA		
Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Exploración que se cita. (PP. 1025/99).	5.646	
Resolución de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea de AT 15 KV interprovincial (Sevilla-Huelva) y CT 300 KVA. (PP. 1252/99).	5.646	
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 827/99).	5.647	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
Anuncio de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Almería y la Normativa Complementaria de Protección del Conjunto Histórico y Arqueológico del mismo.	5.647	
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA. AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN ANDALUCIA		
Anuncio sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Gasoducto Granada-Motril y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada. (PP. 1221/99).	5.650	
DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA		
Anuncio sobre aceptación de la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). (PP. 792/99).	5.650	
AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA (SEVILLA)		
Anuncio. (PP. 1282/99).	5.650	
AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES		
Anuncio. (PP. 1308/99).	5.651	
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR		
Edicto sobre bases.	5.651	
AYUNTAMIENTO DE MARTOS		
Edicto sobre bases.	5.686	
	Anuncio de bases.	5.687
AYUNTAMIENTO DE OSUNA		
Anuncio de bases.		5.653
Anuncio de bases.		5.658
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA		
Anuncio de bases.		5.688
Anuncio de bases.		5.692
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		
Anuncio de bases.		5.694
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA		
Anuncio de bases.		5.700
AYUNTAMIENTO DE QUESADA		
Anuncio de bases.		5.705
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)		
Anuncio de bases.		5.707
AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (GRANADA)		
Anuncio de bases.		5.714
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN (SEVILLA)		
Anuncio de bases.		5.717
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA		
Anuncio de bases.		5.729
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO		
Anuncio de bases.		5.732
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA		
Anuncio de bases.		5.736
AYUNTAMIENTO DE OSUNA		
Anuncio de bases.		5.741
COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. GRANADA		
Anuncio sobre subasta de armas. (PP. 1273/99).	5.662	
AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA		
Anuncio de notificación por comparecencia.		5.662
Anuncio de notificación por comparecencia.		5.663
Anuncio de notificación por comparecencia.		5.663

Anuncio de notificación por comparecencia. 5.663

Anuncio de notificación por comparecencia. 5.663

IES GUADALJAIRE

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio. (PP. 123/99). 5.664

IES ANGEL GANIVET

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 997/99). 5.664

IB ISLA DE LEON

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1274/99). 5.664

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 105/1999, de 4 de mayo, por el que se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública Anotada de la Junta de Andalucía.

La Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, en su artículo 22.Uno, letra b), autoriza al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, a acordar operaciones de canje relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la mencionada Ley ampliándose incluso el plazo inicialmente concertado, con la finalidad de obtener un menor coste financiero, una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado. Asimismo, estas operaciones de canje podrán tener como objetivo dotar de mayor liquidez a determinadas emisiones en circulación o posibilitar la emisión de nuevos tipos de activos más adecuados a las actuales condiciones de los mercados financieros.

Por otra parte, el Decreto 85/1998, de 21 de abril, al amparo de la autorización contenida en la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta 80.000.000.000 de pesetas, determinando que las emisiones se efectuarán conforme a los mecanismos recogidos en la Orden de 27 de enero de 1997, por la que se establece el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía. Esta normativa ha sido modificada mediante el Decreto 237/1998, de 24 de noviembre, por el que se eliminan los valores nominales unitarios de la Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía y se convierten las tenencias de dicha Deuda constituidas por valores del mismo código valor en tenencias de saldos nominales, y el Decreto 1/1999, de 12 de enero, por el que se establecen determinadas condiciones para realizar las emisiones de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía en euros, este último modificado a su vez, parcialmente, mediante Decreto 72/1999, de 23 de marzo.

Las operaciones de canje que el presente Decreto autoriza, supone la sustitución de Deuda Pública incluida en la Central de Anotaciones por nuevas referencias de Deuda que formen parte del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones y que presenten unas características de plazo y/o cupón diferentes, con la finalidad de conseguir algunos de los objetivos anteriormente mencionados, utilizándose para ello, en la medida en que se precisen, de los mecanismos y autorizaciones previstos en la normativa reguladora del mencionado Programa.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de mayo de 1999,

D I S P O N G O

Artículo primero. Autorización para la realización de operaciones de canje.

Se autoriza la realización de operaciones de canje de Deuda Pública anotada de la Junta de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.Uno, letra b), de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Artículo segundo. Procedimiento de canje.

Las operaciones de canje, que tendrán carácter voluntario, se llevarán a cabo mediante la sustitución de Deuda Pública de la Junta de Andalucía incluida en la Central de Anotaciones del Banco de España por nuevas emisiones de Deuda Pública dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, siguiendo los procedimientos de emisión mediante subasta que se prevean reglamentariamente, y en uso de las autorizaciones contenidas en el Decreto 85/1998, de 21 de abril, por el que se autoriza la puesta en circulación de Deuda Pública anotada dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía, por un importe de hasta 80.000.000.000 de pesetas, equivalente a 480.809.683,50 euros, o de las autorizaciones que se contengan en sucesivos Decretos por los que se amplíe el volumen global máximo del referido Programa.

Artículo tercero. Finalidad.

Las operaciones de canje tendrán como finalidad dotar de mayor liquidez a determinadas referencias del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones, así como poner en circulación Deuda Pública de la Junta de Andalucía con un tipo nominal de interés más adecuado a las actuales condiciones de los mercados financieros. Al mismo tiempo, se pretende una mejor distribución de la carga financiera mediante el incremento de la vida media de la Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Unica. Autorización para la ejecución.

Se autoriza al Director General de Tesorería y Política Financiera a realizar las operaciones de canje de Deuda Anotada de la Comunidad Autónoma de Andalucía de conformidad con las condiciones establecidas en el presente Decreto, así como a convocar las correspondientes subastas que se habrán de desarrollar conforme a las disposiciones de desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Primera. Autorización para el desarrollo.

Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y el desarrollo de este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 24 de marzo de 1999, por la que se regula la concesión en 1999 de subvenciones destinadas a las Entidades Locales andaluzas para la constitución y funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local.

P R E A M B U L O

La Ley 36/1988, de 5 de diciembre, de Arbitraje, tiene como finalidad facilitar un cauce sencillo y económico para la eliminación de los conflictos mediante el uso de su libertad por parte de los ciudadanos, garantizando, al mismo tiempo, que el sistema que se instaure sea igualitario.

Se trata, conforme ordena el artículo 9.º de la Constitución, de remover los obstáculos que dificulten o impidan la libertad del individuo y de los grupos que lo integran.

En este sentido, el artículo 31 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, instaba al Gobierno para que estableciera un sistema arbitral que, sin formalidades especiales, atendiera y resolviera con carácter ejecutivo y vinculante las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios.

En desarrollo de dicho artículo, el Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, regula el Sistema Arbitral de Consumo, cuyas características más importantes son: a) Voluntariedad; b) Gratuidad; c) Carácter vinculante y ejecutivo; d) Rapidez y simplicidad; y e) Equilibrio entre las partes. Al mismo tiempo se establece la composición del Sistema Arbitral de Consumo, que estará constituido por las Juntas Arbitrales de Consumo y los Colegios Arbitrales.

Según queda determinado en el artículo 3 del citado R.D. 636/1993, además de una Junta Arbitral de Consumo de ámbito nacional, adscrita al Instituto Nacional del Consumo (INC), se constituirán las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito municipal, de mancomunidad de municipios, provincial y autonómico, que se establecerán por la Administración General del Estado mediante acuerdos suscritos a través del INC con las correspondientes Administraciones Públicas.

De acuerdo con esto, con fecha 3.12.93 se constituyó la Junta Arbitral Regional de Consumo, dependiente de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo suscrito entre la entonces Consejería de Salud y el Instituto Nacional del Consumo.

Habiéndose creado hasta la fecha, por mandato de dicho Acuerdo, 4 Juntas Provinciales y 10 Juntas Municipales, es objetivo prioritario, para la Consejería de Trabajo e Industria, favorecer tanto la constitución de las 4 Juntas Provinciales restantes como el funcionamiento de las ya existentes, conforme a lo previsto en el citado Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral Regional de Consumo de Andalucía.

Por otro lado, la Consejería de Trabajo e Industria tiene atribuida competencia en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 316/1996, de 2 de julio, que establece su estructura orgánica y determina las materias de su competencia.

Por tanto, y al objeto de dar cumplimiento a los requisitos de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión de ayudas, se hace preciso dictar una disposición que regule el proceso de concesión de subvenciones a las Entidades Locales, ya sean provinciales, municipales o de Mancomunidad de Municipios, que cuenten con una Junta Arbitral de Consumo constituida o que prevean su constitución. En este sentido, la presente Orden nace con vocación de permanencia y generalidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo esta-

blecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas a las Entidades Locales andaluzas que cuenten con una Junta Arbitral de Consumo o que hayan solicitado formalmente su constitución.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto.

3. El régimen de ayudas contemplado en la presente Orden tendrá carácter de permanencia.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Las subvenciones se concederán para atender las siguientes finalidades:

a) Gastos de inversión destinados a la creación y puesta en funcionamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito provincial o de Mancomunidad de Municipios que se constituyan en Andalucía.

b) Gastos de inversión que realicen las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local constituidas en esta Comunidad Autónoma, ya sean provinciales, municipales o de Mancomunidad de Municipios, que vengán funcionando con regularidad.

c) Gastos corrientes de las Juntas Arbitrales de Consumo Andaluzas, destinados al pago de árbitros y la realización de peritaciones y campañas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo.

Artículo 3. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las Entidades Locales andaluzas que prevean constituir su propia Junta Arbitral de Consumo y aquellas otras Entidades Locales que a la fecha de publicación de la correspondiente Resolución de Convocatoria cuenten con una Junta Arbitral de Consumo legalmente constituida.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes cumplimentadas por las Entidades Locales, con los datos que se indican en el Anexo de esta Orden, se dirigirán a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Trabajo e Industria, y se presentarán por duplicado ejemplar en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, así como en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención.

b) Certificado de población, del Municipio, Provincia o Mancomunidad de Municipios.

c) Memoria de actividades realizadas en el ejercicio anterior al de la correspondiente convocatoria en materia de consumo y en especial aquellas que se refieran al desarrollo y funcionamiento del Sistema Arbitral de Consumo.

d) Memoria descriptiva y justificativa del programa de actividades, relativo a la Junta Arbitral de Consumo correspondiente, a desarrollar durante el ejercicio para el que se solicita la subvención.

e) Presupuesto detallado referente al citado programa de actividades.

f) Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local por el que se aprueben:

- Los medios materiales y personales con que cuenta la Junta Arbitral de Consumo correspondiente y, en su caso, la decisión de constituir una Junta Arbitral de Consumo en el ámbito territorial de la Entidad Local solicitante.

- Programa de Actividades a desarrollar.
- Presupuesto del indicado programa de actividades.
- Importe exacto de la subvención que se solicita.
- Relación de gastos a los que se destinará la subvención solicitada con especificación y, en su caso, separación de los corrientes y los de inversión.

g) Certificado del órgano competente de la Entidad Local acreditativo de no haber recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo preceptuado en el art. 18.dos de la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

h) Declaración responsable del solicitante respecto a las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades públicas o privadas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y entidad concedente.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, o de las respectivas Resoluciones de Convocatoria.

Artículo 5. Actuaciones de las Delegaciones Provinciales.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme con lo establecido en el artículo 71 de la LRJAP y PAC, se emitirá informe por la Delegación Provincial, proponiendo razonadamente la concesión o denegación de la subvención, así como su importe, a cuyo efecto remitirán a la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica dichas propuestas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 6. Criterios a aplicar en la concesión de las subvenciones.

A efectos de la concesión de la subvención y determinación de su importe en favor de cada Entidad Local solicitante, se considerarán, además de la calidad y rigor de los programas y actividades presentados, las siguientes circunstancias:

a) Número de reclamaciones o de solicitudes de arbitraje atendidas en los servicios de consumo y en la Junta Arbitral de Consumo, de la Entidad Local solicitante, durante el ejercicio anterior al que esté destinada la subvención.

b) La población total que atiende o ha de atender la Junta Arbitral de Consumo para la que se solicita la subvención.

c) Los medios personales y materiales con que cuenta o se espera dotar a la Junta Arbitral de Consumo durante el ejercicio para el que se solicite la subvención.

Artículo 7. Limitaciones de estas subvenciones.

Las subvenciones que regula la presente Orden no generan derecho alguno para la obtención de otras ayudas en años posteriores, no pueden alegarse como precedente y su concesión está condicionada al crédito asignado con esta finalidad en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8. Forma, secuencia del pago y justificación.

1. El pago de las subvenciones concedidas se realizará mediante pagos en firme de justificación diferida y según los siguientes porcentajes y calendario:

- En las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas: El 100%, una vez notificada la concesión de la subvención.

- En las subvenciones cuyo importe sea superior a 1.000.000 de pesetas:

- 75% una vez notificada la concesión de la subvención.

- 25% una vez justificada la cuantía anterior.

2. La documentación justificativa de haber realizado las actuaciones para las que se concede la subvención deberá presentarse en los siguientes plazos:

- Cuando el importe de la subvención sea superior a 1.000.000 de pesetas, el primer 75% se justificará en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago. El segundo 25% se justificará en el plazo de tres meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

- Cuando el importe de la subvención sea igual o inferior a 1.000.000 de pesetas, se justificará en el plazo de seis meses, contados desde la fecha en que se haga efectivo el pago.

Estas cuantías se fijan de acuerdo al artículo 18.Uno de la vigente Ley de Presupuesto. Para convocatorias futuras se estará a lo que anualmente señale la Ley de Presupuesto.

3. La documentación justificativa consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local subvencionada, en el que se haga constar el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable con el que fue registrado en la contabilidad de la misma, indicando que el importe de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a lo que se determine en la presente Orden y en la correspondiente Resolución de concesión.

- Certificaciones de actuaciones ejecutadas, emitidas por el órgano competente, o una relación de los gastos realizados y los pagos efectuados, o bien extracto contable de la liquidación del servicio, unidad, etc., o de la inversión practicada.

Estos certificados irán acompañados de las facturas o justificantes acreditativos del gasto realizado.

- Además, cuando se trate de Juntas Arbitrales de Consumo de nueva creación, deberá adjuntarse copia del Acuerdo de Constitución de la Junta Arbitral de Consumo correspondiente, celebrado entre la Entidad Local, el Instituto Nacional del Consumo y esta Consejería, o, en su caso, documentación acreditativa de que se han iniciado los trámites necesarios para que la constitución de dicha Junta Arbitral pueda ser efectiva antes de finalizar el año para el que se concede.

Artículo 9. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1. Realizar las actividades subvencionadas, acreditando ante el órgano concedente la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

2. Realizar las actuaciones subvencionadas en los mismos términos para los que fue concedida.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Trabajo e Industria, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Así como la de facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Trabajo e Industria la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente al de la notificación de las mismas.

Artículo 10. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de una subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o no, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de la subvención concedida, por incumplimiento de sus condiciones y, si procede, de reintegros, por delegación del Consejero.

Artículo 11. Concurrencia con otras subvenciones.

El importe de las subvenciones reguladas en la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el caso del artículo 11 procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para resolver la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden por delegación del Consejero de Trabajo e Industria.

Segunda. Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para realizar

cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Tercera. Convocatoria de subvenciones para 1999.

Se convocan subvenciones, de acuerdo con el contenido de la presente Orden, y de conformidad con las siguientes determinaciones:

- Plazo de presentación de solicitudes: Quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.
- Resolución, notificación y publicación:

1. A la vista de la documentación presentada y del informe emitido por las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica resolverá, por delegación del Consejero de Trabajo e Industria, la concesión de las subvenciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción del informe emitido por la correspondiente Delegación Provincial.

2. Todas las resoluciones serán notificadas conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en el BOJA. A tal efecto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Trabajo e Industria publicará trimestralmente las subvenciones concedidas en cada período, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

3. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada.

4. No se podrá resolver la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Cuarta. Convocatorias futuras.

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica para proceder a las convocatorias correspondientes a ejercicios futuros.

DISPOSICIONES FINALES

Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de marzo de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA
D. G. de Comercio, Consumo y Cooperación Económica

SOLICITUD

SUBVENCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUNTAS ARBITRALES DE CONSUMO. GASTOS CORRIENTES GASTOS DE INVERSIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE/S LEGAL				
ENTIDAD LOCAL			C.I.F.	
APELLIDOS, NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO			N.I.P.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
POBLACIÓN	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DE LA JUNTA ARBITRAL		
PRESIDENTE/A		
SECRETARIO/A		
DOMICILIO		TELÉFONO FAX
FECHA CREACIÓN DE LA JUNTA		POBLACIÓN DEL MUNICIPIO O PROVINCIA

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe Pts
..... Pts
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe Pts
..... Pts
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
.....

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)	
<input type="checkbox"/> C.I.F. del/de la solicitante.	<input type="checkbox"/> Certificado de Población, del Municipio, Provincia, o Mancomunidad de Municipios.
<input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la representante legal.	<input type="checkbox"/> Memoria de Actividades realizadas en el ejercicio anterior.
<input type="checkbox"/> Programa de Actividades.	<input type="checkbox"/> Presupuesto detallado del Programa de Actividades.
<input type="checkbox"/> Certificado del Órgano competente por el que se apruebe:	
a) Importe solicitado para Gastos de Inversión: Ptas.	Presupuesto para Gastos de inversión: Ptas.
b) Importe solicitado para Gastos Corrientes: Ptas.	Presupuesto para Gastos Corrientes: Ptas.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO sea concedida la subvención arriba reseñada, por importe de Ptas., cuyo presupuesto asciende a Ptas.
En a de de
EL / LA INTERESADO/A
Fdo.:

000481



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE COMERCIO, CONSUMO Y COOPERACIÓN ECONÓMICA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 4 de mayo de 1999, por la que se regulan y convocan para 1999 las ayudas a proyectos de desarrollo económico y fomento del empleo en las zonas costeras dependientes de la pesca, al amparo de la Iniciativa Comunitaria Pesca.

La Comisión Europea aprobó por Decisión de 27 de diciembre de 1994 una ayuda a favor de Andalucía, entre otras regiones españolas de objetivo núm. 1, dentro de una iniciativa comunitaria orientada a lograr que el sector de la pesca se ponga en condiciones de salir con bien de sus necesarias transformaciones y en ayudarle a soportar las consecuencias sociales y económicas de las mismas, así como en contribuir a su diversificación mediante el desarrollo de actividades generadoras de empleo.

Por Decisión de 14 de julio de 1998, la Comisión aprobó una serie de mejoras sobre el programa inicial en un esfuerzo de simplificación y reprogramación de los planes financieros a fin de favorecer su ejecución.

A través de la presente Orden, y con miras a la consecución de los objetivos del Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz, se regulan y convocan para 1999 las ayudas a pescadores y a otros trabajadores del sector de la pesca, empresas privadas y organizaciones del sector pesquero, estableciéndose estas ayudas para favorecer la puesta de marcha de inversiones y actuaciones que generen beneficios socioeconómicos a favor de la población pesquera.

En su virtud, a propuesta del Director General de Pesca, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, modificado por el Decreto 4/1996, de 9 de enero, y el Decreto 270/1996, de 4 de junio,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular y convocar para 1999 la concesión de las ayudas instrumentadas al amparo de la Iniciativa Comunitaria «Pesca» a favor del sector pesquero andaluz, aprobada en su última versión por Decisión de la Comisión de 14 de julio de 1998.

Artículo 2. Finalidad.

Las ayudas reguladas en la presente Orden tienen como finalidad favorecer la corrección de los desequilibrios derivados del proceso de ajuste de la flota a las posibilidades de los recursos pesqueros y de los mercados, a través de la promoción y el estímulo de las iniciativas que generen riqueza y empleo en las zonas costeras de Andalucía dependientes de la pesca.

Artículo 3. Medidas.

Las inversiones y actividades que pueden ser objeto de las ayudas previstas en la presente Orden se clasifican y describen como sigue:

Medida 1. Ayudas a la infraestructura pesquera.

Descripción de la medida: Ayudas a las inversiones de carácter público, semipúblico o privado destinadas a:

- Instalación de nuevas empresas artesanales y Pymes.
- La diversificación y reconversión de las empresas del sector.
- Adaptación de la producción de las empresas del sector a las potencialidades del mercado.
- Fomento de la comercialización pesquera.

- En general, todas aquellas inversiones que contribuyan a la creación y mantenimiento de empleo.

Medida 2. Ayudas a la actividad pesquera.

Descripción de la medida: Ayudas a las inversiones de carácter público, semipúblico o privado destinadas a:

- Mejora de la competitividad de las empresas pesqueras.
- Promoción de entidades asociativas pesqueras.
- Creación de unidades de asesoramiento y promoción de iniciativas pesqueras.
- Encuentros regionales para intercambios de experiencias.
- Programas de recuperación de caladeros y zonas de producción marisquera.
- Prospección y cartografía de caladeros.
- Proyectos piloto de gestión de las pesquerías.
- Implantación de sistemas de localización continua de barcos de pesca.
- Informatización de los desembarcos y primera venta en lonjas.
- Racionalización de los circuitos de comercialización de los productos.
- Promoción y revalorización de los productos pesqueros.
- Certificación de calidad y desarrollo de etiquetas de calidad.
- Estudios, proyectos piloto y diversificación de los cultivos marinos.
- Cultivo experimental de especies marinas.
- Estudio e investigación de nuevos mercados.
- Mejora de la comercialización.
- En general, todas aquellas inversiones que contribuyan a la realización del objetivo fundamental de la medida.

Medida 3. Diversificación de la infraestructura pesquera.

Descripción de la medida: Ayudas a las inversiones de carácter público, semipúblico o privado destinadas a:

- Adaptar los puertos pesqueros con el fin de acoger actividades nuevas, incluidas las turísticas.
- Instalación de nuevas empresas artesanales y Pymes.
- Reconversión de empresas hacia fines distintos de su actividad tradicional, en particular hacia el turismo marítimo.
- Adaptación de la producción de las empresas del sector a las potencialidades del mercado.
- En general, todas aquellas inversiones productivas en el sector que contribuyan a la creación y mantenimiento del empleo.

Medida 4. Diversificación de la actividad pesquera.

Descripción de la medida: Ayudas a las inversiones de carácter público, semipúblico o privado destinadas a:

- Infraestructura y equipamiento para asistencia a la flota pesquera.
- Cartografía de caladeros.
- Diversificación y reconversión de las empresas pesqueras.
- Servicios a las empresas.
- En general, todas aquellas inversiones que contribuyan a la realización del objetivo fundamental de la medida.

Artículo 4. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la presente Orden las empresas privadas, los pescadores, trabajadores y organizaciones del sector pesquero que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Realizar un proyecto de inversión o alguna de las actividades subvencionables señaladas en el artículo anterior

cuyos resultados incidan en el sector pesquero de alguna de las áreas geográficas señaladas en el Anexo núm. 2.

b) Iniciar la ejecución de la actividad subvencionada con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.

c) Mantener el destino de la inversión subvencionada al menos durante los cinco años posteriores a su realización.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial de reintegro hasta que haya sido acreditado su ingreso.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas y financiación.

1. Las ayudas que se concedan para la realización de las inversiones y las actividades subvencionables no superarán los límites máximos permitidos por la reglamentación comunitaria y respetarán los mínimos de cofinanciación pública nacional y la participación privada previstos para las intervenciones realizadas en las regiones de objetivo núm. 1 financiadas con los fondos estructurales y el IFOP.

2. La financiación de las ayudas irá con cargo a las dotaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma dentro del programa 61C «Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras».

3. En las inversiones y actividades productivas realizadas por iniciativa privada, la contribución mínima de las empresas será al menos del 40%.

4. En todo caso, las ayudas recogidas en la presente Orden deberán concederse de conformidad con las disposiciones de la normativa comunitaria.

Artículo 6. Plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas comienza el día siguiente al de publicación de la presente Orden y finaliza el día 24 de mayo de 1999. Ello sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria de la presente Orden. Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá establecerse una segunda convocatoria de ayudas posterior, una vez alcanzada dicha fecha, mediante el oportuno llamamiento público.

2. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución será de tres meses, contados en función de la presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Las inversiones y actuaciones objeto de ayudas deberán estar finalizadas el 30 de junio del 2001 como fecha límite y justificadas, a más tardar, el día 31 de julio del 2001.

Artículo 7. Criterios de valoración.

A efectos de resolución de las ayudas solicitadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) El cumplimiento de las previsiones financieras del subprograma de Iniciativa Pesca para Andalucía.

b) La rentabilidad social del proyecto (relación coste/beneficio) a favor de la población pesquera.

c) Los proyectos que conlleven creación de empleos de naturaleza estable.

d) La corrección de desequilibrios originados por la reducción de flota pesquera andaluza en el caladero de Marruecos.

Artículo 8. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en la presente Orden se presentarán preferentemente en las Dele-

gaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca. La documentación que deberá presentarse es la siguiente:

a) Solicitud firmada por el peticionario o su representante legal, conforme al modelo que aparece en el Anexo núm. 1 de la presente Orden.

b) Copia del DNI y NIF del solicitante y, en su caso, copia de los documentos que acrediten la representación con que actúen.

c) Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar, en la que conste su adscripción dentro de alguna de las medidas señaladas en el artículo 3, localización geográfica, alcance temporal, presupuesto desglosado de gastos, previsiones de financiación, medios a emplear y beneficios socioeconómicos esperados.

d) En su caso, proyecto y presupuestos detallados o facturas proforma de la inversión a realizar.

e) Declaración de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

f) Declaración responsable de no haber recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial de reintegro sin que sea acreditado su ingreso.

g) Compromiso de mantener el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores a su realización.

Artículo 9. Comisión de Valoración.

Una Comisión de Valoración nombrada por el Director General de Pesca examinará la elegibilidad de los gastos objeto de solicitud de ayudas y efectuará una propuesta de selección de proyectos para su financiación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el artículo 7 de esta Orden.

Artículo 10. Resolución de las ayudas.

1. Corresponde al Director General de Pesca, por delegación del Consejero de Agricultura y Pesca, la resolución de las ayudas previstas en la presente Orden.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Pago de las ayudas.

1. El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará una vez justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron las mismas, mediante la presentación de la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa de las actividades desarrolladas.

b) Facturas de la inversión realizada o documentos contables de valor probatorio equivalente.

c) Justificantes de pago.

d) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 134, de 21 de noviembre de 1996).

2. Se podrán efectuar a petición del beneficiario anticipos de pago de hasta un 75% del importe de la subvención concedida. Para ello, el beneficiario deberá aportar la documentación a que se refiere el apartado d) anterior. Asimismo, la aprobación del citado anticipo podrá quedar condicionada a la presentación por el beneficiario de un aval que garantice el reintegro de las cantidades concedidas, en caso de incumplimiento. El plazo de justificación del anticipo será fijado en

la correspondiente decisión por la que se aprueba su concesión.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones contempladas en la presente Orden, los beneficiarios estarán obligados al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establezcan en la resolución de concesión del Director General de Pesca. Asimismo, deberán cumplir las de carácter general previstas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en especial la de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como por los organismos de la Administración General de Estado y de la Unión Europea competentes en la fiscalización y control de las acciones financiadas con los fondos estructurales y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca.

Artículo 13. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control previstas reglamentariamente.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Adicional Primera. 1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente Orden deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Asimismo, las acciones subvencionadas en el marco de la presente Orden serán objeto de las actividades de información y publicidad establecidas por la Comisión Europea mediante Decisión de 31 de mayo de 1994.

Disposición Adicional Segunda. Las ayudas a las organizaciones del sector pesquero financiadas con los fondos estructurales y el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca programados en la Iniciativa Comunitaria Pesca se registrarán por lo establecido en la presente Orden.

Disposición Transitoria. Las solicitudes de ayudas presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, en el marco de la Decisión aprobada por la Comisión Europea a favor de Andalucía, se tendrán en cuenta para su resolución siempre que se ajusten en su finalidad y requisitos a los establecidos en la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se faculta al Director General de Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de esta Orden.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de mayo de 1999

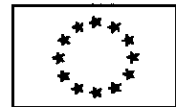
PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

COMUNIDAD EUROPEA

Fondos Estructurales



ANEXO 1

SOLICITUD

AYUDAS A PROYECTOS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO DEL EMPLEO EN ZONAS COSTERAS DEPENDIENTES DE LA PESCA. "INICIATIVA COMUNITARIA PESCA".

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE/S LEGAL				
APELLIDOS, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			N.I.F. / C.I.F.	
APELLIDOS, NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO			N.I.F.	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL PROYECTO
DENOMINACIÓN

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS POR EL MISMO CONCEPTO			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... Pts
..... Pts
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
..... Pts
..... Pts
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad <input type="text"/>	Código Sucursal <input type="text"/>	Código Control <input type="text"/>	Nº Cuenta <input type="text"/>

5 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o fotocopia compulsada)
<input type="checkbox"/> N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante.
<input type="checkbox"/> N.I.F. del/de la representante legal.
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actuación a desarrollar, en la que conste su adscripción dentro de alguna de las medidas señaladas en el art. 3, localización geográfica, presupuesto desglosado de gastos, previsiones de financiación, medios a emplear y beneficios socioeconómicos esperados.
<input type="checkbox"/> En su caso, proyecto y presupuestos o facturas proforma de la inversión a realizar.
<input type="checkbox"/> Compromiso de mantener el destino de la inversión durante al menos 5 años posteriores a su realización.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, me COMPROMETO a cumplir los compromisos que figuran en la Orden arriba reseñada y SOLICITO se conceda la/s ayuda/s:
En a de de
EL / LA INTERESADO/A
Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA.

000476

ANEXO NUM. 2

Relación de Términos Municipales de Andalucía afectados por el Programa Operativo de la Iniciativa Comunitaria «Pesca»

Ayamonte
Isla Cristina
Lepe
Cartaya
Punta Umbría
Aljaraque
Gibraleón
Huelva
Palos de la Frontera
Sanlúcar de Barrameda
Chipiona
Rota
Puerto de Santa María
Puerto Real
San Fernando
Chiclana de la Frontera
Conil de la Frontera
Barbate
Tarifa
Algeciras
La Línea de la Concepción
Manilva
Estepona
Marbella
Fuengirola
Málaga
Rincón de la Victoria
Velez Málaga
Algarrobo
Nerja
Almuñecar
Salobreña
Motril
Gualchos
Albuñol
Adra
Roquetas de Mar
Almería
Garrucha
Carboneras

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de abril de 1999, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público tres becas de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público tres becas predoctorales de investigación relacionadas en el Anexo I de esta Resolución.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual que se especifica en el Anexo I y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reúnen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente

suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 20 de abril de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Una beca financiada con los fondos del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de El Ejido y la Universidad de Almería para realizar trabajos de investigación en el laboratorio CUAM.

Solicitantes: Licenciados/as en Ciencias Químicas o en Tecnología de los Alimentos. Se requiere experiencia certificada en análisis de residuos de pesticidas en vegetales usando técnicas de GC-MS, así como en trabajos en laboratorios de análisis de residuos de pesticidas acreditados por ENAC.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor del becario/a: Dr. don José Luis Martínez Vidal.

Una beca financiada con los fondos del proyecto «Un sistema inteligente para la ayuda en la toma de decisiones en el entorno agrícola del sureste español» (Ref. 1FD97-0255-C03-03).

Solicitantes: Preferiblemente Ingenieros o Licenciados/as en Informática. También podrán solicitarla Diplomados/as o Ingenieros Técnicos en Informática u otros titulados. Se requerirá poseer un perfecto conocimiento de desarrollo de aplicaciones en Java, desarrollo de aplicaciones de bases de datos y lenguaje C. También se valorará cualquier experiencia en los aspectos anteriores y conocimientos de interfaces de usuario, ORACLE8 e integración de aplicaciones en Internet.

Cuantía y duración de la beca: 110.000 ptas./mes, de 12 meses de duración (con posibilidad de prórroga).

Tutores del becario/a: Don José Ramón Díaz Alvarez y don Samuel Túnez Rodríguez.

Una beca financiada con los fondos del contrato europeo núm. 14806-199-02 F1EI ISP ES denominado «Provision of random technical and consultancy services to the SAI Institute».

Solicitantes: Titulados Superiores (preferiblemente en Ingeniería Forestal o similar). Con conocimientos:

- En teledetección (sistema de preproceso de imágenes, NOAA-AVHRR, imagen LANDSAT).
- En lenguajes de programación IDL, de los paquetes ERDAS y ARC/INFO.
- En teledetección de fuegos.
- Del sensor vegetation a bordo del Satélite SPOT IV.
- De idiomas.

Se requiere, además, disponibilidad para viajar a cualquier país de la Comunidad Europea.

Cuantía y duración de la beca: 250.000 ptas./mes, durante 6 meses.

Tutor/a del becario/a: Dr. don Juan Torcuato López Raya.

BAREMO

ANEXO II

1. Expediente académico	(1 - 4) x 7
2. Becas	(0 - 0,6)
2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
3.1 Por crédito ordinario realizado	0,01
3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4. Estancias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
4.1 En España	0,2 x mes
4.2 En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora	(0 - 4,2)
5.1 Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2 Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3 Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
5.4 Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.5 Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.6 Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.7 Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8 Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9 Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
5.10 Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno

- 5.11 Comunicaciones a congresos nacionales
5.12 Comunicaciones a congresos regionales

hasta 0,1 puntos por cada uno
hasta 0,04 puntos por cada uno

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria

(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Amalia de la Higuera Gadea Secretaria de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María Amalia de la Higuera Gadea, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería), así como el acuerdo favorable adoptado por su Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de enero de 1999 y por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) en sesión celebrada el día 2 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación y Justicia las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María Amalia de la Higuera Gadea, NRP 24179307/57/A3003, como Secretaria con carácter provisional de la Entidad de Ambito Territorial Inferior al Municipio de Balanegra, perteneciente al municipio de Berja (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso con-

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María Rosario García de la Vega Alcázar, Secretaria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Rosario de la Vega Alcázar, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), así como las Resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esta Corporación Local con fecha 9 de marzo de 1999 y por la del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz) el día 17 del mismo mes y año, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Rosario García de la Vega Alcázar como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don José Manuel Parrado Florido Secretario del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Manuel Parrado Florido, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Manuel Parrado Florido, con DNI número 75439928, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), mediante acuerdo plenario de fecha 29 de enero de 1999, por la que se solicita la prórroga de la ad-

scripción temporal en comisión de servicios de doña Purificación Medina Jurado, NRP 75702450/57/A3015, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaría de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción, en comisión de servicios, durante un año, de doña Purificación Medina Jurado, Secretaria del Ayuntamiento de Aroche (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 23 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Milagrosa Mariño Canchal, Secretaria del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Milagrosa Mariño Canchal, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, así como la conformidad del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), manifestada en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto

1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Milagrosa Mariño Canchal, NRP 9166184/68/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Higuera de la Sierra (Huelva), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Tocina (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 23 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Carlos Jaime Muñoz Santos Secretario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Carlos Jaime Muñoz Santos, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), así como la Resolución favorable de fecha 24 de marzo de 1999, adoptada por la Presidencia de esa Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Carlos Jaime Muñoz Santos, DNI 5284229, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 29 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Pedro Díaz Gómez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) a favor de don Pedro Díaz Gómez para que se efectúe su nombramiento como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 23 de noviembre de 1998, en el que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Pedro Díaz Gómez, DNI núm. 80136901, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Interventor en el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 30 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Verónica Notario Donoso Secretaria del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Verónica Notario Donoso, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por la citada Corporación el día 30 de marzo de 1999, de conformidad con

lo establecido en el artículo 30 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Verónica Notario Donoso, DNI número 33.516.042, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Níjar (Almería), en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), mediante acuerdo plenario de fecha 24 de febrero de 1999, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Francisca Sánchez Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, así como la conformidad del Ayuntamiento de Níjar (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Níjar (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Francisca Listán Álvarez Secretaria del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Francisca Listán Álvarez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por el Pleno de la citada Corporación en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Francisca Listán Álvarez, NRP 25563392/A/3003, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Alcalá del Valle (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz Secretario del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, funcionario de Administración Local con habili-

tación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), así como las Resoluciones favorables de fecha 6 de abril de 1999 adoptadas por la Presidencia de esa Corporación y por la del Ayuntamiento de Villanueva de San Juan (Sevilla), de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Jesús Antonio de la Rosa Ortiz, NRP 28720582/24/A3015 como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Rafael Jesús Vera Torrecillas Secretario del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Rafael Jesús Vera Torrecillas, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Rafael Jesús Vera Torrecillas, DNI 29.055.946, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comu-

nidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Eduardo Manuel López Hermosilla, Secretario del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), en el puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Níjar (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de don Eduardo Manuel López Hermosilla, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 27495093/35/A3015 al puesto de trabajo de Viceintervención de la citada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), manifestada mediante Resolución de su Presidencia de fecha 22 de marzo de 1999, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de don Eduardo Manuel López Hermosilla, Secretario del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), al puesto de trabajo de Viceintervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería), con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada anteriormente.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 14 de abril de 1999, por la que se nombra miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 57/87, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Andaluz de Consumo, a propuesta de la Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/96, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo Andaluz de Consumo a don Santiago Herrero León, en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía, con todas las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

Sevilla, 14 de abril de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de abril de 1999, por la que se dispone la suplencia del Director General de Pesca por enfermedad de su titular.

El Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, modificado por el Decreto 270/1996, de 4 de junio, establece en su artículo tercero el régimen de sustituciones en caso de ausencia o enfermedad. En ese sentido prevé que en caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los órganos directivos de la Consejería, el Consejero, por Resolución expresa, podrá encargar sus funciones al titular de otro órgano directivo, mientras dure la situación y sin perjuicio de las delegaciones previstas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello en base a lo previsto en el artículo 17 de la última Ley citada.

Es por ello que debido a la enfermedad del titular de la Dirección General de Pesca procede encargar sus funciones y designar como suplente al titular de otro Centro Directivo de la Consejería.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Unico. Asignar al Viceconsejero de Agricultura y Pesca el ejercicio de la suplencia del Director General de Pesca, ante la enfermedad de éste y en tanto dure la misma, encargándole el despacho de los asuntos y el ejercicio de las funciones que le son propias.

Sevilla, 26 de abril de 1999

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de marzo de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Ruiz Cruces.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Rafael Ruiz Cruces, en el Area de Conocimiento de Radiología y Medicina Física, adscrita al Departamento de Radiología, Medicina Física y Psiquiatría.

Málaga, 26 de marzo de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Vicente Clavero Ramírez, don Manuel Díaz Rodríguez y doña M.ª Dolores Castro López.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Vicente Clavero Ramírez, en el Area de Conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Ecología y Geología.

Don Manuel Díaz Rodríguez, en el Area de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Comunicación.

Doña M.ª Dolores Castro López, en el Area de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a don Fernando Jesús Ruiz Vega y a don Martín González García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los

emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Fernando Jesús Ruiz Vega, en el Area de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Ingeniería de Comunicaciones.

Don Martín González García, en el Area de Conocimiento de Tecnología Electrónica, adscrita al Departamento de Tecnología Electrónica.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Catalina Inmaculada Rodríguez Ponce y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Catalina Inmaculada Rodríguez Ponce, en el Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Don Sebastián Daniel Lupión González, en el Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Don Antonio Porras Cabrera, en el Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Don Eduardo Francisco Montoro Fernández, en el Area de Conocimiento de Fisioterapia, adscrita al Departamento de Fisioterapia.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Flores Moya.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Antonio Flores Moya, en el Area de Conocimiento de Biología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña M.^a Luisa Balaguer Callejón.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de julio de 1998 (BOE

de 29 de agosto de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.^a Luisa Balaguer Callejón, en el Area de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho del Estado y Sociología.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Remedios Beltrán Duarte y a don Miguel Angel Quesada Felice.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Remedios Beltrán Duarte, en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Don Miguel Angel Quesada Felice, en el Area de Conocimiento de Biología Vegetal, adscrita al Departamento de Biología Vegetal.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don José Luis González Marí y a don Juan José Monedero Moya.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don José Luis González Marí, en el Area de Conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Didáctica de la Matemática, de las Ciencias Sociales y de las Ciencias Experimentales.

Don Juan José Monedero Moya, en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad,

Educación Infantil, Nuevas Tecnologías y Métodos de Investigación en Educación.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a doña Alicia Eva López Martínez y a don Juan Miguel Sola Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Alicia Eva López Martínez, en el Area de Conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico, adscrita al Departamento de Psicología Social y de la Personalidad.

Don Juan Miguel Sola Fernández, en el Area de Conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Ramón Muñoz-Chápuli Oriol.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de julio de 1998 (BOE de 29 de agosto de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Ramón Muñoz-Chápuli Oriol, en el Area de Conocimiento de Biología Animal, adscrita al Departamento de Biología Animal.

Málaga, 7 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Escuela Universitaria a doña Concepción Bilbao Guerrero y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los

emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Concepción Bilbao Guerrero, en el Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Doña Ana María Sáez Moleón, en el Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Doña Remedios Fernández Amores, en el Area de Conocimiento de Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería.

Málaga, 7 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Luis Martínez Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Jorge Luis Martínez Rodríguez, en el Area de Conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática, adscrita al Departamento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Málaga, 8 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria a doña M.ª Carmen Jambrino Maldonado.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.ª Carmen Jambrino Maldonado, en el Area de Conocimiento de Comercialización e Investigación de Mercados, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 8 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Antonia M.ª Medina Guerra.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas

elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Antonia M.^a Medina Guerra, en el Area de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Filología Española II y Teoría de la Literatura.

Málaga, 8 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jesús Emilio San Martín García.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Jesús Emilio San Martín García, en el Area de Conocimiento de Psicología Social, adscrita al Departamento de Psicología Social y de la Personalidad.

Málaga, 12 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Carlos Jiménez Gámez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Carlos Jiménez Gámez, en el Area de Conocimiento de Ecología, adscrita al Departamento de Ecología y Geología.

Málaga, 12 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Joaquín Ferruz Melero Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don Joaquín Ferruz Melero Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Ingeniería de Sistemas y Automática», adscrita al Departamento de «Ingeniería de Sistemas y Automática».

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Reina Valle Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Rafael Reina Valle Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de «Ingeniería del Diseño».

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José María Cabeza Láinez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. don José María Cabeza Láinez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Historia, Teoría y Composición Arquitectónica».

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Manuel Pelegrina del Río.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de mayo de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a don Manuel Pelegrina del Río, en el Area de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita

al Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 13 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Emelina López González.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de junio de 1998 (BOE de 20 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Emelina López González, en el Area de Conocimiento de Metodología de las Ciencias del Comportamiento, adscrita al Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 13 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad a don Juan Luis Luque Vilaseca y a don Alfredo Espinet Rubio.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 4 de mayo de 1998 (BOE de 11 de junio de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Juan Luis Luque Vilaseca, en el Area de Conocimiento de Psicología Evolutiva y de la Educación, adscrita al Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación.

Don Alfredo Espinet Rubio, en el Area de Conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología Básica, Psicobiología y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Málaga, 14 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana Cañizares Laso.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 30 de julio de 1998 (BOE de 29 de agosto de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le

corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña Ana Cañizares Laso, en el Area de Conocimiento de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Derecho Civil, Eclesiástico del Estado y Derecho Romano.

Málaga, 15 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña M.^a Consolación Pedraza Rodríguez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña M.^a Consolación Pedraza Rodríguez, en el Area de Conocimiento de Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de las Estructuras, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Málaga, 15 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 16 de abril de 1999, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña M.^a del Carmen Romero Moreno Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 20 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. doña M.^a del Carmen Romero Moreno Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Análisis Matemático».

Sevilla, 16 de abril de 1999.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don Juan Bautista Barroso Albarracín Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 4 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1998), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Juan Bautista Barroso Albarracín, con

documento nacional de identidad número 24.182.415, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular», adscrito al Departamento de Biología Experimental, en virtud de concurso ordinario.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado/a, que

deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 19 de abril de 1999.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 29 de marzo de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don Gustavo García-Villanova Zurita, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Orgiva (Granada), en régimen de acumulación.

El municipio de Orgiva (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Acuerdo Plenario de fecha 17 de marzo de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don Gustavo García-Villanova, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), ante la carencia de funcionarios que puedan desempeñar el citado puesto de trabajo.

El Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada), mediante Acuerdo Plenario de fecha 26 de febrero de 1999, no ha puesto reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Orgiva (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Orgiva (Granada) a don Gustavo García-Villanova, NRP 24298071/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 29 de marzo de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Ignacio Poves Metola, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva), en régimen de acumulación.

El Municipio de Villanueva de las Cruces (Huelva) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma mediante Resolución de su Presidencia de fecha 28 de marzo de 1999, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de don José Ignacio Poves Metola, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), ante la carencia de funcionarios que puedan desempeñar el citado puesto de trabajo, hasta su provisión con carácter definitivo o se reincorpore el funcionario que venía desempeñándolas en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 24 de marzo de 1999, no ha puesto reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Villanueva de las Cruces (Huelva) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Entidad, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de las Cru-

ces (Huelva) a don José Ignacio Poves Metola, NRP 2516796/24/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva), hasta su provisión con carácter definitivo o se lleve a cabo la reincorporación del funcionario que venía desempeñándolas, actualmente de baja por enfermedad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de abril de 1999, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el art. 56 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), resuelve adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Adjunto Jefe Informática, código 620802, adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 4 de marzo de 1999 (BOJA núm. 37, de fecha 27.3.99), de esta Consejería, para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 57 en relación con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante aquél en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución, a tenor de lo dispuesto por los arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de abril de 1999.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

DNI: 28.398.235.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: Benito.
Nombre: Ignacio.
Código P.T.: 620802.
Puesto de trabajo: Adjunto Jefe Informática.
Consejería: Economía y Hacienda.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de abril de 1999, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden que se cita.

Por Orden de 30 de octubre de 1998 (BOJA núm. 135, de 26 de noviembre de 1998) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Centrales y en la Delegación Provincial de Sevilla de esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose respetado las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, la Comisión de Valoración, en cumplimiento de lo previsto en la Base Undécima de la Orden antes citada, ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1.º Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Orden a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación y Justicia en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación la opción realizada.

2.º Se declaran desiertos los puestos que no figuren en el Anexo de la presente Orden por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial correspondiente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.2, 14 y 46.1 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 6 de abril de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CONCURSO DE MERITOS 1998 (S.S.C.C. Y D.P. SEVILLA)

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS PROPUESTAS

```

=====
DNI          PRIMER APELLIDO      SEGUNDO APELLIDO      NOMBRE          CUERPO    P.TOTAL
-----
COD.P.T.     PUESTOS DE TRABAJO    CONSEJ / ORG.AUT.     C. DIRECTIVO
-----
C. DESTINO   PROVINCIA             LOCALIDAD
-----
27906540 ALONSO                ALVAREZ              M JOSEFA        D1            16,8500
621551  AUXILIAR ADMINISTRATIVO      OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION  SEVILLA          SEVILLA

23743307 ARRAEZ                CHAMORRO              JUAN ANTONIO    B2            16,9000
527910  SC. CONSERVACION              OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIEND
DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA          SEVILLA

27272772 ARRANZ                ALONSO                ANGELES         A11           18,8500
528155  DP. PLANIFICACION Y PROGRAMACION OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA          SEVILLA          SEVILLA

28850066 ARRAYAS            MONTERO                JERONIMO        D1            13,0000
528749  UN. GESTION                    OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS  SEVILLA          SEVILLA

28519831 AYCART                LUENGO                VICENTE         A2            4,4500
506349  DP. OBRAS HIDRAULICAS          OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA    SEVILLA          SEVILLA

28525838 BALBUENA             CARAVACA              AMALIA          A2            20,8500
527807  DP. PROYECTOS                  OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIEND
DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA          SEVILLA

28464462 BECERRA              GARCIA                ANTONIO SANTIAGO A2            13,7280
527840  SC. ACTUACIONES SINGULARES      OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIEND
DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA SEVILLA          SEVILLA

05120149 BIOSCA              PEREZ                  M CONCEPCION ANTONI D1            16,7500
820934  AUXILIAR ADMINISTRATIVO      OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO SEVILLA          SEVILLA

28479615 CABALLERO           MARVIZON              M TERESA        A11           6,3250
528295  DP. RECURSOS Y ASUNTOS JURIDICCIONA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA          SEVILLA          SEVILLA

27488959 CALDERO             AGUILAR               BELEN           C1            10,7000
506244  ASESOR MICROINFORMATICA        OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES      DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA    SEVILLA          SEVILLA

```

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
27280058	CALVO	EGIDO	M AUXILIADORA	A2	10,6810
820182	DP. INSPECCION		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		SEVILLA	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	
28696040	CARRETERO	HERNANDEZ	SONSOLES	CI	10,0500
820104	UN. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		SEVILLA	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	
21479481	CONTRERAS	AGUILAR	M DOLORES	A11	5,7750
820904	DP. ORGANOS URBANISTICOS Y DISCIPLI		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO		SEVILLA	SEVILLA	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	
27309799	CRUZ	SANCHEZ DEL CORRAL	AMPARO	A11	5,9900
506366	SC. INSPECCION Y SANCCIONES		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
27287722	DIAZ	QUIDIELLO	JUAN LUIS	A2	14,3440
820658	ASESOR TECNICO-PLANIF. REGIONAL		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO		SEVILLA	SEVILLA	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	
76239306	DURAN	RANZEL	M ISABEL	D1	16,8000
820460	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		SEVILLA	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	
28589664	FUERTES	CUBERO	CARMEN	B11	7,4000
527971	ASESOR TECNICO		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA		SEVILLA	SEVILLA	DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA	
28530227	GARCIA	BLANCO	JUAN MANUEL	A2	14,3550
506262	NG. REHABILITACION		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
28535916	GARCIA	MONDEJAR	LUIS ALFONSO	B11	11,8800
621520	SC. FISCAL		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
VICECONSEJERIA		SEVILLA	SEVILLA	VICECONSEJERIA	
28600310	IBAÑEZ	RUIZ DEL PORTAL	MARGARITA	B2	4,2000
820106	UN. SEGUIMIENTO ECONOMICO		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		SEVILLA	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	
28885696	LEON	NAVARRO	ROSARIO	D1	14,7000
820167	UN. GESTION 3		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		SEVILLA	SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	
28696495	LOPEZ	CHACON	ROCIO	A2	16,2910
820678	ASESOR TECNICO-PLANES SUBREGIONALES		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO		SEVILLA	SEVILLA	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	
27283062	LUQUE	MESA	M PILAR	D1	16,8000
527924	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA		SEVILLA	SEVILLA	DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA	
28460371	MARQUEZ	GORDILLO	DOLORES	D1	16,8500
621519	UN. DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION		SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACION	

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
51564216	MARTIN	PASCUAL	AURELIO	B2	15,0000
506331	UN. PROYECTOS Y OBRAS	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
52512787	MIRANDA	HERNANDEZ	GLORIA	A11	5,6375
820691	ASESOR TECNICO	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO		SEVILLA	SEVILLA		
28550659	MORETE	CONTRERAS	M ANGELES	D1	21,2000
528192	NG. TRAMITACION GASTOS	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
28404805	OLLERO	GILA	LUIS	B11	9,2250
528748	DP. GESTION ADMINISTRATIVA	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS	
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS		SEVILLA	SEVILLA		
31502111	ORTEGON	DOÑA	MANUEL	B2	17,2000
820640	SC. PROGRAMACION Y CONTRATACION	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO		SEVILLA	SEVILLA		
28366806	PAEZ	CARRASCO	M CARMEN DEL	C1	16,2000
528305	DP. RELACIONES INSTITUCIONALES	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
27869376	PUERTO	ARCOS	AMPARO	C1	13,4000
506300	NG. ADMINISTRACION	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA	SEVILLA		
28519386	PUERTO	GONZALEZ	M ISABEL	D1	17,7000
528810	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS	
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS		SEVILLA	SEVILLA		
28881455	QUIROS	MOVILLA	ANTONIO	B11	6,7300
528171	SC. GESTION PRESUPUESTARIA	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		
28593510	RAMIREZ	GARCIA	ESPERANZA MACARENA	A11	9,0600
820360	SC. ASESORAMIENTO TRANSPORTE	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES	
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES		SEVILLA	SEVILLA		
28421931	RODRIGUEZ	VILCHES	RAFAEL	C1	19,9000
820907	DP. GESTION SUBVENCIONES	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	
D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO		SEVILLA	SEVILLA		
28896509	ROMAN	RUIZ	AURORA	D1	18,0000
527925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA	
DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA		SEVILLA	SEVILLA		
28707476	RUIZ	LABRADOR	M ESPERANZA	C1	13,2500
527878	NG. ADMINISTRATIVO	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA	
DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA		SEVILLA	SEVILLA		
28527585	SANTOS	MORA	ROSARIO	D1	19,2000
528355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OBRAS	PUBLICAS Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA	SEVILLA		

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
50806434	SOTO	RAMIREZ	MERCEDES	C1	15,5650
526222	MG. SEGUROS SOCIALES		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28655622	TORRES	BOHORQUEZ	RAFAEL	B2	12,3750
506276	MG. INSPECCION Y SEGUIMIENTO		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		
24867185	VELAZQUEZ	OJEDA	ENCARNACION	B11	12,3500
820646	SC. GESTION ADMINISTRATIVA		OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	
	D.G. ORDENAC. TERRITORIO Y URBANISMO	SEVILLA	SEVILLA		

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), una plaza de Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, y no habiendo obtenido ningún aspirante en la primera prueba los tres votos necesarios.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Plástica, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de abril de 1999, de la Universidad de Málaga, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad.

Convocada a concurso, por Resolución de la Universidad de Málaga de fecha 15 de abril de 1998 (BOE de 20 de mayo de 1998), una plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, y no habiéndose presentado ningún concursante al citado concurso.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Educación Infantil, Nuevas Tecnologías y Métodos de Investigación en Educación.

Málaga, 6 de abril de 1999.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 16 de abril de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se resuelve la convocatoria de provisión por el sistema de libre designación del puesto de Gerente.

Por Resolución de esta Universidad de fecha 24 de febrero de 1999, «Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1999, se convocó para su provisión por el sistema de libre designación el puesto de Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Oído el Consejo de Administración de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y por los artículos 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar a don Felipe Tudela García, con documento nacional de identidad número 31.597.648, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

La toma de posesión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 marzo, antes citado.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en

cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 16 de abril de 1999.- La Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 12 de abril de 1999, por la que se autoriza la aportación de una finca rústica de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa a Estepa Turismo, S.L, como contraprestación de participaciones en dicha sociedad.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1, 96 y 104.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como a los artículos 109, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

El Estatuto de Autonomía en su artículo 13.3, aprobado por la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la aportación de una finca rústica de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepa a «Estepa Turismo, S.L.» como contraprestación de participaciones en dicha sociedad, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 28 de enero de 1999, previa publicación en el BOP número 301 de 31 de diciembre de 1998 y cuya descripción es la siguiente:

Finca de naturaleza rústica, sita en el paraje de Las Minas, con una extensión superficial de 1.747,83 metros cuadrados, en la que existe una edificación desde tiempo inmemorial. Actualmente esta edificación, reformada recientemente, consta de dos plantas, con una superficie de 223,70 metros cuadrados, con la siguiente distribución: La planta baja se compone de recepción, barra, cocina, aseos, pequeño trastero, cinco habitaciones con cuarto de baño y el manantial de Roya, y en la planta alta, salón de estar, lavandería, aseos y cinco habitaciones con cuarto de baño y ropero empotrado.

Los linderos de la finca son, al Norte, con el camino de Estepa a Roya, al Oeste con Clara Matilde Juárez Martín (antes herederos de Rafael Juárez Machuca), al Sur, con Clara Matilde Juárez Martín y Ayuntamiento de Estepa (antes herederos de Rafael Juárez Machuca), al Este, con Ayuntamiento de Estepa (antes Luis Marcos Martín Jiménez).

Valoración: 34.100.000 ptas.

Se corresponde con las parcelas catastrales 197 y 198 del catastro de fincas rústicas, polígono 2.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ogijares (Granada), en clase segunda y se crea la intervención de clase segunda.

El Ayuntamiento de Ogijares (Granada) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación, actualmente de clase tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase segunda y la creación del puesto de trabajo de Intervención, igualmente de clase segunda, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1998, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.

1. Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Ogijares, perteneciente a la provincia de Granada, denominado Secretaría, en clase segunda, quedando como Secretario, con carácter definitivo, don Antonio Castro Barranco, con NRP 24154384/24/A3015.

2. Crear el puesto de trabajo de Intervención, de clase segunda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 12 de abril de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), en clase primera y se crea el de Tesorería.

El Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) ha solicitado de esta Dirección General la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención de esa Corporación, actualmente de clase segunda, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en clase primera y la creación del puesto de trabajo de Tesorería, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1999, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 9 del del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puesto de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único.

1. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Isla Cristina, perteneciente a la provincia de Huelva, en clase primera.
2. Crear el puesto de trabajo de Tesorería.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 14 de la misma Ley.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 13 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 271/99-1.º RG 888 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 271/99-1.º RG 888 interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Gobernación

y Justicia, por las que se convocan, pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de la Administración General de la Junta de Andalucía: Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Conservadores de Museos, código B-2015, publicada en BOJA del día 21 de enero de 1999.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 271/99-1.º RG 888.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 13 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2564/98-3.º y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2564/98 interpuesto por José Luis Martín Amaya, contra las Ordenes de 17 de septiembre y 19 de octubre de 1998, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por las que se convocan, pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en los Cuerpos de la Administración General de la Junta de Andalucía: De Auxiliares Administrativos, código D-1000; Superior de Administradores, opción Administradores Generales, código A-1100; de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, código B-1100; General de Administrativos, código C-1000, publicadas en BOJA de los días 3 de octubre, 31 de octubre y 5 de noviembre de 1998.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2564/98.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de abril de 1999.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 7 de mayo de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transcela, SA, en Puerto Real (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Comunicación y Transportes de CC.OO. de la empresa Transcela, S.A., ha sido convocada huelga para los días 6, 11 y 13 de mayo desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas y los días 18 y 20 de mayo

de 1999 desde las 8,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, concesionaria del transporte público urbano en Puerto Real (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transcela, S.A., presta un servicio esencial en la ciudad de Puerto Real (Cádiz), al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Transcela, S.A., concesionaria del transporte público en la ciudad de Puerto Real (Cádiz), convocada para los días 6, 11, y 13 de mayo desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas y los días 18 y 20 de mayo de 1999 desde las 8,00 horas hasta las 9,00 horas y desde las 14,00 horas hasta las 15,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tam-

poco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de mayo de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Cádiz.

A N E X O

Dar cobertura a la prestación del servicio urbano del transporte público incluido en las Líneas 1, 2 y 3, así como en el tráfico Renfe a Universidad con 1 autobús. Con respecto a la línea interurbana Puerto Real-Matagorda garantizar la prestación del servicio con 1 autobús, durante el horario de huelga convocada.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1999, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas al Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo a los Ayuntamientos y entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones acogidas al programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo:

ENTIDAD	Importe concedido
Adra	33.629.520.pts
Cuevas de Almanzora	22.921.680. pts
Velez Rubio	3.973.600.pts
Peñaroya-Pueblonuevo	23.113.320.pts
Mdad Municipios Valle Guadiato	7.081.620.pts
La Carlota	13.699.200.pts
Palma del Rio	13.760.400.pts
Fuente Palmera	14.120.540.pts
Montoro	10.550.250.pts
Villanueva de Cordoba	8.782.920.pts
Cordoba	49.709.457.pts
Hinojosa del Duque	13.699.200.pts
Periana	23.763.360.pts
Antequera	44.458.800.pts
Ardales	6.435.600.pts
Algarrobo	19.096.980.pts
Ronda	43.707.312.pts
Alora	17.727.780.pts
Consorcio Guadalteba	22.580.580.pts
Velez Malaga	46.585.062.pt
Albolote	6.427.920.pts
Motril	26.945.280.pts
Mdad de Municipios Alhama-Temple	37.504.880.pts
IMFE GRANADA	13.760.400.pts
O.A.I. PROM. ECON. Y EMPLEO Huetor Tajar	8.782.920.pts
Santa Fe	23.100.830.pts
Padul	17.219.170.pts
Fuente Vaqueros	24.068.580.pts
Mancomunidad Rio Monachil	16.846.326.pts
Cartaya	8.252.448.pts
Ayamonte	7.568.070.pts

ENTIDAD	Importe concedido
Lepe	17.211.840.pts
Trigueros	9.247.920.pts
Mdad Municipios Beturia	35.575.752.pts
La Rinconada	20.558.240.pts
Alcala de Guadaira	16.869.888.pts
Osuna	15.476.880.pts
Mancomunidad Cornisa Sierra Norte	17.967.080.pts
Carmona	16.253.040.pts
Utrera	16.902.720.pts
Coria del Rio	18.112.320.pts
Moron	21.468.740.pts
San Juan de Aznalfarache	11.558.400.pts
Dos Hermanas	23.973.380.pts
Camas	21.532.380.pts
Marchena	16.818.492.pts
Los Palacios y Villafranca	35.312.980.pts
Lebrija	36.875.280.pts
Mdad de Mun. Comarca de Ecija	32.620.960.pts
Ecija	23.304.480.pts
Baeza	10.193.002.pts
Arquillos	11.250.000.pts
Bailen	21.215.261.pts
Alcaudete	15.000.000.pts
Pozo Alcon	11.250.000.pts
Peal de Becerro	11.250.000.pts
Andujar	19.344.818.pts
Santisteban del Puerto	15.000.000.pts
Navas de San Juan	7.219.545.pts
Castellar	12.555.720.pts
Sorihuela de Guadalimar	6.856.733.pts
Villanueva del Arzobispo	14.176.729.pts
Alcala la Real	32.599.067.pts
Algar	3.414.680.pts
Benalup	34.882.320.pts
Mancomunidad Sierra de Cadiz	9.181.440.pts
Barbate	16.587.360.pts
Arcos de la Frontera	19.728.923.pts
Medina Sidonia	8.782.920.pts

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.13.00.16.00.761.01.23A.0
3.1.13.00.16.00.761.01.23A.9.1999

Destino: Ejecucion de Experiencias mixtas de formacion y empleo.

ENTIDAD	Importe concedido
Soc. Prot. Animales y Plantas Sevilla	21.166.760. pts

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.13.00.01.00.781.00.23A.0
3.1.13.00.01.00.781.00.23A.0.1999

Destino: Ejecucion de Experiencias mixtas de formacion y empleo.

ENTIDAD	Importe concedido
Sanlucar de Barrameda	58.599.600. pts

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.13.00.16.00.761.01.23A.0
0.1.13.00.16.00.764.00.23A.8
1.1.13.00.16.00.764.00.23A.4.1994
3.1.13.00.16.00.761.01.23A.9.1999

Destino: : Ejecucion de Experiencias mixtas de formacion y empleo.

Sevilla, 22 de marzo de 1999.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 19 de abril de 1999, de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial de empresas adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado, a través de la Junta Arbitral Regional de Consumo de la Junta de Andalucía, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empre-

sas adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes empresas:

- 638. Emsevipro, S.L.
- 639. Gunitados Andaluces, S.L.
- 640. Tornillería y Servicio, S.A.
- 641. A. Reina, S.L.
- 642. Hotel La Perla, S.A.
- 643. Turaisa, S.L.
- 644. Construcciones Aval, S.L.
- 645. Hotel San José, S.A.
- 646. Actelsal.
- 647. Construcciones Sanor, S.A.
- 648. Línea 10, S.A. (Empresa Constructora).
- 649. Casino Bahía de Cádiz, S.A.
- 650. Montajes Diversos, S.A.
- 651. Manaor, S.L.
- 652. Inserco Ingenieros, S.L.
- 653. Mailing Andalucía, S.A.
- 654. Tecaisa.
- 655. Enrique Gallardo Francisco.
- 656. Ensetec, S.L.
- 657. López Oña, S.A.
- 658. Luis Moreno Muñoz.
- 659. Instalasur, S.L., 41927 Tomares (Sevilla).
- 660. Abasan, S.L.
- 661. Guadalclima, S.L.
- 662. Abaca Solar, S.C.
- 663. López y García, S.L. (Climaser).
- 664. Antonio Sánchez Vera.
- 665. Aditel.
- 666. Lara Vizcaíno, José Félix.
- 667. BCH Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 19 de abril de 1999.- La Presidenta, Catalina Monago Ramiro.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 26 de marzo de 1999, por la que se da publicidad a la Resolución de Delegación de Competencias Urbanísticas de acuerdo con el Decreto 77/1994.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

Tras la solicitud correspondiente, se ha producido la Resolución de delegación de competencias en el Ayuntamiento de Alcaracejos.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado primero del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente resolución:

«Visto el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Alcaracejos en sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre de 1998 solicitando la delegación de las competencias urbanísticas enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de

competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen y con expresa declaración de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 26 del citado Decreto, sobre medios técnicos suficientes, adaptación de su planeamiento municipal a la legislación urbanística correspondiente y compromiso de ejercer las competencias bajo su propia responsabilidad.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Ayuntamiento de Alcaracejos las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de esa Corporación.

Notifíquese la presente resolución, así como publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación».

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de marzo 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 5 de abril de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1999, al amparo de la normativa que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.Tres de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1999, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre de 1999, en un importe igual o superior de 1.000.000 de ptas., al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

A N E X O

Regulado por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de julio de 1998 (BOJA 90, de 11 de agosto). Programa 61B, Aplicación 0.1.16.00.15.00.77200.61B.2.

Objeto: Adquisición de Maquinaria.

Beneficiario	Subvención (ptas.)
S.C.A. Peq. Holanda	1.232.816
S.C.A. El Torno	5.000.000
La Leona, S.C.	4.110.000
S.A.T. S. Sebastián	1.180.000
Sebast. Ruiz y otros	1.543.750
Dol. Jiménez y otros	1.350.000
Agr. El Pasiego, S.C.A.	2.572.275
Delmar II, S.C.	3.819.000
S. Isidro Maribáñez, S.C.A.	3.569.700
José Domínguez Cortés	4.110.000

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina que se cita.

A solicitud de don Antonio Amado Marín, Presidente de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Huerta Real», para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina denominada «Llano de los Pozos», clasificada como de Multiplicación, con núm. de registro municipal 029GR0011, del término municipal de Benaurel (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas precedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979, de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80), y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94),

R E S U E L V O

Concederle con fecha 14 de abril del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 y siguientes de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 394/99, interpuesto por doña M.^a José Quesada Marín ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

En fecha 15 de abril de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla en el recurso núm. 394/99, interpuesto por doña M.^a José Quesada Marín.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 394/99, interpuesto por doña M.^a José Quesada Marín contra el Servicio Andaluz de Salud, de 3 de noviembre de 1998, resolviendo de forma definitiva la provisión de plazas DUE/ATS mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 15 de abril de 1999. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 24 de junio de 1999, a las 11,45 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 394/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma.

Sevilla, 15 de abril de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 395/99, interpuesto por doña Josefa Gordo Ortega ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

En fecha 16 de abril de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla en el recurso núm. 395/99, interpuesto por doña Josefa Gordo Ortega.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 395/99, interpuesto por doña Josefa Gordo Ortega contra el Servicio Andaluz de Salud, de 3 de noviembre de 1998, resolviendo de forma definitiva la provisión de plazas DUE/ATS mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 16 de abril de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 24 de junio de 1999, a las 11,30 horas.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 395/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de abril de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 16 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 396/99, interpuesto por doña M.^a Paz de la Rosa Morena ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla.

En fecha 16 de abril de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla en el recurso 396/99, interpuesto por doña M.^a Paz de la Rosa Morena.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 396/99, interpuesto por doña M.^a Paz de la Rosa Morena contra Resolución del Servicio Andaluz de Salud, de 3 de

noviembre de 1998, resolviendo de forma definitiva la provisión de plazas DUE/ATS mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de abril de 1999. El Director General de Personal y Servicio, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala la celebración de vista el día 24 de junio a las 11,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 396/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer y personarse en el día señalado ante dicho Juzgado en legal forma.

Sevilla, 16 de abril de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de abril de 1999, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada Para la Promoción de la Enseñanza y la Formación No Reglada en Andalucía, en anagrama ANFENOR, de la localidad de Málaga.

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería de la Fundación denominada «Para la Promoción de la Enseñanza y la Formación No Reglada en Andalucía», en anagrama «ANFENOR», constituida y domiciliada en la localidad de Málaga, calle Echegaray, número 7.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación «Para la Promoción de la Enseñanza y la Formación No Reglada en Andalucía» fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 28 de enero de 1998, ante don Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique, Notario del Ilustre Colegio de Málaga, con número de protocolo 307, figurando como fundador don Juan Antonio Cruzado Ríos y otros.

Segundo. Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes: La revitalización, promoción y desarrollo del sector de la enseñanza y formación no reglada y cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por siete millones ciento trece mil setecientas treinta y nueve (7.113.739) pesetas, compuesto de la siguiente manera:

- Cinco millones (5.000.000) de pesetas, ingresadas a nombre de la Fundación en Caja Sur, Sucursal de Málaga-Unión.

- Dos millones ciento trece mil setecientas treinta y nueve (2.113.739) pesetas, en bienes muebles.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por once miembros, siendo su presidente don Juan Antonio Cruzado Ríos.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Aseoría Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Promoción de la Enseñanza y la Formación No Reglada en Andalucía», de la localidad de Málaga, con domicilio en calle Echegaray, número 7.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 28 de enero de 1998.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional, y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 15 de abril de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de abril de 1999, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Preu-Spinola, de la localidad de Umbrete (Sevilla).

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada «Preu-Spinola» constituida y domiciliada en la localidad de Umbrete (Sevilla), en Plaza del Arzobispo, núm. 1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Preu-Spinola fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 17 de septiembre de 1998, ante don Rafael Leña Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 2836, y corregidas por el mismo Notario con fecha 25 de marzo de 1999, con número de protocolo 911, figurando como fundador don Salvador González Pérez y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes:

- Organización de cursos, jornadas y seminarios.
- Creación de escuela-taller y casas de oficio destinadas a la formación y capacitación de jóvenes en las ocupaciones propias de las actividades a desarrollar en el campo medioambiental, así como ejercer actuaciones encaminadas a la recuperación de paisajes deteriorados ambientalmente.
- Impulsar los estudios medioambientales entre los jóvenes.
- Organizar y ejecutar programas de educación medio-ambiental.
- Ayudar a la concienciación ciudadana en el ámbito del medio-ambiente.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por dos millones (2.000.000) de pesetas, ingresadas a nombre de la Fundación en el Banco Popular Español, S.A., Sucursal de Sevilla, Agencia 7, sita en C/ San Jacinto núm. 80-88.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cuatro miembros y un máximo de siete, siendo su presidente don Salvador González Pérez.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos

Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asejería Jurídica,

RESUELVE

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Preu-Spinola», de la localidad de Umbrete (Sevilla), con domicilio en Plaza del Arzobispo, núm. 1.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 17 de septiembre de 1998 y rectificadas por otras de fechas 25 de marzo de 1999.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Sevilla, 15 de abril de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 8 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros, en el tramo correspondiente al Descansadero de Valdeceros, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», en el tramo correspondiente al «Descansadero de Valdeceros», en el término municipal de Ayamonte (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdeceros», en el término municipal de Ayamonte (Huelva), fue clasificada por Orden de la

Consejería de Medio Ambiente de fecha 12 de noviembre de 1987.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 21 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde del «Descansadero de Valdecerros», adscrito a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 17 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en fecha 24 de noviembre de 1997. En dicho acto, por parte de don Luis Alonso Boto, se dejó constancia de su disconformidad con el deslinde por no ajustarse a la planimetría catastral y a los trabajos previos. Dichas alegaciones fueron estimadas en la redacción del Proyecto de deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de fecha 17 de febrero de 1998.

Quinta. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Luis Alonso Boto.

Sexto. El único extremo alegado por el interesado ante dicho puede resumirse tal como sigue:

Disconformidad con el trazado propuesto al no respetar la cartografía catastral y los trabajos previos realizados de deslinde.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerros» fue clasificada por Orden de fecha 12 de noviembre de 1987, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Andalucía sobre las mismas, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el deslinde, como

acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de don Luis Alonso Boto, señalar que las mismas se articulan en base a las razones que el interesado ya manifestó en el acto de apeo. Dichas alegaciones fueron estimadas en la redacción del Proyecto de Deslinde, tal como consta en el informe del técnico autor de la propuesta.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 24 de febrero de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 12 de enero de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde del tramo «Descansadero de Valdecerros» de la vía pecuaria denominada «Vereda del Pozo del Camino a Ayamonte por Valdecerros», en el término municipal de Ayamonte (Huelva), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El descansadero tiene una superficie de 0,85,20 ha, y se encuentra cortado por varias alambradas. El punto núm. 1 se sitúa a 16 m en dirección SO del mojón núm. 1 del deslinde realizado en el año 1992, en una parcela propiedad de don Luis Alonso Boto.

El punto núm. 2 se sitúa a una distancia de 21,95 m y un rumbo de 355,55 del punto núm. 1, en una parcela propiedad de SAT Cañada Grande, donde se sitúa también el punto núm. 3 a una distancia de 60,05 y un rumbo de 50,31 del anterior. El punto núm. 4 se coloca a una distancia de 20,55 m y un rumbo de 19,9 del punto núm. 3, en el límite de la parcela anterior con otra de don Francisco Concepción Jiménez, donde también se sitúa el punto núm. 5 a una distancia de 107,76 m y un rumbo de 57,37 del núm. 4.

El punto núm. 6 se sitúa entre la parcela anterior y otra de Manuel Romero Ortega, a una distancia de 21,96 m y un rumbo de 143,98 del anterior. En la casilla de Telefónica, entre la parcela de Manuel Romero y otra de Luis Alonso Boto, se encuentra el punto núm. 7 a una distancia de 102,38 m y un rumbo de 47,45. Por último, el punto núm. 8 se sitúa en la primera parcela señalada a una distancia de 47,54 y un rumbo de 278,52 del punto núm. 7.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde de parte de don Luis Alonso Boto, dado que, al constituir las mismas razones que las manifestadas en el acto de apeo, han sido ya atendidas en la redacción del proyecto de deslinde.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de abril de 1999.-
El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE ABRIL DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL POZO DEL CAMINO A AYAMONTE POR VALDECERROS», EN EL TRAMO CORRESPONDIENTE AL «DESCANSADERO DE VALDECERROS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE (HUELVA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	X	Y
1	644381,08	4122312,90
2	644366,97	4122329,71
3	644413,19	4122375,49
4	644419,50	4122395,04
5	644503,99	4122461,92
6	644520,92	4122447,93
7	644475,47	4122358,19
8	644434,72	4122331,72

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 15 de abril de 1999, por la que se hace pública la nueva composición del Consejo Andaluz y la de los Consejos Provinciales de Mayores.

El Decreto 277/1995, de 7 de diciembre, reguló el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales de Mayores como órganos de participación de las personas mayores y de las entidades y organismos con competencias en este sector. Se configuran en el ámbito regional el Consejo Andaluz de Mayores y en el ámbito provincial los Consejos Provinciales de Mayores, adscribiéndose al Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Cumplida la duración del primer mandato por cuatro años establecido en el artículo 18 del mencionado Decreto y habiéndose producido las designaciones y elecciones de los vocales que forman parte de estos Consejos, en cumplimiento del art. 15 del citado Decreto, procede hacer pública la composición del Consejo Andaluz y de los Consejos Provinciales de Mayores.

Asimismo, y según lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 227/1995, los miembros de estos Consejos de Mayores que sean personal ajeno a las Administraciones Públicas tendrán derecho al correspondiente abono de indemnizaciones por dietas y gastos de desplazamiento.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo primero. Se hace pública la composición del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo segundo. Los miembros de estos Consejos de Mayores que siendo personal ajeno a las Administraciones Públicas asistan a las sesiones de los mismos tendrán derecho a la correspondiente indemnización por dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por el Decreto 190/1993, de 28 de diciembre, y modificado por el Decreto 220/1998, de 20 de octubre.

Sevilla, 15 de abril de 1999

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

COMPOSICION DEL CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES Y DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES.

A.- CONSEJO ANDALUZ DE MAYORES.

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. Isaias Pérez Saldaña. Consejero de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. José González Gastañaga

VICEPRESIDENTA SEGUNDA: Ilma. Sra. D. M^o Dolores Curtido Mora. Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONOMICA:

Ilmo. Sr. D. José Nieto Castro. Director General de Acción e Inserción Social.

Ilma. Sra. Dña. Carmen García Raya. Directora General de Formación Profesional y Solidaridad en la Educación.

Ilma. Sra. Dña. M^o Antigua Escalera Urkiaga. Directora General de Salud Pública.

Ilmo. Sr. D. Victor Pérez Escolano. Director General de Arquitectura y Vivienda.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Representantes de los Ayuntamientos de Andalucía:

Por designar.

Representantes de las Diputaciones de Andalucía:

D. Francisco Pulido Muñoz. Diputado del área de Servicios Sociales de la Diputación de Córdoba.

D. Jacinto Pereira Espada. Diputado del área de Servicios Sociales de la Diputación de Sevilla.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Designado por la Delegación del Gobierno en Andalucía.

D. Antonio Amaio Sánchez López. Director Provincial del INSS de Sevilla.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

- D. Antonio Sáiz López
- D. Manuel Ridruejo Muñoz
- D. José González Gastañaga
- D. Juan Tomico Miguel
- Dña. Antonia Asensio Pérez

Suplentes:

- D. Manuel Prados Carrasco
- D. Manuel Pelayo Merino
- D. Alfonso Sánchez Gutiérrez
- D. Juan Iglesias Verdugo

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Elegidos en función de su representatividad.

- D. Francisco González Racero. UGT
- D. Pedro Rueda Serrano. UGT
- D. José Sánchez Castro. CCOO
- D. Luis Jiménez Vázquez. CCOO

Suplentes:

- D. Juan Pedrosa. UGT
- D. Juan Manuel Varela ray. CCOO

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de estas Entidades en los Consejos Provinciales.

- D. Ignacio A. Beneroso Muñoz
- D. Adolfo Crespo R. de la Herrán

Suplentes:

- D. Antonio Gallardo Galán
- D^a M^o del Carmen Pérez Gallego

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes de estos Centros y Servicios en los Consejos Provinciales.

D.ª Salud Pérez Leytón
 D. José Díaz González
 D.ª Pilar Domínguez Angulo
 D.ª Isabel Jiménez Cabrera
 D. Manuel Gallardo Bizarro

Suplentes:

D. Rafael Torrico Beltrán
 D. Manuel Rey Jiménez
 D. Juan Rivero Pavón
 D. Rafael Pérez Moreno
 D. Manuel Medina Palomo

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS PROVINCIALES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores.

D. Miguel Castillo Álvarez. Almería
 D.ª Ana Lobato Muñoz. Cádiz
 D. Rafael Pérez Ramos. Córdoba
 D.ª Carmen Pérez Marín. Granada
 D.ª Marina Sánchez Rivera. Huelva
 D. Juan Lara Lara. Jaén
 D.ª M.ª Cruz Mariscal Durán. Málaga
 D. Luis M.ª Moliní del Castillo. Sevilla

SECRETARIO:

D. Norberto Sanfrutos Velázquez. Subdirector General de Gestión del I.A.S.S.

B. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE ALMERIA

PRESIDENTE: D. Luis López Jiménez. Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. Miguel Castillo Álvarez.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. Luis Castañeda Fábrega. Secretario Gral. de la Delegación de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONOMICA:

D. Manuel Lucas Mateu. Delegado Provincial de la Consejería de Salud.
 D. Francisco Maldonado Sánchez. Coordinador Provincial de Educación de Adultos.

D. Alfredo Quintas Vázquez. Jefe de Servicio de Arquitectura y Vivienda.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Dña. María del Carmen Crespo Díaz. Diputada del Area de Bienestar Social.

Representante del Ayuntamiento de la capital:

D. José Jesús Alonso Cozas. Concejales de Salud, Consumo y Servicios Sociales.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

D. Francisco González Jiménez. Concejales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

D. Santiago Pozo Pérez. Alcalde del Ayuntamiento de Tijola.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

D. Cristóbal Guerrero Martín. Director Provincial del I.N.S.S.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

D. Agustín García García
 D. José García Pérez

Dña. María del Carmen López Fernández
 D. José Valdivia Ramírez
 D. Antonio Sáiz y López
 D. Gabriel Cara
 D. Juan José Alarcón Gómez

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Elegidos en función de su representatividad.

Dña. Josefa Gutiérrez López. UGT
 Dña. Plácida Ordoño Martínez. UGT
 D. Manuel Ballesta Calleja. CCOO
 D. Antonio Ureña Hernández. CCOO

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Miguel Castillo Álvarez
 Dña. Rufina Pardo Ferrando

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, insritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Rafael Barrionuevo Maldonado
 D. Baldomero Ortiz Requena
 D. Juan Antonio Pérez Cano
 D. José Olcina Beltrán
 D. Antonio Sánchez Flores

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

D. Francisco Antolín Tapia. C.L. de Macael.
 D. Manuel López Garrido. C.L. de Vera.
 D. Nicolás Soto Jiménez. C.L. de El Ejido
 D. Juan Arenas González. C.L. de Roquetas de Mar.
 Dña. Concepción Zorita Tornillo. C.L. de Almería.

SECRETARIO: D. Ricardo Guzmán Martínez-Valls. Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

C. CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CADIZ

PRESIDENTE: Dña. Prudencia Rebollo Arroyo. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. José Díaz González.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. José Ramón Galván de la Torre. Secretario Gral. de la Delegación de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONOMICA:

D. Celso Laviades Álvarez. Jefe del Servicio de Ordenación Educativa. Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Dña. Inmaculada del Ojo Cordero. Departamento de Rehabilitación de Viviendas. Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

D. Amador Salcini Macías. Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial. Delegación Provincial de Salud.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. Felipe Márquez Mateo. Diputado del área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital:

Dña. Adela Fernández Jiménez. Concejales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cádiz.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

Por designar.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

Dña. Josefa Dávila Astorga. Concejales del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Dña. M.ª Jesús Morell Sastre. Directora Provincial de I.N.S.S.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

D. Juan Rivera Romero
 D. Antonio Navarro Rubio
 D. Emilio Bella Peña
 Dña. Ana Lobato Muñoz
 D. Francisco Valenzuela Salas
 Dña. Isabel Brenes Moreno.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Elegidos en función de su representatividad.

D. Antonio García Muñoz. CCOO
 D. José Pecci Rodríguez. CCOO
 D. Juan Antonio Beato Caballero. UGT
 D. José González Cano. UGT

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Jose Luis Salido Mateos
 D. Pedro A. Gallardo Valle
 Suplente: D. Antonio Agra Vidal

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, insritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. José Martínez Cobos
Dña. Salud Pérez Leytón
D. José Díaz González
D. Juan Rivero Pavón
Dña. Pilar Domínguez Angulo

Suplentes:

Dña. Pilar Latienda Zalaya
D. José García María
D. Lucas González González
D. Juan Molla Sibaja
D. Tomás Vallejo Fernández
D. Juan Pato Sánchez

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

D. Ildelfonso Castillo Reyes. C.L. de Algeciras.
D. Antonio Corona González. C.L. de Jerez de la Frontera
D. Felipe Tejuca de Francisco. C.L. de Cádiz.
D. Adrés Castaño Carbú. C.L. de Puerto Real.
D. Manuel Muñoz Teodoro. C.L. de San Roque.
D. Manuel Pino Galindo. C.L. de Puerto Serrano.

SECRETARIO: D. Juan Manuel Muñoz Rodríguez. Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

D.- CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE CORDOBA

PRESIDENTE: D. Manuel Sánchez Jurado. Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. José Cañadillas Jiménez.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. Alejandro Morilla Arce. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONOMICA:

Dña. Rafaela García Partera. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Dña. María José Ruiz Navero. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

D. Diego Jiménez Garijo. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. Francisco Pulido Muñoz. Diputado del área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial de Córdoba.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Dña. M^o José Rodríguez Millán.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: Dña. M^o Gracia Reyes Quítes. Ayuntamiento de Priego.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: D. Emilio Carazo Rueda. Concejal del Ayuntamiento de Bujalance.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

Dña. María Isabel Lefía Pulido.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

D. Manuel Millán Díez.
D. Antonio González Palomares.
D. Antonio Obiarte Ríos.
D. Manuel Ortega Martínez.
D. Cándido Santos Martínez.
D. José M. Zafra Mata.
D. Cristóbal Arjona Huertas.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Elegidos en función de su representatividad.

D. Rafael Pérez Ramos. CCOO
D. Antonio Sánchez Tapia. CCOO
D. José Cañadillas Jiménez. UGT
D. Rafael Díez Alba. UGT

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Antonio Gallardo Galán.
Dña. María del Carmen Pérez Gallego.

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, insritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Rafael Torrico Beltrán.
D. Antonio Llamas Maestre
D. Manuel Gallardo Bizarro.
D. Francisco Ordoñez Jiménez.
D. Olegario García Molero.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

D. Alejandro Galindo Ruso. C.L. de Mayores de Córdoba.

SECRETARIO:

D. Alejandro Vicario Yagüez. Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

E.- CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE GRANADA

PRESIDENTE: Dña. María José Sánchez Rubio. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. Manuel Rey Jiménez.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. Manuel García Carrillo. Secretario General de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONOMICA:

Dña. Isabel Marín Rodríguez. Representante de la Delegación Provincial de Salud.

D. Pedro Julián Lara Escribano. Representante de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

D. Antonio Granados Cabrerizo. Representante de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Dña. Ana Conde Trescastro. Diputada del área de Servicios Sociales de la Diputación Provincial.

Representante del Ayuntamiento de la capital: Dña. Ana López Andújar.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes: D. Antonio Jabaleta Cruz. Ayuntamiento de Guadix.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes: Dña. M^o del Carmen Garzón Tamayo. Ayuntamiento de La Zubia.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

D. Bernardo Olmedo Cardenete. Director Provincial del I.N.S.S.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

D. Rafael Cantón Gómez.
D. Francisco Martín Cano.
Dña. Encarnación Olmedo Paredes.
Dña. Braulia Ramos Alarcón.
D. Miguel Moreno Villanova.
Dña. Margarita Camacho Roldán.
D. José Ceballos Palma.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Elegidos en función de su representatividad.

D. Miguel Fernández Quitian. UGT
D. Rafael Sánchez Mesa. UGT
D. Eduardo Ferrer Gómez. CCOO
D. José López Rodríguez. CCOO

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

Sor María Molina Moya.
Dña. M^o del Carmen Torres Fernández.

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, insritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. José Luis Romero Vidal.
D. Rafael Pérez Moreno.
D. Manuel Rey Jiménez
D. Miguel Rosino Ruiz.
Dña. M^a Isabel Jiménez Cabrera.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

Dña. Carmen Pérez Marín. C.I. de Mayores de Granada.

SECRETARIO:

Dña. Lucía Zalvide Plá. Jefa del Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

F.- CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE HUELVA

PRESIDENTE: Dña. M^a Luisa Faneca López. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. José González Gastañaga.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. Eduardo Martínez Chamorro. Secretario Gral. de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONÓMICA:

Dña. M^a Cinta Morón López. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
Dña. Ana M^a Santamaría Andrades. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
D. Francisco López Arboledas. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Dña. Amalia Perianes Gómez. Diputada del Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Huelva.

Representante del Ayuntamiento de la capital:

Dña. M^a Eugenia Villaseñor Gamonoso. Concejala del Area de Servicios Sociales.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

Dña. Amelia León Gómez.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

D. Francisco Pizarro Cáceres. Teniente- Alcalde del Ayuntamiento de Gibraleón.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:
D. Manuel Bago Pancorbo. Director Provincial del I.N.S.S.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

D. Juan Tomico Miguel
Dña. Marina Sánchez Rivera
D. Alfonso Carmona Pino
D. José García Romero
D. Sebastián Vázquez Martín
D. José Fernández Silva

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:
Elegidos en función de su representatividad.

D. Francisco González Basero. UGT
D. Manuel Rodríguez Mora. UGT
D. José Bautista González. CCOO
D. Manuel Benito González. CCOO

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. José Luis Parejo Sánchez
Dña. Aurora Gómez Martín

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, insritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Odón Rodrigo Moro
D. Antonio Maestre Sánchez
D. José Fernández Montes
D. José Delgado Perianes
D. Daniel Mantero Castilla

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

D. Lorenzo Barrado López..

SECRETARIO: D. Miguel Calero Bermejo. Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

G.- CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE JAEN

PRESIDENTE: Dña. Carmen Peñalver Pérez. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Dña. Antonia Collado Espinosa.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. Mariano Cencillo Váldes. Secretario Gral. de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONÓMICA:

D. Mateo Herrera Martínez. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.
Dña. Francisca Abad Llanillos. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.
D. Juan Ramón González Castillo. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Dña. Amparo Ramírez Espinosa. Diputada del Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén.

Representante del Ayuntamiento de la capital:

D. Miguel Jesús Segovia Martínez. Concejala del Area de Servicios Sociales.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

D. Enrique García Deogracia. Ayuntamiento de Ubeda.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

D. Juen Cazadilla Benavente. Ayuntamiento de Villardompardo.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:
D. Andrés Blázquez Drozco. Director Provincial del I.N.S.S.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

D. Juan Antonio Merino Fernández.
D. Antonio Martínez Medina.
D. Juan Lara Lara.
D. Antonio Morano Valdivia.
D. Manuel Sánchez Martínez.
D. Francisco Ortiz García.
Dña. Antonia Collado Espinosa.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

Elegidos en función de su representatividad.

D. Lazaro Zafra Carmona. UGT
D. Antonio Pérez Canovaca. UGT
D. Juan Bosquet Vique. CCOO
D. Jose Cobo Martínez. CCOO

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

Dña. María Teresa Jiménez Lara.

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, insritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Bartolomé Sánchez Polaina.
Dña. Mari Paz González Cruz.
D. Daniel Jiménez Moreno.
D. Rafael Ramos Osorio.
D. José Ruiz Torres.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del

colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

Pendiente de designar.

SECRETARIO: D. Ricardo Sánchez Frías. Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

H.- CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE MALAGA

PRESIDENTE: Dña. Ana Paula Montero Barquero. Delegada Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Dña. Marí Cruz Mariscal Durán.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Dña. Isabel Oliet Palá. Secretaria Gral. de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONOMICA:

Dña. Isabel Andújar Lázaro. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

D. Guillermo Jiménez Aranda. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

Pendiente de designar. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Dña. Pilar Jurado de Miguel. Diputada del Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Málaga.

Representante del Ayuntamiento de la capital:

Dña. M^a Victoria Romero Pérez. Concejala del Area de Servicios Sociales.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

D. Antonio Lasanta Gutiérrez. Ayuntamiento de Ronda.

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

D. Antonio Bernal-Aranda Rodríguez. Ayuntamiento de Coín

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

D. Rafael Marín Cárdenas. Director Provincial del I.N.S.S.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos

mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

D. Antonio Gallardo Moyano

Dña. M^a Cruz Mariscal Durán

D. Bernardo Rosa González

D. Miguel Sánchez Sepúlveda

D. Félix Ariza Gutiérrez

D. Emilio Pascual Campos

Dña. Josefa Castaño Medina

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

Elegidos en función de su representatividad.

D. Antonio Pérez Aranda. UGT

D. Francisco Martos Repiso. UGT

D. Luis Jiménez Vázquez. CCOO

D. José Ortigosa Rodríguez. CCOO

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Adolfo Crespo Ruiz de la Herrán.

D. Ignacio Antonio Beneroso Muñoz.

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, inscritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Blas García Fernández

D. Manuel Medina Palomo

D. Julián Moreno Aragón

D. Antonio Torres García

D. Cristóbal Solano Plaza.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

Pendiente de designar.

SECRETARIO: D. Angel Herruzo Rodríguez. Funcionario de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

I.- CONSEJO PROVINCIAL DE MAYORES DE SEVILLA

PRESIDENTE: D. Juan Rodríguez Cordobés. Delegado Provincial de Asuntos Sociales.

VICEPRESIDENTE PRIMERO: D. Luis M^a Molini del Castillo.

VICEPRESIDENTE SEGUNDO: D. Luis Sánchez Fernández. Secretario Gral. de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. AUTONOMICA:

D. Emilio Moreno Millán. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud.

Dña. María del Carmen Macarro Sancho. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

D. Francisco Alvaro Julio. Representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LA ADMON. LOCAL: Designados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

D. Jacinto Pereira Espada. Diputado del Area de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Sevilla.

Representante del Ayuntamiento de la capital:

Dña. Rosario Conde Hinojosa. Concejala del Area de Servicios Sociales.

Representante de los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes:

D. Antonio Martínez Flores. Ayuntamiento de Mairena del Aljara

Representante de los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes:

D. Antonio Caro Jiménez. Ayuntamiento de La Campana.

VOCAL EN REPRESENTACION DE LA ADMON. DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

D. José Oliver Sánchez. Subdirector Provincial del I.N.S.S.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES: Elegidos por y entre las que cumpliendo los requisitos mínimos exigidos, están inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales, en función de su representatividad.

Dña. Antonia Asencio Pérez

D. Manuel Ridruejo Muñoz

D. Luis Rodríguez Mermol

D. Antonio Ordóñez Luque

D. Juan Cario Várquez

D. Miguel García Marín.

VOCALES EN REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: Elegidos en función de su representatividad.

D. Juan Pedrosa Ruiz. UGT

D. Tomás Sarrano Pedrosa. UGT

D. Manuel Sánchez Ruiz. CCOO

D. Rafael Manjón Cereceda. CCOO

VOCALES POR LAS ENTIDADES Y CENTROS SIN ANIMO DE LUCRO: Elegidos por y entre los representantes de las Entidades y Centros inscritas en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

Dña. Ana María Cabezas González de Zárate.

VOCALES POR LOS MAYORES USUARIOS: Elegidos por y entre los representantes democráticamente elegidos de los Centros de Día, Residencias u otros Servicios, inscritos en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales.

D. Luis M^a Molini del Castillo

D. Manuel Dorante Cordero

D. Francisco Díaz González

D. Ramón López Sánchez

D. José Luis de la Vega Vázquez.

VOCALES REPRESENTANTES DE LOS CONSEJOS LOCALES DE MAYORES: Elegidos por los Plenos de estos órganos entre los vocales representantes del colectivo de personas mayores, a razón de un vocal por cada uno de los Consejos Locales, hasta un máximo de ocho.

Pendientes de designar.

SECRETARIO: D. Pedro J. Victoria Nieto. Jefe de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 191/99-1.º RG 638 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar Orden de 27.11.98. Convocatoria pruebas selectivas concurso-oposición libre. Ingreso Cuerpo Ayudantes Técnicos, opción Delineantes, Código C.2001. Publicada en BOJA núm. 2, de 5.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 192/99-1.ª RG 642 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 27.11.98. Convocatoria sistema concurso-oposición libre. Ingreso Cuerpo Auxiliares Técnicos, opción Informática, Código D.2002. Publicada en BOJA núm. 2, de 5.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso 235/99-1.º RG 7546 formulado por CSI-CSIF contra Consejería de Gobernación y Justicia al objeto de impugnar la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Geografía, Código A.2013, publicada en el BOJA núm. 7, de 16.1.99, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- La Secretaria, El Presidente.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Sociedad Andaluza de Endocrinología y Metabolismo contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre resolución de convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición y Oncología Médica.

Recurso número 575/99. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 20 de abril de 1999.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Prados Puertas contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud de 5.5.98, que convoca concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General y Atención Primaria.

Recurso número 2699/98. Sección 1.ª 5D.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieren interés en dicho proceso, para que si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 19 de abril de 1999.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errata a la Resolución de 14 de abril de 1999, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 1192/99). (BOJA núm. 50, de 29.4.99).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.075, columna de la izquierda, línea 15, donde dice: «la modernización de los tres ascensores del Edificio múltiple»; debe decir: «la modernización de los tres ascensores principales del Edificio múltiple».

Sevilla, 7 de mayo de 1999

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de mayo de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. (PD. 1381/99).

La Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento de adjudicación abierto mediante la forma de concurso la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Clave del expediente: SERV-01/99-H.

2.1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Cobertura del servicio de seguridad en la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Lugar de ejecución: Huelva.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.1. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.1. Presupuesto base de licitación.

a) Importe máximo: 3.234.816.

5.1. Garantías.

a) Fianza provisional: No.

b) Fianza definitiva: 129.393 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Huelva.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad y Código Postal: 21071, Huelva.

d) Teléfono: 959/54.00.54.

e) Telefax: 959/24.64.08.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de entrega o imposición de envío: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: Se presentarán tres sobres cerrados, sobre núm. 1 con la documentación administrativa, sobre núm. 2 con la proposición económica, y sobre núm. 3 con la documentación técnica, conforme a lo previsto en la cláusula 09.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General.

1.º Entidad: Delegación Provincial Consejería Obras Públicas y Transportes.

2.º Domicilio: C/ José Nogales, 4.

3.º Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial Consejería Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ José Nogales, 4.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: Será como máximo 13 días después de la fecha límite de presentación de ofertas. La fecha y hora se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

10. Gastos de anuncios: El abono de los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa será por cuenta de los adjudicatarios.

Huelva, 3 de mayo de 1999.- El Delegado, Francisco Díaz Olivares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1383/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: 1999/048215.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material específico informático (cables, conectores, interfaces, etc.) (48215-NIE).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén Centralizado.

e) Plazo de entrega: Dieciocho meses contados a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientas pesetas (5.659.300 ptas.). Treinta y cuatro mil trece euros con siete céntimos (34.013,07 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno).

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958/24.15.18.

e) Telefax: 958/24.11.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos situado en la 6.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras serán entregadas en el Registro General del Hospital.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1384/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. HR99018.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de electrodos, placas y hojas bisturí (99018-HRM).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones ochocientos mil pesetas (15.800.000 ptas.). Noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con noventa y un céntimos (94.959,91 euros).

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.62.02.

e) Telefax: 95/264.62.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.ª planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de la 3.ª planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1385/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto

317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de la Victoria. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: 1999/028329.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material sanitario: Placas, mangos de bisturí y cepillos de lavado quirúrgico (28329-HVV).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División por partidas y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital.
 - e) Plazo de entrega: 24 meses.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trece millones ochocientos doce mil pesetas (13.812.000 ptas.). Ochenta y tres mil once euros con setenta y nueve céntimos (83.011,79 euros).
5. Garantías. Provisional: Se dispensa según Resolución expresa incorporada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicios de Suministros.
 - b) Domicilio: Campus de Teatinos, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.
 - d) Teléfono: 95/264.93.90.
 - e) Telefax: 95/264.94.02.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, a las 9,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1386/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: SUC-HU 72/99 (1999/060131).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro para la adquisición de reactivos con destino al Servicio de Medicina Preventiva (72-99-SUC).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas noventa y nueve pesetas (8.455.599 ptas.). Cincuenta mil ochocientos diecinueve euros con diecisiete céntimos (50.819,17 euros).
5. Garantías. Provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18012.
 - d) Teléfono: 95/880.70.30.
 - e) Telefax: 95/827.59.50.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a), de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección de Servicios Generales de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios, del citado Hospital, en la hora y fecha que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1387/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/022558 (H.M. 11/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de hormonas (22558-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiocho millones cuatrocientos veintiséis mil quinientas pesetas (28.426.500 ptas.). Ciento setenta mil ochocientos cuarenta y seis euros con setenta céntimos (170.846,70 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril, 18600. Granada.

d) Teléfono: 958/60.35.06.

e) Telefax: 958/82.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1388/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Motril. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/022560 (H.M. 12/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de hematimetría de urgencias (22560-HMO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dieciocho millones sesenta mil pesetas (18.060.000 ptas.). Ciento ocho mil quinientos cuarenta y dos euros con setenta y ocho céntimos (108.542,78 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Dirección Económico-Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Martín Cuevas, s/n.

c) Localidad y código postal: Motril, 18600. Granada.

d) Teléfono: 958/60.35.06.

e) Telefax: 958/82.56.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 13, a las 12,00 horas del undécimo día natural, contado desde el siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1389/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de la Serranía, Ronda. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 1999/056106.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material no sanitario para el Servicio de Mantenimiento (56106-HRO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones ciento veinticinco mil trescientas ocho pesetas (31.125.308 ptas.). Ciento ochenta y siete mil sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (187.066,86 euros).

5. Garantías. Provisional: Se dispensa según el artículo 36.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Reprografía H.S.E., S.L. Ronda.

b) Domicilio: Ctra. de El Burgo, km 1.

c) Localidad y código postal: Ronda, 29400. Málaga.

d) Teléfono: 95/287.15.40, ext. 429.

e) Telefax: 95/287.24.42.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.a) y 18.a) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el Tablón de Anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1393/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 1999/047401 (39/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de cobertura quirúrgica y material de esterilización (47401-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintiséis millones trescientas cincuenta mil novecientas treinta y tres pesetas (26.350.933 ptas.). Ciento cincuenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros con veintinueve céntimos (158.372,29 euros).

5. Garantías. Provisional: Se declara exenta en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del sexto día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1394/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Antequera (Málaga).

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 1999/044403.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de cloruro sódico al 0,9% (44403-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ocho millones cuatrocientos sesenta mil pesetas (8.460.000 ptas.) Cincuenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (50.845,62 euros).

5. Garantías. Provisional: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se exime de la presentación de garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Copistería «Copy Estudio».

b) Domicilio: C/ Mecerillas, 40.

c) Localidad y código postal: Antequera, 29200. Málaga.

d) Teléfono: 95/270.22.38.

e) Telefax: 95/270.22.38.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 15,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la tercera planta del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural, contado a partir del siguiente día de la terminación del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1395/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 1999/049696.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro material de instrumental y pequeño utillaje (49696-ASG).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Diecinueve millones doscientas cuarenta y cuatro mil ciento noventa y siete pesetas (19.244.197 ptas.). Ciento quince mil seiscientos cincuenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (115.659,95 euros).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, 2.ª planta (Ambulatorio El Greco).

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

d) Teléfono: 95/457.48.28.

e) Telefax: 95/458.49.37.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1396/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: C.A. 1999/048117 (32/99).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de guantes (48117-HTO).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veintinueve millones cuatrocientas sesenta y seis mil novecientos catorce pesetas (29.466.914 ptas.). Ciento setenta y siete mil noventa y nueve euros con setenta y un céntimos (177.099,71 euros).

5. Garantías. Provisional: Se declara exenta en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/21.21.21.

e) Telefax: 950/21.21.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f)

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del sexto día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 27 de abril de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 1397/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto

anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas, de Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.
 - c) Número de expediente: C.A. 1999/043150 (25/99).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de catéteres (43150-HTO).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
 3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y ocho millones setecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y tres pesetas (38.780.653 ptas.). Doscientos treinta y tres mil setenta y seis euros con cuarenta y un céntimos (233.076,41 euros).
 5. Garantías. Provisional: Se declara exenta en base al artículo 36.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Contratación Administrativa.
 - b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04009.
 - d) Teléfono: 950/21.21.21.
 - e) Telefax: 950/21.21.21.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.c) y 18.d) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e), f)
 9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, a las 10,00 horas del sexto día natural contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 10. Otras informaciones: Las muestras se entregarán en el Almacén del Servicio de Suministros.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- Sevilla, 27 de abril de 1999.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (PD. 1409/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 106/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Actualización del cableado de la red de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.250.000 pesetas.
5. Garantías. Provisional: 125.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/446.51.00.
 - e) Telefax: 95/446.50.82.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.
 - b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del vigésimo sexto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41020.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes de la semana siguiente a la de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 3 de mayo de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 3 de mayo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 14 de abril de 1999, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (PP. 1410/99).

Publicada en el BOJA número 49, de 27 de abril de 1999, Resolución de esta Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto cuyo objeto consiste en la Grabación de Partes (P-9) en las UVMI de Andalucía, y teniendo en cuenta la fecha de publicación de la misma, el plazo de presentación de ofertas y la fecha de apertura de éstas, así como la necesidad de adjudicar el referido contrato a la mayor brevedad posible

HE RESUELTO

Modificar el apartado 9.d) de la Resolución de 14 de abril de 1999, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, por la que se anuncia concurso para la Grabación de Partes (P-9), quedando el mismo como sigue:

9. Apertura de las ofertas.

d) El lunes de la semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 3 de mayo de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

RESOLUCION de 7 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, por la que se acordó la adjudicación de las obras que se citan. (249/98).

Organismo: Gerencia de Urbanismo.

Dependencia: Sección de Contratación.

Número de expediente: 249/98.

Tipo de contrato: Obra pública.

Descripción del objeto: Adecuación de Centro Escolar para Centro Cívico San Pablo.

Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 19, de fecha 13 de febrero de 1999.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 132.793.414 ptas.

Fecha de adjudicación: 7 de abril de 1999.

Contratista: Consproy, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 111.400.000 ptas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de abril de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

RESOLUCION de 14 de abril de 1999, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del proyecto que se cita. (PP. 1250/99).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 14 de abril de 1999, aprobó la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación de las obras que se citan.

Expediente núm.: 43/99. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Línea Subterránea de Media Tensión y Centro de Transformación de 1.000 kva para Suministro de Energía Eléctrica a la Velada de Pino Montano.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 5.318.726 ptas.

Garantía provisional: 106.375 ptas.

Garantía definitiva: 212.750 ptas.

Clasificación exigida al contratista: No se exige.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 14 de abril de 1999, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, D.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: 95/448.02.50. Telefax: 95/448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto Sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 14 de abril de 1999.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- P.D. El Secretario, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

ANUNCIO sobre convocatoria de subastas públicas para la enajenación de diversas parcelas municipales. (PP. 1180/99).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 17 de marzo de 1999, convocó subastas públicas para la enajenación de las parcelas municipales, adscritas al Patrimonio Municipal del Suelo, que se señalan a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.

c) Número de expediente:

I. 55/97 PAT. Parcela EMU-7 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto.

II. 57/97 PAT. Parcela 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

I. Expte. 55/97 PAT. Enajenación de la parcela municipal EMU-7 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto:

- Superficie: 9.362,09 m².
- Clasificación: Suelo Urbanizable Transitorio.
- Calificación: Terciario.
- Edificabilidad: 9.798 m².

II. Expte. 57/97 PAT. Enajenación de la parcela municipal 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales):

- Superficie: 2.501,99 m²
- Clasificación: Suelo Urbanizable Programado.
- Calificación: Terciario.
- Edificabilidad: 5.200 m²

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta pública.

4. Presupuesto base de licitación.

I. Expte. 55/97 PAT. Parcela EMU-7 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto: Doscientos noventa y nueve millones mil setecientos cuarenta y ocho pesetas (299.001.748 ptas.), más IVA.

II. Expte. 57/97 PAT. Parcela 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales): Ciento cincuenta y seis millones de pesetas (156.000.000 de ptas.), más IVA.

5. Garantía provisional.

I. Expte. 55/97 PAT. Parcela EMU-7 del Plan Parcial núm. 2 del Polígono Aeropuerto: Cinco millones novecientos ochenta mil treinta y cinco pesetas (5.980.035 ptas.).

II. Expte. 57/97 PAT. Parcela 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales): Tres millones ciento veinte mil pesetas (3.120.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50 (de 11,00 a 13,00 horas).

e) Telefax: 95/448.02.95.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuera sábado, se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar:

- Sobre núm. 1: Documentación administrativa.
- Sobre núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2.º Domicilio: Avda. de Carlos III (Recinto de la Cartuja).

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. Apertura de ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en los apartados 6.a), b) y c) anteriores.

b) Fecha: La señalada por la Mesa de Contratación una vez efectuada la calificación previa; a tales efectos se publicará el correspondiente anuncio en el Tablón de la Gerencia de Urbanismo y en prensa local.

c) Hora: 10,00 h.

9. Otras informaciones: Durante los ocho primeros días hábiles del plazo de presentación de ofertas se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

10. Gastos de anuncios: Adjudicatario.

Sevilla, 9 de abril de 1999.- P.D. El Secretario de la Gerencia, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría y asistencia. (PP. 1405/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expediente: H-MA-5116-CC-0.

a) Descripción: Coordinación y realización de las pruebas de funcionamiento y Control de Calidad de recepción de las obras del Encauzamiento del Arroyo de las Cañas.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 13.457.014 pesetas, IVA incluido (80.878,28 euros).

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del 8 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

2. Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Fecha: Día 18 de junio de 1999 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones: No se describen.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 4 de mayo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica. (PP. 1406/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato: Expte. núm. H-SE-5172-CC-0.

a) Descripción: Coordinación y realización de las pruebas de funcionamiento y Control de Calidad de las obras del abastecimiento de agua a las pedanías y núcleos urbanos del Consorcio del Huesna.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciséis (16) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones quinientas sesenta y tres mil ciento noventa y siete (8.563.197) pesetas, IVA incluido. 51.465,85 euros.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A.

b) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

d) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 28 de mayo de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura.

e) Admisión de variantes/alternativas (concurso): No.

8. Apertura de la oferta económica: En la entidad, domicilio y localidad indicados en el apartado 6.

Fecha: Día 11 de junio de 1999 a las 10,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 4 de mayo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra con variante. (PP. 1407/99).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. H-JA-5104-OV-0, «Obra con variante de mejora del abastecimiento a las pedanías de La Iruela: Tramaya, San Martín y Mortalejo».

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y ocho millones cincuenta y ocho mil quinientas treinta y cuatro (98.058.534) pesetas, IVA incluido (589.343,66 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/421.15.55. Fax: 95/456.37.70.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del 17 de junio de 1999.

b) Documentación a presentar: Según cláusula núm. 7.2 del Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: El día 2 de julio de 1999 a las 10,00 horas.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 4 de mayo de 1999.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, del emplazamiento a la entidad Gran Casino La Romana, SA, para que pueda comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª, y personarse en los recursos contencioso-administrativos que se citan.

Por la presente se emplaza personalmente a los efectos previstos en el artículo 64.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley 10/92, de 30 de abril, al representante de la entidad Gran Casino La Romana, S.A., a fin de que pueda comparecer y personarse en los Autos en el plazo de nueve días, en los recursos contencioso-administrativos números 2288/98-E, 2368/98-E, 2369-E, 2384/98 y 2462/98, interpuestos, respectivamente, el primero, por don Manuel Lao Hernández y la entidad Leisure & Gaming Corp., S.L.; el segundo, por Gabinete Técnico Pericial, S.L., y Guadalguidos, S.L.; el tercero, por Casino de Juego Gran Madrid, S.A., y otros; el cuarto, por el Excmo. Ayuntamiento de Camas; y el quinto, por Inversiones Turísticas, S.A. (Intursa), ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, con sede en Sevilla. (Fdo.: El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos).

Sevilla, 21 de abril de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Bingo Aeropuerto, SL. AJA000142.

Solicitada por don José María López López, en nombre y representación de la empresa titular de bingos Bingo Aeropuerto, S.L., la devolución de las fianzas constituidas en el Banco Popular, con fechas 13.6.97 y 3.7.97, registradas bajo los números 70387 y 70741, respectivamente, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en Avda. Ciudad de Chivas, s/n, de Sevilla, al haber solicitado el cese definitivo de la actividad.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, 41002, Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B. 6/96.
Interesado: Bingo Aeropuerto, S.L.

Sevilla, 22 de abril de 1999.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (AL-191/98-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Expediente: AL-191/98-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Purificación Cañero Rojano (DNI 23.559.822), C/ Cristo de la Yedra, 27, 1.º Dcha., 18012, Granada.

Infracción: Art. 40.1 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Sanción propuesta: Cincuenta mil una ptas. (50.001 ptas.).

Almería, 19 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Propuesta y Resolución recaídas en el expediente sancionador que se cita. (AL-220/98-EP).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de las Propuestas y Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoadas por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar recurso de alzada ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

Expediente: AL-220/98-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Almerirambra, S.L. (B-04202800). Rep.: José Luis García Escoriza. C/ General Tamayo, 7. 04004, Almería.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Almería, 19 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador que se cita (AL-3/99-ET).

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los Acuerdos de Iniciación recaídos en los expedientes sancionadores que abajo se detallan incoados por presunta infracción a la normativa sobre Juegos y Espectáculos Públicos y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio, quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, 68, de Almería, pudiendo los interesados, dentro del plazo reseñado, presentar las alegaciones que estimen convenientes ante el Instructor del Expediente.

Expediente: AL-3/99-ET.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Taurina Andaluza, S.L. (B-4161112). C/ Santa Patrona, 15. 41001, Sevilla.
Infracción: Arts. 33.1 y 33.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por R.D. 145/96, de 2 de febrero.

Almería, 19 de abril de 1999.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de extravió de resguardo. (PP. 1211/99).

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 866/96 por importe de 240.863 ptas., constituido en fecha 2.7.96 por Construcciones Aguilera Montero, S.L., CIF B-18045104, a disposición del Instituto Andaluz de Servicios Sociales. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 8 de abril de 1999.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del Permiso de Exploración que se cita. (PP. 1025/99).

El Delegado Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Huelva hace saber: Que con esta fecha ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

Nombre: «Encarnación».

Número: 14.780.

Recursos a investigar: Sección C).

Recursos expresamente excluidos: Los reservados previamente por el Estado.

Superficie: 360 cuadrículas mineras.

Términos municipales: Calañas, Alosno, Villanueva de las Cruces, Beas, Trigueros y Gibraleón.

Provincia: Huelva.

Período de vigencia: Un año.

Titular: Navan Resources (Huelva), S.A.

Domicilio: C/ Velázquez, 94. Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contado a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (BOE núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Huelva, 17 de marzo de 1999.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 17 de marzo de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y aprueba el proyecto de ejecución de una línea de AT 15 KV interprovincial (Sevilla-Huelva) y CT 300 KVA. (PP. 1252/99).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Medina Garvey, S.A., solicitó con fecha 18 de junio de 1997, en las Delegaciones Provinciales de Huelva y Sevilla de esta Consejería, Autorización Administrativa y Aprobación de proyecto de ejecución para la construcción de un C.T. de 300 KVA y de una línea A.T. 15 KV, interprovincial, entre las dos provincias cuya finalidad es enlazar la Subestación Huelva 2.^a fase con la línea «El Pino-Torralba».

Segundo. De acuerdo con la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional; artículo 9 del Decreto 2617/1996, de 20 de octubre, sobre autorización de líneas eléctricas, y artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 252, de 21 de octubre de 1997; BOJA núm. 126, de 28 de octubre de 1997, y núm. 144, de 13 de diciembre de 1997; BOP de Sevilla núm. 254, de 3 de noviembre de 1997; BOP de Huelva núm. 9, de 13 de enero de 1998, y Diario 16 Andalucía, de 15 de octubre de 1997.

Tercero. Consta en el expediente Informe Ambiental Favorable, emitido con fecha 17 de agosto de 1998 por la Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización de acuerdo con el Título I, artículo 13, del Estatuto de Autonomía para Andalucía Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decre-

to 316/1996, de 2 de julio, sobre estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución a la empresa Medina Garvey, S.A., de la instalación de la línea de A.T. referenciada, cuyas características principales serán:

Origen: En el último apoyo de la línea denominada «LMT salida Subestación Huelva 2.^a».

Final: En la línea A.T. «El Pino-Torralba».

Términos municipales afectados: Pilas, Huévar, Chucena (Sevilla-Huelva).

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 11,03, de los cuales 3,7 están en la provincia de Huelva y 7,33 en la provincia de Sevilla.

Tensión en servicio: 15 KV.

Conductores: Al-Ac. 116,2 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Cadena de 3 elementos U-70.

Estación Transformadora:

Emplazamiento: Hacienda Alcalá.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía desde la Subestación Pilas a Manzanilla, Chucena, Paterna e Hinojos.

Características principales.

Tipo: Interior.

Potencia: 300 KVA.

Relación de transformación: 15.000±5%/398-230 V.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 827/99).

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Almería.

Hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: Recuperada. Expediente núm. 40.410. Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 20 cuadrículas. Términos municipales afectados: Lubrín, Bédar y Sorbas. Titular: Don Miguel Angel Morales Donate. Domicilio: C/ Olula del Río, núm. 8, 04713, Bala-negra-Berja (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y del de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General

para el Régimen de la Minería, y con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 16 de marzo de 1999.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sobre notificaciones no practicadas a los alegantes en el expediente de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Almería y la Normativa Complementaria de Protección del Conjunto Histórico y Arqueológico del mismo.

En el proceso de notificación personal a los interesados en el expediente de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Almería y la Normativa Complementaria de Protección del Conjunto Histórico y Arqueológico del mismo no ha resultado acreditada la práctica de la misma a los alegantes cuyos datos figuran en la relación que se adjunta.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, del domicilio del interesado que consta en el expediente, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comunicando que el texto íntegro de la Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 81, de 21 de julio de 1998.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por los interesados incluidos en la relación adjunta, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contencioso-administrativo.

Sevilla, 17 de marzo de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

RELACION QUE SE ADJUNTA

Nº	Apellidos	Domicilio que consta en el expediente	Ciudad
18	Acosta García, Antonio	Reyes Católicos 12	Almería
717	Alarcón López, M ^a del Rosano	Bahía Alta c/1 n ^o 11	Almería
354	Alferez Alferez, Dorothea	Avda. de la Estación 26. 1 ^o	Almería
21	Almagro Mora, Miguel	Artes de Arcos 34, 6 ^o	Almería
85	Alonso, Javier		
532	Andejar Rumín, Isabel		Almería
126	Andujar Rodríguez, Manuel Diego	Haza Tableada 98	La Jusida, Almería
634	Aparicio Martínez, José Luis	Haza Tableada n ^o 24	Almería
642	Aracil Roldán, Francisco	Paraje Penera n ^o 19 - A	Almería
276	Arcos Martínez, Federico		
277	Arcos Roig, José María		
585	Asensio Maturana, Remedios	Haza Tableada c/2 n ^o 6	Almería
583	Asensio Sánchez, Antonio	Bahía Alta c/3 n ^o 4	Almería
770	Aviles Pueras, M ^a del Carmen	Roda. c/ la Estación 13. 4 ^o	Almería
683	Barrios Marín, Paulino	Bahía Alta c/5 n ^o 4	Almería
722	Balista Millán, José A.		
250	Balista Millán, Luis A.		

Nº	Apellidos	Domicilio que consta en el expediente	Ciudad	Nº	Apellidos	Domicilio que consta en el expediente	Ciudad
685	Bau Conesa, Francisco	La Juaica nº73	Almería	29	Galera Carmona, María Isabel	Haza Tableada 19	La Juaida, Almería
484	Bellido Gallegus, Carmen	Paseo de Almería 5	Almería	689	Gallardo Alonso, Carmen	Bahía Alta c/6 nº10	Almería
727	Belmonce García, Manuel	Bahía Alta c/1 nº8	Almería	723	Gallardo Berenguer, Francisco	Bahía Alta c/6 nº10	Almería
714	Belmonte Rubí, Angel	Bahía Alta c/2 nº13	Almería	653	Gallardo Corral, Mª del Carmen	Bahía Alta c/4 nº9	Almería
875	Benavides Real, Juan José	Virgen del Carmen 21	El Alquíán, Almería	146	Gallardo Fresneda, Francisco	Alfarená 42	Almería
872	Benavides Real, Juan José	Ctra. de Nijar 105	El Alquíán, Almería	132	Gálvez Gálvez, Ramón	Mercurio 59, 1ºC	La Juaida, Almería
874	Benavides Real, Juan José		San Vicente, Almería	674	García Cañadas, José	Haza Tableada c/5 nº7	Almería
876	Benavides Real, Juan José	Camino de la Sarrá 16	Almería	254	García Ocio, Tomás	Maestro Serrano 9, 3ª	Almería
873	Benavides Real, Juan José	Paseo de Almería 63	Almería	42	García Galindo, Luis	La Juaida, parcela 69	La Juaica, Almería
398	Benavides Real, Juan José	Rueda López 19, 1º2	Almería	129	García García, Miguel Angel	Haza Tableada 32	La Juaida, Almería
397	Benavides Real, Juan José	Rueda López 19, 1º2	Almería	56	García García, Trinidad	La Juaida 57	La Juaica, Almería
400	Benavides Real, Juan José	Rueda López 19, 1º2	Almería	726	García Gómez, Francisco	Bahía Alta c/6 nº3	Almería
401	Benavides Real, Juan José	Rueda López 19, 1º2	Almería	659	García Gómez, José	Bahía Alta c/6 nº3	Almería
399	Benavides Real, Juan José	Rueda López 19, 1º2	Almería	741	García Gutierrez, Emilia	Parcela 1	Almería
539	Benete Cruz, Francisco		Almería	836	García Martínez, Emilio	Artes de Arcos 4	Almería
192	Benitez Ruano, Manuel	Rambra Obispo Orberá 14	Almería	604	García Rodríguez, Jerónimo	Haza Tableada c/2 nº6	Almería
661	Berengal González, José Francisco	Triguera nº17 - 2ºC	Almería	779	García Salas, Antonio	Reyes Católicos 32	Almería
203	Berenguel Andujar, Mª Angeles	Avda. Cabo de Gata 381	Almería	776	García Salas, Manuel	Reyes Católicos 32	Almería
202	Berenguel Berenguel, Mª Angeles	Avda. de Cabo de Gata 383	Almería	305	García Sánchez, Juan		
543	Berenguel Domínguez, Juan		Almería	243	García Segura, Francisco	Haza Tableada 7	La Juaida, Almería
109	Bernabé Bernabé, Elisa	Haza Tableada 56	La Juaida, Almería	56	García Segura, Francisco	Haza Tableada 16	La Juaida, Almería
46	Bernabé Espinosa, José Miguel			547	Garrido Navarro, Juan		Almería
258	Blánquez Blánquez, Baldomero	Paseo de Almería 43, 4ºC	Almería	673	Gil Botia, Mónica	Haza Tableada c/10 nº7	Almería
709	Bru Diaz, Mª Leonor			669	Gil Valverde, Luis	Bahía Alta c/5 nº5	Almería
38	Burgos Gámez, Juan Manuel	Haza Tableada s/n	La Juaida, Almería	239	Giménez Del Aguila, Miguel	Carrera del Doctoral 35	Almería
782	Calvache Alvarez, Gabriel			865	Giménez Guirald, Mª del Carmen	Marqués de Comillas 13	Almería
327	Calvache Alvarez, Gabriel	Paseo de Almería 79	Almería	37	Giménez Moya, Herminia	Haza Tableada s/n	La Juaida, Almería
261	Calvache Alvarez, Gabriel	León Felipe s/n.	Almería	141	Giménez Pérez, Antonio	Paseo de Almería 81, 1ª	Almería
718	Campoy Flores, Pedro	Bahía Alta c/1 nº9	Almería	231	González Luque, Obdulia	Plus Ultra 2	Almería
49	Campuzano Martínez, Manuel	Haza Tableada 83	La Juaida, Almería	163	Gomendio Kindelan, José Manuel	Federico García Lorca 47	Almería
408	Cacarrós Torrecillas, Pedro			841	Gomendio Kindelan, José Manuel	Federico García Lorca 47	Almería
103	Capel Felices, Mª del Carmen	Haza Tableada 15	La Juaida, Almería	282	Gomendio Kindelan, José Manuel	Federico García Lorca 47	Almería
104	Capel García, María	Haza Tableada 17	La Juaida, Almería	593	Gómez López, Francisco	Haza Tableada c/3 bis nº2	Almería
564	Capel Martínez, Encarnación	Haza Tableada c/6 nº 12	Almería	194	Gómez Martínez, Manuel	Avda. República Argentina 21	Sevilla
153	Carrasco Tapia, Araceli	Plaza Padre Serafin. s/n	Almería	111	Gómez Menchón, Mª del Carmen	Haza Tableada 55	La Juaida, Almería
50	Carretero Sevilla, Teresa	Cañada Baulista	La Cañada, Almería	75	Gómez Muñoz, Juan	Juan de Austria 15	Almería
529	Castillo de las Heras, Ana		Almería	786	Góngora Galera, Pilar	Marqués de Comillas 13	Almería
999	Castillo Gómez, Carmen Mª	Haza Tableada	Almería	658	Góngora Góngora, Francisco	Haza Tableada c/4 nº1	Almería
611	Castillo Pérez, Marisol	Bahía Alta c/2 nº7	Almería	160	Gonzalez Fernandez, Juan Pedro	Apartado 1072	Almería
679	Castillo Rodríguez, Francisco			739	Gonzalez Morales, Juan Miguel	Haza Tableada c/5 B nº45	Almería
716	Cazaría Ucles, Francisco	Bahía Alta c/1 nº2	Almería	562	Gonzalez Ortiz, Mª del Carmen	Haza Tableada c/11 nº2	Almería
671	Checa Bernal, Francisco José	Bahía Alta c/4 nº6	Almería	125	Guerra Sánchez, Pilar	Altamira 55, 3ª	Almería
603	Coca Martín, Francisco	Bahía Alta c/1 nº15	Almería	656	Guil Gil, Pedro	Haza Tableada c/4 nº7	Almería
742	Contreras Fernández, Juan			411	Guillén Peinado, Victoriano	Marqués de Comillas 14, 1ª	Almería
555	Córdoba Sánchez, José Antonio	Haza Tableada c/2 nº23	Almería	113	Gutiérrez Paris, José Antonio	Haza Tableada s/n	La Juaida, Almería
124	Cortes Moreno, José	Haza Tableada 51	La Juaida, Almería	110	Haro Lopez, Alonso	Haza Tableada 52	La Juaida, Almería
883	Cruz Boria, José Diego	San Francisco Javier 9	Sevilla	112	Herráncz Fernández, Antonio	Haza Tableada s/n	La Juaida, Almería
561	Cuenca Sánchez, Guillermo	Haza Tableada c/10 nº11	Almería	118	Hernández Romero, Manuel	Haza Tableada 10	La Juaida, Almería
431	Del Aguila Adensio, Miguel	Carrera del Doctoral, 29	Almería	334	Iglesia García, Francisco	Artes de Arcos 11, 6ºD	Almería
667	Del Pino Ramón, Juan Antonio	Haza Tableada c/2 nº6	Almería	288	Iribarne Sanchez, Beatriz	Pintor Fortuny 20, 3ª	Almería
665	Del Pino, Ramón	Bahía Alta c/3 nº7	Almería	711	Jiménez Carrillo, José Antonio		
189	Díaz Carrasco, José	Paseo de Almería 48, 8ª	Almería	352	Jiménez Martínez, José	Rafael Alberti 1, 9ª2	Almería
201	Díaz García, Isabel María	Avda. Cabo de Gata 383	Almería	586	Jiménez Muñoz, Francisco	Haza Tableada c/1 nº16	Almería
62	Díaz Leyva, Antonia	Haza Tableada 40	La Juaida, Almería	606	Jiménez Ordoño, Joaquín	Ctra. Alquiana Gator	Almería
415	Diversos propietarios del SUP.CA.2			386	Lancín Romero, Federico	Marqués de Comillas 13	Almería
135	Dominguez Gutierrez, Juan Antonio			537	León Román, Ana María		Almería
712	Dominguez Piedra, Juan José			536	León Román, Juana		Almería
545	Eguzitabai Eguzitabal, Iñigo Marcos		Almería	538	León Román, María Isabel		Almería
693	Escanez López, Antonio Andrés	Haza Tableada c/1 Bis nº13	Almería	65	Liante Torres, Pedro	Telegrafos s/n	La Juaida, Almería
119	Espin Estrella, Pilar	Haza Tableada 55	La Juaida, Almería	542	López del Aguila, Encarnación		Almería
541	Espinosa González, José		Almería	430	López López, Félix		Almería
531	Espinosa Román, Mª del Mar		Almería	326	López López, Juan		
372	Estebán Montano, Mª de la Paz	Pedro y Pons 5	Barcelona	335	López Martínez-Abarca, José Mª	Carretera de Ronca 363	Almería
578	Felices Capel, Mª del Carmen	Haza Tableada c/3 nº26	Almería	122	López Maturana, Berito	Haza Tableada 65	La Juaida, Almería
72	Fernández López, Miguel	Haza Tableada 53	La Juaica, Almería	878	López Ruiz, Nemesia		
584	Flores Marquez, Manuel	Haza Tableada c/3 nº30	Almería	257	López Salvacor, Miguel	Cortijo Cabrera 5	San Vicente, Almería
297	Fresneda Arqueros, Javier	Altamira 14, 1ª	Almería	107	López Sirvent, Francisco	Haza Tableada	La Juaida, Almería
				651	Luque Rodríguez, Antonio	Haza Tableada c/2 nº16	Almería

Nº	Apellidos	Domicilio que consta en el expediente	Ciudad	Nº	Apellidos	Domicilio que consta en el expediente	Ciudad
447	Meñas Cano, Juan	Alvarez Castro 2	Almería	275	Pérez Estebán, Milagrosa	Juán Sebastián Bach 30, 1º	Almería
314	Méndez Alias, Juan	Paraje Obra Pia s/n	Almería	324	Pérez Marín, Manuel	Avda. de la Estación 1, 1ºC	Almería
362	Yarco Martínez, Vicente	Juán Lrola 9, 3º	Almería	325	Pérez Marín, Manuel	Avda. de la Estación 1, 1ºC	Almería
120	Márquez Pérez, María de. Carmen	Haza Tableada 56	La Juaída, Almería	330	Pérez Marín, Manuel	Urb. Agudaluce Crta. de Málaga P.51	Roquetas de Mar, Al
640	Martín Viecma, Francisco			456	Pérez Marín, Manuel	Avda. de la Estación 1, 1ºC	Almería
796	Martínez Asensio, Francisco	Rosa Felices 2	Almería	93	Pérez Pérez, José	Carretera del Mamí Km2.	La Cañada, Almería
730	Martínez Cazorla, Agustín	Bahía Alta c/2 nº4	Almería	810	Plataforma en Defensa de la Vega de A	Apartado de Correos 1072	Almería
830	Martínez Fernández, José	Crta. Viator-El Alquán 59	El Alquíán, Almería	108	Plaza Escamez, José Manuel	Haza Tableada	La Juaída, Almería
609	Martínez Gómez, Antonio			648	Puerta Pérez, Francisco	Haza Tableada c/5 nº17	Almería
853	Martínez Gómez, Felipe Luis	Artés de Arcos 4, 2ºD	Almería	667	Quero Maldonado, Gabriel	San Leonordo 24, 1º	Almería
682	Martínez López, Eduardo	Haza Tableada c/6 nº34	Almería	678	Quesa Jover, Josefa	Haza Tableada c/3 nº24	Almería
867	Martínez López, Francisco			568	Quesada Álvarez, Concepción	Cañada de Bautista c/6	Almería
267	Martínez Marín, Jorge	Crta. de Granada 2º tramo 4	Almería	527	Ramón Castiella, Francisco		Almería
376	Martínez Ramírez, José Migue.	Beatriz de Silva s/n	Almería	371	Requena Gómez, Ana	Varqués de Comillas 13	Almería
869	Martínez Ramírez, José Migue.	Beatriz de Silva s/n	Almería	826	Rico Amat, Justo	Do oras Sopena 18	Almería
706	Martínez Rebles, Rocio	Aodo. de Correos 24	Almería	454	Rico de Aristegui, Marta	Gustavo Adolfo Bequer 7,1º	Guecho (Vizcaya)
51	Martínez Rodríguez	Haza Tableada s/n	La Juaída, Almería	368	Rigaud Felices, Juan		
681	Martínez Rodríguez, Andrés	Haza Tableada c/6 nº33	Almería	453	Revera Menéndez, José	Apertado 540	Almería
374	Martínez Rodríguez, Angel	San Pedro 8, 1º	Almería	329	Rodríguez Blázquez, Manuel	Haza Tableada	La Juaída, Almería
544	Martínez Román, Luis			713	Rodríguez López, Francisco		
812	Martínez Sánchez, Enrique			572	Rodríguez Parra, Salvador	Haza Tableada c/5 nº10	Almería
337	Martínez Yélamos, Mª del Carmen			879	Rodríguez Rodríguez, Miguel		
885	Marugán Bravo, Albino	Avda. del Mediterráneo 244	Almería	629	Rodríguez Yeter, José Ramón	Camino la Calera parcela 9	Almería
738	Mata Lorete, José	Haza Tableada c/2 Els nº2	Almería	528	Román López, Antonio		Almería
402	Maté Martín, Ricardo	Marqués de Comillas 13, 1º	Almería	535	Román Ruiz, Antonio		Almería
460	Medinabellita Rodríguez, Jose	Daviz 8, 2º Iz	La Cañada, Almería	530	Román Ruiz, Encarnación		Almería
720	Mián Gómez, Mª Josefa	Bahía Alta c/5 nº5	Almería	534	Román Ruiz, María		Almería
308	Mián Sánchez, Antonio	Haza Tableada 55	La Juaída, Almería	533	Román Ruiz, Sebastián		Almería
169	Molino Fernández, Jesús	Betis 6	Monachil, Granada	548	Román Sánchez, Isabel María		Almería
250	Montañal Almán, Rafael	Regocijos 2, 2ºA	Almería	540	Román Sánchez, Isabel María		Almería
483	Montiel Manjón, Andrés	Valero Rivera 8	Almería	735	Romero Gabarrón, Mª Rosa	Haza Tableada c/1 Bis nº11	Almería
458	Montiel Manjón, Andrés	Valero Rivera 8	Almería	732	Ronda Clemente, Juana	Haza Tableada c/3 nº25	Almería
414	Montiel Manjón, Andrés	Valero Rivera 8	Almería	736	Ros Morales, Francisco	Haza Tableada nº84	Almería
293	Montiel Manjón, Andrés	Valero Rivera 8	Almería	403	Rueda López, Jose		Venta Garpar, Almeri
707	Montoya Montoya, Francisco			721	Ruiz Hernández, Juan	Haza Tableada c/5 nº28	Almería
734	Morales Callejón, Antonio	Crta. de Nijar s/n. Los Partidores	Almería	644	Ruz Martínez, Gracian M.	La Venta nº15, 20	Almería
546	Morales Méndez, Juan		Almería	506	Ruiz Muñoz, Ignacio		
513	Morales Nieto, Mª Josefa	Dr. Carrécido 13	Almería	78	Saez Martín, Juan Antonio	Paseo de Almería 5, 4ºH	Almería
144	Morales Rodríguez, Julián	Obispo Orberá 39	Almería	731	Saldafia López, Manuel Francisco	Haza Tableada c/5 nº31	Almería
579	Morales Vidaña, Enrique	Haza Tableada c/6 nº23	Almería	128	Salinas Castillo, Teresa	Haza Tableada 99	La Juaída, Almería
580	Muñoz García, Francisco Javier	Haza Tableada c/7 nº10	Almería	577	Sánchez Barazas, Manuel	Haza Tableada c/3bis nº1	Almería
23	Muñoz Gimenez, José Luis	Avda. de Cabo de Gata 2, 7º	Almería	44	Sánchez de Haro, Luis	Haza Tableada s/n	La Juaída, Almería
392	Muñoz Gimenez, José Luis	Avda. de Cabo de Gata 2, 7º	Almería	639	Sánchez González, Juan	Haza Tableada nº1	Almería
145	Muñoz López, Federico	Mauricio Moro 6, 1º	Málaga	616	Sánchez Maldonado, Mª del Carmen	Haza Tableada c/3 nº34	Almería
55	Muñoz Muñoz, José M	Haza Tableada 41	La Juaída, Almería	555	Sánchez Martínez, Antonio	3 nº2 Bahía Alta	Almería
349	Navarro Hurtado, Francisco	Camino de la Goleta 2	Almería	576	Sánchez Ruano, Manuel	Haza Tableada c/2 nº28	Almería
829	Navarro Hurtado, Francisco	Camino de la Goleta 2	Almería	752	Santaelia Rodríguez, Miguel	Canónigo Molina Alonso	Almería
347	Navarro Hurtado, Francisco	Camino de la Goleta 2	Almería	480	Santaelia Rodríguez, Miguel		
517	Navarro Moreno, Rafael			553	Santiago Santiago, Dolores	Haza Tableada, nº 6	Almería
729	Ojeda Luobe, Manue			635	Segura Callejón, Dolores	Camino La Cabeza nº5	Almería
68	Ojeda Martínez, Juan Manuel	Haza Tableada 23	La Juaída, Almería	306	Segura Guíjarro, Eduardo	Dr. Peco Pérez 3	Almería
754	Olivencia Fernández, Andrés	Paseo de Almería 5, 6º	Almería	708	Segura Pérez, Miguel Angel		
3	Ollicen Tedeches, Angel	Carretera de Cabo de Gata, 256	Almería	662	Segura Salmorón, Antonio	Bahía Alta c/1 nº5	Almería
445	Ollicen Tedeches, Angel	Carretera de Cabo de Gata, 256	Almería	47	Segura Sánchez, Manuel	Haza Tableada s/n	Almería
199	Oña Plaza, Mª Dolores	Punta Entinas 5	Almería	751	Segura, Juan Luis		
248	Ortega Baena, Miguel	La Palma 26	Almería	636	Simón Carmona, Blas	Camino La Cabeza nº 15	Almería
686	Ortega López, Antonio	Bahía Alta c/5 Bis	Almería	588	Simón Segura, Blas	Camino La Cabeza nº5	Almería
102	Ortega Martínez, José	Alcalde Muñoz 7	Almería	121	Soler Hernández, Miguel	Haza Tableada 67	La Juaída, Almería
134	Ortega Santander, Antonio	Haza Tableada 75	La Juaída, Almería	635	Sotiano Cantón, Emilio	Haza Tableada nº66	Almería
504	Ortiz Morales, Diego	Crta. de Nijar 404	Almería	241	Sosa Paenzuela, Domingo	Gerona 25, 8ºA	Almería
660	Padilla Palenzuela, José	Haza Tableada c/2 nº2	Almería	328	Tieras García, Emilia	Haza Tableada	La Juaída, Almería
605	Pardilla Ramos, Francisco	Haza Tableada c/1 bis nº15	Almería	608	Toral Espinar, Mª Milagros	Bahía Alta c/7 nº 5	Almería
886	Pascual Guirado, Emilia	Crta. Nacional 340 Km 435,300	Almería	571	Tripijana Martínez, José Mª	Haza Tableada c/9 nº24	Almería
127	Pascual Rodríguez, Isabel	Haza Tableada	La Juaída, Almería	881	Urda Cardona, Joaquín		
617	Pascual Rodríguez, Isabe.	Bahía Alta c/4 nº76	Almería	221	Viciana Fernández, Alberto	Poeta Antonio Villalpessa Bl.4, 5ºC	Almería
554	Pascual Rodríguez, José	2 nº9 Bahía Alta	Almería	284	Villegas Márquez, Pedro	Crta. de Ronda 213	Almería
621	Payán Valverde, Juan José	Haza Tableada c/7 nº7	Almería	575	Yapes Montoya, Juan	Haza Tableada c/4 nº13	Almería
696	Pedresa García, Juan						

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.
AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN ANDALUCIA

ANUNCIO sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Gasoducto Granada-Motril y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada. (PP. 1221/99).

Ver este anuncio en fascículo 2 de 2 de este mismo número

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

ANUNCIO sobre aceptación de la ampliación de la delegación de competencias de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba). (PP. 792/99).

A N U N C I O

Acceptada por acuerdo plenario de la Excm. Diputación Provincial de fecha 12 de febrero de 1999 la ampliación de la delegación de parte de las facultades de recaudación de los ingresos de derecho público, del Ilmo. Ayuntamiento de Posadas, se transcribe a continuación literalmente el acuerdo adoptado por la Corporación del referido Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 19 de enero de 1999, para general conocimiento:

«Primero. Ampliar la delegación de competencias existente a favor de la Excm. Diputación Provincial en materia de gestión tributaria y recaudación en los términos que se expresan en los apartados siguientes.

Segundo. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación que en relación con los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Vehículos de Tracción Mecánica le atribuye a este Ayuntamiento la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

2. La expresada delegación comprenderá, entre otras, las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, expedición de certificaciones de descubierto, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente.

Tercero. 1. Delegar en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y con efectos a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y nueve, las demás competencias que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente, con el siguiente alcance y contenido:

A) Todas las facultades de recaudación respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

B) Las facultades de recaudación en procedimiento de apremio respecto de los demás tributos y precios públicos, así como de cualquier otro ingreso de derecho público a favor de su Hacienda.

2. La delegación de las facultades recaudatorias comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los

plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Cuarto. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación.

Quinto. Aprobar el proyecto de convenio con la Excm. Diputación Provincial que regula las condiciones de la delegación, así como la prestación de los servicios de cooperación técnica en materia de gestión económica e informática y que deberá sustituir al suscrito con fecha 7 de abril de 1995.

Sexto. Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba la aceptación de la delegación acordada.

Séptimo. Una vez aceptada la delegación por el órgano correspondiente, publicar el presente acuerdo en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento.

Octavo. Comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el acuerdo adoptado en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Noveno. Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación de la Corporación, suscriba el expresado convenio».

Córdoba, 8 de marzo de 1999.- El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LA RODA DE ANDALUCIA
(SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1282/99).

Don Manuel Silva Joya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Roda de Andalucía (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 30 de marzo de 1999, aprobó inicialmente el documento de Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de esta localidad, así como el Estudio de Impacto Ambiental referido al mencionado proyecto de revisión.

Ambos documentos, se encuentran expuestos al público por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo durante dicho plazo, ser examinados los mismos por cualquier persona, así como presentar alegaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

A fin de facilitar con carácter general el conocimiento del contenido del expediente, se ha establecido a partir del próximo lunes día 26 de abril, una exposición permanente en la Casa de la Cultura, de lunes a viernes en horario de tarde: De 18 a 22 horas. En ella se encuentran expuestos los documentos más significativos del documento de revisión; ello sin perjuicio de poder examinar el expediente completo en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114, en relación

con el artículo 128 de la Ley de Suelo (artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, del Parlamento de Andalucía).

La Roda de Andalucía, 21 de abril de 1999.- El Alcalde, Manuel Silva Joya.

AYUNTAMIENTO DE LOS MOLARES

ANUNCIO. (PP. 1308/99).

A instancia de este Ayuntamiento ha sido aprobada inicialmente por este Pleno el día 19.4.99 la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales (UA-4, Zona Escolar) y Estudio de Impacto Ambiental, redactadas por el Arquitecto don Mario José Mañas López, el expediente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOP, a efectos de reclamaciones y sugerencias (artículo 114 de la LS).

Los Molares, 20 de abril de 1999.- El Alcalde, Juan Fernández Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

EDICTO sobre bases.

Don José Antonio Arcos Moya, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, hace saber: Que mediante acuerdo Plenario de 5 de abril de 1999, se aprobaron por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, las bases para la selección de nueve plazas de personal laboral fijo, vacantes en la plantilla de personal laboral, mediante el sistema de concurso.

A continuación se insertan las mencionadas bases:

BASES PARA LA SELECCION DE PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal laboral fijo mediante el sistema de concurso, de 9 plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1991, 1992, 1994 y 1998 con las características siguientes:

- a) * Grupo: E/14
* Denominación: Albañil
* Categoría: Peón
* Nº de Plazas: 1 OEP/91
- b) * Grupo: D/17
* Denominación: Albañil
* Categoría: Oficial 1ª
* Nº de Plazas: 2 OEP/91
- c) * Grupo: D/17
* Denominación: Albañil-Maquinista
* Categoría: Oficial 1ª
* Nº Plazas: 1 OEP/92
- d) * Grupo: D/17
* Denominación: Conductor
* Categoría: Oficial de 1ª
* Nº de Plazas: 1 OEP/94.
- e) * Grupo: E/14
* Denominación: Peón mantenimiento
* Categoría: Peón
* Nº Plazas: 1 OEP/91
- f) * Grupo: D/14
* Denominación: Oficial 3ª mantenimiento de Instalaciones Deportivas
* Categoría: Oficial de 3ª
* Nº de Plazas: 1 OEP/94

- g) * Grupo: D/14
* Denominación del Puesto: Vigilante - Guarda Jurado.
* Nº de Plazas: 1 OEP/98
- h) * Grupo: D/14
* Denominación del Puesto: Portero-Conservador
* Nº de Plazas: 1 OEP/98

SEGUNDA: CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos/as para la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos 18 años en el momento de presentación de instancias.
- c) No hallarse incurso/a en caso de incapacidad o incompatibilidad
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.
- e) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación requerida para cada uno de los grupos a los que se opta (de conformidad con lo establecido por el art. 25 de la Ley 30/84 de Medidas de Reforma para la Función Pública) en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Grupo E: Certificado de Escolaridad.
- Grupo D: Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Posesión del carnet de conducir correspondiente para aquellos puestos en los que sea necesario:
 - Albañil - maquinista: Carnet B1
 - Conductor: Carnet E

TERCERA: INSTANCIAS

a.- Presentación de Instancias.

Las personas que deseen concurrir al procedimiento selectivo, presentarán su instancia en la que manifiestan reunir todos los requisitos exigidos, así como que conocen los criterios de selección, con arreglo al Modelo que consta como anexo a los presentes criterios de selección.

b.- Lugar y plazo de presentación

Las instancias se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento sito en la C/ Torreones, 1 de esta localidad, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente, al que aparezca anuncio de la convocatoria en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse, conforme preceptua el Art. 18 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

c.- Documentación Justificativa

Las instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados en el procedimiento de selección, bien mediante originales o fotocopias compulsadas, adjuntando igualmente fotocopia del D.N.I.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados, ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

d.- Derechos de examen

Los derechos de examen se fijan en 2.500ptas y serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haber hecho el ingreso en la tesorería municipal, se adjuntará a su instancia o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono.

e.- La participación en esta convocatoria conlleva la aceptación de los presentes criterios.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución en el plazo de 5 días.

En dicha Resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios, y B.O.P. se indicará el Nombre, Apellidos y DNI de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71.1 de la citada Ley 30/92 de 26 de Noviembre, así como el lugar y fecha del comienzo del proceso de selección, el orden de actuación de los/as aspirantes, y la composición de la Comisión Calificadora.

QUINTA.- COMISIÓN CALIFICADORA

A) Composición.

- 1.- Presidente.- El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
- 2.- Secretario.- El de la Corporación o Empleado Público en quien delegue con voz pero sin voto.

3.- Vocales

- 1.-Un/a empleado/a público designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, de igual o superior categoría a la exigida en esta convocatoria.
- 2.-Un/a Empleado/a Público Técnico designado/a por el Alcalde, de igual a superior categoría a la exigida en esta convocatoria.
- 3.-Un/a empleado/a público designado/a por el Alcalde a propuesta del Comité de Empresa, de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.
- 4.-Un/a empleado/a público designado/a por la Excmo. Diputación Provincial de Jaén, de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.
- 5.-Un/a representante designado/a por cada uno de los Grupos Políticos, con representación municipal. Actuarán con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

B) Abstención y recusación.

Los miembros de la Comisión calificadora deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92 de 26 de Noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlas, cuando concurran alguna de las causas previstas en el art. 29 de la citada Ley 30/92.

C) Constitución y actuación.

La Comisión Calificadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y tres de sus miembros, con voz y voto titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad de presidente.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a los criterios de selección de la Convocatoria. No obstante, la Comisión estará facultada para resolver dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en esta convocatoria facultándole la presente para ello.

D) Indemnizaciones.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros de la Comisión Calificadora se efectuarán de acuerdo con la legislación vigente, los vocales con voz pero sin voto quedan excluidos de percibir las citadas cantidades, así como los miembros políticos, de conformidad con las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

E) Sesiones de Calificación.

Las sesiones de calificación las celebrará la comisión a puerta cerrada, sin que pueda entrar o permanecer ninguna persona ajena a la misma en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Las Resoluciones de la Comisión Calificadora vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los art. 102 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN

Para la Resolución y Calificación de la fase de concurso, la Comisión valorará:

BAREMO DE MERITOS

A) Experiencia Profesional

- Por cada mes de servicio en la Administración Local, en puesto igual o similar al que se opta acreditado mediante certificación expedida por la Secretaria de la Corporación o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal: 0,10 puntos hasta un máximo de 6.

- Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública en puesto igual o similar al que se opta acreditada mediante certificación expedida por la Secretaria del Organismo correspondiente o mediante cualquier documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal: 0,10 puntos hasta un máximo de 3.

- Por cada mes de servicio en el Area privada, en puesto igual o similar al que se opta acreditado fehacientemente a criterio del tribunal: 0,05 puntos hasta un máximo de 1.

B) Entrevista Curricular

Que versará sobre las tareas y funciones a desempeñar en la Ocupación o puesto para el que se opta y conocimientos sobre materias relacionadas con el puesto, a juicio de la Comisión Evaluadora, y en base igualmente a los méritos alegados por los aspirantes.

Máximo: 2,5 puntos.

La puntuación mínima para adjudicar el destino será de 5 puntos.

SÉPTIMA- CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS RESULTADOS

7.1.- Calificación

La puntuación total o final será la suma de las puntuaciones obtenidas en el procedimiento de selección.

Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final deberán reflejarse en el Acta que se levantará al efecto. El tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes.

El tribunal propondrá al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en los méritos establecidos en el apartado A.

7.2.- Publicidad

La lista de la persona propuesta se expondrá en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La propuesta de contratación, no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuera la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante.

Si se rebasase en la propuesta el numero de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y CONTRATACIÓN

8.1.- Presentación de documentos

El aspirante o aspirantes propuestos para cada una de los puestos para los que se opta presentarán en el Ayuntamiento de Andújar dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria:

- Fotocopia Compulsada del D.N.I.
- Copia auténtica o fotocopia que deberá presentarse acompañada del original para su compulsu de la titulación exigida.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar expedido por el facultativo competente.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.2.- Contratación

Concluido el proceso selectivo, el aspirante o aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo, serán contratados como trabajador fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación en primer lugar la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de la Base de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas de Reforma para la Función Pública. Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio y RD 364/ 1995 de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes.

Andújar, 24 de marzo de 1999.- El Alcalde.

MODELO DE INSTANCIA

D/Dª _____ con D.N.I. _____
domiciliado en c/ _____
nº _____ de _____ (____), ante el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén) **COMPARECE Y DICE:**

Que enterado del anuncio de la convocatoria para la contratación laboral fijo y mediante el procedimiento de concurso para el puesto de _____ del Excmo Ayuntamiento de Andújar (Jaén), publicado en el BOE de fecha _____.

Manifestando reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como conocer los criterios de selección y deseando participar en el procedimiento selectivo.

Andújar a _____ de _____ de 1999

Fdo.:

Acompaño fotocopia de DNI, carta o justificante de pago de los derechos de examen por importe de 2500 ptas., así como documentación acreditativa necesaria para la valoración de méritos.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de fecha 29 de marzo pasado, aprobó las bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso-oposición libre, diversas plazas vacantes en la plantilla del personal funcionario de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, y que literalmente copiadas dicen así:

BASES GENERALES

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las plazas vacantes en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Osuna, incluidas en la Oferta de Empleo de 1998, y que se relacionan en los Anexos a las presentes Bases.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84; Real Decreto 896/91, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local; Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercera. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español. Asimismo, podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlos, de los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.

f) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los Anexos correspondientes.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procesos selectivos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín

Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia compulsada del título exigido en los Anexos, así como relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeran, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Sexta. Aspirantes con minusvalías.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de Integración Social de Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%.

Séptima. El Tribunal.

Los Tribunales de cada uno de los procesos selectivos que se convocan a través de las presentes Bases Generales estarán constituidos de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

- Un Técnico designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante de la Corporación Municipal.

- Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 236/88).

Octava. Inicio del proceso selectivo.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados, libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

En las pruebas selectivas que se realicen por el sistema de concurso-oposición, la fase de concurso será previa a la oposición, sin que tenga carácter eliminatorio ni pueda tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la oposición.

Novena. Fase de concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus Anexos respectivos, y antes del comienzo de la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por cada uno de los aspirantes con arreglo al siguiente Baremo:

1. Cursos y Seminarios: Se valorarán aquellos cursos, jornadas o seminarios de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 2,00 puntos, aplicados de la siguiente forma:

1. Cursos de hasta 10 horas o 2 días: 0,25.
2. Cursos de 11 a 40 horas o de 3 a 8 días: 0,35.
3. Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,50.
4. Cursos de más de 100 horas o 20 días: 0,75.

2. Experiencia profesional: Se valorará hasta un máximo de 6 puntos, de la forma siguiente:

- a) 0,75 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna en puesto de trabajo de similar categoría a la plaza convocada.
- b) 0,35 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en el Ayuntamiento de Osuna en puesto de trabajo de categoría inferior a la plaza convocada.
- c) 0,15 puntos por cada año de servicio, o fracción igual o superior a 6 meses, prestado en cualquier otra Administración Pública en puesto de trabajo de igual categoría que la plaza convocada.

3. Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito mínimo para optar a la plaza de que se trate: 0,50 puntos.

Finalizada esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en los Anexos respectivos para cada una de las plazas. Los ejercicios tendrán todos carácter de eliminatorios y serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar los mismos. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos, y la puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Decimoprimera. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Edictos Municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Decimosegunda. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito c) de la Base Tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de diez días. Tales nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la Base Segunda y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

ANEXO I

- 1.1. Plaza: 1 Técnico de Gestión Financiera.
- 1.2. Escala: Administración Especial.
- 1.3. Subescala: Técnica.
- 1.4. Grupo: A.
- 1.5. Titulación: Licenciado en Derecho.
- 1.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- 1.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar oralmente, durante el período máximo de 20 minutos, dos temas

de entre tres propuestos que serán determinados por sorteo inmediatamente antes del ejercicio, de los cuales uno de ellos será de los incluidos en las materias comunes y los dos restantes de los incluidos en las materias específicas del programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio el conocimiento y formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine, y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre un supuesto práctico de entre dos planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y relacionados con las materias específicas del programa. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, comentarios, estudios doctrinales, libros de consulta y colecciones de legislación y jurisprudencia en papel o soporte informático de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

I.8. Programa:

A) Materias Comunes:

Tema 1. El Ordenamiento Jurídico: Concepto y Estructura: Concepto-Estructura. La Pluralidad de ordenamientos: Fuentes de ordenamiento jurídico estatal. Fuentes de ordenamiento jurídico internacional convencional. Fuentes de ordenamiento jurídico comunitario. Fuentes de los ordenamientos jurídicos autonómicos. Principios de relación: Relaciones entre el Derecho Internacional y el Comunitario con el Derecho español. Las relaciones entre los ordenamientos autonómicos y el español.

Tema 2. La Constitución: Concepto. Pluralidad de significados: Contenido. Clasificación de las Constituciones. El poder constituyente. La Constitución como texto normativo: Leyes Orgánicas, Leyes ordinarias, Decretos-Leyes. La Constitución española: El proceso de gestación-consolidación del texto constitucional.

Tema 3. La Ley: Concepto y caracteres: Concepto. Caracteres. Clases de Leyes. Las Leyes estatales en el sistema español: Iniciativa legislativa. Procedimiento de elaboración. Normas del Gobierno con fuerza de Ley: Supuestos. Los Decretos-Leyes. Los Decretos Legislativos. Analogía y diferencia entre Decretos-Leyes y Decretos Legislativos. Los Tratados Internacionales como normas de derecho interino.

Tema 4. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos: Concepto de ordenamiento autónomo. La potestad legislativa de las Comunidades Autónomas. Competencia y límites de las normas autonómicas. Potestades reglamentarias. Leyes estatales y autonómicas de relación: La Legislación compartida. Principios competenciales. Las Leyes marco.

Tema 5. El Reglamento: Concepto. Naturaleza. La potestad reglamentaria: Formación. Fundamento. Titular de la potestad reglamentaria. Límite de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Procedimiento de elaboración de Reglamentos. Clase de Reglamentos. Inderogabilidad singular del Reglamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el Reglamento.

Tema 6. El Ordenamiento comunitario. Formación y caracteres: Definición del Derecho comunitario. Caracteres del Derecho comunitario. Formación y fuente del Derecho comunitario. Tratados y derechos derivados: Tratado. Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros: La Aplicabilidad directa del Derecho comunitario. La Primacía del Derecho comunitario. El Derecho comunitario y la Constitución española. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 7. La organización pública: Consideraciones previas. La Constitución como el derecho de organización. La

Constitución como limitaciones del poder. Función política de la Constitución. Bases constitucionales de la organización: Artículos 1 y 2 de la Constitución: Estado social y democrático de Derecho. Valores que propugna la Constitución como principios normativos. El Estado autonómico. Repercusión sobre las Administraciones Públicas: El sentido de la autonomía. Las competencias administrativas.

Tema 8. Los Partidos Políticos: Introducción. Concepto y características. Clases. Otras manifestaciones del pluralismo político. Los sindicatos: Derecho de sindicación y libertad sindical. Derechos de los sindicatos. Funciones de los sindicatos.

Tema 9. Las Personas Jurídicas Públicas: Teoría general: Conceptos previos y naturaleza. Concepto de personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. Personalidad jurídica de la Administración Pública. Distinción entre personas jurídicas públicas y privadas. Capacidad de las personas jurídicas públicas. Clases de personas jurídicas públicas. Los órganos administrativos: Teoría general: Concepto de órgano. Carácter de órgano. Clases de órganos. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 10. La Corona: Función en la evolución política. Función en el futuro. La Corona en el ordenamiento constitucional español. Posición constitucional del Rey: Como símbolo de unidad. Como símbolo de permanencia del Estado. Las funciones del Rey: El Rey y el Ejecutivo. El Rey y las Cortes Generales. El Rey y la Justicia. Otras facultades.

Tema 11. Las Cortes Generales: El Poder Legislativo. Ideas Generales. Posición de las Cortes en el sistema constitucional: Consideraciones previas. De las Cámaras españolas. Composición, estructura y funciones: Composición. Estructura y funcionamiento. Funciones normativas. Otras funciones del Parlamento.

Tema 12. El sistema español: Introducción. Normativa aplicable. Los sujetos de la organización electoral. La agrupación del cuerpo de electores. Procedimiento electoral. La votación propiamente dicha.

Tema 13. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas: El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 14. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia: Caracteres. Principios. Organización del Poder Judicial: Manifestaciones de la Jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 15. El Gobierno: Concepto. Funciones y composición: Funciones. Composición. Cese del Gobierno. Responsabilidad del Gobierno. Organos de apoyo del Gobierno y de su Presidente: Comisiones delegadas del Gobierno. La Comisión general de Secretarios de Estado y Subsecretarios. Otros órganos de apoyo.

Tema 16. La Administración del Estado: Introducción y regulación. Estructura de la Administración Central española. La Estructura Departamental y sus Organos superiores: La estructura departamental. Organos superiores de la estructura departamental. Organos consultivos: Justificación. Funcionamiento. Clases. El Consejo de Estado. Los Servicios Jurídicos del Estado. Otros órganos consultivos especiales. La Administración Periférica: Antecedentes y enumeración. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores Civiles. Direcciones provinciales departamentales.

Tema 17. Las Comunidades Autónomas. La distinción territorial del poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual: La Constitución española. Evolución histórica. Situación actual.

Tema 18. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Aspectos generales. Organos de relación. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas: Prevención constitucional. Asambleas legislativas. Organos ejecutivos y administrativos. La Financiación de las Comunidades Autónomas: Autonomía financiera. Legislación aplicable. Aspectos de la normativa aplicable. Competencias

de las Comunidades Autónomas en materia financiera. Fondo de Compensación Interterritorial. Regímenes especiales.

B) Materias Específicas:

- Tema 1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Tema 2. Impuesto sobre Actividades Económicas.
Tema 3. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Tema 4. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
Tema 5. Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Tema 6. Tasas.
Tema 7. Precios públicos.
Tema 8. Contribuciones especiales.
Tema 9. Extinción de la deuda en el Reglamento General de Recaudación.
Tema 10. Procedimiento de recaudación en período voluntario. Normas aplicables. Organos recaudadores.
Tema 11. Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Iniciación y terminación. Títulos que llevan aparejada la ejecución. Expediente y trámite.
Tema 12. Aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias. Formas especiales de extinción de las deudas tributarias.
Tema 13. Embargo de bienes. Embargo de bienes muebles e inmuebles. Enajenación de bienes.
Tema 14. Suspensión del procedimiento de apremio. Créditos incobrables. El perjuicio de valores. Tesorería.
Tema 15. El Presupuesto: Conceptos y principios presupuestarios. El presupuesto: Justificación y concepto. El ciclo presupuestario.
Tema 16. Los principios presupuestarios clásicos. Limitaciones y crisis del presupuesto clásico: Aspectos económicos y políticos.
Tema 17. Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamación y recurso.
Tema 18. Publicación y entrada en vigor. Prórroga del presupuesto. El presupuesto refundido.
Tema 19. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Tema 20. El Impuesto sobre Sociedades.
Tema 21. El Impuesto sobre el Patrimonio.
Tema 22. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Los principios constitucionales en materia tributaria. La Ley General Tributaria. Conceptos básicos de la misma. El Sistema Tributario español vigente.
Tema 23. El Impuesto sobre Sucesiones.
Tema 24. El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Tema 25. El Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
Tema 26. Exenciones subjetivas y objetivas en Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias.
Tema 27. Infracciones tributarias en los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y de Sucesiones.
Tema 28. La comprobación en la Hacienda Local.
Tema 29. Tributación de los rendimientos del trabajo personal del capital y de las actividades profesionales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Tema 30. Incrementos y disminuciones de patrimonio en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Tema 31. Liquidación de las donaciones intervivos y mortis-causa.
Tema 32. Principios generales y derechos de los contribuyentes en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes.
Tema 33. Imposición y ordenación de tributos locales.
Tema 34. Delegación de competencia de gestión tributaria por los Entes Locales.
Tema 35. Delegación de competencias del Estado hacia los Entes Locales en el IAE.
Tema 36. Colaboración y coordinación interadministrativa en la Ley reguladora de Haciendas Locales.
Tema 37. Modalidades del procedimiento de liquidación en los tributos locales.
Tema 38. La interpretación de las normas tributarias.
Tema 39. Concepto actual del tributo.
Tema 40. Revisión de oficio de los actos tributarios: Nulidad y anulabilidad.
Tema 41. La Ley 25/1998, de 13 de julio, en el ámbito de las Haciendas Locales.
Tema 42. La exención en el ámbito de los Impuestos Locales.
Tema 43. Exenciones en el IBI.
Tema 44. Exenciones en el IAE.
Tema 45. Exenciones en el IVTM.
Tema 46. Exenciones en el Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras.
Tema 47. Exenciones en el Impuesto Municipal de Incremento de Valor en los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Tema 48. El recurso de reposición en el ámbito tributario local.
Tema 49. Los intereses moratorios a favor de la Hacienda.
Tema 50. El delito de defraudación tributaria.
Tema 51. Responsabilidad del adquirente de empresas por deudas tributarias anteriores a la transmisión.
Tema 52. La reserva de Ley en materia tributaria en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
Tema 53. Los principios de justicia tributaria según la Jurisprudencia Constitucional.
Tema 54. Las normas tributarias retroactivas en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
Tema 55. Los conflictos sobre Hacienda Local ante el Tribunal Constitucional.
Tema 56. Determinación de la deuda tributaria en el Impuesto de Sucesiones. Devengo y prescripción del impuesto. Liquidación y pago del impuesto. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.
Tema 57. Bases fundamentales del procedimiento de reclamaciones económico-administrativas.
Tema 58. Los ingresos indebidos.
Tema 59. La autoliquidación en el ámbito municipal.
Tema 60. El acto administrativo.
Tema 61. Procedimiento administrativo. Ordenación e instrucción.
Tema 62. Recursos administrativos. Principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso. El recurso ordinario. El recurso de revisión.
Tema 63. Régimen jurídico de la actividad de los Entes Locales. Estatutos de los ciudadanos.
Tema 64. Las estructuras locales. Fórmulas asociativas municipales: En especial las Mancomunidades.
Tema 65. El personal al servicio de la Entidad Local.
Tema 66. El patrimonio de los Entes Locales. Clases. Afectación y desafectación. Conservación y tutela.
Tema 67. El patrimonio de los Entes Locales. Adquisición, utilización y enajenación. El patrimonio municipal del suelo.
Tema 68. Las actividades locales de fomento e intervención en la actividad de los administrados. Régimen jurídico de las licencias.
Tema 69. El servicio público en la esfera local. Municipalización y provincialización de servicios locales.
Tema 70. Modos de gestión de los servicios públicos locales.
Tema 71. La responsabilidad de la Administración Pública.
Tema 72. La jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO II

- II.1. Plaza: 1 Informático.
- II.2. Escala: Administración Especial.
- II.3. Subescala: Técnica.
- II.4. Grupo: C.
- II.5. Titulación: Formación Profesional de II Grado de Informática.
- II.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.
- II.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar oralmente, durante el período máximo de 20 minutos, dos temas de entre tres propuestos que serán determinados por sorteo inmediatamente antes del ejercicio de cada aspirante, de los cuales uno de ellos será de los incluidos en las materias comunes y los dos restantes de los incluidos en las materias específicas del programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio el conocimiento y formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine y relativa al contenido de las materias específicas contenidas en el programa.

II.9. Programa:

A) Materias Comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 3. La Administración Local: Las Entidades que la comprenden y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 4. El Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 5. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 6. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. Los Presupuestos Locales. Contabilidad de la gestión presupuestaria. El control del gasto público local.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Los Certificados.

B) Materias Específicas:

Tema 1. Shell: Uso y comandos más frecuentes.

Tema 2. Sistema operativo Unix. Shell: Programación.

Tema 3. Sistema operativo Unix. Filtros: Sed, Egrep, Nawk.

Tema 4. Sistema operativo Unix. Gestión de usuarios.

Tema 5. Sistema operativo Unix. Gestión de impresoras.

Tema 6. Sistema operativo Unix. Política de copias.

Tema 7. Sistema operativo Unix. Procesos por lotes y Background.

Tema 8. Programación en Lenguaje RMCobol.

Tema 9. Utilidades de programación RMCompanion.

Tema 10. Utilidades de programación RMPanels.

Tema 11. Elaboración de herramientas y filtros en Lenguaje C para entornos Unix (ATT).

Tema 12. Informix. Creación y desarrollo de bases de datos.

Tema 13. Informix. Lenguaje de consulta RDSQL.

Tema 14. Informix. Entorno de desarrollo ISQL.

Tema 15. Informix. Política de seguridad.

Tema 16. Multibase. Creación y desarrollo de bases de datos.

Tema 17. Multibase. Lenguaje de consulta CTSQL.

Tema 18. Multibase. Entorno de desarrollo CTL.

Tema 19. Multibase. Easy Report.

Tema 20. Multibase. Política de seguridad.

Tema 21. Open Ingres. Administración de bases de datos.

Tema 22. Open Ingres. Política de seguridad.

Tema 23. Gestión municipal. Administración y Seguridad del aplicativo GIM ver. 3.0.

Tema 24. Gestión municipal. Gestión del aplicativo GIM ver. 3.0.

Tema 25. Gestión municipal. Administración y Seguridad del aplicativo GIM Ver. 4.0.

Tema 26. Gestión municipal. Gestión del aplicativo GIM ver. 4.0.

Tema 27. Desarrollo de aplicativos para la generación del fichero Reaplica (OPAEF) desde los padrones municipales.

Tema 28. Desarrollo de aplicativos para la generación del fichero Varpad (C.G. Catastral) desde tablas de gestión municipal.

Tema 29. Desarrollo de aplicativos para la gestión del fichero de intercambio Finurb del C.G. Catastral.

Tema 30. Desarrollo de aplicativos para la gestión de intercambio de información con el INE.

Tema 31. Hardware, configuración del Setup de los Terminal-Servers Spiderport. Conexión y cableado.

Tema 32. Hardware, configuración del Setup de los terminales FT-8520. Instalación y configuración de impresoras seriales paralelos y de red al sistema Unix. Cableado.

ANEXO III

III.1. Plaza: 1 Delineante.

III.2. Escala: Administración Especial.

III.3. Subescala: Técnica.

III.4. Grupo: D.

III.5. Titulación: Formación Profesional de I Grado, Delineante.

III.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

III.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal, de los cuales uno de ellos será de los incluidos en las materias comunes y los dos restantes de los incluidos en las materias específicas del programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Se desarrollará igualmente por escrito, durante el tiempo que el Tribunal determine, y relativa al contenido de las materias específicas contenidas en el programa.

III.8. Programa:

Materias comunes:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. El Acto Administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 3. La Administración Local: Las Entidades que la comprenden y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Materias Específicas:

1. Documentación gráfica mínima exigible en los diferentes tipos de proyectos de edificación. Estudio Previo. Anteproyecto. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución.

2. Documentación gráfica mínima exigible en los diferentes tipos de figuras de Planeamiento. Plan General. Normas Subsidiarias. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. Plan Parcial. Estudio de Detalle, etc.

3. Diseño asistido por ordenador. Definición. Ventajas e inconvenientes. Aplicaciones en 2D y 3D. Tratamiento de gráficos. Intercambio de archivos.

4. Planos del territorio. Vuelos fotogramétricos. Levantamientos taquimétricos. Interpretación y representación de curvas. Perfiles de curvas. Perfiles longitudinales y transversales.

5. Levantamiento de edificios y terrenos. Croquización y tomas de datos. Triangulación, nivelación y acotación.

6. Viario urbano. Tipología de calles y carreteras. Elementos que los componen. Características geométricas y constructivas.

7. Redes públicas de abastecimiento de agua. Agua potable, riego protección contra incendios. Tipología y componentes. Simbología.

8. Redes públicas de saneamiento y drenaje. Depuración y Vertidos. Tipología y componentes. Simbología.

9. Redes públicas de distribución de energía eléctrica. Alumbrado público. Tipología y componentes. Simbología.

10. Redes urbanas de transmisión de información. Telefonía. Tipología y componentes. Simbología.

11. Cimentaciones. Tipos. Representación.

12. Estructuras y forjados. Tipos representación.

13. Albañilería. Cerramientos exteriores y particiones interiores. Tipos representación.

14. Cubiertas. Tipos. Representación.

15. Carpintería. Tipos y sistemas. Representación.

16. Instalaciones generales interiores de los edificios. Tipos. Representación.

ANEXO IV

IV.1. Plaza: 1 Subalterno.

IV.2. Escala: Administración General.

IV.3. Subescala: Subalterna.

IV.4. Grupo: E.

IV.5. Titulación: Certificado de Escolaridad.

IV.6. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

IV.7. Ejercicios:

Primero. Prueba teórica: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de 90 minutos, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal, de los incluidos en el programa que se incluye en el presente Anexo. Se valorarán de este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general de los aspirantes.

Segundo. Prueba práctica: Consistirá en la resolución de uno o varios ejercicios prácticos propuestos por el Tribunal, en relación con el puesto de trabajo a cubrir y al nivel de titulación exigido para el ingreso en la Subescala. Dicha prueba podrá consistir en la acreditación de conocimientos informáticos a nivel de usuario.

IV.9. Programa:

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Organos del Gobierno. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico español. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El Derecho Administrativo.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado. La Administración Local: Principios Constitucionales. Las Comunidades Autónomas: Los Estatutos de Autonomía.

Tema 5. El Acto Administrativo. El Procedimiento Administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos.

Tema 6. La Administración Local: Las Entidades que la comprenden y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia. Organización y competencias.

Tema 7. El Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y Acuerdos.

Tema 8. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los Funcionarios Locales.

Tema 9. Las formas de la actividad administrativa. Intervención de las Corporaciones Locales en la actividad de los ciudadanos. Ordenanzas y Reglamentos Locales. Procedimiento de concesión de licencias. El Planeamiento Urbanístico.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Expedientes administrativos. Comunicaciones y notificaciones. Los Certificados.

Por medio del presente anuncio, que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se da publicidad a las bases generales y a las respectivas convocatorias, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado con el contenido indicado en el R.D. 896/91.

Osuna, 5 de abril de 1999.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de fecha 29 de marzo pasado, aprobó las bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir diversas plazas vacantes en la plantilla del personal laboral de esta Corporación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, y que literalmente copiadas dicen así:

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases

Generales, incluidas en la plantilla del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento y encuadradas en las categorías que se indican y por los sistemas selectivos indicados en los respectivos Anexos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupe le sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. Normativa aplicable.

El desarrollo del concurso se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, el día en que presentan sus instancias los requisitos siguientes:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años de edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, instruido por cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecida en la legislación vigente.
6. Estar en posesión de la correspondiente titulación, en el caso de certificado de escolaridad, podrá sustituirse por experiencia laboral en categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, conforme con los Anexos a estas bases generales en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se entenderá que se está en posesión de experiencia laboral con categoría profesional reconocida cuando se haya estado o esté desempeñando puesto igual o de similares características durante un período de tres meses, justificados mediante el correspondiente contrato de trabajo.

Cuarta. Presentación de Instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, conforme al modelo que figura en el Anexo II y en la que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases. El plazo de admisión de instancias será de veinte días, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», las cuales podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92.

Los aspirantes deberán adjuntar a la solicitud una fotocopia compulsada del Documento Nacional así como la documentación (originales o fotocopias compulsadas) que acredite los méritos que aleguen para su apreciación y valoración por el Tribunal.

Dichos justificantes se presentarán en original o fotocopia compulsada, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados aquellos méritos que aun alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, por un período de diez días, con objeto de oír reclamaciones y subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del concurso.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará además la fecha, lugar y hora en que se constituirá el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos alegados.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía, en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones físicas y psíquicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por las personas con minusvalía, a través de certificación médica expedida al efecto.

Sexta. El Tribunal.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Delegado Municipal de Personal.
- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento, designado el Sr. Alcalde.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el concurso y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándole a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a

prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a las asignaciones e indemnizaciones que les correspondan de conformidad con lo previsto en el Decreto 236/88, de 4 de marzo.

Séptima. Desarrollo del concurso.

El lugar, día y hora de constitución del Tribunal se determinará en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Octava. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación por el Tribunal los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante certificación de los servicios prestados en la Administración Pública, o copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de presentación de instancias.

Al personal que mantenga, o haya mantenido, relación laboral con el Ayuntamiento de Osuna o Fundaciones Municipales, la experiencia alegada se valorará en función de los datos obrantes en el Registro de Personal, sin perjuicio de que los aspirantes aporten la documentación complementaria que estimen conveniente en su derecho.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por los aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración, aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Novena. Baremo de méritos.

1. El Tribunal valorará los méritos alegados y acreditados por los aspirantes con arreglo al siguiente Baremo:

1. Méritos Profesionales (máximo 6 puntos):

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual o similar al que se opta desempeñado en el Ayuntamiento de Osuna o Fundación dependiente del mismo: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

b) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual o similar al que se opta, desempeñado en otra Administración Pública: 0,25 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual o similar al que se opta, desempeñado en Empresas Privadas: 0,15 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Los servicios prestados mediante contrato laboral a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente en función de la duración de la jornada laboral del mismo.

2. Titulación Académica (máximo 1 punto).

Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria:

- Graduado Escolar, F.P. I o equivalente: 0.25 puntos.
- Bachiller Superior, F.P. II o equivalente: 0,50 puntos.
- Título Medio: 0,75 puntos.
- Título Superior: 1,00 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Valoración de Formación y Perfeccionamiento (máximo 1 punto).

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estos últimos homologados oficialmente para la imputación de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

1. Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
2. De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
5. De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
6. Más de 200 horas ó 40 días: 0,60 puntos.

4. Entrevista personal (máximo 2 puntos).

La entrevista personal sólo será llevada a efecto en las plazas convocadas en las que el sistema selectivo es el concurso libre, y en ella se valorará las aptitudes personales y adecuación del solicitante para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria.

Previamente se publicará las puntuaciones obtenidas por los concursantes en los tres apartados anteriores, siendo únicamente convocados a la entrevista, en llamamiento único, aquellos aspirantes con opciones a aprobar el concurso, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Para la realización de las entrevistas personales el orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95 pudiendo el Tribunal, si lo estima conveniente, asesorarse de los Técnicos que estime por conveniente, los cuales únicamente emitirán los informes para los que sean requeridos.

2. La puntuación total por cada aspirante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores.

Décima. Fase de oposición.

Esta fase tan sólo será operativa para aquellas plazas que en el Anexo I a estas Bases tengan especificadas como sistema de selección el concurso oposición. Consistirá en la realización de un ejercicio práctico relacionado con la plaza a ocupar que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del mismo y en el tiempo máximo que determine éste. Este ejercicio podrá estar formado por varias pruebas, teóricas o prácticas, a criterio del Tribunal y en función de la plaza a cubrir.

Decimoprimera. Puntuación final.

Finalizada la fase de oposición, cuando ésta proceda, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos Municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La Calificación Final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, en su caso.

En caso de puntuaciones finales iguales el empate se dirimirá en favor de aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado primero de la fase de concurso. De persistir el mismo se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado segundo, y así sucesivamente. En el caso de que las puntuaciones por cada uno de los apartados fueran iguales el Tribunal decidirá lo que estime por conveniente.

Decimosegunda. Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contra-

venga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubieran superado serán nombrados trabajadores fijos de plantilla del Illtre. Ayuntamiento de Osuna por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación. Tales nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Decimotercera. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido o en su defecto, certificación académica que acredite el cumplimiento de este requisito.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar documentos relacionados en los apartados a) y b) los aspirantes seleccionados podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Decimocuarta. Nombramiento y firma del contrato.

Una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador.

El aspirante nombrado deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

Decimoquinta. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio la normativa especificada en la Base Segunda y cualquiera otras disposiciones aplicables.

ANEXO I

- I.1. Plaza: 1 Maestro Albañil.
- I.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- I.3. Sistema de selección: Concurso-Oposición reservada a promoción interna.
- I.4. Requisitos específicos: Acreditar una antigüedad de 5 años en el Illtre. Ayuntamiento de Osuna.
- II.1. Plazas: 2 de Oficial 2ª conductor.
- II.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- II.3. Sistema de selección: Concurso-Oposición reservada a promoción interna.
- II.4. Requisitos específicos:

a) Acreditar una antigüedad de 5 años en el Illtre. Ayuntamiento de Osuna.

b) Estar en posesión de los permisos de conducir B, C y C1.

- III.1. Plaza: 1 Oficial 2ª de electricidad.
- III.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- III.3. Sistema de selección: Concurso-Oposición reservada a promoción interna.
- III.4. Requisitos específicos: Acreditar una antigüedad de 5 años en el Illtre. Ayuntamiento de Osuna, así como experiencia en el oficio a que se refiere la plaza lo que podrá ser suplido con el título de Formación Profesional de I Grado, rama Electricidad.

- IV.1. Plaza: 1 de Oficial 1ª Albañilería.
- IV.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- IV.3. Sistema de selección: Concurso-Oposición reservada a promoción interna.
- IV.4. Requisitos específicos: Acreditar una antigüedad de 5 años en el Illtre. Ayuntamiento de Osuna.

- V.1. Plaza: 1 de Oficial 2ª Jardinería.
- V.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- V.3. Sistema de selección: Concurso-Oposición reservada a promoción interna.
- V.4. Requisitos específicos: Acreditar una antigüedad de 5 años en el Illtre. Ayuntamiento de Osuna.

- VI.1. Plaza: 1 Peón Ordenanza.
- VI.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- VI.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- VII.1. Plaza: 1 Peón especialista Conserje.
- VII.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- VII.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- VIII.1. Plaza: 1 Oficial 2.ª Electricidad.
- VIII.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- VIII.3. Sistema de selección: Concurso libre.
- VIII.4. Requisitos específicos: Acreditar una experiencia en el oficio a que se refiere la plaza lo que podrá ser suplido con el título de Formación Profesional de I Grado, rama Electricidad.

- XIX.1. Plaza: 1 Oficial 1.ª Albañilería.
- XIX.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- XIX.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- X.1. Plaza: 1 Peón de Limpieza.
- X.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- X.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- XI.1. Plaza: 1 Oficial 1.ª Cementerio.
- XI.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- XI.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- XII.1. Plaza: 1 Peón Jardinería.
- XII.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- XII.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- XIII.1. Plaza: 1 Limpiador/a.
- XIII.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- XIII.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- XIV.1. Plaza: 1 Limpiador/a fijo/a discontinuo/a.
- XIV.2. Titulación: Certificado de Escolaridad.
- XIV.3. Sistema de selección: Concurso libre.

- XV.1. Plaza: 1 Director Deportivo.
- XV.2. Servicio: Fundación Municipal de Deportes.

XV.3. Titulación: Licenciado Universitario en Educación Física.

XV.4. Sistema de selección: Concurso libre.

XVI.1. Plaza: 1 Director Gerente.

XVI.2. Servicio: Fundación Municipal de Deportes.

XVI.3. Titulación: Bachiller Superior, F.P. de II Grado o equivalente.

XVI.4. Sistema de selección: Concurso libre.

XVII.1. Plazas: 2 Peones de Mantenimiento.

XVII.2. Servicio: Fundación Municipal de Deportes.

XVII.3. Titulación: Certificado de Escolaridad.

XVII.4. Sistema de selección: Concurso libre.

XVIII.1. Plaza: 1 Ayudante de Biblioteca.

XVIII.2. Servicio: Fundación Municipal de Cultura.

XVIII.3. Titulación: Graduado Escolar, F.P. de I Grado o equivalente.

XVIII.4. Sistema de selección: Concurso libre.

XIX.1. Plaza: 1 Peón Ordenanza.

XIX.2. Servicio: Fundación Municipal de Cultura.

XIX.3. Titulación: Certificado de Escolaridad.

XIX.4. Sistema de selección: Concurso libre.

ANEXO II

Modelo de Instancia

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OSUNA

I. Datos personales:

- 1.1. Apellidos y nombre:
- 1.2. Documento Nacional de Identidad:
- 1.3. Fecha de nacimiento:
- 1.4. Domicilio:
- 1.5. Población y provincia:
- 1.6. Teléfono:

II. Datos de la convocatoria:

- 2.1. Ayuntamiento de Osuna.
- 2.2. Plaza o puesto de trabajo:
- 2.3. Convocatoria BOE (día/mes/año):
- 2.4. Sistema de selección:

III. Titulación:

- 3.1. Titulación:
- 3.2. Centro de expedición:

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan:

- 4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Título de
- 4.3.
- 4.4.
- 4.5.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En Osuna a de 1999

Por medio del presente anuncio, que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se da publicidad a las bases generales y a las respectivas convocatorias, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Osuna, 5 de abril de 1999.- El Alcalde.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL. GRANADA

ANUNCIO sobre subasta de armas. (PP. 1273/99).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y Circular número 2/1995, de 20 de julio, del Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil, el día 24.5.99 se procederá en la Cabecera de la Comandancia de Granada, sita en Avda. Pulianas, s/n, a subastar 612 lotes de armas.

Las armas estarán expuestas desde los días 17 al 21 del mismo mes, ambos inclusive, entre las 9 y las 13,30 horas en dependencia oficial de esta Comandancia.

Se efectuará dicha subasta en la modalidad de sobre cerrado, los cuales podrán ser adquiridos y entregados en las fechas indicadas en la misma dependencia.

La apertura de dichos sobres se efectuará públicamente el día 24 de mayo a partir de las 9 horas en dependencia de esta Comandancia.

Los gastos de anuncios, exposición y demás gastos ocasionados en la subasta serán cargados sobre el importe de la venta del adjudicatario.

Granada, 6 de abril de 1999.- El Teniente Coronel Primer Jefe, José Antonio Fernández Romera.

AGENCIA TRIBUTARIA. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION EN SEVILLA

ANUNCIO de notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Almansa Lamet, Josefa (NIF 31949657N).

Sujeto pasivo: Almansa Lamet, Josefa (NIF 31949657N).

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio correspondiente al deudor Carrasco Sánchez, Francisco (31999309F).

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles en calidad de copropietaria y usufructuaria de varias fincas, con núms. de diligencias: 119723001234V y 119823000150Q.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San

Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Castillo de Los Garciagos, S.A. (CIF A11613049).

Sujeto pasivo: Castillo de Los Garciagos, S.A. (CIF A11613049).

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia de embargo de bienes inmuebles finca núm. 8.069, y providencias de apremio con los siguientes núms. de liquidación: A5360095500014431 (419810002400B), A5360095500014420 (419810002399L) y A536009650000594 (419810002361R).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Valsanz, S.A. CIF A11228657.

Sujeto pasivo: Valsanz, S.A. CIF A11228657.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Providencia de apremio con las siguientes claves de liquidación: A1160097020000985 (119810007088L), A1160097020000974 (119810007089S), A1160097020001007 (119810007086C), A1160097020000996 (119810007087W).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sur de España, S.L. CIF B11003993.

Sujeto pasivo: Sur de España, S.L. CIF B11003993.

Procedimiento: Liquidaciones intereses de demora en voluntaria.

Notificaciones pendientes: Liquidaciones en voluntaria con la siguiente clave de liquidación A4185298701100022 (119801017384Y).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

ANUNCIO de notificación por comparecencia.

Ignacio García-Villanova Ruiz, Jefe de la Unidad Regional de Recaudación de Andalucía.

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario noti-

ficar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Suministro Auto Industriales y Agr. CIF A11003001.

Sujeto pasivo: Suministro Auto Industriales y Agr. CIF A11003001.

Procedimiento: Expediente administrativo de apremio.

Notificaciones pendientes: Providencia de apremio con las siguientes claves de liquidación: K1610198052293776 (119810046650D).

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación.

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida San Francisco Javier, 22-24. El plazo es el de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 15 de abril de 1999.- El Jefe de la Unidad de Recaudación, Ignacio García-Villanova Ruiz.

IES GUADALJAIRE

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio. (PP. 123/99).

Centro: I.E.S. Guadaljaire.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, especialidad Laboratorio de doña Ana María

Medina Fernández expedido el 12 de noviembre de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 9 de diciembre de 1998.- El Director, Francisco Villalba Sánchez.

IES ANGEL GANIVET

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 997/99).

Centro: I.E.S. Angel Ganivet.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Unificado Polivalente de doña María Carmen Rodríguez Espinosa expedido el 27 de mayo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 26 de marzo de 1999.- El Director, Francisco López Visiedo.

IB ISLA DE LEON

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1274/99).

Centro: I.B. Isla de León.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de don Francisco Antonio Núñez Rivera expedido el 5 de marzo de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

San Fernando, 19 de abril de 1999.- El Director, José Manuel Fernández Fernández.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

	PAGINA
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA. AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN ANDALUCIA	
Anuncio sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Gasoducto Granada-Motril y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada. (PP. 1221/99).	5.666
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	
Edicto sobre bases.	5.686
Anuncio de bases.	5.687
AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA	
Anuncio de bases.	5.688
Anuncio de bases.	5.692
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	
Anuncio de bases.	5.694
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	
Anuncio de bases.	5.700
AYUNTAMIENTO DE QUESADA	
Anuncio de bases.	5.705
AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)	
Anuncio de bases.	5.707
AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (GRANADA)	
Anuncio de bases.	5.714
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN (SEVILLA)	
Anuncio de bases.	5.717
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	
Anuncio de bases.	5.729
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	
Anuncio de bases.	5.732
AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA	
Anuncio de bases.	5.736
AYUNTAMIENTO DE OSUNA	
Anuncio de bases.	5.741

Número formado por dos fascículos

Jueves, 13 de mayo de 1999

Año XXI

Número 55 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA. ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN ANDALUCIA

ANUNCIO sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental del proyecto denominado Gasoducto Granada-Motril y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Granada. (PP. 1221/99).

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía y su Reglamento (Decreto 292/1995, de 12 de diciembre), en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Avda. de América, núm. 38 (28028, Madrid).

Objeto de la petición: Declaración de Utilidad Pública, Autorización de las Instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado «Gasoducto Granada-Motril» y sus instalaciones auxiliares, que discurrirá por los términos municipales de Granada, Vegas del Genil, Las Gabias, Alhendín, Otura, Padul, Albuñuelas, Villamena, El Valle, El Pinar, Vélez de Benaudalla, Los Guájares, Salobreña, Molvizar y Motril.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado es la posición L-07 del futuro Ramal a Uniasa, ubicada en el término municipal de Granada. Discurre por los términos municipales citados hasta llegar al de Motril, donde finaliza.

Instalaciones auxiliares: Las posiciones L-08 (T.M. Las Gabias), L-09 (T.M. Padul), L-10 (T.M. Vélez de Benaudalla), L-11 (T.M. Salobreña) y L-12 (T.M. Motril), válvulas, dos Estaciones de Protección Catódica y líneas eléctricas de suministro a estas instalaciones.

Tubería: De acero al carbono tipo API 5L de entre 10" y 4" de diámetro y entre 3,6 y 11,1 mm de espesor, irá enterrada a 1 metro de profundidad como mínimo sobre su generatriz superior. Presión de diseño: 80 bar el ramal principal y 16 bar las acometidas.

Longitud: 69.808 metros (1.032 en Granada, 4.145 en Vegas del Genil, 6.824 en Las Gabias, 3.001 en Alhendín, 3.560 en Otura, 6.440 en Padul, 1.709 en Albuñuelas, 4.033 en Villamena, 6.793 en El Valle, 7.152 en El Pinar, 8.312 en Vélez de Benaudalla, 2.756 en Los Guájares, 7.462 en Salobreña, 3.684 en Molvizar y 2.905 en Motril).

Presupuesto: Dos mil setenta y seis millones quinientas veintiuna mil ochocientas noventa y dos (2.076.521.892) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 4 metros, 2 a cada lado del eje, para el ramal principal, y de 2 metros, 1 a cada lado del eje, para las redes por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 10 metros del eje del trazado, para el ramal principal, y de 5 metros para las redes, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse, siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación, más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, a plantar árboles o arbustos y a realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras y operaciones precisas a dichos fines.

Cuatro. Para las líneas eléctricas de media tensión:

A) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, que implicará:

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar

el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a 4 metros a una distancia inferior a 3 metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho Proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dependencia del Area Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Granada, sita en Acera de Darro, 2, 3.º, C.P. 18005, Granada, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Granada, 8 de abril de 1999.- El Jefe de la Dependencia, Rafael Rus Cortés.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 387-

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: AB-ALBUJUELAS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-AB-1	MIGUEL MUÑOZ MOLINA-C/ AGUSTIN LARA, 1 2ªE-GRANADA	983,0	13.804	2	33	OLIVAR SECANO
GR-AB-2	JOSE CASTILLO MARTIN-AVDA. DE ANDALUCIA, 115-PADUL	107,0	1.505	2	34A	OLIVAR SECANO
GR-AB-3	ELADIA GARCIA MOLINA-C/ SAN ISIDRO, 38-PADUL	68,0	952	2	30E	OLIVAR SECANO
GR-AB-4	ANA GARCIA MOLINA-AVENIDA DE ANDALUCIA, 58-PADUL	70,0	980	2	29	OLIVAR SECANO
GR-AB-5	IGNACIO GARCIA MOLINA-C/ REAL, 27-PADUL	32,0	577	2	28BC	OLIVAR SECANO
GR-AB-6	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO REDING, 20-MALAGA	42,0	1.008			RAMBLA DE CIJANCOS
GR-AB-7	RITA ROPERO CASTILLO-C/ REAL, 51-COZVIJAR	120,0	1.829	2	10	ALMENDRO SECANO
GR-AB-8	LEONARDO GARCIA MOLINA-AVENIDA DE ANDALUCIA, 60-PADUL	90,0	1.260	2	12H	LABOR SECANO
GR-AB-9	IGNACIO GARCIA MOLINA-C/ REAL, 27-PADUL	87,0	1.211	2	17	ALMENDRO SECANO
GR-AB-10	ELADIA GARCIA MOLINA-C/ SAN ISIDRO, 38-PADUL	80,0	1.120	2	16B	ALMENDRO SECANO
GR-AB-11	ANA GARCIA MOLINA-AVENIDA DE ANDALUCIA, 58-PADUL	78,0	1.092	2	15A	OLIVAR SECANO
GR-AB-12	Mª PILAR TRINIDAD GARCIA GARCIA	100,0	1.400	2	14A	LABOR SECANO

PROYECTO: 387-

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: AH-ALHENDIN

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-AH-1	MANUEL BERTOS RODRIGUEZ-CAMINO JAYENA, S/N-ALHENDIN	435,0	6.340	6	62	LABOR SECANO
GR-AH-2	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN-PLAZA DE ESPAÑA, 13-ALHENDIN	3,0	42	S/N	S/N	CAMINO
GR-AH-3	ENCARNACION DURAN MORENO ATT.MANUEL Y PAULINA DURAN MORENO C/ALBARDA,16-ALHENDIN	131,0	1.890	6	68	LABOR SECANO
GR-AH-3 BIS00	FRANCISCO DURAN TORRES-C/ERAS DE ENMEDIO,10-ALHENDIN	131,0	1.890	6	68	
GR-AH-4	MANUEL DURAN MORENO-C/ ALBARDA,16-ALHENDIN	203,0	3.493	6	63	LABOR SECANO
GR-AH-5	DIONISIO GOMEZ SANCHEZ-C/ VIRGEN BLANCA, 5-GRANADA	75,0	1.008	6	54	LABOR SECANO
GR-AH-6	ASILO LA PURISIMA CONCEPCION-C/ MOLINOS, 8-ALHENDIN	79,0	1.120	6	64	MONTE BAJO
GR-AH-7	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN CONSEJ.MEDIO AMBIENTE PLAZA DE ESPAÑA, 13(ALHENDIN) C/MARQUES DE LA ENSENADA,1-ENCARNACION PEREZ PAREJO-C/ NUESTRA SEÑORA DEL PILAR,25-PADUL	6,0	35	6	51	MONTE BAJO
GR-AH-8	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN-PLAZA DE ESPAÑA, 13-ALHENDIN	5,0	35	S/N	S/N	CAMINO
GR-AH-9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID,7-GRANADA	7,0	112	S/N	S/N	BARRANCO
GR-AH-10	MANUEL ARIAS ALVAREZ-C/DON QUIJOTE,S/N-PADUL	256,0	3.451	6	50	LABOR SECANO
GR-AH-11	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN-PLAZA DE ESPAÑA, 13-ALHENDIN	18,0	254	S/N	S/N	CAMINO
GR-AH-12	MIGUEL JUAN Y ANTONIO SANTIAGO MOLINA-CTRA. MOTRIL,KM-449-PADUL	0,0	40	6	44	OLIVAR RIEGO
GR-AH-13	MIGUEL VELASCO VELASCO-C/ SANTA TERESA,4-OTURA	301,0	3.976	7	5	LABOR SECANO
GR-AH-14	MARIANO YAÑEZ GALVEZ-PLAZA DEL SOL, 13-ALHENDIN	119,0	1.652	7	6	LABOR SECANO
GR-AH-15	JOSE BENAVIDES CANALEJO-C/ ALAMOS, 2-ALHENDIN	34,0	476	7	7	LABOR SECANO
GR-AH-16	ARACELI DURAN MORENO-C/ ALBARDA, 12-ALHENDIN	181,0	2.520	7	26	LABOR SECANO
GR-AH-17	FRANCISCO DURAN TORRES-C/ERAS DE ENMEDIO,10-ALHENDIN	181,0	2.520	7	26	
GR-AH-18 BIS00	NICOLAS LINARES MUÑOZ-C/ CORTA, 3-ALHENDIN	34,0	476	7	26	LABOR SECANO
GR-AH-19	ANTONIO ORTEGA SALAS-PLAZA DEL SOL, 9-ALHENDIN	26,0	364	7	27	LABOR SECANO
GR-AH-20	JOSE LOPEZ PUERTAS-CTRA.MOTRIL,S/N-PADUL	27,0	378	7	28	LABOR SECANO
GR-AH-21	NICOLAS LINARES MUÑOZ-C/ CORTA, 3-ALHENDIN	31,0	434	7	29	LABOR SECANO
GR-AH-22	ANA SANCHEZ ALVAREZ-C/SAN ISIDRO,18-PADUL	26,0	364	7	30	LABOR SECANO
GR-AH-23	MARIA CARMEN RUIZ PINEDA-PASEO DEL SALON,7-GRANADA	31,0	434	7	31	LABOR SECANO
GR-AH-24	FRANCISCA PEREZ GUTIERREZ-C/LARGA,46-ALHENDIN	4,0	18	7	32	LABOR SECANO
GR-AH-25	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN-PLAZA DE ESPAÑA, 13-ALHENDIN	3,0	54	S/N	S/N	CAMINO
GR-AH-26	MARIA CARMEN RUIZ PINEDA-PASEO DEL SALON,7-GRANADA	0,0	20	8	50	LABOR SECANO
GR-AH-27	FRANCISCA PEREZ GUTIERREZ-C/LARGA,46-ALHENDIN	22,0	300	8	52	LABOR SECANO
GR-AH-28/1	JOSE PEREZ GUTIERREZ-C/REAL-OTURA	27,0	378			
GR-AH-29	FRANCISCO MORALES RODRIGUEZ-VEREDA LA ACEQUIA,7-ALHENDIN	54,0	756	8	53	LABOR SECANO
GR-AH-30	ASILO LA PURISIMA CONCEPCION-C/ MOLINOS, 8-ALHENDIN	154,0	2.156	8	55	LABOR SECANO
GR-AH-30 BIS00	Mª PAZ GALVEZ SANCHEZ-C/REAL,50-ALHENDIN	154,0	2.156	8	55	
GR-AH-31	ANTONIO GUERRERO ROMERO-CNO.JAYENA,S/N-ALHENDIN	27,0	378	8	56	LABOR SECANO
GR-AH-31/1	ROSALIA URQUIZA ELVIRA-C/MOLINO, S/N-ALHENDIN	27,0	378	8	56	LABOR SECANO
GR-AH-32	ROSALIA URQUIZA ELVIRA-C/MOLINO,S/N-ALHENDIN	38,0	532	8	56	LABOR SECANO
GR-AH-33	AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN-PLAZA DE ESPAÑA, 13-ALHENDIN	7,0	98	S/N	S/N	CAMINO
GR-AH-34	FERNANDO VILLENA GARCIA-AVDA.ANDALUCIA,S/N-PADUL	38,0	532	8	57	LABOR SECANO
GR-AH-35	LORENZO VILLENA RUBIO-C/ MORAL, 21-PADUL	55,0	651	8	112	LABOR SECANO
GR-AH-36	FRANCISCO MARTIN GARCIA-C/REAL,S/N-PADUL	189,0	2.660	8	110	LABOR SECANO
GR-AH-37	ASILO DE LA PURISIMA CONCEPCION-C/MOLINOS,8-ALHENDIN	286,0	4.060	8	111	LABOR SECANO
GR-AH-38	JOSE LOPEZ PUERTAS-CTRA.MOTRIL,S/N-PADUL	53,0	742	8	58	

PROYECTO: 387-

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: GG-LAS GABIAS

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-GG-1	FRANCISCO MORENO MORENO BARREDA-C/ SOLARILLO DE GRACIA, 1-GRANADA	485,0	6.485	9	35	OLIVAR RIEGO
GR-GG-2	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LAS GABIAS	228,0	2.250	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-3	RAFAEL BENITEZ POLO-C/ DOCTOR COBO, 6-LAS GABIAS	0,0	50	9	36	OLIVAR SECANO
GR-GG-4	ANTONIO QUIROS DONAIRE-C/SAN JOSE BAJA, 37-GRANADA	35,0	753	9	53	LABOR SECANO
GR-GG-5	PEDRO Y JOSE CONTRERAS GALVEZ-C/PEDRO ANTONIO DE ALARCON, 2 GRANADA	0,0	5	9	52	ALMENDRO SECANO
GR-GG-6	PEDRO Y JOSE CONTRERAS GALVEZ-C/ PEDRO ANTONIO ALARCON, 2-GRANADA	161,0	1.164	9	51	L.SECANO/ALM.SECANO
GR-GG-7	JOAQUIN GARRIDO MORENO-AVDA. PINOS, 5-HUETOR VEGA	0,0	174	9	54	OLIVAR RIEGO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GG-LAS GABIAS
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
GR-GG-8	FELIX BULLEJOS PERTIÑEZ-C/ INFANTAS, 3 EDIF. VICTORIA-GRANADA	0,0	120	9	55	LABOR SECANO
GR-GG-9	PEDRO Y JOSE CONTRERAS GALVEZ-C/ PEDRO ANTONIO ALARCON, 2-GRANADA	108,0	2.111	9	126	ALMENDRO SECANO
GR-GG-10	JOAQUIN GARRIDO MORENO-AVDA. PINOS, 5-HUETOR VEGA	83,0	705	9	50	ALMENDRO SECANO
GR-GG-11	ENCARNACION DELGADO JIMENEZ-C/ REAL MALAGA, 47-LAS GABIAS	0,0	10	9	49	LABOR SECANO
GR-GG-12	FELIX BULLEJOS PERTIÑEZ-C/ INFANTAS, 3 EDIF. VICTORIA-GRANADA	24,0	310	9	74	LABOR SECANO
GR-GG-13	MANUEL PERTIÑEZ PRIETO-C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 19-HUETOR VEGA	73,0	1.547	9	66	OLIVAR SECANO
GR-GG-14	ANGELES POLO GARCIA-C/ SANTIAGO, 3 BAR LA CAÑADA-LAS GABIAS	0,0	270	9	67	OLIVAR SECANO
GR-GG-15	AGUSTIN RODRIGUEZ HERNANDEZ-AVENIDA DE ANDALUCIA, 15-LAS GABIAS	0,0	64	9	68	OLIVAR SECANO
GR-GG-16	MANUEL PERTIÑEZ PRIETO-C/ GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 19-HUETOR VEGA	175,0	1.547	9	73	LABOR SECANO
GR-GG-17	MANUEL PERTIÑEZ PRIETO-C/GUSTAVO ADOLFO BECQUER, 19-HUETOR VEGA	0,0	1.055	9	69	LABOR SECANO
GR-GG-18	MIGUEL POLO ORTEGA-C/ CALVO SOTELO, 30-CHURRIANA DE LA VEGA	93,0	912	9	72	LABOR SECANO
GR-GG-19	MARIA LUISA PERTIÑEZ PRIETO-C/ ACERA DARRO, 30 2ªF-GRANADA	180,0	2.520	9	71	LABOR SECANO
GR-GG-20	AYUNTAMIENTO LAS GABIAS-PLAZA DE ESPAÑA-LAS GABIAS	3,0	42	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-21	MARIA LUISA PERTIÑEZ PRIETO-C/ ACERA DARRO, 30 2ªF-GRANADA	130,0	1.841	9	84	LABOR SECANO
GR-GG-22	DIEGO JIMENEZ GARRIDO Y HNOS.-C/ J. ROS MULLER, 3-OTURA	7,0	68	9	83	LABOR SECANO
GR-GG-23	JOSE DIAZ LOPEZ-C/ SAN ROQUE, S/N-CHURRIANA DE LA VEGA	73,0	987	9	82	LABOR SECANO
GR-GG-24	MARIA LUISA PERTIÑEZ PRIETO-C/ ACERA DARRO, 30 2ªF-GRANADA	241,0	3.437	9	97	LABOR SECANO
GR-GG-25	MARIA ROGELIA TORRES DONATRE Y HNOS.-C/ PEDRAZA, 12-MALAGA	136,0	1.848	9	98	LABOR SECANO
GR-GG-26	PEDRO Y JOSE CONTRERAS GALVEZ-C/ PEDRO ANTONIO ALARCON, 2-GRANADA	108,0	1.463	9	101	LABOR SECANO
GR-GG-27	AYUNTAMIENTO LAS GABIAS-PLAZA DE ESPAÑA, S/N-LAS GABIAS	4,0	68	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-28	JOSE LUIS GARCIA ARIZA-C/ FRANCISCO ALBA, 1-LAS GABIAS	117,0	1.624	8	26	LABOR SECANO
GR-GG-29	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR.CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.AVDA.MADRID,6 C/MARQUES DE LA ENSENADA,S/N-GRANADA	9,0	198	S/N	S/N	ARROYO
GR-GG-30	FRANCISCA POLO PERTIÑEZ-C/ PROGRESO-LAS GABIAS	0,0	10	8	19	OLIVAR SECANO
GR-GG-31	JOSE LUNA PERTIÑEZ ATT.CARLOS GARCIA BARRERA-C/ REAL DE MALAGA, 36 LAS GABIAS	147,0	1.974	8	20	OLIVAR SECANO
GR-GG-32	JOSE LUNA PERTIÑEZ ATT. CARLOS GARCIA BARRERA-C/ REAL DE MALAGA, 36 LAS GABIAS	0,0	77	8	25	OLIVAR SECANO
GR-GG-33	MªLUISA PERTIÑEZ PRIETO-C/ACERA DARRO,30-2ªF-GRANADA	51,0	728	8	21	LABOR SECANO
GR-GG-34	MARIA LUISA PERTIÑEZ PRIETO-C/ ACERA DARRO, 30 2ªF-GRANADA	118,0	1.666	8	16	LABOR SECANO
GR-GG-35	MªLUISA PERTIÑEZ PRIETO-C/ ACERA DARRO, 30-2ªF-GRANADA	50,0	700	8	15	OLIVAR SECANO
GR-GG-36	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	391,0	5.474	8	14	OLIVAR RIEGO
GR-GG-36/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 6-GRANADA	1,0	14			BARBECHO
GR-GG-37	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	55,0	679	8	10	OLIVAR RIEGO
GR-GG-38	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS CONSEJ.MEDIO AMBIENTE PZA.ESPAÑA,S/N(LAS GABIAS) C/MARQUES DE LA ENSENADA,S/N-GRANADA	4,0	56	S/N	S/N	VIA PECUARIA
GR-GG-39	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	94,0	1.470	6	178	OLIVAR RIEGO
GR-GG-40	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	215,0	882	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-41	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	0,0	1.083	6	177	OLIVAR RIEGO
GR-GG-42	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	110,0	1.244	6	151	OLIVAR RIEGO
GR-GG-43	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	0,0	414	6	174	LABOR SECANO
GR-GG-44	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-PLAZA DE ESPAÑA, S/N-LAS GABIAS	126,0	630	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-44LE	AYUNTAMIENTO LAS GABIAS-PZA. ESPAÑA,S/N-LAS GABIAS	4,0	16			CAMINO
GR-GG-45	GENOVELLI, S.L.-C/ ANDORRA, 1-GRANADA	183,0	1.888	6	152	OLIVAR SECANO
GR-GG-46	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	0,0	32	6	173	LABOR SECANO
GR-GG-47	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA,30-LAS GABIAS	0,0	12	6	170	OLIVAR SECANO
GR-GG-48	MANUEL PERTIÑEZ PRIETO-C/ ACERA DARRO, 22 3ª-GRANADA	103,0	1.524	6	172	LABOR SECANO
GR-GG-49	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	59,0	714	6	171	LABOR SECANO
GR-GG-49/1EPC	BENITABLASCO LOPEZ RUBIO-C/ BERMUDEZ, 61 4ª-MADRID	88,0	267	6	171	LABOR SECANO
GR-GG-49EPC	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	88,0	267	6	171	LABOR SECANO
GR-GG-50	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL MALAGA, 30-LAS GABIAS	76,0	1.253	6	154	LABOR SECANO
GR-GG-51/1LE	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-LAS GABIAS	3,0	15	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-52	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	87,0	1.008	6	168	LABOR SECANO
GR-GG-53	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS CONSEJ.MEDIO AMBIENTE PZA.ESPAÑA,S/N(LAS GABIAS) C/MARQUES DE LA ENSENADA,S/N-GRANADA	3,0	42	S/N	S/N	VIA PECUARIA
GR-GG-53/1LE	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-LAS GABIAS	3,0	12	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-53LE	AYUNTAMIENTO LAS GABIAS-PZA. ESPAÑA,1-LAS GABIAS	3,0	12			CAMINO
GR-GG-54	SALVADOR RODRIGUEZ POLO-C/ PROGRESO, 62-LAS GABIAS	35,0	636	6	161	LABOR SECANO
GR-GG-55	JUNTA DE ANDALUCIA-AVDA. MADRID, 7-2ªY4ª-GRANADA	8,0	160	S/N	S/N	CARRETERA A-338
GR-GG-55/1LE	CONSEJERIA DE POLITICA TERRI- TORIAL DE CARRETERAS.DELAGACIO PROVINCIAL DE GRANADA-GRANADA	7,0	28	S/N	S/N	CARRETERA A-338
GR-GG-55LE	JUNTA DE ANDALUCIA.CONSEJ. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES. AVDA. MADRID, 7-2ªY4ª-GRANADA	7,0	28			CTRA. A-338
GR-GG-56	FRANCISCA ROSA SERRANO PERTIÑEZ-C/ PATRONATO OBRERO, 1 8ºD PALMA DE MALLORCA	128,0	1.854	5	73	LABOR SECANO
GR-GG-57	CONSUELO GARCIA DIAZ-C/ MOTRIL, S/N-LAS GABIAS	85,0	1.183	5	71	ALMENDRO SECANO
GR-GG-57/1LE	FRANCISCO RUIZ BERTOS-	78,0	310	5	71	ALMENDRO SECANO
GR-GG-57LE	CONSUELO GARCIA DIAZ-C/ MOTRIL, S/N-LAS GABIAS	78,0	310	5	71	ALMENDRO SECANO
GR-GG-58	FRANCISCO Y SALVADOR PEREZ RUIZ-C/ GOLONDRINA, 1-LAS GABIAS	129,0	1.778	5	70	LABOR SECANO
GR-GG-59	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-PZA. ESPAÑA, S/N-LAS GABIAS	8,0	200	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-59/1LE	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-LAS GABIAS	4,0	18	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-59LE	AYUNTAMIENTO LAS GABIAS-PZA. ESPAÑA, 1-LAS GABIAS	4,0	18	S/N	S/N	CAMINO
GR-GG-60	NIEVES RODRIGUEZ JIMENEZ-CAMINO DE RONDA, 37-GRANADA	1,0	24	5	69	OLIVAR SECANO
GR-GG-61	ANTONIO RODRIGUEZ JIMENEZ Y HNO.-C/ FRAY J. GONZALEZ, 3-LAS GABIAS	157,0	2.091	5	68	ALMENDRO SECANO
GR-GG-62	ELVIRA RODRIGUEZ SERRANO-CAMINO DE JAYENA, S/N-ALHENDIN	100,0	1.428	5	67	ALMENDRO SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GG-LAS GABIAS
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	POL	PAR	
GR-GG-63	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	1,0	23	5	59		LABOR SECANO	
GR-GG-64	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	69,0	868	5	58		LABOR SECANO	
GR-GG-65	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	112,0	1.568	5	57		LABOR SECANO	
GR-GG-66	JOSE AVILA ROSAS-PARQUE NUEVA GRANADA, S/N-GRANADA	113,0	1.572	5	56		ALMENDRO SECANO	
GR-GG-67	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-PZA DE ESPAÑA, S/N-LAS GABIAS	5,0	75	S/N	S/N		CAMINO	
GR-GG-68	JOSE AVILA ROSAS-PARQUE NUEVA GRANADA, S/N-GRANADA	15,0	196	5	107		ALMENDRO SECANO	
GR-GG-68/1	PRIMITIVO SANCHEZ GOMEZ-C/ CHORRILLO, 8-LAS GABIAS	23,0	322	5	108		ALMENDRO SECANO	
GR-GG-69	LUIS CARLOS RIVAS GONZALEZ-CORTIJO "MALPASILLO"-LAS GABIAS	155,0	2.170	5	108		ALMENDRO SECANO	
GR-GG-70	LUIS C. RIVAS GONZALEZ-CORTIJO MALPASILLO-LAS GABIAS	505,0	7.050	5	116		ALMENDRO SECANO	
GR-GG-72	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 6-GRANADA	33,0	497	S/N	S/N		BARRANCO	
GR-GG-73	LUIS CARLOS RIVAS GONZALEZ-CORTIJO "MALPASILLO"-LAS GABIAS	31,0	464	5	115		ALMENDRO SECANO	
GR-GG-74	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-PZA. ESPAÑA, S/N-LAS GABIAS	3,0	102	S/N	S/N		CAMINO	
GR-GG-77	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS-PZA. ESPAÑA, S/N-LAS GABIAS	3,0	42	S/N	S/N		CAMINO	
GR-GG-78	LUIS CARLOS RIVAS GONZALEZ-CORTIJO MALPASILLO-LAS GABIAS	400,0	5.600	4	50		LABOR SECANO	
GR-GG-81	MANUEL RODRIGUEZ SALCEDO-PZA. DE LOS PRADOS, 10-ARMILLA	183,0	2.562	4	33		LABOR SECANO	
GR-GG-82	CERAMICA POLO HERMANAS, S.L.-CAMINO DE ENMEDIO, S/N-MARACENA	48,0	672	4	39		LABOR SECANO	
GR-GG-83	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 6-GRANADA	10,0	220	S/N	S/N		BARRANCO	
GR-GG-84	JOSE ORTEGA ROSALES-C/CAMINO DE JAYENA, 14-ALHENDIN	198,0	2.879	4	43		LABOR SECANO	
GR-GG-85	MANUEL CARA GARCIA-C/ MOLINO, 10-LAS GABIAS	166,0	2.505	4	42		LABOR SECANO	
GR-GG-86	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 6-GRANADA	11,0	242	S/N	S/N		BARRANCO	

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GR-GRANADA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	POL	PAR	
GR-GR-619/2	ANTONIO Y MANUEL LOPEZ PERALTA-PLAZA BIB RAMBLA, 6-GRANADA	34,0	662	1	48		CHOPERA	
GR-GR-620	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVENIDA MADRID, 7 GRANADA	3,0	60	S/N	S/N		CAMINO	
GR-GR-620LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	3,0	14	S/N	S/N		CAMINO	
GR-GR-621	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVENIDA MADRID, 7 GRANADA	41,0	820	S/N	S/N		RIO GENIL	
GR-GR-621LE	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	2,0	12	S/N	S/N		RIO GENIL	
GR-GR-622	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	3,0	70	S/N	S/N		CAMINO	
GR-GR-623	JUNTA DE ANDALUCIA-AVENIDA MADRID, 7-GRANADA	7,0	140	S/N	S/N		CARRETERA	
GR-GR-624	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. HISPANIDAD, 4-1ª-SANTA FE	2,0	40	S/N	S/N		ACEQUIA	
GR-GR-625	DANIEL ALGUACIL ALGUACIL-AVENIDA MADRID, 1-GRANADA	123,0	2.450	2	19		CHOPERA	
GR-GR-625/1	TELEFONICA ATT. SR. HIDALGO-C/ TEJEIRO, 14-2ª-GRANADA	1,0	0				CABLE FIBRA OPTICA	
GR-GR-626	MINISTERIO DE FOMENTO-GRANADA	30,0	580	S/N	S/N		AUTOVIA A-329	
GR-GR-627	DANIEL ALGUACIL ALGUACIL-AVENIDA MADRID, 1-GRANADA	37,0	642	2	21		LABOR REGADIO	
GR-GR-628	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. HISPANIDAD, 4-1ª-SANTA FE	2,0	50	S/N	S/N		ACEQUIA	
GR-GR-629	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.AREA DE COOP.LOCAL C/ GRAN VIA COLON, 29-GRANADA	12,0	300	S/N	S/N		CTRA. GR-NO-5	
GR-GR-630	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. HISPANIDAD, 4-1ª-SANTA FE	2,0	50	S/N	S/N		ACEQUIA	
GR-GR-631	JOSE ZURITA RUZ-CARRETERA DE MALAGA, S/N-GRANADA	325,0	4.637	2	37		LABOR REGADIO	
GR-GR-632	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. HISPANIDAD, 4-1ª-SANTA FE	2,0	28	S/N	S/N		ACEQUIA	
GR-GR-633	EDUARDO SANCHEZ JIMENEZ-C/ LUIS BRAILLE, 6 6ª-GRANADA	339,0	4.746	2	69		LABOR REGADIO	
GR-GR-634	AYUNTAMIENTO DE GRANADA-PLAZA DEL CARMEN, 5-GRANADA	2,0	28	S/N	S/N		CAMINO	
GR-GR-635	EDUARDO SANCHEZ JIMENEZ-C/ LUIS BRAILLE, 6 6ª-GRANADA	60,0	819	2	70		LABOR REGADIO	

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GU-GUAJARES

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	POL	PAR	
GR-GU-1	ANTONIO VELAZQUEZ MAROTO-C/GARCIA LORCA, 4-PINOS DEL VALLE	756,0	8.466	6	1		MONTE BAJO	
GR-GU-2	DIPUTACION PROV.GRANADA(CARRE) CONSEJ. DE M.AMBIENTE Y OR.TER C/GRAN VIA COLON, 29 C/MARQUES DE LA ENSENADA, S/N-GRANADA	7,0	154	6	S/N		CTRA.GR-SO-120	
GR-GU-3	ANTONIO VELAZQUEZ MAROTO-C/ GARCIA LORCA, 4-PINOS DEL VALLE	77,0	1.320	7	287		MONTE BAJO	
GR-GU-4	JOSE SANCHEZ VICIANA-C/HOTEL BELEN, 5-GRANADA	340,0	4.790	8	615		ALMENDRO SECANO2ª	
GR-GU-4/1	JOSE SANCHEZ VICIANA-C/HOTEL BELEN, 5-GRANADA	7,0	70	S/N	S/N		CAMINO PARTICULAR	
GR-GU-5	JOSE SANCHEZ VICIANA-C/HOTEL BELEN, 5-GRANADA	34,0	532	8	1405		AGUACATE	
GR-GU-6	CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA CONSEJ. M.AMBIENTE Y O.TERRITO PASEO REDING, 20 C/MARQUES DE ENSENADA, S/N(GRAN-MALAGA	2,0	28	8	9047		BAR.DE LA CAÑADA	
GR-GU-7	JOSE SANCHEZ VICIANA-C/HOTEL BELEN, 5-GRANADA	160,0	2.240	8	1407		CAMINO PARTICULAR	
GR-GU-7/1	JOSE SANCHEZ VICIANA-C/HOTEL BELEN, 5-GRANADA	6,0	84	8	9097		ACEQUIA	
GR-GU-8	JOSE SANCHEZ VICIANA-C/HOTEL BELEN, 5-GRANADA	183,0	2.762	8	1406		CHIRIMOYO	
GR-GU-9	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	5,0	110	8	9041		RAMBLA DE LOS SECANO	
GR-GU-10	JORGE MARTIN SALAZAR-PZA.GOYA, 4-2ªE-F-SALOBREÑA	58,0	1.122	8	1402		OLIVAR SECANO	
GR-GU-11	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.AREA DE COOPERACION LOCAL (CARRETERAS). C/GRAN VIA COLON, 29-GRANADA	10,0	308	8	9092		CTRA.GUAJAR-FARAGUIT	
GR-GU-12	PAULA MARTIN SALAZAR-C/PROFESOR WAKSMAN, 9.6ªD-MADRID	142,0	2.289	8	1362		CHIRIMOYO	
GR-GU-13	ANTONIO DIAZ GARCIA-C/MANUEL PEÑA ALTA, 39-MOTRIL	21,0	135	8	1361		NARANJOS	
GR-GU-14	PAULA MARTIN SALAZAR-C/PROFESOR WAKSMAN, 9.6ªD-MADRID	166,0	2.324	8	1363		NARANJOS	
GR-GU-15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	7,0	98	8	9004		RIO TOBA	
GR-GU-16	JOSE MARIA, ALEJANDRO, MONICA Y ANA CACERES MARTIN-C/LUCENA, 11 HUETOR VEGA	244,0	3.360	8	1355		NARANJOS	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GU-GUAJARES
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-GU-17	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	7,0	112 8	S/N		ARROYO
GR-GU-18	METAGRICOLA DEL SUR-VALENCIA	105,0	1.520 8	1356		LABOR REGADIO
PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MT-MOTRIL						
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-MT-1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	20,0	280 20	9001		CAMINO
GR-MT-1/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	1,0	14 20	S/N		ACEQUIA
GR-MT-2	JUAN ANTONIO RUIZ ARMADA C/SANTIPONCE, 2-2ªH SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA	55,0	770 20	2		CHIRIMOYO
GR-MT-3	ANA Mª GARCIA SERRANO-CAMINO DE RONDA,136-3ªG-GRANADA	19,0	241 20	5		LABOR REGADIO
GR-MT-4	JOSE JESUS GONZALEZ GARCIA-C/DIVINO REDENTOR,2-2ª-MOTRIL	1,0	81 20	6		HUERTA
GR-MT-5	AQUILINO MANUEL CORREA RODRIGUEZ-CAMINO DE RONDA,136-3ªG-GRANADA	20,0	280 20	4		LABOR REGADIO
GR-MT-6	ANTONIO GARCIA SERRANO-C/LUIS DE GONGORA, 3-4ªA-MADRID	24,0	456 20	3		LABOR REGADIO
GR-MT-7	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA ESPAÑA,S/N-MOTRIL	10,0	220 20	S/N		CTRA.A LA PLAYA
GR-MT-8	ANTONIO GARCIA SERRANO-C/LUIS DE GONGORA, 3-4ªA-MADRID	13,0	290 20			LABOR REGADIO
GR-MT-8/2	SERAFINA ESTEBEZ DELGADO-C/.SAN ILDEFONSO,19-BAJO 3ª-CONNEJA	108,0	700 1	172		ALMENDRO SECANO
GR-MT-9	AQUILINO MANUEL CORREA RODRIGUEZ-CAMINO DE RONDA, 136-3ªG-GRANADA	20,0	280 20	231		LABOR REGADIO
GR-MT-10	JOSE JESUS GONZALEZ GARCIA-C/DIVINO REDENTOR,2-2ª-MOTRIL	60,0	724 20	233		HUERTA
GR-MT-11	MªLUISA GIMENEZ DE LA SERNA Y HNOS.-C/MARTINEZ DE LA ROSA,14-6ªE GRANADA	70,0	1.037 20	230		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-11 BIS00	MANUEL MARTIN CASANOVA-C/. ANTEQUERA, 9-SALOBREÑA	70,0	1.037 20	230		
GR-MT-12	MªLUISA GIMENEZ DE LA SERNA Y HNOS.-C/MARTINEZ DE LA ROSA,14-6ªE GRANADA	17,0	125 20	229		HUERTA
GR-MT-12 BIS00	LUIS RODRIGUEZ NIEVAS-C/. LAS CAÑAS, 34-MOTRIL	17,0	125 20	229		
GR-MT-13	CARLOS ALBERTO JIMENEZ ESPARREL-C/LUIS MONTOTO, 14-5ªA-SEVILLA	73,0	1.022 20	226		CHIRIMOYO
GR-MT-14	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA DE ESPAÑA,S/N-MOTRIL	4,0	56 20	9003		CAMINO
GR-MT-15	ANGELES ESPINOSA COINES-C/LAS MONJAS, 82-MOTRIL	19,0	243 20	224		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-16	ANTONIO RUIZ CONTRERAS-C/SAN LUCAS,29-MOTRIL	5,0	38 20	223		CHIRIMOYO
GR-MT-17	FEDERICO JIMENEZ LOPEZ-C/MILAGROS,68-MOTRIL	30,0	420 20	222		CHIRIMOYO
GR-MT-18	DIEGO GUILLEN CUENCA-C/BUSTOS TAVERA, 10-1ª-1ªA-SEVILLA	25,0	350 20	221		CHIRIMOYO
GR-MT-19	CARMEN GOMEZ BEJAR-C/HORTENSIA,66-SALOBREÑA	25,0	350 20	220		CHIRIMOYO
GR-MT-20	TERESA GOMEZ BEJAR-C/HORTENSIA,66-SALOBREÑA	43,0	663 20	219		CHIRIMOYO
GR-MT-21	JUAN MANUEL MALDONADO LOZANO-C/SAN MIGUEL,63-MOTRIL	29,0	312 20	218		CHIRIMOYO
GR-MT-22	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA DE ESPAÑA,S/N-MOTRIL	6,0	72 20	9004		CAMINO
GR-MT-23	EMILIO TEJERINA FERNANDEZ Y HNOS.-AVDA.ALONSO TERRON,5-3ªA-MOTRIL	179,0	2.552 20	180		CHIRIMOYO
GR-MT-24	JOSE JIMENEZ MOREA-C/CRISTO,32-SALOBREÑA	39,0	465 20	181		CHIRIMOYO
GR-MT-25	COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL-AVDA.SALOBREÑA,23-MOTRIL	1,0	14 20	S/N		ACEQUIA
GR-MT-26	ANTONIO BALLESTEROS GARCIA-C/SAN TITO,3-MOTRIL	32,0	480 20	179		HUERTA
GR-MT-27	FRANCISCO LOPEZ MOLINA-AVDA.SALOBREÑA,33 BLOQUE-2.3ªC-MOTRIL	22,0	361 20	177		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-28	JOSE MOLINA MUÑOZ-C/HERNANDEZ VELASCO,2.4ªA-MOTRIL	0,0	10 20	175		LABOR REGADIO
GR-MT-29	COMERCIAL ALBORAN,S.A. TRANSPORTES RUIZ.-CTRA.NACIONAL-323 KM.200 MOTRIL	165,0	2.310 20	158		HUERTA
GR-MT-30	ANTONIO MARTIN RUIZ Y MAS AZUCARERA GUADALFEOS,S.A.-C/LA CALETA,1 SALOBREÑA	153,0	2.051 20	157		HUERTA
GR-MT-30 BIS00	FRANCISCO PEÑA GOMEZ-C/. PIO BAROJA, 7-MOTRIL	19,0	148 20	157		
GR-MT-30 BIS01	MANUEL CASTILLA MORENO-C/. MANUEL DE FALLA-BLOQUE-10 3ªB-MOTRIL	26,0	364 20	157		
GR-MT-30 BIS02	ANTONIO MIGUEL NOGUERA RODRIGUEZ-C/.TRAVESIA SAN ROQUE, 3-MOTRIL	22,0	308 20	157		
GR-MT-30 BIS03	MANUEL RODRIGUEZ JIMENEZ-C/. NAO VICTORIA, 6-MOTRIL	20,0	280 20	157		
GR-MT-30 BIS04	ANTONIO ALAMINO MOLINA-C/. AMOR DE DIOS-MOTRIL	25,0	350 20	157		
GR-MT-30 BIS05	MANUEL JIMENEZ RODRIGUEZ-C/. SAN ROQUE, 40-MOTRIL	29,0	406 20	157		
GR-MT-30 BIS06	ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ-C/. SAN MARCOS, 39-MOTRIL	12,0	195 20	157		
GR-MT-31	COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL-AVDA.SALOBREÑA, 23-MOTRIL	1,0	14 20	S/N		ACEQUIA
GR-MT-32	MªLUISA GIMENEZ DE LA SERNA Y HNOS.-C/MARTINEZ DE LA ROSA,14-6ªE GRANADA	188,0	2.539 20	142		HUERTA
GR-MT-32 BIS00	ANTONIO RODRIGUEZ MARTIN-C/. SAN PABLO, 5-MOTRIL	32,0	368 20	142		
GR-MT-32 BIS01	JUAN JOSE RODRIGUEZ BUSTOS-C/. ARSENIO RUEDA, 54-MOTRIL	37,0	518 20	142		
GR-MT-32 BIS02	MANUEL BUSTOS CORREA-C/. MARTINEZ CAMPOS, 4-MOTRIL	34,0	476 20	142		
GR-MT-32 BIS03	MIGUEL DIAZ FERNANDEZ-C/. PORTUGUESES, 18-MOTRIL	38,0	532 20	142		
GR-MT-32 BIS04	JUSTO CASTILLO MARTIN-TRAVESIA DE MANUEL PEÑA ALTA,-MOTRIL	5,0	105 20	142		
GR-MT-32 BIS05	MANUEL MOLINA PALOMO-C/. SANTISIMO,32-MOTRIL	40,0	317 20	142		
GR-MT-33	EMILIO GONZALEZ LUDIAÑEZ RAFAEL GONZALEZ RODRIGUEZ C/SR.DE JUNES,7-9-MOTRIL	88,0	1.372 20	138		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-34	DOLORES RODRIGUEZ CUINES-C/DEPOSITO,20-MOTRIL	36,0	362 20	139		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-35	JOSE ANTONIO FUENTES MOTA-CTRA.ALMERIA.KM1,100-MOTRIL	26,0	570 20	137		LABOR REGADIO
GR-MT-35 BIS00	AUTOESCUELA ZONA-C/.ANDRÉS SEGOVIA,2-MOTRIL	26,0	570 20	137		
GR-MT-36	MINISTERIO DE FOMENTO-GRANADA	10,0	200 20	S/N		CTRA. N-533
GR-MT-37	EMILIO GONZALEZ LUDIAÑEZ-C/SR.DE JUNES,7-9-MOTRIL	48,0	700 20	134		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-38	FRANCISCO MOLINA CHICA-C/LAS MONJAS,73-MOTRIL	47,0	580 20	134		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-39	MANUEL CASTILLA MORENO-C/MANUEL DE FALLA,30 BLOQUE 10-3ªB-MOTRIL	0,0	75 20	135		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-40	MªLUISA GIMENEZ DE LA SERNA Y HNOS.-C/MARTINEZ DE LA ROSA,14-6ªE GRANADA	36,0	504 20	136		CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-40 BIS00	ANTONIO JOSE JIMENEZ RUIZ-C/. ISAAC PERAL, 22-MOTRIL	36,0	504 20	136		
GR-MT-41	PILAR NOGUERA LOPEZ Y HNOS.-C/ISAAC PERAL, 22-MOTRIL	42,0	588 20	133		CAÑA DE AZUCAR

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MT-MOTRIL
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL PAR		
GR-MT-42	HERMINIA GIJON BOTELLA-C/SR. HAMILTON EDIFICIO DAIDA-C SANTA CRUZ DE TENERIFE	12,0	85	20	132	LABOR REGADIO
GR-MT-43	ANTONIO MARTIN RUIZ Y HNOS. AZUCARERA GUADALFEO,S.A.-C/LA CALETA,1 SALOBREÑA	80,0	1.120	20	130	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-44	JOSE MANUEL GAVILAN VICO-C/JAIME FERRAN,3-MOTRIL	28,0	392	20	106	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-45	JOSE MANUEL GAVILAN VICO-C/. JAIME FERRAN,3-MOTRIL	38,0	532	20	529	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-46	ANTONIO PERALTA SANCHEZ-C/SAN ROQUE,67-MOTRIL	26,0	364	20	530	HUERTA
GR-MT-47	AZUCARERA EBRO AGRICOLAS ATT.FERNANDO IGLESIAS OMIST DPTO.RELACIONES INSTITUCIO- NALES.C/. BALMES,103-BARCELONA	107,0	1.498	20	102	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-47 BIS00	ANTONIO MANUEL PALACIOS DE LA HOZ-C/.SAN ROQUE,64-MOTRIL	19,0	266	20	102	
GR-MT-47 BIS01	DIEGO MARTIN GUIJARRO-C/.URANO,2-MOTRIL	22,0	308	20	102	
GR-MT-47 BIS02	FRANCISCO Y MANUEL RUBIÑO LOPEZ-C/.POZUELO,2-1ºB-MOTRIL	43,0	602	20	102	
GR-MT-47 BIS03	ANTONIO ESCAMEZ LOPEZ-C/.SAN ROQUE,44-MOTRIL	23,0	322	20	102	
GR-MT-48	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA DE ESPAÑA,S/N-MOTRIL	5,0	70	20	9024	CAMINO
GR-MT-49	JOSE CHICA CASTILLA-C/PADRE VAZQUEZ ALFAYA,59-MOTRIL	72,0	1.050	22	13	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-50	HISPAGUAC, S.A. ATT.FCO.ALVAREZ GARCIA-C/GERARDO DIEGO,32-MOTRIL	42,0	588	22	12	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-51	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA DE ESPAÑA,S/N-MOTRIL	2,0	28	22	S/N	CAMINO
GR-MT-52	ANTONIO MONTEALEGRE CONTRERAS-AVDA.NAVARRA,183 BLOQUE-B,7ºC ZARAGOZA	277,0	3.878	22	64	HUERTA
GR-MT-52 BIS00	CARMEN RODRIGUEZ BUSTOS-C/SANTIAGO,S/N-MOTRIL	33,0	470	22	64	
GR-MT-52 BIS01	DEMETRIO MOLINERO CANO-C/FRAY VICENTE SOLER,9-MOTRIL	128,0	1.784	22	64	
GR-MT-52 BIS02	FRANCISCO GUILLEN CUENCA-C/MAREA, 4-MOTRIL	36,0	504	22	64	
GR-MT-52 BIS03	JOSE CUENCA PRETEL-C/SANTIAGO,21-MOTRIL	80,0	1.120	22	64	
GR-MT-53	FRANCISCO PELAYO MONTEALEGRE-C/SAN NICOLAS,S/N-GRANADA	32,0	448	22	63	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-53 BIS00	MANUEL BUENO MARTIN-C/PIEDRABUENA,73-MOTRIL	32,0	448	22	63	
GR-MT-54	CARLOS GARCIA ALONSO-C/JUAN DE DIOS FERNANDEZ MOLINA,3º-2ºA-MOTRIL	37,0	518	22	65	LABOR REGADIO
GR-MT-55	Mª SOCORRO Y FABIOLA SILVA MORA-C/ALMAGRO, 25-MADRID	63,0	882	22	67	CAÑA DE AZUCAR
GR-MT-56	COMUNIDAD DE REGANTES DE MOTRIL-AVDA.SALOBREÑA,23-MOTRIL	7,0	40	22	S/N	ACEQUIA
GR-MT-57	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA ESPAÑA,S/N-MOTRIL	290,0	1.160	22	S/N	CAMINO

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MZ-MOLVIZAR

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL PAR		
GR-MZ-1	FRANCISCO ORTIZ BEJAR-AVENIDA DE ANDALUCIA, 49-MOLVIZAR	21,0	420	4	1	VIÑA REGADIO
GR-MZ-2	FRANCISCO ORTIZ BEJAR-AVENIDA DE ANDALUCIA, 49-MOLVIZAR	62,0	868	4	2	VIÑA REGADIO
GR-MZ-3	FRANCISCO UTRABO PRADOS-C/ NOGAL, S/N-MOLVIZAR	47,0	658	4	3	LABOR REGADIO
GR-MZ-4	GABRIEL RODRIGUEZ SALAS-C/ CORDOBA, 10-MOLVIZAR	70,0	980	4	4	HUERTA
GR-MZ-5	JOSE PRADOS RUIZ-C/ MARTIN LUTERO KING, S/N-MOLVIZAR	63,0	882	4	4	HUERTA
GR-MZ-6	GUMERSENDO ALONSO HARO-C/ SAN RAFAEL, 10-MOLVIZAR	45,0	630	4	5	HUERTA
GR-MZ-7	JOAQUIN PULIDO GOMEZ-C/ NAO VICTORIA, 13-MOTRIL	70,0	980	4	9	OLIVAR SECANO
GR-MZ-8	FRANCISCO PRADOS ORTEGA-C/ MARTIN LUTERO KING, 10-MOLVIZAR	32,0	192	4	10	VIÑA REGADIO
GR-MZ-9	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR-C/ REAL, 12-MOLVIZAR	4,0	56	3	9003	CAM.DE LOS PALMARES
GR-MZ-10	CONCEPCION FERNANDEZ VENEGAS-C/ REAL, S/N-MOLVIZAR	25,0	350	3	1011	HUERTA
GR-MZ-11	JOSE GARCIA VENEGAS-C/ ANCHA, S/N-MOLVIZAR	54,0	756	3	1010	INVERNADERO
GR-MZ-12	GABRIEL GOMEZ VACAS-C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON, S/N-MOLVIZAR	76,0	1.064	3	1010	HUERTA
GR-MZ-13	LUIS MIGUEL SANCHEZ BUSTOS-C/ ANDRES SEGOVIA, 2-MOTRIL	175,0	2.450	3	1010	LABOR SECANO
GR-MZ-14	SOCIEDAD COOPERATIVA LOS PALMARES-AVENIDA MOTRIL, 7-MOLVIZAR	4,0	56	3	S/N	CAMINO
GR-MZ-15	EMILIO UTRABO VALLEJO-AVENIDA PINTOR SOROLLA, 39 4ªA-MALAGA	7,0	390	3	983	PINAR
GR-MZ-16	JAI ME GUTIERREZ ROMERO-C/ ESPINAR, 13-LOBRES	25,0	390	3	1006	OLIVAR SECANO
GR-MZ-17	EMILIO UTRABO VALLEJO-AVENIDA PINTOR SOROLLA, 39 4ªA-MALAGA	137,0	1.096	3	980	PINAR
GR-MZ-18	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.	22,0	3.010	3	9003	COLADA COSTA A SIERRA
GR-MZ-19	FRANCISCO FERNANDEZ VENEGAS-C/ BALDUINO Y FABIOLA, 20-MOLVIZAR	56,0	448	3	977	PINAR
GR-MZ-20	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR-C/REAL, 12-MOLVIZAR	6,0	84	3	S/N	CAMINO
GR-MZ-21	FRANCISCO FERNANDEZ VENEGAS-C/ BALDUINO Y FABIOLA, 20-MOLVIZAR	27,0	216	3	976	CHIRIMOYO
GR-MZ-22	CARMEN PRADOS MANZANO-C/ FUENTES, 20-MOLVIZAR	70,0	560	3	968	ALMENDRO SECANO2ª
GR-MZ-23	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR-C/ REAL, 12-MOLVIZAR	2,0	16	3	9004	CAMINO
GR-MZ-24	JOSE ANTONIO BEJAR ALONSO-C/ HUELVA, 8-MOLVIZAR	20,0	160	3	967	CHIRIMOYO
GR-MZ-25	CAROLINA ESPINOSA RUEDA-C/ RODRIGUEZ ACOSTA, 2-MOTRIL	148,0	296	3	966	CHIRIMOYO
GR-MZ-26	JOSE MIGUEL GARCIA PEREZ-PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N-MOLVIZAR	35,0	280	3	957	HUERTA
GR-MZ-27	JOSE MIGUEL GARCIA PEREZ-PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N-MOLVIZAR	27,0	380	3	956	HUERTA
GR-MZ-28	JOSE MIGUEL GARCIA PEREZ-PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N-MOLVIZAR	65,0	835	3	955	LABOR REGADIO
GR-MZ-29	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR-C/ REAL, 12-MOLVIZAR	3,0	42	3	9004	CAMINO
GR-MZ-30	TERESA ESPINOSA RUEDA-C/ VIRGEN DE FATIMA, 2 4ªA-MOTRIL	22,0	136	3	939	CHIRIMOYO
GR-MZ-31	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	2,0	28	4	9007	BARRANCO QUEMADO
GR-MZ-32	TERESA ESPINOSA RUEDA-C/ VIRGEN DE FATIMA, 2 4ªA-MOTRIL	153,0	2.010	3	938	OLIVAR SECANO
GR-MZ-33	CARMEN PRADOS MANZANO-C/ FUENTES, 20-MOLVIZAR	0,0	32	4	59	ALMENDRO SECANO2ª
GR-MZ-34	CAROLINA ESPINOSA RUEDA-C/ RODRIGUEZ ACOSTA, 2-MOTRIL	0,0	800	4	62	AGUACATE
GR-MZ-35	JOSE MIGUEL GARCIA PEREZ-PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N-MOLVIZAR	0,0	60	4	65	AGUACATE
GR-MZ-36	JOSE MIGUEL GARCIA PEREZ-PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N-MOLVIZAR	0,0	120	4	67	HUERTA
GR-MZ-37	TERESA ESPINOSA RUEDA-C/ VIRGEN DE FATIMA, 2 4ªA-MOTRIL	18,0	330	4	67	LABOR SECANO
GR-MZ-38	TERESA ESPINOSA RUEDA-C/ VIRGEN DE FATIMA, 2 4ªA-MOTRIL	38,0	778	4	68	LABOR SECANO
GR-MZ-39	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR-C/ REAL, 12-MOLVIZAR	106,0	1.484	3	937	PINAR
GR-MZ-39 BIS00	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO C/MARQUES DE LA ENSENADA,S/N-GRANADA	106,0	1.484	3	937	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MZ-MOLVIZAR
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-MZ-40	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR-C/ REAL, 12-MOLVIZAR	25,0	192 3	936		PINAR
GR-MZ-40 BISO0	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO C/ MARQUES DE LA ENSENADA, S/N-GRANADA	25,0	192 3	936		
GR-MZ-41	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR-C/ REAL, 12-MOLVIZAR	1.237,0	17.318 4	77		PINAR
GR-MZ-41 BISO0	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO C/MARQUES DE LA ENSENADA, S/N-GRANADA	1.237,0	17.318 4	77		
GR-MZ-42	JOSE PUENTEDURA ALONSO-AVENIDA MOTRIL, S/N-MOLVIZAR	150,0	2.100 4	85		LABOR SECAÑO
GR-MZ-43	JOSE RAYA PANIZA-C/ LOPEZ ATIENZA, 9-MOTRIL	20,0	280 4	84		FRUTALES
GR-MZ-44	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-C/REAL, 12-MOLVIZAR	5,0	450 4	9007		CAMINO
GR-MZ-45	JOSE RAYA PANIZA-C/ LOPEZ ATIENZA, 9-MOTRIL	60,0	232 4	83		CHIRIMOYO
GR-MZ-46	JOSE RAYA PANIZA-C/ LOPEZ ATIENZA, 9-MOTRIL	72,0	824 4	105		LABOR SECAÑO
GR-MZ-47	DIPUTACION PROVINCIAL DEGRANADA Y CONSEJERIA DE M.AMBIENTE C/GRAN VIA COLON,29 C/MARQUES DE LA ENSENADA, S/N-GRANADA	10,0	300 4	9006		CARRRETERA SO-22
GR-MZ-48	FRANCISCO PULIDO UTRABO-C/ ANCHA, 21-MOLVIZAR	23,0	350 5	163		LABOR SECAÑO
GR-MZ-49	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	560,0	7.960 5	394		AGUACATE
GR-MZ-49 BISO0	COMUNIDAD DE REGANTES SANTA ANA-RAMBLA DE MOLVIZAR, S/N-MOLVIZAR	300,0	4.320 5	394		
GR-MZ-49 BISO1	GETISA(EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS-C/. PROGRESO, 5-9 SEVILLA	260,0	3.640 5	394		
GR-MZ-50	AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR Y CONF.HIDROG. SUR DE ESPAÑA-C/ REAL, 12 MOLVIZAR	4,0	56 5	9033		CAMINO
GR-MZ-51	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR-C/ LADERAS DE CASTELAR, 4-ALMUÑECAR	0,0	255 5	S/N		TUBERIA
GR-MZ-52	COMUNIDAD DE REGANTES VIRGEN DE LA SALUD-AVDA. DE SALOBREÑA, 4 ITRABO	0,0	255 5	S/N		TUBERIA

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: OT-OTURA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-OT-1	FRANCISCO MONTES GARCIA-AVDA.SUSPIRO DEL MORO,11-OTURA	44,0	567 7	55		OLIVAR RIEGO
GR-OT-2	EUSEBIO JIMENEZ LLORENTE-C/REAL,2-OTURA	61,0	854 7	54		CEREZOS
GR-OT-3	ANTONIA JIMENEZ LLORENTE-PLAZA DE ESPAÑA, 16-OTURA	60,0	973 7	51		LABOR SECAÑO
GR-OT-4	DOLORES ALGUACIL MORALES-AVENIDA DE ANDALUCIA, 11-PADUL	243,0	3.255 7	50		LABOR SECAÑO
GR-OT-5	MIGUEL ANGEL ROS VELASCO-AVDA.SUSPIRO DEL MORO,27-OTURA	49,0	427 7	49		LABOR SECAÑO
GR-OT-6	AYUNTAMIENTO DE OTURA-PLAZA DE ESPAÑA, 3-OTURA	8,0	288 S/N	S/N		CAMINO
GR-OT-7	CECILIO VELASCO VELASCO-C/P.ZULOAGA,14-GRANADA	20,0	441 7	24		LABOR SECAÑO
GR-OT-8	SOCORRO ARIAS MOLINA-C/REAL,150-PADUL	64,0	889 7	25		LABOR SECAÑO
GR-OT-9	DIEGO GARCIA BERDUGO-AVDA.ANDALUCIA,79-PADUL	241,0	3.374 7	41		LABOR SECAÑO
GR-OT-10	ALBERTO ALMOHALLA VILLANUEVA-C/CUESTA,4-PADUL	190,0	2.959 7	39		LABOR SECAÑO
GR-OT-11	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA.AREA DE COOPERACION LO CAL(CARRETERAS) C/GRAN VIA COLON,29-GRANADA	10,0	220 S/N	S/N		CTRA.GR-SO-25
GR-OT-12	ALBERTO ALMOHALLA VILLANUEVA-C/CUESTA,4-PADUL	27,0	594 7	1		LABOR SECAÑO
GR-OT-13	VIRGINIA JIMENEZ GARCIA-C/REAL,47-OTURA	26,0	307 7	2		LABOR SECAÑO
GR-OT-14	ENCARNACION,MANUEL,ANTONIA Y RICARDO FERNANDEZ JIMENEZ C/CERVANTES,5-OTURA	0,0	51 7	5		OLIVAR SECAÑO
GR-OT-15	ENCARNACION JIMENEZ FERNANDEZ-C/CONVENTO, S/N-OTURA	20,0	238 7	4		OLIVAR SECAÑO
GR-OT-16	MARIA JIMENEZ GARCIA-AVDA.SUSPIRO DEL MORO,24-OTURA	74,0	1.092 7	3		OLIVAR SECAÑO
GR-OT-17	AYUNTAMIENTO DE OTURA-PLAZA DE ESPAÑA, 3-OTURA	5,0	275 S/N	S/N		CAMINO
GR-OT-18	HIGINIO MUROS MUROS-C/M.CERVANTES,1-OTURA	20,0	168 6	17		LABOR SECAÑO
GR-OT-19	FELIX MARTOS MORALES-AVDA.ANDALUCIA, S/N-PADUL	234,0	3.325 6	77		LABOR SECAÑO
GR-OT-20	GONZALO MOLINA VILLENA-C/ LEPANTO, 9-OTURA	267,0	3.696 6	76		LABOR SECAÑO
GR-OT-21	MIGUEL MORALES GARCIA-AVDA.ANDALUCIA, S/N-PADUL	1,0	14 6	75		LABOR SECAÑO
GR-OT-22	CARLOTA PUERTAS GARCIA-C/ GLORIA, 5-OTURA	120,0	1.596 6	74		LABOR SECAÑO
GR-OT-23	MARIANA GARCIA PEREZ-C/EL PRINCIPE,10-PADUL	80,0	1.239 6	73		LABOR SECAÑO
GR-OT-24	AYUNTAMIENTO DE OTURA-PLAZA DE ESPAÑA, 3-OTURA	3,0	54 S/N	S/N		CAMINO
GR-OT-25	MANUELA VILLENA GARCIA-C/ HORNO, 25-PADUL	100,0	1.386 6	71		LABOR SECAÑO
GR-OT-26	JUAN Y DIEGO MEDINA LAZARO C/ ALCARCELES, 11(PADUL) C/ MTEZ. ROSA,18(GRANADA)-	112,0	1.644 6	70		LABOR SECAÑO
GR-OT-27	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-AVDA. MADRID,6-GRANADA	13,0	308 S/N	S/N		ARROYO
GR-OT-28	ANTONIA MARTIN RUBIO-C/ REAL, 29-PADUL	175,0	2.602 6	96		LABOR SECAÑO
GR-OT-29	ENRIQUE FERRER GARCIA-C/ ALCARCELES,2-PADUL	27,0	378 6	97		LABOR SECAÑO
GR-OT-30	MANUEL MUÑOZ REJON-C/ LOS SANTOS, S/N-PADUL	21,0	280 6	98		LABOR SECAÑO
GR-OT-31	GRACIA VILLENA GARCIA-C/ ANGOSTA, 2-PADUL	122,0	1.603 6	99		LABOR SECAÑO
GR-OT-32	JACINTO MOLINA GARCIA-C/ MAESTRO CEBRIAN,2-GRANADA	5,0	52 6	100		LABOR SECAÑO
GR-OT-33	AYUNTAMIENTO DE OTURA-PLAZA DE ESPAÑA, 3-OTURA	3,0	57 S/N	S/N		CAMINO
GR-OT-34	JUAN BAUTISTA BERDUGO VILLENA-AVDA. ANDALUCIA, 81-PADUL	0,0	15 8	116		LABOR SECAÑO
GR-OT-35	JOSE VICTOR MALDONADO VILLENA-CAMINO PURCHIL,2-GRANADA	121,0	1.722 8	117		LABOR SECAÑO
GR-OT-36	MANUEL VILLENA REJON-C/ ALCARCELES, 22-PADUL	57,0	749 8	120		LABOR SECAÑO
GR-OT-37	ANTONIO MOLINA MARTIN-C/ ENCRUCIJADA, 7-PADUL	40,0	546 8	121		LABOR SECAÑO
GR-OT-38	TOMAS SANCHEZ MOLINA-C/ SAN PASCUAL, 5-PADUL	30,0	420 8	122		LABOR SECAÑO
GR-OT-39	TERESA MOLINA MALDONADO-C/ SAN PASCUAL, 5-PADUL	29,0	406 8	123		LABOR SECAÑO
GR-OT-40	MANUEL GARCIA ALVAREZ-C/ REAL, 150-PADUL	117,0	1.806 8	142		ALMENDRO SECAÑO
GR-OT-41	JUAN MEDINA PEREZ-C/ PIEDRAS HERMOSAS,2-PADUL	69,0	952 8	143		LABOR SECAÑO
GR-OT-42	GUILLERMO MOLINA PEREZ-C/ LEPANTO,11-BAJO-PADUL	47,0	658 8	144		LABOR SECAÑO
GR-OT-43	FRANCISCO CALVENTE CABELLO-C/ GRANADA,4-PADUL	28,0	406 8	145		LABOR SECAÑO
GR-OT-44	JOAQUINA CALVENTE LOPEZ-C/ REAL,101-PADUL	20,0	280 8	146		LABOR SECAÑO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: OT-OTURA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
GR-OT-45	LEONARDA CALVENTE LOPEZ-C/REAL, 101-PADUL	20,0	280 8	147		LABOR SECANO
GR-OT-46	JOSE MARTIN GARCIA ATT.ANTONIO MARTIN VILLENNA-C/REAL, 140-PADUL	67,0	938 8	149		OLIVAR SECANO
GR-OT-47	EMILIO ARIAS MOLINA ATT.JERONIMO ARIAS MOLINA-C/ LA GLORIA, 5-PADUL	69,0	966 8	150		OLIVAR SECANO
GR-OT-48	ANTONIA ROMERO SANCHEZ-C/ PINTOR JULIO GARCIA VILLENNA S/N-PADUL	75,0	1.043 8	152		OLIVAR SECANO
GR-OT-49	Mª JOSEFA VILLANUEVA VILLANUE- VA-C/JOSITO,S/N-PADUL	124,0	1.736 8	153		LABOR SECANO
GR-OT-50	AYUNTAMIENTO DE OTURA-PLAZA DE ESPAÑA, 3-OTURA	3,0	48 S/N	S/N		CAMINO
GR-OT-51	INES RUIZ MOLINA-C/ REAL, 110-PADUL	0,0	5 8	158		LABOR SECANO
GR-OT-52	LORENZO GARCIA GARCIA-C/ REAL, 144-PADUL	73,0	959 8	155		LABOR SECANO
GR-OT-53	LORENZO GARCIA GARCIA-C/ REAL, 144-PADUL	69,0	854 8	157		LABOR SECANO
GR-OT-54	MANUEL VILLENNA REJON-C/ ALCARCELES, 28-PADUL	49,0	686 8	156		LABOR SECANO

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: PA-PADUL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL	PAR	
GR-PA-1	PLACIDO MENOR MARTINMEDINA-C/ BLAS INFANTE, 18-PADUL	155,0	2.114 6	45		LABOR SECANO
GR-PA-2	ANA PANIZA GARCIA-C/ MARTINEZ DE LA ROSA, 182ºD-GRANADA	151,0	2.351 6	37		LABOR SECANO
GR-PA-3	JOAQUIN REJON VILLENNA-C/ TEATRO, 1-PADUL	42,0	335 6	40		LABOR SECANO
GR-PA-4	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	3,0	42 6	9006		CAMINO
GR-PA-5	JOAQUIN REJON VILLENNA-C/ TEATRO, 1-PADUL	134,0	2.343 6	39		LABOR SECANO
GR-PA-6	ANA PANIZA GARCIA-C/ MARTINEZ DE LA ROSA, 18 2ºD-GRANADA	0,0	270 6	38		LABOR SECANO
GR-PA-7	JOAQUIN CORDOVILLA VILLENNA-URBANIZACION EL PUNTAL-PADUL	0,0	23 6	42		LABOR SECANO
GR-PA-8	DOLORES GARCIA DELGADO-C/ ALMENDRO, 25-PADUL	17,0	347 6	57		LABOR SECANO
GR-PA-9	CARMEN MORON SAEZ-CERCADO MIRAFLORES, 13-GRANADA	80,0	1.120 6	120		LABOR SECANO
GR-PA-10	ENCARNACION GARCIA ALVAREZ-C/ SAN ISIDRO, 20-PADUL	32,0	608 6	50		LABOR SECANO
GR-PA-11	DIPUTACION PROVINCIAL GRAMADA. AREA DE COOPERACION LOCAL (CARRETERAS) C/ GRAN VIA COLON, 29-GRANADA	7,0	133 S/N	S/N		CTRA. GR-V-1031
GR-PA-12	SALVADOR CORDOVILLA VILLENNA-C/ COLEGIOS, 12-PADUL	28,0	500 5	1		LABOR SECANO
GR-PA-13	FRANCISCO CORDOVILLA VILLENNA-C/ GRANADA, 17-PADUL	19,0	266 5	2		LABOR SECANO
GR-PA-14	MARGARITA MARTIN VILLANUEVA-C/ BLAS INFANTE, 13-PADUL	23,0	322 5	3		LABOR SECANO
GR-PA-15	EMILIA LOPEZ MARTIN-C/ CURA, S/N-PADUL	61,0	854 5	9		LABOR SECANO
GR-PA-16	SALVADOR MATEO ARIAS ROMERO-AVENIDA DE ANDALUCIA, 141-PADUL	37,0	518 5	14		LABOR SECANO
GR-PA-17	SALVADOR MATEO ARIAS ROMERO-AVENIDA DE ANDALUCIA, 141-PADUL	30,0	420 5	15		LABOR SECANO
GR-PA-18	JOSE MARTIN RUBIO-C/ JOSE GARRIDO, 4-PADUL	30,0	420 5	18		LABOR SECANO
GR-PA-19	JOSEFA HIDALGO ADARVE-C/ VERGEL, 6-PADUL	25,0	308 5	19		LABOR SECANO
GR-PA-21	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	3,0	42 5	9003		CAMINO
GR-PA-22	JOSEFA HIDALGO ADARVE-C/ VERGEL, 6-PADUL	2,0	65 5	20		LABOR SECANO
GR-PA-23	ANA MARIA ARIAS CABELLO-C/ REAL, 90-PADUL	30,0	420 5	23		LABOR SECANO
GR-PA-24	FRANCISCO ROJAS DELGADO-C/ CORAZON DE JESUS, 8-PADUL	36,0	504 5	26		LABOR SECANO
GR-PA-25	ALBERTO MARTIN VILLANUEVA-C/ SIERRA NEVADA, 22-PADUL	28,0	392 5	27		LABOR SECANO
GR-PA-26	INMACULADA LOPEZ MARTIN-C/ DOCTOR REJON DELGADO, 10-PADUL	35,0	490 5	30		LABOR SECANO
GR-PA-27	PILAR GARCIA MOLINA-C/ REAL, 144-PADUL	40,0	560 5	32		LABOR SECANO
GR-PA-28	DIEGO ARIAS CABELLO-C/ REAL, 48-PADUL	30,0	420 5	35		LABOR SECANO
GR-PA-29	NATIVIDAD REJON PEREZ-C/ POETA MANUEL DE GONGORA-GRANADA	23,0	322 5	36		LABOR SECANO
GR-PA-30	SALVADOR ARIAS MOLINA VILLANUEVA-C/ AVENIDA DE ANDALUCIA, 15-PADUL	50,0	700 5	38		LABOR SECANO
GR-PA-31	DOLORES LOPEZ MARTIN-C/ REAL, S/N-PADUL	45,0	630 5	40		LABOR SECANO
GR-PA-32	JOAQUIN VILLENNA ALVAREZ-C/ MOLINO, 16-PADUL	33,0	462 5	41		LABOR SECANO
GR-PA-33	LEONARDO MOLINA MARTIN-C/ REAL, 91-PADUL	31,0	434 5	42		LABOR SECANO
GR-PA-34	CARMEN MARTIN MARTIN-C/ SAN MARCOS, 6-PADUL	31,0	434 5	43		LABOR SECANO
GR-PA-35	DOLORES VILLANUEVA VILLENNA-C/ NICOLAS BONET, 6-PADUL	67,0	938 5	45		OLIVAR SECANO
GR-PA-36	MARIA TERESA GARCIA PANIZA-C/ LEPANTO, 27-PADUL	90,0	1.260 5	47		LABOR SECANO
GR-PA-37	JUAN PEREZ BERDUGO-C/ PINTOR JULIO GARCIA VILLENNA, 5-PADUL	64,0	896 5	48		LABOR SECANO
GR-PA-38	REMEDIOS GARCIA VILLENNA-C/ ALCARCELES, 11-PADUL	45,0	545 5	50		LABOR SECANO
GR-PA-39	FERNANDO VILLENNA ALVAREZ-C/ DOCTOR REJON DELGADO, 10-PADUL	13,0	217 5	46		LABOR SECANO
GR-PA-40	CELIA SANTIAGO GARCIA-C/ PRADILLO, 34-PADUL	43,0	553 5	51		LABOR SECANO
GR-PA-41	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	9,0	126 5	9002		CAMINO
GR-PA-42	NICASIO LOPEZ MARTIN-C/ DOCTOR REJON DELGADO, 45-PADUL	0,0	10 4	31		LABOR SECANO
GR-PA-43	GONZALO MOLINA VILLENNA-C/ LEPANTO, 9-PADUL	49,0	739 4	30		LABOR SECANO
GR-PA-44	SALVADOR ARIAS LOPEZ-C/ REAL, 125-PADUL	57,0	798 4	29		LABOR SECANO
GR-PA-45	ANTONIA ALVAREZ REJON-C/ SAN ISIDRO, 41-PADUL	75,0	1.050 4	28		LABOR SECANO
GR-PA-46	FERMIN MARTIN MARTIN-AVENIDA DE ANDALUCIA, 58-PADUL	34,0	476 4	26		ALMENDRO SECANO
GR-PA-47	ROSARIO MARTIN MALDONADO-C/ TRAJANO, 3-GRANADA	133,0	1.862 4	24		ALMENDRO SECANO
GR-PA-48	ANTONIO ALVAREZMORENO-PLAZA DE ESPAÑA, 2-PADUL	110,0	1.540 4	23		LABOR SECANO
GR-PA-49	MATEO GARCIA VILLENNA-C/ ESCUELAS, 21-PADUL	52,0	728 4	22		OLIVAR RIEGO
GR-PA-50	ROSA PEREZ MOLINA-C/ ENCRUCIJADA, 11-PADUL	57,0	798 4	21		LABOR SECANO
GR-PA-51	PILAR GARCIA MOLINA Y MANUEL GARCIA GARCIA-C/ REAL, 144-PADUL	66,0	924 4	20		LABOR SECANO
GR-PA-52	ANTONIA MOYASEZ MEDINA-C/ ENCRUCIJADA-PADUL	60,0	840 4	19		LABOR SECANO
GR-PA-53	ANA GAMEZ VILLENNA-C/ ERAS, 7-PADUL	33,0	462 4	18		ALMENDRO SECANO
GR-PA-54	GRACIA VILLENNA ALVAREZ-C/ MOLINO, 14-PADUL	33,0	462 4	17		LABOR SECANO
GR-PA-55	ANTONIA GARCIA MARTIN-C/ POSITO, 21-PADUL	36,0	504 4	16		LABOR SECANO
GR-PA-56	ANTONIO DUARTE VILLENNA-C/ REAL, 12-PADUL	26,0	280 4	15		LABOR SECANO
GR-PA-57	MARGARITA VILLENNA ALVAREZ-AVENIDA VALLE LECRIN, S/N-PADUL	7,0	182 4	97		LABOR SECANO
GR-PA-58	FRANCISCO MARTIN GARCIA-C/ REAL, 108-PADUL	57,0	798 4	98		LABOR SECANO
GR-PA-59	JOSEFA VILLANUEVA VILLANUEVA-C/ POSITO, 19-PADUL	76,0	1.064 4	99		LABOR SECANO
GR-PA-60	JUAN DE DIOS VILLANUEVA VILLENNA-C/ SAN ISIDRO, 37-PADUL	66,0	875 4	100A		ALMENDRO SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: PA-PADUL
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL PAR		NATURALEZA
GR-PA-62	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	4,0	56 4	9003		VEREDA DE LOS PANTAL
GR-PA-63	FILOMENA GARCIA REJON-C/ SAN ISIDRO, 24-PADUL	64,0	896 2	191		ALMENDRO SECANO
GR-PA-64	AMPARO GARCIA MARTIN-AVENIDA PIO XII-PADUL	64,0	896 2	191		ALMENDRO SECANO
GR-PA-65	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO REDING, 20-MALAGA	19,0	266 2	9005		ARROYO DE ANCIANO
GR-PA-66	PILAR GARCIA MOLINA-AVENIDA DE ANDALUCIA, 60-PADUL	210,0	2.884 2	456		ALMENDRO SECANO
GR-PA-67	JOSE VILLENA REJON-C/ NUEVO MERCADO, 2-PADUL	26,0	364 2	460		MONTE BAJO
GR-PA-68	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	109,0	1.491 2	451		PASTOS
GR-PA-69	JUAN LAZARO MEDINA-C/ REAL, 49-PADUL	170,0	2.178 2	382		LABOR SECANO
GR-PA-70	MANUEL FERRER MORON-C/ CHITE, 4-PADUL	0,0	2 2	381		LABOR SECANO
GR-PA-71	JOSEFA GARCIA CABELLO-C/ MORAL, 23-PADUL	0,0	24 2	380		ALMENDRO SECANO
GR-PA-72	ELISA MUÑOZ VILLENA-AVENIDA DE ANDALUCIA, 45-PADUL	89,0	1.091 2	383		LABOR SECANO
GR-PA-73	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	3,0	42 2	9001		CO.DE LOS GARRANCHAL
GR-PA-74	ELISA MUÑOZ VILLENA-AVENIDA DE ANDALUCIA, 45-PADUL	70,0	1.008 16	66		ALMENDRO SECANO
GR-PA-75	BENJAMIN GARCIA MOLINA-C/ REAL, 217-PADUL	0,0	56 16	68		OLIVAR SECANO
GR-PA-76	LUIS MARTIN GARCIA-C/ CAMARENA, 93-MADRID	35,0	434 16	69		OLIVAR SECANO
GR-PA-77	JOAQUINA HIDALGO SANTIAGO-C/ LAVADERO, 12-PADUL	43,0	602 16	70		ALMENDRO SECANO
GR-PA-78	JOSE MOLINA FREIRE-C/ FUENTE, 4-MELEGIS	30,0	420 16	71		LABOR SECANO
GR-PA-79	ANA MENOR GARCIA MOLINA-C/ REAL, 122-PADUL	52,0	728 16	72		LABOR SECANO
GR-PA-80	JOSE VILLAVARDE FERNANDEZ-C/ CALVARIO, 4-PADUL	13,0	182 16	84		OLIVAR SECANO
GR-PA-81	ANTONIO REJON CABELLO-C/ REAL, 5-PADUL	16,0	224 16	85		LABOR SECANO
GR-PA-82	JOSE SANCHEZ CABELLO-C/ VERGEL, 5-PADUL	20,0	280 16	86		LABOR SECANO
GR-PA-83	NICOLAS DUARTE REJON-C/ JORGE GUILLEN, 2-PADUL	97,0	1.358 16	88		LABOR SECANO
GR-PA-84	AMALIA MOLINA MOLINA-C/ SANTO TOMAS, 6-PADUL	18,0	252 16	89		ALMENDRO SECANO
GR-PA-85	JOSE Y LORENZO MARTIN GARCIA FERMIN-C/ TENIENTE CORONEL MALDONADO, PADUL	38,0	532 16	90		ALMENDRO SECANO
GR-PA-86	MARIA MOLINA REJON-C/ SANTA ANA, 3-PADUL	6,0	84 16	91		LABOR SECANO
GR-PA-87	JOSE VILLENA REJON-C/ NUEVO MERCADO, 2-PADUL	22,0	308 16	92		ALMENDRO SECANO
GR-PA-88	ANTONIA MOLINA REJON-C/ PASCUAL, 3-PADUL	25,0	350 16	93		ERIAL
GR-PA-89	INMACULADA LOPEZ MARTIN-C/ DOCTOR REJON DELGADO, 10-PADUL	36,0	490 16	95		ERIAL
GR-PA-90	MANUEL CENIT MARQUEZ-C/ CORAZON DE JESUS, S/N-PADUL	61,0	784 16	96		MONTE BAJO
GR-PA-91	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	12,0	217 16	82		PASTOS
GR-PA-92	MATEO DUARTE MEDINA-C/ NUEVO MERCADO, 12-PADUL	127,0	1.764 16	300		ALMENDRO SECANO
GR-PA-93	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO REDING, 20-MALAGA	7,0	98 16	9015		BARRANCO DE VERGARA
GR-PA-94	JOSEFA MOLINA VILLENA GARCIA-C/ REAL, 134-PADUL	311,0	3.718 16	298		OLIVAR SECANO
GR-PA-95	FRANCISCO GARCIA MALDONADO-C/ SIERRA NEVADA, 2-PADUL	0,0	300 16	301		LABOR SECANO
GR-PA-97	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	6,0	84 16	9004		CAMINO
GR-PA-98	ENCARNACION ABAD SANCHEZ-C/ REAL, 46-PADUL	0,0	232 16	368		ALMENDRO SECANO
GR-PA-99	TERESA FERNANDEZ GONZALEZ-C/ CALVARIO, 6-PADUL	46,0	644 16	369		LABOR SECANO
GR-PA-100	ANGUSTIAS MORALES MINGORANCE-C/ LA ENCINA, 12-PADUL	21,0	252 16	370		LABOR SECANO
GR-PA-101	ANGUSTIAS MORALES MINGORANCE-C/ LA ENCINA, 12-PADUL	37,0	444 16	371		LABOR SECANO
GR-PA-102	MATEO DUARTE VILLENA-C/ NUEVO MERCADO, 12-PADUL	10,0	140 16	372		LABOR SECANO
GR-PA-103	ANGUSTIAS DUARTE MEDINA-C/ NUEVO MERCADO, 5-PADUL	21,0	294 16	373		LABOR SECANO
GR-PA-104	JOSE MELGAREJO GARCIA-C/ ALBERTO VILLAN, 9-PADUL	15,0	210 16	374		MONTE BAJO
GR-PA-105	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-AVDA. MADRID, 7-GRANADA	1,0	14 16	375		BARRANCO DE GORORAN
GR-PA-106	JOSE MELGAREJO GARCIA-C/ ALBERTO VILLAN, 9-PADUL	40,0	560 16	375		MONTE BAJO
GR-PA-107	MARIA JOSEFA MOLINA SANTIAGO-C/ CARMEN, 20-PADUL	20,0	280 16	376		MONTE BAJO
GR-PA-108	DOLORIS ARIAS LAZARO-C/ SEVERO OCHOA, S/N-PADUL	80,0	1.120 16	377		MONTE BAJO
GR-PA-109	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	50,0	700 16	415		PASTOS
GR-PA-110	ANTONIA MARTIN RUBIO-C/ REAL, 29-PADUL	100,0	1.400 16	414		ALMENDRO SECANO
GR-PA-111	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	31,0	434 16	413		MONTE BAJO
GR-PA-112	LUIS CABELLO MARTIN-AVDA. DE ANDALUCIA, 27-PADUL	67,0	938 16	411		MONTE BAJO
GR-PA-113	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	2,0	28 15	438		CAMINO
GR-PA-114	ANTONIO Y LUIS CABELLO MARTIN-C/ CAPITAN, 7-PADUL	66,0	868 15	438		ALMENDRO SECANO
GR-PA-115	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PASEO REDING, 20-MALAGA	7,0	98 15	9011		BARRANCO DE CARNASOP
GR-PA-116	ANTONIO Y LUIS CABELLO MARTIN-C/ CAPITAN, 7-PADUL	126,0	1.764 15	437		PASTOS
GR-PA-117	JOAQUIN SANCHEZ ARIAS-C/ CRUZ DE LAS MOLINAS, 2-PADUL	71,0	1.050 15	435A		ALMENDRO SECANO
GR-PA-119	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	2,0	28 15	9016		CO.DEL CORTIJ.S.JUAN
GR-PA-120	JOAQUIN SANCHEZ ARIAS-C/ CRUZ DE LAS MOLINAS, 2-PADUL	50,0	700 15	432		ALMENDRO SECANO
GR-PA-121	PILAR GARCIA MOLINA-C/ REAL, 144-PADUL	63,0	882 15	431		ALMENDRO SECANO
GR-PA-122	MARIA LOPEZ MARTIN-C/ JOSE ANTONIO, 9-CALICASAS	88,0	1.152 15	430		ALMENDRO SECANO
GR-PA-122/1	MANUEL PEREZ ALVAREZ-C/ BARRIO BAJO, 23-DURCAL	20,0	400 15	421		ALMENDRO SECANO
GR-PA-123	ANTONIO SOTO MARTIN-C/ DEL MORAL, 17-PADUL	63,0	889 15	420		ALMENDRO SECANO
GR-PA-124	ANTONIO CORDOVILLA MARQUEZ TOVAR-C/ REAL, 34-PADUL	53,0	742 15	163		ALMENDRO SECANO
GR-PA-125	SALVADOR HIDALGO MUÑOZ-C/ LAS ANGIUSTIAS, 24-PADUL	49,0	686 15	162		ALMENDRO SECANO
GR-PA-126	ANTONIO JOSE MEDINA SANCHEZ-C/ GRANADA, 7-PADUL	68,0	952 15	161		LABOR SECANO
GR-PA-127	FELIX MARTOS MORALES-AVDA. DE ANDALUCIA, 34-PADUL	33,0	462 15	156		LABOR SECANO
GR-PA-128	JOSEFA REDONDO SANCHEZ-C/ MAESTRA ENCARNACION VILLAVARDE, 14-PADUL	42,0	588 15	155		LABOR SECANO
GR-PA-129	ANA CABELLO SANTIAGO-C/ MARIANA PINEDA, 3-PADUL	35,0	490 15	154		LABOR SECANO
GR-PA-130	JOSE MOLINA GARCIAVILLENA-C/ SAN ISIDRO, 20-PADUL	32,0	448 15	153		ALMENDRO SECANO
GR-PA-131	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	5,0	70 15	9006		CAMINO
GR-PA-132	NICASIO LOPEZ MARTIN-C/ DOCTOR REJON DELGADO, 45-PADUL	38,0	696 15	78		OLIVAR SECANO
GR-PA-133	AMELIA LOPEZ MARTIN-C/ SAN ISIDRO, 37-PADUL	72,0	1.008 15	79		LABOR SECANO
GR-PA-134	FERMIN PERTIÑEZ FERRER-C/ CRUZ, 76-PADUL	3,0	73 15	77		PASTOS
GR-PA-135	LAZARO MARTIN MARTIN-C/ CUESTA, 2-PADUL	41,0	574 15	606		ALMENDRO SECANO
GR-PA-136	CARMEN MARTIN MARTIN-C/ SAN MARCOS, 6-PADUL	54,0	756 15	80		ALMENDRO SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: PA-PADUL
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-PA-137	JOSEFA MARTIN MARTIN-C/ TENIENTE CORONEL MALDONADO-PADUL	32,0	385	15	607	ALMENDRO SECANO
GR-PA-138	PLACIDO MARTIN ALVAREZ-C/ GLORIA, 4-PADUL	0,0	2	15	81	ALMENDRO SECANO
GR-PA-139	AYUNTAMIENTO DE PADUL-C/ AYUNTAMIENTO, 7-PADUL	97,0	1.358	15	33	PASTOS
GR-PA-140	FERMIN PERTIÑEZ HIDALGO-AVDA. DE ANDALUCIA-PADUL	152,0	2.128	15	40	ALMENDRO SECANO
PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: PI-EL PINAR						
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-PI-1	DOLORES MEDINA MARTIN-C/ CARRETERA, 10-PINOS DEL VALLE	78,0	882	7	1	ALMENDRO SECANO
GR-PI-2	ELOISA DIAZ FAJARDO-C/CONSULTORIO,6-PINOS DEL VALLE	45,0	810	7	2	ALMENDRO SECANO
GR-PI-3	ANTONIO PAGREZ ALMAZAR-C/FRANCISCO NAVACERRADA,3-MADRID	300,0	4.185	7	4	ALMENDRO SECANO
GR-PI-4	ALFONSO MINGORANCE LOPEZ-C/JUNCAL,30-PINOS DEL VALLE	307,0	4.298	7	7	OLIVAR RIEGO
GR-PI-5	MARIA DELGADO RODRIGUEZ-C/REAL,22-PINOS DEL VALLE	47,0	658	7	30	MONTE BAJO
GR-PI-6	EL CAMINO.ASOIAC.BENEFICA ATT.JOSE LUIS ALVAREZ-C/EL CARRIZAL, S/N SALOBREÑA	97,0	1.330	7	31	ALMENDRO SECANO
GR-PI-7	GERTRUDIS DELGADO OLEA-C/REAL,9-PINOS DEL VALLE	210,0	2.756	7	34	OLIVAR RIEGO
GR-PI-8	FRANCISCO CUETO SANCHEZ-C/REAL,S/N C/. PUENTEZUELAS,2-GRANADA PINOS DEL VALLE	4,0	32	7	42	MONTE BAJO
GR-PI-9	JOSE MINGORANCE PAGUET-C/REAL,7-PINOS DEL VALLE	122,0	1.708	7	45	OLIVAR RIEGO
GR-PI-10	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	4,0	56	7	S/N	CAMINO
GR-PI-11	JOSE MINGORANCE PAGUET-C/REAL,7-PINOS DEL VALLE	36,0	360	7	46	OLIVAR RIEGO
GR-PI-12	JUAN DE DIOS MINGORANCE MARTIN-C/MORALEDA,6-PINOS DEL VALLE	1,0	20	7	47	OLIVAR RIEGO
GR-PI-13	ENCARNACION PEDROSA RODRIGUEZ-C/ANDRES SEGOVIA, 4-MOTRIL	102,0	1.028	7	48	PINAR
GR-PI-13 BISO0	RAFAEL BONET FAJARDO-C/DON SIMON DE RODA,35-PINOS DEL VALLE	102,0	1.028	7	48	PINAR
GR-PI-14	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	81,0	825	7	56	PINAR
GR-PI-15	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	3,0	30	7	S/N	CAMINO
GR-PI-16	FRANCISCO MOLINA GOMEZ-C/SOMOSIERRA,78-GRANADA	36,0	360	6	1	OLIVAR RIEGO
GR-PI-17	JOSEFA GARCIA VARGAS-C/JUNCAL,14-PINOS DEL VALLE	24,0	240	6	3	OLIVAR RIEGO
GR-PI-18	FRANCISCO MOLINA GOMEZ-C/SOMOSIERRA,78-GRANADA	25,0	253	6	2	OLIVAR RIEGO
GR-PI-19	ANTONIO NICOLAS RODRIGUEZ ALMAZAN-C/GENERAL MERLO,21 PINOS DEL VALLE	20,0	200	6	6	OLIVAR RIEGO
GR-PI-20	MERCEDES ALMAGRO MOLINA-C/REAL,38-PINOS DEL VALLE	41,0	410	6	7	OLIVAR RIEGO
GR-PI-21	M ^a ANGUSTIAS LARA ALMAZAN-C/DEAN,11-PINOS DEL VALLE	26,0	260	6	9	OLIVAR RIEGO
GR-PI-22	JUAN ALBERTO DELGADO MORENO-C/REAL,19-PINOS DEL VALLE	43,0	430	6	19	OLIVAR RIEGO
GR-PI-23	MANUEL AGUADO DELGADO-C/BUENAVENTURA CARRETAS,5-GRANADA	23,0	230	6	20	OLIVAR RIEGO
GR-PI-24	JUAN ALBERTO DELGADO MORENO-C/REAL,19-PINOS DEL VALLE	12,0	120	6	15	MONTE BAJO
GR-PI-25	MANUEL AGUADO DELGADO-C/BUENAVENTURA CARRETAS,5-GRANADA	35,0	350	6	16	PINAR
GR-PI-26	MARIA PAGUET LARA-C/CORONEL ORBE,8-PINOS DEL VALLE	122,0	1.708	6	21	ALMENDRO SECANO
GR-PI-27	AGUSTIN MARTIN MARTIN-C/MORALEDA,7-PINOS DEL VALLE	110,0	1.053	6	22	OLIVAR SECANO
GR-PI-28	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	600,0	8.075	6	220	PINAR
GR-PI-28 BISO0	JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO C/MARQUES DE ENSENADA-GRANADA	600,0	8.075	6	220	PINAR
GR-PI-29	MARIA MINGORANCE MARTIN-C/CORREO VIEJO,8-PINOS DEL VALLE	24,0	661	6	37	ALMENDRO SECANO
GR-PI-30	JOSEFA CABA OLEA-C/CORREO VIEJO,6-PINOS DEL VALLE	107,0	1.498	6	38	OLIVAR SECANO
GR-PI-31	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO C/MARQUES DE ENSENADA-GRANADA	5,0	70	6	S/N	VIA PECUARIA
GR-PI-32	FRANCISCO DELGADO DIAZ-C/REAL,11-PINOS DEL VALLE	117,0	1.638	6	62	LIMONEROS
GR-PI-33	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	296,0	1.550	6	72	MONTE BAJO
GR-PI-34	FRANCISCO CABA DIAZ-C/LOS CRUCES,S/N-LANJARON	0,0	720	6	59	NARANJOS
GR-PI-35	FRANCISCO DELGADO DIAZ-C/REAL,11-PINOS DEL VALLE	0,0	120	6	47	OLIVAR RIEGO
GR-PI-36	ALEJANDRO GARCIA CABA-C/28 DE FEBRERO,19-PINOS DEL VALLE	84,0	635	6	76	OLIVAR RIEGO
GR-PI-37	JOSE BONET GARCIA-C/REAL,44-PINOS DEL VALLE	25,0	100	6	80	OLIVAR RIEGO
GR-PI-38	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	3,0	324	6	S/N	CAMINO
GR-PI-39	JOSE LUIS MARTIN MERLO-C/REAL,45-PINOS DEL VALLE	35,0	350	6	74	OLIVAR RIEGO
GR-PI-40	COMUNIDAD DE REGANTES LA COLA- DA.ATT.PAULINO LOPEZ PAQUEZ C/. SAN ROQUE, 2-PINOS DEL VALLE	3,0	30	6	S/N	ACEQUIA
GR-PI-41	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	5,0	660	6	S/N	CAMINO
GR-PI-42	FRANCISCO MARTIN FAJARDO-C/CUESTA,15-PINOS DEL VALLE	0,0	150	6	138	LIMONEROS
GR-PI-43	ISABEL MARTIN GARCIA-C/. CRUCES, 27-PINOS DEL VALLE	27,0	135	6	84	LIMONEROS
GR-PI-44	ELOISA LARA MOLINA-C/DON SIMON DE RODA, S/N-PINOS DEL VALLE	66,0	330	6	85	OLIVAR RIEGO
GR-PI-45	ANGELES MOLINA RODRIGUEZ-C/CRUCES,22-PINOS DEL VALLE	0,0	56	6	117	OLIVAR RIEGO
GR-PI-46	MARIA ROQUE DELGADO RODRIGUEZ PASAJE SAINZ CANTERO EDIFICIO CUSPIDE 11-6-4-GRANADA	0,0	180	6	116	NARANJOS
GR-PI-47	ELOIA CABA DIAZ-C/GENERAL MERLO,10-PINOS DEL VALLE	14,0	70	6	86	NARANJOS
GR-PI-48	CELESTINA RODRIGUEZ AGUADO-C/CRUCES,11-PINOS DEL VALLE	16,0	80	6	103	NARANJOS
GR-PI-49	SANTIAGO LARA ALMAZAN-C/MOLINO,14-PINOS DEL VALLE	11,0	55	6	102	NARANJOS
GR-PI-50	ELOISA MARIANA BONET FAJARDO-C/GENERAL MERLO,20-PINOS DEL VALLE	28,0	140	6	104	NARANJOS
GR-PI-51	ANA BONET GARCIA-C/REAL,44-PINOS DEL VALLE	0,0	200	6	115	OLIVAR RIEGO
GR-PI-52	AURELIA BONET RODRIGUEZ-C/MOLINA,6-PINOS DEL VALLE	13,0	65	6	106	NARANJOS
GR-PI-53	ANTONIO MARTIN PAGUEZ-C/HUELVA,2-PINOS DEL VALLE	0,0	72	6	114	LIMONEROS
GR-PI-54	ANTONIO FAJARDO MARTIN-C/DON SIMON DE RODAS,2-PINOS DEL VALLE	35,0	140	6	108	OLIVAR RIEGO
GR-PI-55	ANTONIO FAJARDO MARTIN-C/DON SIMON DE RODAS, 2-PINOS DEL VALLE	70,0	332	6	109	LIMONEROS
GR-PI-55/1	FRANCISCO, SOLEDAD Y ANGELA REYES RUIZ-C/REYES CATOLICOS, 65 GRANADA	115,0	575	6	113	NARANJOS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO: 387-

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: PI-EL PINAR

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-PI-55/2	ANTONIO RODRIGUEZ DELGADO-C/REAL,22-PINOS DEL VALLE	100,0	520	6	121	NARANJOS
GR-PI-55/3	ROSA RODRIGUEZ ALMAZAN-C/FRANCISCO PIZARRO,10-1ºD ALCALA DE HENARES	17,0	85	6	112	NARANJOS
GR-PI-56	JUNTA DE ANDALUCIA.CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE SERVICIO DE CARRETERAS AVDA.DE MADRID, 7-GRANADA	164,0	2.250	6	S/N	CTRA.GR-SO-120
GR-PI-57	OTILIA SANCHEZ GARCIA-C/GENERAL MERLO,S/N-PINOS DEL VALLE	28,0	540	8	781	MONTE BAJO
GR-PI-58	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	2,0	48	8	S/N	BARRANCO
GR-PI-59	ARZOBISPADO DE GRANADA-PASEO ANTONIO ALARCON, 46-GRANADA	33,0	792	8	886	MONTE BAJO
GR-PI-60	ARZOBISPADO DE GRANADA-PASEO ANTONIO ALARCON, 46-GRANADA	27,0	975	6	624	MONTE BAJO
GR-PI-61	CONCEPCION ZURITA MOLINA-AVDA.ANDALUCIA,26-MALAGA	10,0	160	6	551	MONTE BAJO
GR-PI-62	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS, S/N-PINOS DEL VALLE	5,0	85	6	S/N	CAMINO
GR-PI-63	CONCEPCION ZURITA MOLINA-AVDA.ANDALUCIA,26-MALAGA	330,0	4.620	6	550	ALMENDRO SECANO2º
GR-PI-64	ANGUSTIAS AGUADO SERRA-C/ZAPATEROS, 1-MOTRIL	53,0	686	6	553	MONTE BAJO
GR-PI-65	ROSA BAZAN MARTIN-C/CRUCES,S/N-PINOS DEL VALLE	153,0	2.142	6	552	ALMENDRO SECANO2º
GR-PI-66	ANTONIO MINGORANCE LARA-C/ANDALUCIA, 1-PINOS DEL VALLE	90,0	1.260	6	572	ALMENDRO SECANO2º
GR-PI-67	ROQUE AGUADO RODRIGUEZ-C/REAL,21-PINOS DEL VALLE	104,0	1.456	6	573	ALMENDRO SECANO2º
GR-PI-68	VICTORIANO MOLINA RODRIGUEZ-C/REAL, 45-PINOS DEL VALLE	80,0	1.120	6	575	ALMENDRO SECANO2º
GR-PI-69	JUAN ANTONIO MONTORO LIRANZO-C/MIRADOR, 2-PINOS DEL VALLE	82,0	1.148	6	540	ALMENDRO SECANO2º
GR-PI-70	FRANCISCO ROBLES CRUZ-C/. DR.AZPITARTE, 1-GRANADA	38,0	448	6	576	ALMENDRO SECANO2º
GR-PI-71	ISABEL CABA OLEA-C/SAN ROQUE,9-PINOS DEL VALLE	37,0	518	6	539	MONTE BAJO
GR-PI-72	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	765,0	10.680	6	536	PINAR
GR-PI-72 BIS00	JUNTA DE ANDALUCIA. CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	765,0	10.680	6	536	
GR-PI-73	CARMEN DIAZ BONET-COLONIA DE LA DIVINA INFANTITA Nº9-GRANADA	478,0	4.710	6	616	PINAR
GR-PI-74	CARMEN DIAZ BONET-COLONIA DE LA DIVINA INFANTITA Nº9-GRANADA	200,0	1.950	6	619	PINAR
GR-PI-75	BERNARDINO DIAZ BONET-C/CORONEL ORBE, 8-PINOS DEL VALLE	204,0	2.010	6	620	PINAR
GR-PI-76	SANTIAGO DIAZ DIAZ-C/CARRETERA, S/N-PINOS DEL VALLE	145,0	1.350	6	621	PINAR
GR-PI-77	AYUNTAMIENTO PINOS DEL VALLE-C/ERAS,S/N-PINOS DEL VALLE	14,0	1.336	6	S/N	CAMINO
GR-PI-78	ANTONIO VELAZQUEZ MAROTO-C/GARCIA LORCA,4-PINOS DEL VALLE	280,0	1.680	5	23	PINAR

PROYECTO: 387-

PROVINCIA: GR-GRANADA

MUNICIPIO: SA-SALOBREÑA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-SA-1	METAGRICOLA DEL SUR, S.L.-VALENCIA	30,0	420	1	12	LABOR REGADIO
GR-SA-2	METAGRICOLA DEL SUR-VALENCIA	146,0	2.044	1	13	LABOR REGADIO
GR-SA-3	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	2,0	28	1	S/N	BARRANCO
GR-SA-4	METAGRICOLA DEL SUR, S.L.-VALENCIA	562,0	7.868	1	23	LABOR SECANO
GR-SA-5	JORGE MARTIN SALAZAR-PLAZA GOYA, 4 2ºF-SALOBREÑA	272,0	3.794	1	22	ALMENDRO SECANO
GR-SA-6	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PLAZA JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	8,0	112	1	9009	CAM.DE LOS PALMARES
GR-SA-7	MARIA VICTORIA MARTIN SALAZAR-CARRETERA MALAGA, S/N HOTEL SALOBREÑA SALOBREÑA	143,0	2.093	2	1	PINAR
GR-SA-8	SOCIEDAD COOP.LOS PALMARES AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA AVENIDA MOTRIL, S/N PZA.JUAN CARLOS I(SALOBREÑA)-MOLVIZAR	4,0	56	2	S/N	CAMINO
GR-SA-9	NAPOLEON VACAS RIBERA-C/ BONIFACIO CANO, 23-LOBRES	35,0	424	2	95	OLIVAR SECANO
GR-SA-10	JORGE MARTIN SALAZAR-PLAZA GOYA, 4 2ºF-SALOBREÑA	112,0	1.699	2	100	LABOR SECANO
GR-SA-11	MARIA VICTORIA MARTIN SALAZAR-CARRETERA MALAGA, S/N HOTEL SALOBREÑA SALOBREÑA	52,0	728	2	103	LABOR SECANO
GR-SA-12	JOSE MARIA, ALEJANDRO, ANA Y MONICA CACERES MARTIN-C/ LUCENA, 11 HUETOR-VEGA	100,0	1.350	2	104	LABOR SECANO
GR-SA-13	JOSE RAMON PRADOS-C/ MAYOR, 9-MOLVIZAR	44,0	656	2	105	AGUACATE
GR-SA-14	DIONISIA UTRABO VALLEJO-C/ TAJO, 4 CH.BURBANIZACION ENTRERIOS POZUELO DE ALARCON	54,0	756	2	107	ALMENDRO SECANO
GR-SA-15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	2,0	28	2	9007	BARRANCO DEL BUHO
GR-SA-16	ANDRES ROMERO GARCIA-C/ DEPOSITO, 6 4ºB-MOTRIL	15,0	245	2	85	FRUTALES
GR-SA-17	MANUEL UTRABO VALLEJO-AVENIDA SALOBREÑA, 35 PORT.IZQ 2ºD-MOTRIL	76,0	1.064	2	78	LABOR SECANO
GR-SA-18	MANUEL UTRABO VALLEJO-AVENIDA SALOBREÑA, 35-MOTRIL	212,0	2.968	2	79	FRUTALES
GR-SA-19	MANUEL UTRABO VALLEJO-AVENIDA SALOBREÑA, 35-MOTRIL	8,0	144	2	9009	CAMINO
GR-SA-20	MANUEL UTRABO VALLEJO-AVENIDA SALOBREÑA, 35-MOTRIL	210,0	2.850	2	29	AGUACATE
GR-SA-21	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PLAZA JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	0,0	48	2	9008	CAMINO DE GUAJAR
GR-SA-22	EMILIO UTRABO VALLEJO-AVENIDA PINTOR SOROLLA, 3 4ªA-MALAGA	24,0	190	2	30	AGUACATE
GR-SA-23	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PLAZA JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	3,0	48	2	9001	CAMINO CUESTA BLANCA
GR-SA-24	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	895,0	12.530	9	1	AGUACATE
GR-SA-24 BIS00	GETISA(EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS)-C/PROGRESO,5 Y 7 SEVILLA	895,0	12.530	9	1	
GR-SA-25	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR-C/LADERAS DE CASTELAR,54-ALMUÑECAR	0,0	1.488	9	S/N	TUBERIA AGUA
GR-SA-26	AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR-C/LADERAS DE CASTELAR,54-ALMUÑECAR	0,0	1.168	9	S/N	TUBERIA AGUA
GR-SA-27	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Y CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA PLAZA JUAN CARLOS I PASEO REDING, 20(MALAGA)-SALOBREÑA	5,0	150	9	S/N	CAMINO
GR-SA-28	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	157,0	653	9	63A	CHIRIMOYO
GR-SA-28 BIS00	GETISA (EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE TIERRAS)-C/ PROGRESO, 5 Y 7 SEVILLA	157,0	653	9	63A	
GR-SA-28/1	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PLAZA JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	0,0	960	8	1	LABOR SECANO
GR-SA-28/2	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PZA.JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	0,0	760	9	636	VEREDA
GR-SA-29	CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA C.REGANTES NTRA.SRA.DEL ROSARI PASEO REDING, 20 C/FABRICA NUEVA,47(SALOBREÑA)-MALAGA	1,0	450	9	S/N	ACEQUITA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: SA-SALOBREÑA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	CATASTRALES POL PAR		
GR-SA-29/1	CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA C.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA. MOTRIL, 6(SALOBREÑA)-MALAGA	0,0	1.040	S/N S/N		ACEQUIA
GR-SA-30	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Y CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA PLAZA JUAN CARLOS I PASEO REDING,20(MALAGA)-SALOBREÑA	803,0	11.178	9 9007		CAMINO DE LA TAIBA
GR-SA-31	ARSENIO ALONSO GARCIA-C/BARRANCO DE LA HIGUERA,17 2ª-MOTRIL	0,0	264	8 2		CHIRIMOYO
GR-SA-32	FRANCISCO ALONSO ESPINOSA-AVENIDA DE ANDALUCIA, 2-MOLVIZAR	0,0	23	8 3		HUERTA
GR-SA-33	FERMIN GARCIA GOMEZ-C/ JOSE BOWEL, 4-MOLVIZAR	0,0	60	8 5		CHIRIMOYO
GR-SA-34	ANTONIO GARCIA VENEGAS-AVENIDA MOTRIL, 4-MOLVIZAR	0,0	105	8 6		CHIRIMOYO
GR-SA-35	FRANCISCO GARCIA GOMEZ-AVENIDA SALOBREÑA, 37-MOTRIL	0,0	70	8 7		CHIRIMOYO
GR-SA-36	ELVIRA RODRIGUEZ VENEGAS-C/ GRANADA, 4-MOLVIZAR	0,0	50	8 8		CHIRIMOYO
GR-SA-37	MARIA RODRIGUEZ VENEGAS-C/ BALDUINO Y FABIOLA, 14-MOLVIZAR	0,0	70	8 9		CHIRIMOYO
GR-SA-38	JOSE RAMON VENEGAS ESPINOSA-C/ SANTA CRUZ, 41-SALOBREÑA	0,0	80	8 10		CHIRIMOYO
GR-SA-39	LEONOR ALONSO PRADOS, ANTONIO Y EDUARDA RAMON ALONSO C/ DOLORES IBARRURI, S/N-SALOBREÑA	0,0	68	8 11		CHIRIMOYO
GR-SA-40	JOSE FERNANDEZ VENEGAS-C/ BALDUINO Y FABIOLA, 2 2ª-MOLVIZAR	0,0	24	8 13		CHIRIMOYO
GR-SA-41	FRANCISCO FERNANDEZ VENEGAS-C/ BALDUINO Y FABIOLA, 20-MOLVIZAR	0,0	32	8 14		CHIRIMOYO
GR-SA-41/1	CONCEPCION FERNANDEZ VENEGAS-C/REAL, 102-MOLVIZAR	0,0	26	8 15		HUERTA
GR-SA-42	FRANCISCO ORTIZ ARENAS- CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE VELEZ DE BENAUDALLA CTRA. GRANADA, S/N-MOLVIZAR	0,0	39	8 88		CHIRIMOYO
GR-SA-43	JESUS ARENAS GOMEZ-C/ PEÑUELAS BAJAS, 52-MOLVIZAR	0,0	96	8 89		HUERTA
GR-SA-44	JESUS ORTIZ VENEGAS-C/ REAL, 63-MOLVIZAR	0,0	21	8 90		HUERTA
GR-SA-45	MARINA, MANUEL, ANDRES Y CARMEN MERINO ESCRIBANO-C/ FUENTE, 21 SALOBREÑA	0,0	141	8 91		CHIRIMOYO
GR-SA-46	JESUS ORTIZ VENEGAS-C/ REAL, 63-MOLVIZAR	0,0	26	8 92		HUERTA
GR-SA-47	MANUEL VALENZUELA VENEGAS-C/ SANTA CRUZ, 24-SALOBREÑA	0,0	20	8 93		HUERTA
GR-SA-48	PRAYEDES GARCIA GOMEZ-AVENIDA MOTRIL, S/N-MOLVIZAR	0,0	40	8 101		CHIRIMOYO
GR-SA-49	ANTONIO GARCIA VENEGAS-AVENIDA MOTRIL, 6-MOLVIZAR	0,0	24	8 102		CHIRIMOYO
GR-SA-50	FRANCISCO GARCIA JIMENEZ-C/ BALDUINO Y FABIOLA, 18-MOLVIZAR	0,0	28	8 103		CHIRIMOYO
GR-SA-51	CONCEPCION LACHICA FERNANDEZ-PLAZA DEL VIENTO, 4-SALOBREÑA	0,0	36	8 104		CHIRIMOYO
GR-SA-52	FELICIDAD ESPINOSA PRADOS-C/ SERAFINES, 12-MOLVIZAR	0,0	50	8 105		CHIRIMOYO
GR-SA-53	ANGUSTIAS CANO GARCIA-C/ ANTONIO MACHADO, S/N-SALOBREÑA	0,0	40	8 109		CHIRIMOYO
GR-SA-53/1	CONF.HIDROGRAF.SUR DE ESPAÑA COM.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA.MOTRIL, 6(SALOBREÑA)-MALAGA	0,0	8	8 S/N		ACEQUIA
GR-SA-54	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Y CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA PLAZA JUAN CARLOS I PASEO REDING, 20(MALAGA)-SALOBREÑA	0,0	25	8 9008		CAMINO
GR-SA-55	ROSARIO MARTINEZ GONZALEZ-C/ RESPALDO CONSTITUCION, 12-SALOBREÑA	217,0	2.376	8 489		CHIRIMOYO
GR-SA-56	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Y CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA PLAZA JUAN CARLOS I PASEO REDING, 20(MALAGA)-SALOBREÑA	6,0	84	8 9011		CAMINO DEL CERRILLO
GR-SA-57	DIONISIA UTRABO VALLEJO-C/ TAJO, 4 CH.8 URBANIZACION ENTRERIOS POZUELO DE ALARCON	35,0	490	8 490		CHIRIMOYO
GR-SA-58	ELISA UTRABO VALLEJO-URBANIZACION EL MOLINO CASA 22-SALOBREÑA	64,0	896	8 491		CHIRIMOYO
GR-SA-59	GLORIA PRADOS RUIZ-C/HORNILLO DE CARTUJA, 24-GRANADA	30,0	420	8 510		CHIRIMOYO
GR-SA-60	ANTONIA UTRABO VALLEJO-AVENIDA SALOBREÑA, 22 PUERTA 1 2ªB-MOTRIL	57,0	770	8 511		CHIRIMOYO
GR-SA-61	JOSE ANTONIO ARNEDO GONZALEZ-C/ FABRICA NUEVA, 4-SALOBREÑA	70,0	905	5 512		CHIRIMOYO
GR-SA-62	GABRIEL VACAS LOPEZ-C/ COCHERA, 22 1ªA-SALOBREÑA	97,0	1.344	8 514		HUERTA
GR-SA-63	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA Y CONF. HIDROG. SUR DE ESPAÑA PLAZA JUAN CARLOS I PASEO REDING, 20(MALAGA)-SALOBREÑA	7,0	98	7 9015		CAMINO GUYLA
GR-SA-63/1	CONF.HIDROGRAF.SUR DE ESPAÑA COM.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA.MOTRIL, 6(SALOBREÑA)-MALAGA	1,0	14	7 S/N		ACEQUIA
GR-SA-64	TRINIDAD ALMENDROS FERNANDEZ-CARRETERA SUSPIRO EL MORO, S/N-JETE	72,0	1.008	7 62		CHIRIMOYO
GR-SA-65	ANTONIO JODAR LINARES-C/ GARCIA LORCA, 22 1ªA-SALOBREÑA	52,0	728	7 71		CHIRIMOYO
GR-SA-66	ADRIANA ARMADA MARTIN-C/ GRAN VIA COLON, 19-GRANADA	32,0	448	7 72		CHIRIMOYO
GR-SA-67	CARMEN GALLARDO CONTRERAS-C/ HORTENSIA, 1-SALOBREÑA	16,0	224	7 73		HUERTA
GR-SA-68	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PLAZA JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	3,0	42	7 S/N		CAMINO
GR-SA-69	MARIA ANGELES ORTIZ RODRIGUEZ-C/ DOCTOR MAXIMILIANO, 22-MOLVIZAR	30,0	420	7 74		CHIRIMOYO
GR-SA-70	MANUEL MEDINA GONZALEZ-C/ ANTONIO MACHADO, 2-SALOBREÑA	0,0	25	7 75		CHIRIMOYO
GR-SA-71	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	27,0	378	7 9018		RAMBLA
GR-SA-72	CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA COM.REGANT.VIRGEN DE LA SALVA PASEO REDING, 20 AVDA.SALOBREÑA, 4(ITRABO)-MALAGA	1,0	23	7 S/N		TUBERIA AGUA
GR-SA-73	CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA COM.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA. MOTRIL, 6(SALOBREÑA)-MALAGA	1,0	23	7 S/N		ACEQUIA
GR-SA-74	ROSARIO GONZALEZ MARTIN-PLAZA PABLO PICASSO, 2-SALOBREÑA	52,0	728	7 114		CHIRIMOYO
GR-SA-75	CARMEN RUIZ SANCHEZ-C/ NUEVA, 4 3ªC-MOTRIL	110,0	540	7 115		CHIRIMOYO
GR-SA-76	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PLAZA JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	8,0	240	7 S/N		CAMINO
GR-SA-77	FRANCISCO VASCO MARTIN-C/ FUENTEJE, 22-SALOBREÑA	20,0	198	7 124		CHIRIMOYO
GR-SA-77/1	ALEJANDRA UTRABO GONZALEZ-CALLEJON DEL ANGEL, 5 4ª-GRANADA	52,0	830	7 123		CHIRIMOYO
GR-SA-78	FRANCISCO JAVIER Y AMPARO GALLARDO MEDINA-C/ HORTENSIA, 1-SALOBREÑA	53,0	742	7 125		CHIRIMOYO
GR-SA-80	FRANCISCO JERONIMO GUTIERREZ-C/ NUEVA, 42 3ª-MOTRIL	80,0	1.120	7 130		HUERTA
GR-SA-83	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	40,0	560	7 25		CAÑA DE AZUCAR
GR-SA-83 BISO0	ANTONIO RODRIGUEZ YAÑEZ-C/SANTA CRUZ,56-SALOBREÑA	40,0	560	7 25		
GR-SA-83/1	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA-PZA.JUAN CARLOS I-SALOBREÑA	1,0	14	7 S/N		TUBERIA
GR-SA-84	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	62,0	868	6 9004		RIO
GR-SA-85	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	12,0	266	6 9006		CAMINO ASFALTADO
GR-SA-86	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	35,0	413	6 75		LABOR REGADIO
GR-SA-87	PILAR MARTIN CUEVAS-CARRERA DEL GENIL, 5 5ª-SALOBREÑA	72,0	1.071	6 76		CAÑA DE AZUCAR

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: SA-SALOBREÑA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-SA-88	AZUCARERA GUADALFEO-C/ LA CALETA,1-SALOBREÑA	58,0	440	6	77	CAÑA DE AZUCAR
GR-SA-89	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20-MALAGA	7,0	625	6	9006	VIAL
GR-SA-89/1	CONF.HIDROG.SUR DE ESPAÑA COM.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS	1,0	14	6	S/N	ACEQUIA
	PASEO REDING, 20 AVDA.MOTRIL, 6(SALOBREÑA)-MALAGA					
GR-SA-90	JOSE LUIS MARTIN SALAZAR-C/ FORTICHUELO, 2-SALOBREÑA	66,0	528	6	78	CHIRIMOYO
GR-SA-91	SALUSTIANO DIEZ CALVO-AVENIDA PINTOR SOROLLA, 22-MALAGA	10,0	74	6	79	CAÑA DE AZUCAR
GR-SA-92	SALUSTIANO DIEZ CALVO-AVENIDA PINTOR SOROLLA, 22-MALAGA	62,0	1.296	6	80	CHIRIMOYO
GR-SA-93	MINISTERIO DE FOMENTO DEMARCACION DE CARRETERAS-C/ATENEA, S/N GRANADA	35,0	700	6	9007	CARRETERA N-340
GR-SA-94	DOLORES UTRABO VALLEJO-C/ JOSE ALONSO, 2-MOLVIZAR	52,0	824	20	99	CHIRIMOYO
GR-SA-95	MILLAN MILLAN GUTIERREZ-AVENIDA DE ANDALUCIA, 6-MOTRIL	10,0	245	20	100	OLIVAR RIEGO
GR-SA-96	ROCIO ALONSO MAESO-C/ CONSTITUCION, 15-SALOBREÑA	150,0	2.100	20	102	CAÑA DE AZUCAR
GR-SA-98EPC	CECILIO CASTAÑO TOVAR-C/FONTANILLA, S/N BAR CECILIO-SALOBREÑA	65,0	260	7	129	CHIRIMOYO
PROYECTO: 387-	PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VA-EL VALLE					
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	NATURALEZA
GR-VA-1	MARGARITA SANCHEZ LOPEZ Y MANUEL LOZANO SANCHEZ-C/COMAREX,2.2ª GRANADA	0,0	60	1	39	ALMENDRO SECANO
GR-VA-2	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA S/N-RESTABAL	30,0	420	1	41	MONTE BAJO
GR-VA-3	RAFAEL LOPEZ LOZANO-C/ALMUDENA,29.4ªC-BENIDORM	42,0	588	1	40	ALMENDRO SECANO
GR-VA-4	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	4,0	60	S/N	S/N	CAMINO
GR-VA-5	HERMINIA FREIRE GONZALEZ-C/PORTICHUELO,S/N-CONCHAR	0,0	95	1	42	ALMENDRO SECANO
GR-VA-6	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA S/N-RESTABAL	88,0	1.137	1	43	MONTE BAJO
GR-VA-7	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRA- NADA.AREA DE COOPERACION LOCAL (CARRETERAS) C/GRAN VIA COLON,29-GRANADA	21,0	462	S/N	S/N	CTRA.A ALBUÑUELAS
GR-VA-8	HERMINIA FREIRE GONZALEZ-C/PORTICHUELOS,S/N-CONCHAR	139,0	2.177	1	44	ALMENDRO SECANO
GR-VA-9	JOSE PALOMINO RUIZ-C/BAJA,14-CONCHAR	0,0	13	1	53	ALMENDRO SECANO
GR-VA-10	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	138,0	1.993	1	52	MONTE BAJO
GR-VA-11	SANTIAGO PALOMINO GUZMAN-C/MARTINEZ DE MEDINA,3 ESC.4ª,1ª-SEVILLA	415,0	5.750	1	46	OLIVAR SECANO
GR-VA-12	MANUEL ANGUITA GONZALEZ-C/ESCUELA,S/N-CONCHAR	60,0	860	1	48	ALMENDRO SECANO
GR-VA-13	HERMINIA FREIRE GONZALEZ-C/PORTICHUELO,S/N-CONCHAR	16,0	100	1	49	MONTE BAJO
GR-VA-14	HERMINIA FREIRE GONZALEZ-C/PORTICHUELO,S/N-CONCHAR	104,0	1.630	1	51	ALMENDRO SECANO
GR-VA-15	HERMINIA FREIRE GONZALEZ-C/PORTICHUELO,S/N-CONCHAR	63,0	835	2	1	ALMENDRO SECANO
GR-VA-16	JUNTA DE ANDALUCIA-GRANADA	460,0	2.130	S/N	S/N	VIA PECUARIA
GR-VA-17	MANUEL ANGUITA GONZALEZ-C/ESCUELA,S/N-CONCHAR	89,0	1.157	2	2	ALMENDRO SECANO
GR-VA-18	EDUARDO ANGUITA PALMA-C/ALTILLO,14-SALERES	98,0	1.372	2	3	ALMENDRO SECANO
GR-VA-19	PRODUCCIONES MOLINO ALTO S.L.-C/TRINIDAD,1-MURCHAS	30,0	350	2	5	ALMENDRO SECANO
GR-VA-20	PRODUCCIONES MOLINO ALTO,S.L.-C/TRINIDAD,1-MURCHAS	40,0	500	2	6	ALMENDRO SECANO
GR-VA-21	PRODUCCIONES MOLINO ALTO,S.L.-C/TRINIDAD,1-MURCHAS	28,0	392	2	7	ALMENDRO SECANO
GR-VA-22	PRODUCCIONES MOLINO ALTO S.L.-C/TRINIDAD,1-MURCHAS	194,0	2.454	2	8	ALMENDRO SECANO
GR-VA-23	VICTORIA AMOS VALLEJO-AVDA.DE LOS ALMENDROS,10.5ªD-BENIDORM	114,0	1.460	2	32	MONTE BAJO
GR-VA-24	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	305,0	4.275	2	11	MONTE BAJO
GR-VA-25	CRISTOBAL RUIZ VALLEJO-AVDA.ANDALUCIA,60-RESTABAL	267,0	3.517	4	2	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-26	FRANCISCO PELAYO MONTEALEGRE-C/GRAN CAPITAN,1-GRANADA	270,0	3.815	2	31	OLIVAR SECANO
GR-VA-27	MANUEL GARRIDO VALLEJO-C/NOGAL,20-MELEGIS	126,0	1.715	4	338	OLIVAR RIEGO
GR-VA-28	MERCEDES MARQUEZ SALAVERRI-AVDA.DE ANDALUCIA,27-RESTABAL	89,0	1.157	4	337	OLIVAR RIEGO
GR-VA-29	JUAN MORENO FREIRE-C/GENERALIFE,8-MELEGIS	118,0	1.460	4	336	OLIVAR RIEGO
GR-VA-30	FRANCISCO AGUILERA VALLEJO-C/C. QUIROS,29-GRANADA	12,0	205	4	335	OLIVAR RIEGO
GR-VA-31	ANTONIO MORILLAS PALOMINO-C/REAL,13-RESTABAL	12,0	465	2	13	MONTE BAJO
GR-VA-32	FRANCISCA MORILLAS RUIZ-C/VILLA,16-RESTABAL	211,0	2.653	2	33	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-33	LAURA SANCHEZ PALMA-C/RUBEN DARIO,1-3-MARACENA	80,0	1.086	4	312	LIMONEROS
GR-VA-34	ANTONIO MORILLAS PALOMINO-C/REAL,13-RESTABAL	0,0	5	2	15	MONTE BAJO
GR-VA-35	MANUEL GUTIERREZ MOLINA-C/SAN JOSE,2-RESTABAL	0,0	890	2	16	OLIVAR SECANO
GR-VA-36	MANUEL GUTIERREZ MOLINA-C/SAN JOSE,2-RESTABAL	0,0	60	4	311	LABOR SECANO
GR-VA-37	JUAN RUIZ VALLEJO-C/VILLA,20-RESTABAL	72,0	936	2	17	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-38	MANUEL RUIZ VALLEJO-C/VILLA,22-RESTABAL	47,0	611	2	23	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-39	FRANCISCA RUIZ VALLEJO-C/ERMITA,15-RESTABAL	23,0	580	2	24	OLIVAR SECANO
GR-VA-40	JUAN RUIZ VALLEJO-C/VILLA,20-RESTABAL	0,0	172	4	310	OLIVAR SECANO
GR-VA-41	ASCENSION MORILLAS FERNANDEZ-C/REAL,5-RESTABAL	0,0	440	4	307	OLIVAR RIEGO
GR-VA-42	AURELIO MORILLAS AGUILERA-C/ERILLAS,28-RESTABAL	52,0	1.297	4	306	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-43	ANGELES MORILLAS RUIZ-C/VILLA,16-RESTABAL	0,0	136	4	305	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-44	BELEN RUIZ RUIZ-AVDA.ANDALUCIA,52-RESTABAL	0,0	24	4	304	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-45	JOSE MANUEL PALMA MORILLAS-C/SAN JOSE,19-RESTABAL	175,0	2.394	4	292	ALMENDRO REGADIO
GR-VA-46	JOSEFA Y ELISA RUIZ PALOMINO-C/IGLESIA,2-RESTABAL	20,0	312	4	291	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-47	JOSE GONZALEZ ORTEGA-C/SANTISIMA TRINIDAD,9-RESTABAL	60,0	911	4	288	MONTE BAJO
GR-VA-48	ANGELES GONZALEZ MARQUEZ-C/ERMITA,8-RESTABAL	138,0	676	4	287	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VA-49	JOSE GONZALEZ ORTEGA-C/SANTISIMA TRINIDAD,9-RESTABAL	19,0	266	4	286	MONTE BAJO
GR-VA-50	FRANCISCO PALOMINO PALMA-C/RECOGIDAS,47-GRANADA	41,0	560	4	266	NARANJOS
GR-VA-51	CARMEN AVILA ORTEGA-C/SANTISIMA TRINIDAD,1-RESTABAL	15,0	395	4	265	NARANJOS
GR-VA-52	CARMEN ROLDAN SANCHEZ-C/LA PARRA,4-RESTABAL	12,0	475	4	267	NARANJOS
GR-VA-53	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	4,0	128	S/N	S/N	RIO ALBUÑUELAS
GR-VA-54	ASCENSION MARQUEZ MARQUEZ-AVDA.CATALUÑA,56-SAN FELIU DE GUIOLS	0,0	630	4	376	NARANJOS
GR-VA-55	OTILEA MARQUEZ MARQUEZ-C/IGLESIA,1-RESTABAL	47,0	556	4	375	NARANJOS

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VA-EL VALLE
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-VA-56	ASCENSION MARQUEZ MARQUEZ-AVDA.CATALUÑA,56,1º SAN FELIU DE GUIOLS	6,0	114 4	394		NARANJOS
GR-VA-57	MANUEL PALOMINO GARCIA-C/CONCEACION,14-RESTABAL	30,0	450 4	250		OLIVAR SECANO
GR-VA-58	FERNANDO SANCHEZ ROSALES-C/IGLESIA,16-RESTABAL	38,0	557 4	249		NARANJOS
GR-VA-59	FRANCISCO MORILLAS PALOMINO-AVDA.ANDALUCIA,26-RESTABAL	19,0	418 4	387		LIMONEROS
GR-VA-60	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRA- NADA.AREA DE COOPERACION LOCAL (CARRETERAS) C/GRAN VIA COLON,29-GRANADA	5,0	110 S/N	S/N		CTRA.SE-43
GR-VA-61	FRANCISCO MORILLAS PALOMINO-AVDA.ANDALUCIA,26-RESTABAL	3,0	112 5	624		NARANJOS
GR-VA-62	ANTONIO PALOMINO SANCHEZ-C/SAN CRISTOBAL,10-RESTABAL	48,0	760 5	623		NARANJOS
GR-VA-63	FRANCISCO MAROTO MORILLAS-AVDA.ANDALUCIA,52-RESTABAL	18,0	252 5	561		NARANJOS
GR-VA-64	ISAAC MARTIN SOLA-C/SAN JOSE,10-RESTABAL	46,0	643 5	583		OLIVAR RIEGO
GR-VA-65	JOSE ORTEGA ORTEGA-C/ERMITA,2-RESTABAL	15,0	210 5	559		OLIVAR RIEGO
GR-VA-66	MANUEL CALVENTE MORILLAS-AVDA.ANDALUCIA,42-RESTABAL	19,0	350 5	584		OLIVAR RIEGO
GR-VA-67	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	2,0	40 S/N	S/N		BARRANCO
GR-VA-68	OTILIA MARQUEZ MARQUEZ-C/IGLESIA,1-RESTABAL	0,0	20 5	207		NARANJOS
GR-VA-69	ANTONIO MORILLAS PALOMINO-C/CONCEPCION,6-RESTABAL	12,0	150 5	556		NARANJOS
GR-VA-70	FRANCISCO ROBLES MARTIN-C/ALFEREZ PROVISIONAL,20-GRANADA	20,0	285 5	208		NARANJOS
GR-VA-71	FRANCISCO RUIZ RUIZ-AVDA.ANDALUCIA,27-RESTABAL	0,0	12 5	205		NARANJOS
GR-VA-72	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	3,0	42 S/N	S/N		CAMINO
GR-VA-73	FRANCISCO RUIZ RUIZ-AVDA.ANDALUCIA,27-RESTABAL	10,0	90 5	209		NARANJOS
GR-VA-74	JOSE MOLINA PALOMINO-C/SAN CRISTOBAL,34-RESTABAL	38,0	546 5	210		NARANJOS
GR-VA-75	JOSE MOLINA PALOMINO-C/SAN CRISTOBAL,34-RESTABAL	34,0	498 5	212		NARANJOS
GR-VA-76	GLORIA Y ELISA RUIZ PALOMINO-C/IGLESIA,2-RESTABAL	40,0	532 5	214		NARANJOS
GR-VA-77	MERCEDES LOPEZ FERNANDEZ-C/SAN CRISTOBAL,1-RESTABAL	35,0	465 5	215		NARANJOS
GR-VA-78	GLORIA ALCANTARA GARCIA-C/XAVEN,7-ZAIDIN	32,0	166 5	8		OLIVAR RIEGO
GR-VA-79	JOAQUIN Y CONCEPCION MUÑOZ MUÑOZ-PASEO COLON,2-GRANADA	0,0	288 5	10		ALMENDRO SECANO
GR-VA-80	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	2,0	28 S/N	S/N		CAMINO
GR-VA-81	GLORIA ALCANTARA GARCIA-C/XAVEN,7-ZAIDIN	53,0	728 5	9		OLIVAR RIEGO
GR-VA-82	ANGELA GUTIERREZ RUIZ-C/IGLESIA,13-RESTABAL	24,0	336 5	11		OLIVAR RIEGO
GR-VA-83	FRANCISCA GUTIERREZ RUIZ-C/SANTA CANDIDA,5-GRANADA	19,0	230 5	12		NARANJOS
GR-VA-84	FRANCISCO BERNABE RUIZ ZARCO-C/RIBERA DEL GENIL,21,4º-GRANADA	95,0	1.344 5	17		OLIVAR RIEGO
GR-VA-85	GLORIA ALCANTARA GARCIA-C/XAVEN,7-ZAIDINA	27,0	378 5	18		OLIVAR RIEGO
GR-VA-86	JOSE MANUEL OLIVER ALBA-C/TEJERO,20-GRANADA	58,0	825 5	19		OLIVAR RIEGO
GR-VA-87	JUNTA DE ANDALUCIA-GRANADA	4,0	56 S/N	S/N		VIA PECUARIA
GR-VA-88	FRANCISCO JOSE MORILLAS ORTEGA-AVDA.ANDALUCIA,18-RESTABAL	63,0	863 5	20		OLIVAR RIEGO
GR-VA-89	RICHARD GREENHALGH GLIVE-AVDA.ANDALUCIA,64 LA MARJALA-RESTABAL	56,0	756 5	16		ALMENDRO RIEGO
GR-VA-90	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	3,0	42 S/N	S/N		CAMINO
GR-VA-91	MANUEL CALVENTE MORILLAS-AVDA.ANDALUCIA,42-RESTABAL	32,0	456 5	38		OLIVAR RIEGO
GR-VA-92	JESUS MARQUEZ PALOMINO-C/SANTA ANA,3-RESTABAL	17,0	309 5	37		OLIVAR RIEGO
GR-VA-93	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	3,0	42 S/N	S/N		CAMINO
GR-VA-94	JUAN MARQUEZ PALMA-C/SANTA ANA,4-RESTABAL	0,0	2 5	451		NARANJOS
GR-VA-95	ANTONIO PEREZ CABEZAS-AVDA.ANDALUCIA,5-RESTABAL	20,0	260 5	36		OLIVAR RIEGO
GR-VA-96	JESUS MARQUEZ PALMA-C/CONCEPCION,13-RESTABAL	12,0	168 5	33		OLIVAR RIEGO
GR-VA-97	ANTONIO PEREZ CABEZAS-AVDA.ANDALUCIA,5-RESTABAL	7,0	98 5	32		OLIVAR RIEGO
GR-VA-98	JUAN MARQUEZ PALMA-C/SANTA ANA,4-RESTABAL	5,0	90 5	31		OLIVAR RIEGO
GR-VA-99	BENJAMIN MARQUEZ PALOMINO-AVDA.ANDALUCIA,8-RESTABAL	116,0	1.545 5	30		ALMENDRO SECANO
GR-VA-100	ISAAC PALOMINO MOLINA-C/CRUZ DE GRANADA,4-GRANADA	6,0	115 5	62		OLIVAR RIEGO
GR-VA-101	CARMEN SANCHEZ PALMA-C/SALMON,S/N BLOQUE 2-GRANADA	84,0	831 5	55		OLIVAR RIEGO
GR-VA-102	ANGELES RUIZ ZARCO-C/SAN CRISTOBAL,32-RESTABAL	0,0	405 5	54		OLIVAR RIEGO
GR-VA-103	ENCARNACION RAMIREZ MORENO-AVDA.DEL VALLE,26-MELEGIS	94,0	1.093 5	67		LIMONEROS
GR-VA-104	ANGELES RUIZ ZARCO-C/SAN CRISTOBAL,32-RESTABAL	0,0	5 5	66		OLIVAR RIEGO
GR-VA-105	JOSE MANUEL OLIVER ALBA-C/TEJERO,20-RESTABAL	0,0	104 5	65		OLIVAR RIEGO
GR-VA-105 BIS00	ANTONIO MORILLASPALOMINO-C/REAL,13-RESTABAL	0,0	104 5	65		
GR-VA-106	ANTONIA MAROTO MARQUEZ-AVDA.ANDALUCIA,13-RESTABAL	15,0	130 5	69		OLIVAR RIEGO
GR-VA-107	JOSE MANUEL PALMA RUIZ-AVDA.ANDALUCIA,58-RESTABAL	6,0	130 5	447		OLIVAR RIEGO
GR-VA-108	MARIA ESTER MARTIN SOLA-C/SAN JOSE,10-RESTABAL	72,0	870 5	70		OLIVAR RIEGO
GR-VA-109	FRANCISCO ROBLES MARTIN-C/ALFEREZ PROVISIONAL,20-GRANADA	79,0	1.155 5	447		OLIVAR RIEGO
GR-VA-110	GONZALO MAROTO MUÑOZ-AVDA.ANDALUCIA,21-RESTABAL	19,0	266 5	445		MONTE BAJO
GR-VA-111	JOSE MAROTO MUÑOZ-PASEO DE LA CASTELLANA,197,5ºD-MADRID	69,0	882 5	444		OLIVAR RIEGO
GR-VA-112	BENJAMIN MARQUEZ PALOMINO-AVDA.ANDALUCIA,8-RESTABAL	85,0	1.220 5	443		OLIVAR RIEGO
GR-VA-113	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	2,0	28 S/N	S/N		BARRANCO
GR-VA-114	ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ-C/SAN CECILIO,2-RESTABAL	269,0	3.766 5	493		ALMENDRO SECANO
GR-VA-115	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE-C/LLANA,S/N-RESTABAL	3,0	42 S/N	S/N		CAMINO
GR-VA-116	ANTONIO MARQUEZ MARQUEZ-C/SAN CECILIO,2-RESTABAL	45,0	630 5	495		ALMENDRO SECANO
GR-VA-117	ANTONIO GONZALEZ PALOMINO-C/MONTUJAR,S/N-LECRIN	97,0	1.358 5	491		ALMENDRO SECANO
GR-VA-118	JOAQUIN GONZALEZ FREIRE-C/EL NARANJO,8-MELEGIS	87,0	1.146 5	492		ALMENDRO SECANO
GR-VA-119	ROSARIO FREIRE MOLINO-BARRIO HONDILLO,10-MELEGIS	38,0	532 5	479		ALMENDRO SECANO
GR-VA-120	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	2,0	28 S/N	S/N		BARRANCO
GR-VA-121	ANTONIO PALOMINO SANCHEZ-C/SAN CRISTOBAL,10-RESTABAL	44,0	643 5	469		ALMENDRO SECANO
GR-VA-122	FRANCISCO ORTEGA DUMONT-C/GENERAL MERLO,4-PINO DEL VALLE	30,0	390 5	478		OLIVAR SECANO
GR-VA-123	MIGUEL ANGEL MUÑOZ ALCANTARA-C/LLUIS MIRO I PLAJA,8-BEGUR	55,0	700 5	477		OLIVAR SECANO
GR-VA-124	GLORIA MUÑOZ ALCANTARA-C/XAVEN,7-ZAIDIN	42,0	616 5	476		OLIVAR SECANO
GR-VA-125	ESTRELLA MUÑOZ ALCANTARA-CTRA. JAEN, 70 B, 5ºC-GRANADA	44,0	605 5	475		OLIVAR SECANO
GR-VA-126	ROSARIO MUÑOZ ALCANTARA-C/IGLESIA,3-RESTABAL	150,0	2.098 5	474		OLIVAR SECANO
GR-VA-127	ROSARIO MUÑOZ ALCANTARA-C/IGLESIA,3-RESTABAL	90,0	1.260 5	505		MONTE BAJO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VB-VELEZ DE BENAUDALLA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-VB-1	ANTONIO VELAZQUEZ MAROTO-C/GARCIA LORCA,4-PINOS DEL VALLE	3.200,0	45.900	1	382	PINAR
GR-VB-2	MARIA HODAR PADIAL-C/SALMON,2-3ºE-GRANADA	206,0	2.884	1	284	PINAR
GR-VB-3	JOSE LUIS TREVILLA MONTERO-PLAZA DE FORTUNI, 1-4º-MALAGA	326,0	4.564	1	283	MONTE BAJO
GR-VB-3/1	AYTO.VELEZ DE BENAUDALLA CONSEJ.M.AMBIENTE Y O.TERRITOR PLAZA DE LA CONSTITUCION,S/N C/MARQUES DE ENSENADA,S/N(GRAN VELEZ DE BENAUDALLA	3,0	42	1	S/N	CAMINO
GR-VB-4	FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA URBANIZACION LA PATERA BUENAVISTA, VILLA LIDIA-MARBELLA	95,0	1.130	1	276	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-5	JOSE GUTIERREZ PEDROSA-C/CASILLAS DEL PRAT,10 PLANTA-E, 5ºH	783,0	10.920	1	242	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-5/1	COMUNIDAD DE REGANTES "BARRAN- CO DE LAS VIÑAS"-PLAZA ESCUELAS,S/N VELEZ DE BENAUDALLA	420,0	1.260	1	S/N	CAMINO
GR-VB-6	MERCEDES ALVARADO MANCILLA-C/FEDERICO GARCIA LORCA,65 VELEZ DE BENAUDALLA	140,0	1.960	1	275	PINAR
GR-VB-6/1	ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ-C/. CERVANTES, 2-VELEZ DE BENAUDALLA	54,0	798	1	237	LABOR REGADIO
GR-VB-7	MARIA MELGAREJO YAÑEZ-C/.FEDERICO GARCIA LORCA,43 VELEZ DE BENAUDALLA	0,0	225	1	204	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-7/1	JOSE RUIZ HARO RESTAURANTE LA BRASA-CTRA.BAILEN-MOTRIL,S/N VELEZ DE BENAUDALLA	110,0	1.540	1	236	AGUACATE
GR-VB-8	JUAN PANIZA PANIZA-C/.FCO.MARTIN BONACHERA,2-VELEZ DE BENAUDALLA	20,0	100	1	209	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-8/1	REGINA VEGA RIVAS-C/ANTONIO MACHADO, 18-VELEZ DE BENAUDALLA	85,0	570	1	212	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-8/2	REGINA VEGA RIVAS-C/ANTONIO MACHADO,18-VELEZ DE BENAUDALLA	112,0	420	M	212	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-9	ANTONIO CASTILLO MENDOZA-C/FEDERICO GARCIA LORCA,27 VELEZ DE BENAUDALLA	190,0	950	1	214	HUERTA
GR-VB-10	JOSE RUIZ HARO-RESTAURANTE LA BRASA CTRA.BAILEN-MOTRIL,S/N VELEZ DE BENAUDALLA	348,0	4.872	1	158	AGUACATE
GR-VB-11	RAMON MONTES CASTILLO-C/.OVIEDO,1-SAN JUAN DE ALNALFARACHE	0,0	25	1	157	LABOR REGADIO
GR-VB-12	RAMON MONTES CASTILLO-C/.OVIEDO,1-SAN JUAN DE ALNALFARACHE	90,0	1.260	1	154	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-13	ANTONIO CASTILLA GOMEZ-C/ ANTONIO MACHADO, 18-VELEZ DE BENAUDALLA	191,0	2.845	1	136	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	19,0	418	1	S/N	BARRANCO
GR-VB-15	CONCEPCION BAUTISTA DELGADO-C/ JOSE MORENO MARTIN,6 VELEZ DE BENAUDALLA	84,0	1.176	1	140	HUERTA
GR-VB-16	JUAN TORRES ECHEVARRIA C.B.BARRANCO LAS VIÑAS AVDA.CONSTITUCION,5-3ºD-GRANADA	72,0	980	1	142	CHIRIMOYO
GR-VB-17	COMUNIDAD DE REGANTES "BARRAN- CO DE LAS VIÑAS" PLAZA LAS ESCUELAS,S/N-VELEZ DE BENAUDALLA	5,0	300	1	S/N	CAMINO
GR-VB-18	JOSEFA RODRIGUEZ RODRIGUEZ-C/ MARTIRES, 36-VELEZ DE BENAUDALLA	110,0	1.270	1	75	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-19	CLOTILDE GARCIA VEGA RESIDENCIAL EL CARMEN AVDA. SIERRA NEVADA,112-3ºA-GRANADA	207,0	2.898	1	73	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-20	ANTONIA MONTALBO GARCIA-C/ ERAS, 12-VELEZ DE BENAUDALLA	120,0	1.680	1	74	ALMENDRO SECANO2º
GR-VB-21	JOSE SANCHEZ VICIANA-C/. H. BELEN, 5-GRANADA	1.180,0	16.520	1	72	AGUACATE

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VG-VEGAS DEL GENIL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES				NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-VG-1	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. DE LA HISPANIDAD, 4-1º SANTA FE	3,0	51	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-2	ANTONIO PALMA LOPEZ-AVENIDA DE HARO, 23	18,0	210	11	4	LABOR REGADIO
GR-VG-3	ANTONIO Y FRANCISCO NAVARRO YAÑEZ-TRAV.RECOGIDAS,5 C/RECOGIDAS,6 BELICENA	56,0	784	11	3	CHOPERA
GR-VG-4	JOSE ARIZA ORTEGA-C/ REAL, 62-BELICENA	42,0	553	11	2	LABOR REGADIO
GR-VG-5	SACRAMENTO LOPEZ MARQUEZ-C/ R. VIOLON, 12-GRANADA	67,0	938	11	1	LABOR REGADIO
GR-VG-6	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL-GLORIETA DEL FRESNO, 1-PURCHIL	3,0	42	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-7	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ REAL, 1-AMBROZ	3,0	42	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-8	JESUS REINA PORRAS-C/ CALETA, 14-BELICENA	75,0	1.050	12	31	LABOR REGADIO
GR-VG-9	ANTONIO CASANOVA ORTEGA-C/ RONDA DE SEVILLA, 40-SANTA FE	74,0	1.036	12	30	LABOR REGADIO
GR-VG-10	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. DE LA HISPANIDAD, 4-1º SANTA FE	4,0	56	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-11	PEDRO MORALES DIAZ-C/ REAL, 14-BELICENA	0,0	54	12	28	LABOR REGADIO
GR-VG-12	SACRAMENTO LOPEZ MARQUEZ-C/ R. VIOLON, 12-GRANADA	255,0	3.231	12	25	FRUTALES
GR-VG-13	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. DE LA HISPANIDAD, 4-1º SANTA FE	0,0	232	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-14	ANTONIO ALVAREZ MORENO-C/ REAL, 135-PADUL	202,0	2.654	12	23	LABOR REGADIO
GR-VG-14/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE SANTA FE-AVDA. DE LA HISPANIDAD,4-1º SANTA FE	3,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-15	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ REAL, 1-AMBROZ	3,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-16	MARIA CONCEPCION ROJAS VALERO-AVDA. CONSTITUCION, 22-GRANADA	0,0	12	12	19	CHOPERA
GR-VG-16/1	FRANCISCO TRESCASTRO LOPEZ-C/ ACERA CANASTEROS, 1-1ºB-GRANADA	0,0	6	12	24	CHOPERA
GR-VG-17	MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ-AVDA. REYES CATOLICOS, 27-GRANADA	231,0	3.256	12	21	LABOR REGADIO
GR-VG-18	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ REAL, 1-AMBROZ	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-19	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL-GLORIETA DEL FRESNO, 1-PURCHIL	4,0	56	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-20	MANUEL PEREZ FERNANDEZ-C/ CALVARIO, 50-PURCHIL	162,0	2.268	13	6	LABOR REGADIO
GR-VG-21	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ REAL, 1-AMBROZ	4,0	56	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-22	AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL-GLORIETA DEL FRESNO, 1-PURCHIL	4,0	56	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-23	FUNDACION ZAYAS OSORIO CALVA- CHE-C/ CISNES, 5-1º-GRANADA	244,0	3.178	13	15	LABOR REGADIO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VG-VEGAS DEL GENIL
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-VG-24	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ REAL, 1-AMBROZ	9,0	126	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-25	Mª CONCEPCION ROJAS VALERO.-AVDA. CONSTITUCION, 22-GRANADA	175,0	2.450	13	20	CHOPERA
GR-VG-26	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ REAL, 1-AMBROZ	3,0	48	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-27	ANTONIO SANCHEZ CABRERA-C/ CORTIJO LAS CAÑAS, 1	28,0	293	13	39	LABOR REGADIO
GR-VG-28	FRANCISCO CARRASCO DIAZ-	2,0	28	13	40	LABOR REGADIO
GR-VG-29	ANTONIO MENDOZA FERNANDEZ-	47,0	658	13	42	LABOR REGADIO
GR-VG-30	FELIX ESPINOSA MONTILLA-	51,0	865	13	43	LABOR REGADIO
GR-VG-31	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	44	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-32	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA-	5,0	110	S/N	S/N	CTRA. GR-SO-25
GR-VG-33	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	44	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-34	MANUEL RODRIGUEZ ORTEGA-C/ LEPANTO, 8	87,0	1.323	14	12	LABOR REGADIO
GR-VG-35	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	4,0	56	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-36	FRANCISCO TRESCASTRO LOPEZ Y HNA.-	14,0	210	14	84	LABOR REGADIO
GR-VG-37	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-38	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ORTEGA-	80,0	1.057	14	93	LABOR REGADIO
GR-VG-39	ANGUSTIAS ORTEGA MATEO-	16,0	266	14	88	LABOR REGADIO
GR-VG-40	MARIA MONTES GONZALEZ-	151,0	2.100	14	90	LABOR REGADIO
GR-VG-41	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-42	-	3,0	42	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-43	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-44	FELIX NAVARRO PALMA-	0,0	117	14	50	LABOR REGADIO
GR-VG-45	JUAN GALINDO DIAZ-C/ COLON, 4	99,0	1.103	14	59	LABOR REGADIO
GR-VG-45/1	JOSE LECHUGA ALANIS-	0,0	40	14	58	LABOR REGADIO
GR-VG-46	JOSE CARRASCO SANCHEZ-	21,0	294	14	57	LABOR REGADIO
GR-VG-47	FELICIDAD BARRANCO GALVEZ-AVENIDA DE HARO, 29	48,0	490	14	54	LABOR REGADIO
GR-VG-48	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	49	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-49	EMILIO LECHUGA ALANIS-	0,0	23	14	56	LABOR REGADIO
GR-VG-50	JOSE HERNANDEZ CALLEJAS-	42,0	595	14	55	LABOR REGADIO
GR-VG-51	-	2,0	28	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-52	JOSE HERNANDEZ CALLEJAS-	47,0	532	15	42	LABOR REGADIO
GR-VG-53	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	3,0	72	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-54	JOSE CARRILLO DE ALBORNOZ-	0,0	22	15	43	LABOR REGADIO
GR-VG-55	ANTONIO GARCIA GOMEZ-	47,0	658	15	40	LABOR REGADIO
GR-VG-56	ANTONIO GARCIA GOMEZ-	109,0	1.505	15	37	LABOR REGADIO
GR-VG-57	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-58	ANTONIO GARCIA GOMEZ-	73,0	1.022	15	36	LABOR REGADIO
GR-VG-59	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	2,0	28	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-60	MANUEL CABRERA VERDUGO-	144,0	2.016	15	26	LABOR REGADIO
GR-VG-61	ENRIQUE GAMARRA MARTIN-C/ CALETA, 1	40,0	539	15	33	LABOR REGADIO
GR-VG-62	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	3,0	42	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-63	-	3,0	42	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-64	FRANCISCA MORENO BARREDA-	83,0	1.190	15	16	LABOR REGADIO
GR-VG-65	MERCEDES MORENO MORENO Y HNOS.-	195,0	2.772	2	37	LABOR SECANO
GR-VG-66	-	5,0	95	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-67	MERCEDES MORENO MORENO Y HNOS.-	123,0	1.680	2	52	LABOR SECANO
GR-VG-68	COMUNIDAD DE REGANTES DE TARRAMONTA-C/ ANCHA-AMBROZ	5,0	70	S/N	S/N	ACEQUIA
GR-VG-69	MERCEDES MORENO MORENO Y HNOS.-	147,0	1.954	2	63	LABOR SECANO
GR-VG-70	RAFAEL LOPEZ RODRIGUEZ-	138,0	2.009	2	51	LABOR SECANO
GR-VG-71	-	3,0	42	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-72	JESUS LOPEZ ORTEGA-	111,0	1.554	2	65	LABOR SECANO
GR-VG-73	JUNTA DE ANDALUCIA-	4,0	56	S/N	S/N	CAMINO
GR-VG-74	LUIS NIEVES RODRIGUEZ-	114,0	1.631	1	70	LABOR SECANO
GR-VG-75	MERCEDES MORENO MORENO Y HNOS.-	50,0	630	1	71	OLIVAR SECANO
GR-VG-76	ANGUSTIAS LOPEZ DIAZ-AVENIDA DE HARO, 1	87,0	1.190	1	72	LABOR SECANO
GR-VG-77	MERCEDES MORENO MORENO Y HNOS.-	256,0	3.626	1	73	OLIVAR SECANO

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VI-VILLAMENA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-VI-1	MANUEL CABELLO ALMENDROS-C/ARANDAS,16-1ªDERECHA-GRANADA	52,0	728	2	1	LABOR SECANO
GR-VI-2	JOSE ZAYAS RODRIGUEZ-CAMINO RONDA,106-GRANADA	51,0	714	2	2	LABOR SECANO
GR-VI-3	ONOFRE CEBRIAN LEYVA-C/SOL,36-COZVIJAR	37,0	518	2	3	VIÑA SECANO
GR-VI-4	MANUEL MORALES MORENO-AVDA.PABLO PICASSO,24-GRANADA	51,0	714	2	4	ALMENDRO SECANO
GR-VI-5	JOSE ALMENDROS GUERRERO-AVDA.DILAR,19-GRANADA	50,0	700	2	5	ALMENDROS SECANO
GR-VI-6	JUAN SANCHEZ DOMINGUEZ-C/JUAN DE LA CIERVA,17-3ªB-EL ZAIDIN	34,0	476	2	7	ALMENDRO SECANO
GR-VI-7	ANA MAGDALENA LOPEZ CABALLERO-C/LARGA,26-ALHENDIN	32,0	448	2	8	LABOR SECANO
GR-VI-8	MªVICTORIA LOPEZ CABALLERO-C/LANZAROTE,2-6ªA-GRANADA	32,0	448	2	9	LABOR SECANO
GR-VI-9	MªCARMEN Y MªANGELES VILCHEZ PRIETO-C/CARRETERA,S/N-ALBUÑUELAS	34,0	476	2	10	ALMENDRO SECANO
GR-VI-10	CARMEN VILCHEZ CASARES-C/HABANA,6-COZVIJAR	22,0	308	2	11	ALMENDRO SECANO
GR-VI-11	JOSE VILCHEZ DELGADO-C/ALMUCITA,34-DURCAL	18,0	252	2	12	ALMENDRO SECANO
GR-VI-12	JOSE MOLINA TERRON-C/ROCIO DURCAL,37-DURCAL	70,0	980	2	13	ALMENDRO SECANO
GR-VI-13	JOSE IGLESIAS MELGUIZO-C/ZAHOR,11-DURCAL	18,0	252	2	14	ALMENDRO SECANO
GR-VI-14	MARIA VILCHEZ BENITEZ-PLAZA NUEVA,7-COZVIJAR	15,0	210	2	16	LABOR SECANO
GR-VI-15	MANUEL VILCHEZ MELGUIZO-C/SAN PEDRO MARTIR,35-GRANADA	25,0	350	2	15	LABOR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VI-VILLAMENA
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION CATASTRALES DATOS				NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-VI-16	MªJOSE, FERMINA, LAURA Y MIGUEL ANGEL LEYVA LEYVA-C/REAL ALTA,38 COZVIJAR	30,0	420 2	17	LABOR SECANO	
GR-VI-17	MANUEL MOLINA TERRON JOSEFA TERRON IBAÑEZ C/SONDALEZA,12-5ª ESC-DERECHA-MALAGA	30,0	420 2	18	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-18	JOSE MEDINA TERRON-C/ANDREA NAVAGIERO,8-6ª-GRANADA	28,0	392 2	19	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-19	MANUEL CABELLO ALMENDROS-C/ARANDAS,16-1ªDRCHA-GRANADA	63,0	882 2	25	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-20	ALFONSO IZQUIERDO ARREBOLA-AVDA.GENERALISIMO,36-DURCAL	100,0	1.400 2	26	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-21	MªCARMEN ZAYAS ACOSTA-CAMINO DE RONDA,106-GRANADA	43,0	363 2	27	LABOR SECANO	
GR-VI-22	MªCARMEN ZAYAS ACOSTA-CAMINO DE RONDA,106-GRANADA	137,0	2.157 2	90	OLIVAR SECANO	
GR-VI-23	JOSE Y PILAR MOLINA TERRON JOSEFA TERRON IBAÑEZ C/ROCIO DURCAL,37 C/FCO.DE QUEVEDO,1-DURCAL	58,0	812 2	89	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-24	FRANCISCO MORALES ORTEGA-C/HUERTECILLA,1-CONCHAR	48,0	672 2	88	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-25	FCO.,JOSE ANTONIO,MªCARMEN, JUAN DE DIOS Y EDUARDO GUZMAN ALMENDROS. C/ALHAMAR-37.6ªD-GRANADA	27,0	378 2	87	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-26	MªVICTORIA LOPEZ CABALLERO MªISABEL LEYVA LEYVA C/LANZAROTE,2-6ª C/BERNARDA ALBA,5-1ªF-GRANADA	46,0	644 2	86	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-27	ANTONIO RODRIGUEZ CAÑAS-C/CAMPO HERMOSO,15-DURCAL	28,0	392 2	85	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-28	FRANCISCO MEDINA CARRASCO-C/ESTUDIANTE,18-DURCAL	20,0	273 2	84	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-29	DOLORES CASARES MEDINA-C/TARAMAJES,16-COZVIJAR	5,0	46 2	83	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-30	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA-C/GRANADA,1-COZVIJAR	42,0	588 2	88	MONTE BAJO	
GR-VI-31	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA-C/GRANADA,1-COZVIJAR	40,0	560 2	89	MONTE BAJO	
GR-VI-32	JOSE PEREZ ENRIQUEZ-C/ALTA,30-CONCHAR	85,0	1.182 2	118	ALMENDRO SECANO2ª	
GR-VI-33	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA-C/GRANADA,1-COZVIJAR	0,0	212 3	31	MONTE BAJO	
GR-VI-34	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA-C/GRANADA,1-COZVIJAR	108,0	1.300 2	110	MONTE BAJO	
GR-VI-35	JORGE ENRIQUEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL GUZMAN GARCIA PLAZA DE ESPAÑA 4 Y 5-2ª-DURCAL	29,0	406 2	120	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-36	JUNTA DE ANDALUCIA-GRANADA	5,0	70 2	S/N	CAMINO	
GR-VI-37	JORGE ENRIQUEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL GUZMAN GARCIA PLAZA DE ESPAÑA 4 Y 5 -2ª-DURCAL	1.138,0	15.934 3	26	ALMENDRO REGADIO	
GR-VI-38	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING,20-MALAGA	13,0	286 3	S/N	BARRANCO	
GR-VI-39	JORGE ENRIQUEZ FERNANDEZ-PLAZA DE ESPAÑA 4 Y 5,2ª-DURCAL	67,0	950 3	68	OLIVAR SECANO	
GR-VI-40	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA-C/GRANADA,1-COZVIJAR	54,0	356 3	69	MONTE BAJO	
GR-VI-41	CONSUELO ORTEGA DOMINGUEZ-PASEO DE RONDA,130-8ª-GRANADA	170,0	2.380 3	78	MONTE BAJO	
GR-VI-42	ENCARNACION PEREZ ENRIQUEZ-C/CORAZON DE JESUS,27-PADUL	148,0	2.072 3	77	LABOR SECANO	
GR-VI-43	JOSE PALOMINO RUIZ-C/BAJA,14-CONCHAR	0,0	54 3	79	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-44	SANTIAGO PALOMINO GUZMAN-C/MARTINEZ DE MEDINA,3 ESC.4ª,1ª-SEVILLA	10,0	68 3	76	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-45	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA-C/GRANADA,1-COZVIJAR	4,0	56 3	S/N	CAMINO	
GR-VI-46	MANUEL CRISANTOS DOMINGUEZ-C/GUSTAVO ADOLFO BECQUER,17 HUETOR VEGA	97,0	1.358 3	80	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-47	SANTIAGO PALOMINO GUZMAN C/MARTINEZ DE MEDINA,3-ESC.4ª,1ª-SEVILLA	49,0	686 3	103	MONTE BAJO	
GR-VI-48	CLEMENTE DOMINGUEZ MORENO-C/BAJA,9-CONCHAR	295,0	4.107 3	93	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-49	JUAN PEREZ MORENO-C/CAMPOHERMOSO,S/N-DURCAL	4,0	45 3	92	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-50	MªJOSE MORALES ORTEGA-C/SAN ISIDRO,27-PADUL	0,0	66 3	94	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-51	MªJOSE MORALES ORTEGA-C/SAN ISIDRO,27-PADUL	100,0	1.278 3	91	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-52	RAMON ENRIQUEZ SANCHEZ-C/SEVILLA,27-CHURRIANA DE LA VEGA	72,0	956 3	90	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-53	AYUNTAMIENTO DE VILLAMENA-C/GRANADA,1-COZVIJAR	2,0	15 3	89	MONTE BAJO	
GR-VI-54	ANTONIO FREIRE PEREZ-C/. ESCUELA, S/N-CONCHAR	0,0	45 5	318	ALMENDRO SECANO	
GR-VI-55	FRANCISCO TOBAR PAREDES-C/ALAMEDA,3-ALBUÑUELAS	0,0	8 5	315	ALMENDRO SECANO	

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GG-LAS GABIAS
 ABBREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-GG-48PO	MANUEL PERTIÑEZ PRIETO-C/ ACERA DARRO, 22 3ª-GRANADA	117	0,0	0	6	172	LABOR SECANO
GR-GG-49/2LE	BENITA BLASCO LOPEZ RUBIO-C/ BERMUDEZ, 61 4ª-MADRID	4	54,0	214	6	171	LABOR SECANO
GR-GG-49LE	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	4	54,0	214	6	171	LABOR SECANO
GR-GG-49PO	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	2.502	0,0	0	6	171	LABOR SECANO
GR-GG-50/1PO	RAFAEL BENITEZ POLO-C/DOCTOR COBOS,6-LAS GABIAS	84	0,0	0	6	153	OLIVAR SECANO
GR-GG-50PO	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/ REAL MALAGA, 30-LAS GABIAS	161	0,0	0	6	154	LABOR SECANO
GR-GG-51PO	RAFAEL BENITEZ POLO-C/ DOCTOR COBO, 6-LAS GABIAS	84	0,0	0	6	153	ALMENDRO SECANO
GR-GG-52/1LE	BENITA BLASCO LOPEZ RUBIO-C/ BERMUDEZ, 61 4ª-MADRID	4	73,0	298	6	168	LABOR SECANO
GR-GG-52LE	JOSE RODRIGUEZ GARCIA-C/REAL DE MALAGA, 30-LAS GABIAS	4	73,0	298	6	168	ALMENDRO SECANO
GR-GG-54/1LE	SALVADOR RODRIGUEZ POLO-C/ PROGRESO, 62-LAS GABIAS	4	24,0	96	6	161	LABOR SECANO
GR-GG-54LE	SALVADOR RODRIGUEZ POLO-C/ PROGRESO, 62-LAS GABIAS	4	24,0	96	6	161	LABOR SECANO
GR-GG-56/1LE	FRANCISCA ROSA SERRANO PERTIÑEZ-C/ PATRONATO OBRERO, 1 8ªD PALMA DE MALLORCA	8	127,0	508	5	73	LABOR SECANO
GR-GG-56LE	FRANCISCA ROSA SERRANO PERTIÑEZ-C/ PATRONATO OBRERO, 1-8ªD PALMA DE MALLORCA	8	127,0	508	5	73	LABOR SECANO
GR-GG-58/1LE	MILAGROS RUIZ BERTOS-	4	27,0	108	5	70	LABOR SECANO
GR-GG-58LE	FRANCISCO Y SALVADOR PEREZ RUIZ-C/ GOLONDRINA, 1-LAS GABIAS	4	27,0	108	5	70	LABOR SECANO
GR-GG-60/1LE	NIEVES RODRIGUEZ JIMENEZ-PASAJE DEL LIBRO, 5-LAS GABIAS	8	103,0	410	5	69	OLIVAR SECANO
GR-GG-60LE	NIEVES RODRIGUEZ JIMENEZ-PASAJE DEL LIBRO, 5-LAS GABIAS	8	103,0	410	5	69	OLIVAR SECANO

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: GR-GRANADA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-GR-619LE	ANTONIO Y MANUEL LOPEZ PERALTA-PLAZA BIB RAMBLA, 6-GRANADA	20	58,0	234	1	40	CHOPERA
GR-GR-619PO	ANTONIO Y MANUEL LOPEZ PERALTA-PLAZA BIB-RAMBLA, 6-GRANADA	2.222	0,0	0	1	48	CHOPERA

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: PA-PADUL

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-PA-132PO	NICASIO LOPEZ MARTIN-C/ DOCTOR REJON DELGADO, 45-PADUL	245	0,0	0	15	78	LABOR SECANO
GR-PA-133PO	AMELIA LOPEZ MARTIN-C/ SAN ISIDRO, 37-PADUL	95	0,0	0	15	79	LABOR SECANO

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: SA-SALOBREÑA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-SA-78PO	FRANCISCO JAVIER Y AMPARO GALLARDO MEDINA-C/ HORTENSIA, 1 SALOBREÑA	2.476	0,0	0	7	125	CHIRIMOYO
GR-SA-79PO	CONFEDERACION HIDROGRAFICA SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	56	0,0	0			CHIRIMOYO
GR-SA-97PO	FRANCISCA CASTAÑO VILLAESCUSA-C/NUEVA,4-3ªF-MOTRIL	290	0,0	0	7	128	CHIRIMOYO
GR-SA-98PO	CECILIO CASTAÑO TOVAR-C/FONTANILLA,S/N BAR CECILIO-SALOBREÑA	40	0,0	0	7	129	CHIRIMOYO

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: VB-VELEZ DE BENAUDALLA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION			DATOS CATASTRALES		NATURALEZA
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-VB-4/1LE	MANUEL HODAR PADIAL-C/ JARAMA, 12-3ªA-GRANADA	4	222,0	888	1	274	MONTE BAJO
GR-VB-4/2LE	JOSE LUIS TREVILLA MONTERO-PLAZA FORTUNI,1-4ª-MALAGA	8	20,0	80	1	269	MONTE BAJO
GR-VB-4LE	FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA URBANIZACION LA PATERA BUENAVISTA,VILLA LIDIA-MARBELLA	4	45,0	180	1	276	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VB-4PO	FRANCISCO MARTINEZ DE LA ROSA URBANIZACION LA PATERA BUENAVISTA,VILLA LIDIA-MARBELLA	1.768	0,0	0	1	276	ALMENDRO SECANO2ª
GR-VB-6LE	MERCEDES ALVARADO MANCILLA-C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 65 VELEZ DE BENAUDALLA	4	155,0	620	1	275	MONTE BAJO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: SA-SALOBREÑA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
GR-SA-200	CONF.HIDROGR.DEL SUR DE ESPAÑA COM.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA.MOTRIL,6-(SALOBREÑA)	1,0		14	7 128	ACEQUIA
GR-SA-201	CECILIO CASTAÑO TOVAR-C/FONTNILLA, S/N BAR CECILIO-(SALOBREÑA)	35,0		412	7 129	CHIRIMOYO
GR-SA-202	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA CONF.HIDROG.DEL SUR DE ESPAÑA PZA.JUAN CARLOS I PASEO REDING, 20 (MALAGA)-SALOBREÑA	1,0		14	7 S/N	TUBERIA AGUA
GR-SA-203	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA CONF.HIDROG.DEL SUR DE ESPAÑA PZA.JUAN CARLOS I PASEO REDING, 20 (MALAGA)-SALOBREÑA	6,0		84	7 9001	CAMINO DE MERCOCHERA
GR-SA-204	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	260,0		2.830	7 131	LABOR REGADIO
GR-SA-204 BISO1	EULOGIO SAN JUAN ROMERO-C/GONGORA, 5 BAJO-SALOBREÑA	260,0		2.830	7 131	
GR-SA-205	CONF.HIDROG.DEL SUR DE ESPAÑA COM.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA, MOTRIL, 6 (SALOBREÑA)-MALAGA	2,0		28	7 S/N	ACEQUIA
GR-SA-206	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	360,0		3.590	7 25	HUERTA
GR-SA-206 BISO1	JOSE RODRIGUEZ YAÑEZ-BARRIADA JUAN XXIII, 10-SALOBREÑA	26,0		295	7 25	
GR-SA-206 BISO2	MIGUEL VENEGAS JIMENEZ-C/PEÑUELAS BAJAS, S/N-MOLVIZAR	334,0		3.295	7 25	
GR-SA-207	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA-PASEO REDING, 20 MALAGA	928,0		12.200	7 9001	CAMINO DE MERCOCHERA
GR-SA-208	TERESA FERNANDEZ LOZANO-C/PREÑUELAS ALTAS, 17-MOLVIZAR	0,0		20	7 26	CHIRIMOYO
GR-SA-209	CONF.HIDROG.DEL SUR DE ESPAÑA COM. REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA.DE MOTRIL, 6 (SALOBREÑA)-MALAGA	0,0		984	7 S/N	DESAGUE
GR-SA-210	FRANCISCA PULIDO FERNANDEZ-C/IGLESIA, 15-MOLVIZAR	16,0		160	8 284	CHIRIMOYO
GR-SA-211	ASUNCION FERNANDEZ HARO-C/RIOJA, 22-MOLVIZAR	15,0		197	8 285	CHIRIMOYO
GR-SA-212	ANTONIO LOPEZ MANZILLA-C/BARRIO NEGRO, S/N-LOBRES	0,0		20	8 282	HUERTA
GR-SA-213	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA CONF.HIDROG.DEL SUR DE ESPAÑA PZA.JUAN CARLOS I PASEO REDING, 20 (MALAGA)-SALOBREÑA	65,0		650	8 9012	CAMINO GUYLA
GR-SA-214	CONF.HIDROG.DEL SUR DE ESPAÑA COM.REGANTES ANTIGUOS RIEGOS PASEO REDING, 20 AVDA.MOTRIL, 6(SALOBREÑA)-MALAGA	0,0		55	8 S/N	ACEQUIA
GR-SA-215	ANTONIO LOPEZ MANZILLA-C/BARRIO NEGRO, S/N-LOBRES	0,0		80	8 281	HUERTA
GR-SA-216	DIPUTACION PROV.DE GRANADA AREA DE COOPERACION LOCAL (CARRETERAS) C/GRAN VIA COLON, 29-GRANADA	20,0		300	5 9016	CARRETERA SO-22
GR-SA-217	ALCOHOLERA MONTERO-CAMINO MERCOCHERA, S/N-SALOBREÑA	12,0		190	5 9012	IMPRODUCTIVO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: MT-MOTRIL
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL PAR	
GR-MT-57PO	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA DE ESPAÑA,S/N-MOTRIL	4	0,0		0 22 S/N	CAMINO
GR-MT-57PO1	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL-PLAZA DE ESPAÑA,S/N-MOTRIL	4	0,0		0 22 S/N	CAMINO
GR-MT-58PO	TORRAS PAPEL, S.A.-CAMINO DE LA VIA, S/N-MOTRIL	4	0,0		0 16429 01	SUELO URBANO
GR-MT-58PO1	TORRAS PAPEL, S.A.-CAMINO DE LA VIA, S/N-MOTRIL	4	0,0		0 16429 01	SUELO URBANO
GR-MT-58PO2	TORRAS PAPEL, S.A.-CAMINO DE LA VIA, S/N-MOTRIL	1.622	0,0		0 16429 01	SUELO URBANO

PROYECTO: 387- PROVINCIA: GR-GRANADA MUNICIPIO: SA-SALOBREÑA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS				NATURALEZA
		AFECCION		CATASTRALES		
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL PAR	
GR-SA-201PO1	CECILIO CASTAÑO TOVAR-C/FONTANILLA, S/N BAR CECILIO SALOBREÑA	4	0,0		0 7 129	CHIRIMOYO
GR-SA-217PO	ALCOHOLERA MONTERO-CAMINO MERCOCHERA, S/N-SALOBREÑA	4	0,0		0 5 9012	ACOMETIDA

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

EDICTO sobre bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo actual, aprobó las siguientes bases:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL (GESTION CATASTRAL), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA CORPORACION

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, (Gestión Catastral) vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo público de 1998.

Segundo.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español/a
- Tener cumplidos 18 años de edad
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercero.- Presentación de instancias.-**A) Contenido.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda y aportar fotocopia debidamente compulsada del D.N.I; resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen y fotocopia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que pretendan ser valorados en la fase del concurso.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuatro.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinto.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sean subsanables.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el tribunal.

Sexto.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o persona en quien delegue.

VOCALES:

Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Empresa.

Un Técnico experto designado por la Alcaldía.

Un empleado público con categoría igual o superior a la exigida.

El Concejal Delegado del Servicio.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Séptimo.- Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.-**I.- Fase de Concurso:**

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición no siendo eliminatoria, y donde se valorarán:

1.- Titulación Superior: 1 punto.

2.- Experiencia profesional:

a) Como Auxiliar Administrativo en Administración Pública Local 0,20 por mes. Máximo 3 puntos.

b) Por desempeño de puesto con análoga categoría en Administración Pública Local 0,10 por mes. Máximo 3 puntos.

c) En Empresa Privada como Auxiliar Administrativo 0,10 puntos por mes. Máximo 0,50 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 5 puntos.

II.- Fase de la oposición:

Que constará de cuatro ejercicios de carácter eliminatorio:

1.- Contestación a una batería de preguntas relacionadas con los temas comunes del anexo, en un tiempo máximo de 30 minutos.

2.- Contestación por escrito de un tema elegido al azar de entre dos, de las materias específicas del anexo, en un tiempo máximo de una hora.

3.- Resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones a desempeñar con conocimiento del municipio de Martos en soporte informático WORD. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora.

4.- Entrevista curricular, siendo la puntuación máxima de esta fase 3 puntos.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición a lo que se añadirá la fase de concurso.

Octavo.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el área de personal, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Noveno.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde, será de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Quiénes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décimo.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de julio; R.D.L. 781/86 de 18 de abril; R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécimo.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que aparezca en extracto en el "Boletín Oficial de la Estado".

ANEXO**TEMAS COMUNES.-**

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Significado y estructura. Principios Generales.
- 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.- La Corona. El poder legislativo.
- 4.- Las Cortes Generales.
- 5.- El Poder Judicial.
- 6.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía.
- 7.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. Organización Municipal. Competencias.
- 8.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 9.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.
- 10.- El acto administrativo.

TEMAS ESPECÍFICOS:

- 1.- Catastro: Definición y Modelo. Orígenes del catastro. Catastro, Banco de Datos del Territorio.
- 2.- Catastro y fiscalidad.
- 3.- Conceptos básicos del Catastro Urbano. Referencia Catastral.
- 4.- Trabajos para formación de los catastros. Mantenimiento Catastral y colaboración Administrativa.
- 5.- Elementos fundamentales del Catastro Urbano. Inspección Urbana.
- 6.- Procesos de Revisión Catastral.
- 7.- Catastro y Urbanismo. Delimitación del Suelo de Naturaleza Urbana. Estudios de Mercados de Bienes de Naturaleza Urbana.
- 8.- Coordinación de Valores: Módulos. Normas Técnicas de Valoración.
- 9.- Ponencia de Valores en el Término Municipal de Martos.
- 10.- Valor Catastral y Valor de Mercado. Valoración Catastral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 29 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de bases.

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos

Hace saber: Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo actual, aprobó las siguientes bases:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE OFICIAL ALBAÑIL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA CORPORACION

Primero.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Oficial Albañil, vacante en la plantilla de personal laboral

de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo público de 1997.

Segundo.- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a
- b) Tener cumplidos 18 años de edad
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica y Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercero.- Presentación de instancias.-**A) Contenido.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones de la base segunda y aportar fotocopia debidamente compulsada del D.N.I; resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen y fotocopia debidamente compulsada de todos y cada uno de los méritos que pretenden ser valorados en la fase del concurso.

B) Lugar y plazo.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 2.500 pesetas que serán satisfechos en la Caja Municipal y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos en la convocatoria y previa solicitud del interesado.

Quinto.- Lista de admitidos.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Alcalde procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71.3 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias que, por su naturaleza sean subsanables.

De no presentarse reclamaciones se elevará a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor, valorado libremente por el tribunal.

Sexto.- Tribunal.

El Tribunal calificador de las pruebas estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o persona en quien delegue.
VOCALES:

Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Empresa.

Un Técnico experto designado por la Alcaldía.

Un empleado público con categoría igual o superior a la exigida.

El Concejal Delegado del Servicio.

SECRETARIO: El de la Corporación a persona en quien delegue que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocadas.

Séptimo.- Pruebas selectivas y calificación de ejercicios.-

I.- Fase de Concurso:

Que se realizará con anterioridad a la fase de oposición no siendo eliminatoria, y donde se valorarán:

1.- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública en plaza igual o similar a la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos. Máximo 2 puntos.

2.- Por cada mes de servicios prestados en esta Administración en desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial correspondiente: 0,20 puntos. Máximo 4 puntos.

3.- Por cada mes de servicios prestados en empresa privada en puesto igual o similar al convocado, acreditado mediante la presentación de la última nómina y copia compulsada de los contratos laborales: 0,10 puntos. Máximo 2 puntos.

La puntuación máxima de esta fase será de 4 puntos.

II.- Fase de la oposición:

Que constará de tres ejercicios de carácter eliminatorio:

1. Contestación por escrito de una batería de preguntas, establecidas por el Tribunal, según el programa que se recoge como anexo a estas bases durante un plazo de 30 minutos.

2. Resolución de un supuesto práctico relativo a las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de una hora.

3. Entrevista curricular, siendo la puntuación máxima de esta fase 3 puntos.

Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, al menos 5 puntos. La calificación de los ejercicios se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de Anuncios de la Corporación.

La calificación global del concurso-oposición se obtendrá con la suma de las calificaciones parciales obtenidas en la fase de oposición a lo que se añadirá la fase de concurso.

Octavo.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiéndose proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Presidente para que formule el correspondiente nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

El aspirante propuesto presentará en el área de personal, dentro de los 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte de la oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, no se procederá a su nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Noveno.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión del aspirante nombrado por el Alcalde, será de treinta días, a contar desde el siguiente al que lo sea notificado su nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y el nombramiento conferido.

Décimo.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de las pruebas.

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto; Ley 7/85 de 2 de abril; R.D. 896/91 de 7 de julio; R.D.L. 78/86 de 18 de abril; R.D. 2223/84 de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

Undécimo.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados a través del recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que aparezca en extracto en el "Boletín Oficial de la Estado".

ANEXO

1.- La Administración Local en la Constitución española de 1978. El principio de autonomía: su significado y alcance.

2.- La Organización municipal: principios fundamentales. Órganos básicos y complementarios.

3.- El despido disciplinario.

4.- Albañilería, Mezclas: Pastas, hormigones, ladrillos, clases. Generalidades, útiles y herramientas.

5.- Mantenimiento de pavimentos peatonales y rodados. Asfalto en caliente. Adequinado, empedrado. Materiales y puesta en obra.

6.- El replanteo: Movimientos de tierra, cimentaciones, saneamientos, estructuras, cubiertas, fontanería y urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 29 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MORALEDA DE ZAFAYONA

ANUNCIO de bases.

Aprobadas por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1999 y en cumplimiento de dicho acuerdo, se hacen públicas las correspondientes bases y se convoca concurso oposición.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Auxiliar Administrativo como personal laboral con carácter indefinido, correspondiente al Grupo D, de este Ayuntamiento de acuerdo con la siguiente distribución:

- Una plaza para acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso oposición libre.

2.2. Fases de las pruebas:

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos conforme a lo dispuesto por la Base 8.2.

La fase de oposición estará formada por los tres ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos obligatorios y eliminatorios:

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, elaboradas por el Tribunal, de las que sólo una será correcta. 80 preguntas se referirán al temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, a razón de, como mínimo, dos preguntas por tema.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de setenta y cinco minutos.

- Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de carácter general, uno de entre los correspondientes al Grupo 1, y otro entre los correspondientes al Grupo 2, extraídos públicamente en el momento inmediato anterior al del inicio de la prueba.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente por el aspirante ante el Tribunal, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad de formación, la precisión y el rigor de la expresión, y la claridad de ideas, así como la limpieza y corrección del mismo.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas.

- Tercer ejercicio: Consistirá en resolver una prueba de ordenador, consistente en llevar a cabo la práctica el contenido del Tema 25, del Grupo 2, del Anexo I.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será una hora.

2.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos en todas sus partes sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura en el Anexo I a esta convocatoria.

2.5. En la fase de concurso, conforme a la Base 8.2, las puntuaciones no tendrán carácter eliminatorio y se otorgarán y harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio, resultando nula toda aplicación de los puntos en la fase de concurso para la superación de cualquiera de los ejercicios de la fase de oposición.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, calle Crta. del Canal, número 6, localidad Moraleda de Zafayona y provincia Granada.

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determina la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente número 01.00023878 de la Caja General de Ahorros en Moraleda de Zafayona (pruebas selectivas del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona).

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.7. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la participación en estas pruebas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indiquen en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2 podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo

y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por, al menos, siete miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán intervenir indistintamente, en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

Secretario: Un Auxiliar de la Escala Subescala de Auxiliar Admón. General de este Ayuntamiento, designado por Resolución de la Alcaldía, así como suplente.

Vocales:

- Los tres Portavoces de los Grupos Municipales de este Ayuntamiento y suplentes los que designen.
- El Secretario General de este Ayuntamiento y como suplente un Auxiliar de Administración General.
- Un representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y suplente, designado por Resolución de esta Alcaldía a propuesta de dicha Delegación.
- Un Secretario Interventor del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial y suplente designados por Resolución de esta Alcaldía.
- Un representante del personal laboral y suplente designados por Resolución de esta Alcaldía, a propuesta de las centrales sindicales con representación en este Ayuntamiento.

6.2. El Sr. Alcalde podrá igualmente designar colaboradores o asesores del Tribunal que actuarán con voz pero sin voto.

6.3. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.4. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.6. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.7. Las Resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.8. Contra las Resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzarán por el orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios para la realización de las restantes en el BOP, siendo suficiente su publicación en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 24 si se trata de otro nuevo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 5 puntos.

8.1.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todos los casos las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

8.2. Fase de concurso.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, que no servirán para la superación de los ejercicios de la fase de oposición, se realizará por el Tribunal conforme a lo contemplado por la Base 2.5, no superando la puntuación del concurso el 30% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, de la forma siguiente:

a) Por méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de trabajo de igual o similar naturaleza a la plaza convocada en la Administración Pública, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en puestos de igual o similar contenido al de la plaza que se opta, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM u órgano oficial que le represente, junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social: 0,05 puntos.

El máximo que se puede obtener por la suma de los dos apartados anteriores será de 1,50 puntos.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquellos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos: Bachiller o F.P. de Segundo Grado, o titulación equivalente que venga valorada así por la autoridad educativa competente y estudios superiores: 1 punto.

A estos efectos la titulación académica superior presupone la inferior, por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

La puntuación máxima por este apartado no superará 1 punto.

c) Por cursos:

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 o más horas de duración: 0,50 puntos.

Los cursos con menos de 15 horas o sin especificar tendrán una puntuación de 0,02 puntos.

La puntuación máxima por este apartado no superará 0,50 puntos.

Siendo por tanto la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso de 3 puntos.

A tales efectos sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público o privado.

Los méritos en la fase de concurso sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

8.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios y de la calificación de la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si persistiera, en los siguientes por su orden.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de personal laboral con contratación indefinida.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las relaciones de aprobados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

d) Los aspirantes con minusvalía en grado de discapacidad igual o superior al 33%, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar dicha condición mediante certificado de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiesen para acreditar dicha condición. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados personal laboral y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor de los candidatos propuestos como personal laboral con carácter indefinido.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión el trabajador nombrado deberá presentar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

GRUPO 1

Materias comunes:

1. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Los Derechos y Deberes fundamentales.

2. La Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos. Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

Temas específicos:

6. El Municipio: Elementos, organización y competencias.

7. La Provincia: Organización y competencias.

8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

11. Formas de la actividad administrativa local. Intervención de las Corporaciones locales en la actividad de los ciudadanos: Fomento, Servicios Públicos y Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

13. Los contratos administrativos en la esfera local: La selección del contratista.

14. Las Haciendas locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

15. Los Presupuestos Locales. Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

GRUPO 2

Materias específicas:

16. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

17. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

18. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Las certificaciones.

19. Atención al público. Derechos de los ciudadanos a la información: El acceso a los archivos y registros. Los servicios de información y de reclamación administrativos.

20. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases, plantillas y relaciones de puestos de trabajo. La Oferta de Empleo Público. Sistemas de selección y situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

21. Derechos de los funcionarios locales. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos sindicales y de representación.

22. Deberes de los funcionarios locales. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen Disciplinario.

23. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

24. La ofimática: El tratamiento de textos, la base de datos y hojas de cálculo.

25. Tratamiento de textos: Word Perfect, versión 5.1. Configuración, creación, modificación y eliminación de textos. Impresión de archivos, tratamientos de bloques, creación de columnas, listas y tablas. Revisión ortográfica.

ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas selectivas:

1. Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo en Régimen Laboral.

2. Fecha de Convocatoria: (extracto publicado en el BOE).

3. Datos personales:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

Lugar de nacimiento:

Provincia:

DNI:

Domicilio a efecto de notificaciones:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Código Postal:

4. Titulación Académica:

5. Relación de méritos a efectos del concurso:

.....

6. Observaciones:

.....

.....

.....

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones reseñadas en las bases de convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de 1999

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona

Moraleda de Zafayona, 22 de marzo de 1999.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1999, se convoca concurso-oposición para cubrir mediante contratación laboral indefinida un puesto de trabajo de Oficial de Primera de Obras y Mantenimiento, con sujeción a las siguientes Bases:

1. Objeto de la convocatoria.

Pruebas selectivas, mediante procedimiento de concurso-oposición, para la provisión de un puesto de trabajo de oficial de primera de obras y mantenimiento, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, correspondiente a la oferta de empleo público de 1998, aprobada por el Pleno Municipal en sesión de 12.6.98 y publicada en el BOE núm. 187, de 6 de agosto de 1998.

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las presentes bases y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2. Consignación presupuestaria.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondiente al grupo D como personal laboral en el Presupuesto General de esta Corporación.

3. Requisitos de los candidatos.

a) Ser español.

b) No haber estado separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado de alguna limitación física y psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.

d) Haber cumplido 18 años y no pasar de 55 años o que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

e) Estar en posesión del Graduado Escolar o título equivalente.

f) Encontrarse en posesión del permiso de conducir de clase B o superior.

Estos requisitos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Presentación de solicitudes.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el modelo oficial, juntamente con la fotocopia del DNI.

La instancia se presentará en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 8.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes harán constar en la instancia los méritos que aleguen con objeto de ser valorados en la fase de concurso, juntamente con su curriculum y adjuntarán la documentación acreditativa mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. No valorándose los méritos y curriculum insuficientes o no justificados.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación en el BOE del extracto de la convocatoria, publicándose con anterioridad las bases íntegras en el BOP y BOJA.

Los aspirantes abonarán en concepto de derecho de examen la cantidad de 2.000 ptas., cantidad ésta que no se devolverá salvo en caso de que no sean admitidos en las pruebas selectivas por falta de los requisitos exigidos para formar parte en las mismas.

El pago se efectuará mediante ingreso en cualquiera de las cuentas de este Ayuntamiento en la Caja Rural o Caja General de esta localidad.

En el caso de que alguna instancia presentase cualquier defecto subsanable, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días los subsane o presente los documentos preceptivos, con la advertencia de que si no lo hiciese, se archivará la solicitud sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

5. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución que se publicará en el BOP, en la cual, además de la relación de admitidos y excluidos, anunciará el lugar, día y hora del inicio de las pruebas selectivas, así como el orden de actuación de aspirantes. La lista se exhibirá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y contendrá la advertencia a los interesados de que disponen de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de dicha resolución para la subsanación de los defectos observados.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por:

Presidente: El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o quien legalmente lo esté sustituyendo. Suplente: El Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Vocales:

Un concejal por cada uno de los grupos políticos que formen la Corporación designado por dicho grupo, así como los correspondientes suplentes.

Un Secretario Interventor, correspondiente al servicio de asistencia a municipios de la Excm. Diputación Provincial, así como un suplente.

El Aparejador de este Ayuntamiento y como suplente el Aparejador de cualquier Ayuntamiento de la Comarca, designado por resolución del Sr. Alcalde.

Un representante del personal laboral de este Ayuntamiento y suplente.

Secretario: El Secretario General de esta Corporación, y como suplente un auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados y deberán abstenerse de intervenir en los términos previstos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no se podrá constituir ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, adoptándose las decisiones por mayoría.

7. Inicio y realización del procedimiento selectivo.

Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el BOP, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre la relación de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

8. Ejercicios de las pruebas selectivas.

A) Fase de concurso. El concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, para determinar su aptitud y prelación de los mismos en la selección, con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia en tareas de oficial de mantenimiento de edificios o instalaciones en el sector público o privado, acreditada mediante fotocopia cotejada del contrato de trabajo y TC 1 y TC 2 o vida laboral, expedida a tal efecto, a razón de 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Entrevista curricular, hasta 1 punto.

B) Fase de oposición. Consistirá en desarrollar un supuesto teórico y resolver el supuesto práctico planteado por el Tribunal en relación con las materias incluidas en el Anexo de la convocatoria.

Esta prueba, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar la misma un mínimo de 5 puntos.

Teórico: 5 puntos.

Práctico: 5 puntos.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en la fase de concurso y de oposición.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la lista de exposición de aprobados, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria y que son los siguientes:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- Fotocopia compulsada del título correspondiente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilita para el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo concedido y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá ser nombrado el aspirante, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, y el aspirante tomará posesión previa prestación de promesa o juramento según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y se le efectuará la contratación indefinida como personal laboral.

10. Interpretación de las bases.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, así como de resolver las incidencias y recursos, hasta el momento en que se constituya el Tribunal, pasando a éste dichas facultades hasta la terminación de las pruebas.

ANEXO I

- Tema 1. Problemática en la conservación y el mantenimiento de edificios, instalaciones y espacios de uso público.
- Tema 2. Herramientas y maquinaria utilizadas por edificios en construcción. Personal en la obra. Cuadrillas.
- Tema 3. Albañilería, mezclas, pastas, hormigones, ladrillos, clases.
- Tema 4. Mantenimiento de pavimentos peatonales y rodados. Asfalto en caliente.
- Tema 5. Calderas de calefacción, instalación de fontanería, acometidas de agua, saneamientos, reparaciones de grifos.
- Tema 6. Instalación eléctrica en oficinas, reparación de motores eléctricos, y bombas de agua.
- Tema 7. Planeamiento de parques públicos, arreglo de farolas y reparación de bancos.
- Tema 8. Especial referencia al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia, sobre normas de seguridad y salud aplicables en el proceso de construcción de edificios. Las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Tipos de protecciones generales y personales.

ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas selectivas:

1. Denominación de la plaza: Oficial de Primera de Obras de Mantenimiento en Régimen Laboral.
2. Fecha de Convocatoria (extracto publicado en el BOE).
3. Datos personales:

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 Lugar de nacimiento:
 Provincia:
 DNI:
 Domicilio a efecto de notificaciones:
 Municipio:
 Provincia:
 Teléfono:
 Código Postal:

4. Titulación Académica:
5. Relación de méritos a efectos del concurso:
-
6. Observaciones:
-
-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones reseñadas en las bases de convocatoria y que acepta plenamente.

En a de de 1999

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona.

Moreda de Zafayona, 23 de marzo de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE CABO DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, EN TURNO DE PROMOCION INTERNA Y MOVILIDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1998 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

B A S E S

1. NORMAS GENERALES

Primera.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Cabo de Policía Local, y las que resulten vacantes hasta un máximo de 9, a la fecha de celebración de la última prueba de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna y movilidad, vacantes en la plantilla funcionarial, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría de Cabo, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y distribuidas de la siguiente forma:

- Ocho plazas por promoción interna de entre los Policías de la Policía Local de este Ayuntamiento que reúnan los requisitos.
- Una plaza reservada para movilidad, entre Policías de la Policía Local de otras Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, que reúnan los requisitos, en base al artículo 29 del Decreto 196/92, 24 de noviembre

Si la plaza convocada en turno de movilidad no se cubre mediante el procedimiento expuesto, pasará a incrementar las plazas en el turno de promoción interna.

2. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. - Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes que concurran en el turno de promoción interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

- (a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos prestados como Policía Local en propiedad.
- (b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- (c) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firma. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Tercera. - Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes que concurran en el turno de movilidad, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario/a de carrera en otras Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza, con una antigüedad del al menos dos años de servicios efectivos prestados como Policía Local en propiedad.
- b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er. Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- c) Carecer en el expediente de personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firma. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Cuarta. - Los requisitos establecidos en la base segunda y tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

Quinta. - Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

Sexta. - A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

- (a) Fotocopia del D.N.I.
- (b) Historial profesional y relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.
- (c) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el ANEXO 1.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

Séptima. - Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitido/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. - El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO/A: El de la Corporación o funcionario la de la misma en quien delegue

VOCALES:

- El/La Jefe/a del Servicio o un/a Técnico/a del Área de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Área de Seguridad, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a del Área de Servicios Generales Internos, designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a Técnico/a designado/a por el Presidente de la Corporación.
- Un/a representante designado/a por la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la Corporación, designado/a por la Junta de Personal.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el/la Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, El Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Novena. - Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate.

6. SISTEMA DE SELECCION

Undécima.- El procedimiento de selección constará de las siguientes partes:

- A. CONCURSO
- B. OPOSICION
- C. CURSO DE CAPACITACION

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el ANEXO 1.

Esta fase de Concurso será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

B) FASE DE OPOSICION:

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera.- Aptitud física.

1. Carrera de velocidad sobre 60 metros.
2. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.
3. Salto de longitud con los pies juntos.
4. Lanzamiento de balón medicinal
5. Natación (25 metros estilo libre).

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados, siendo necesario superar 4 pruebas para ser considerado APTO.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el ANEXO 2.

Segunda.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal, participando el Tribunal en la de carácter personal.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que se indican en el ANEXO 3.

Se calificará de APTO/A O NO APTO/A

Tercero.- Pruebas de Conocimientos.

Primera parte Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, basadas en el temario contenido en el ANEXO 4 de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 36.

La corrección de esta primera parte se realizará según lo previsto en la base decimotercera y se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segunda parte: Consistirá en desarrollar por escrito durante UNA HORA como máximo, un supuesto práctico elegido por el Secretario del Tribunal de forma aleatoria, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el ANEXO 4 de esta convocatoria.

Los/as opositores leerán el supuesto práctico desarrollado ante el Tribunal, quien podrá hacer las preguntas o solicitar las aclaraciones que considere necesarias sobre el mismo.

Esta última parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La puntuación total de las Pruebas de Conocimientos, será la media aritmética de la puntuación resultante de la 1ª y 2ª parte.

Duodécima.- Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente y para la lectura del supuesto práctico, comenzará por el/la opositor/a cuyo primer apellido empiece por la letra Ñ, de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimotercera.- El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la fase de oposición, que sean escritas y no deban ser leídas ante el Tribunal, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimocuarta.- Las pruebas serán eliminatorias, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen la puntuación mínima establecida en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, en cada parte.

La calificación de los aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en + 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el Tablón de Anuncios Municipal.

La calificación de la fase de oposición será la puntuación obtenida en las pruebas de conocimientos, a la que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación.

Decimocuarta.- En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- (a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.
- (b) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
- (c) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

Decimosexta.- Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta alguna o todas las plazas de éste concurso-oposición.

El Tribunal no podrá proponer un número de aprobados superior al de plazas convocadas.

7. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoséptima.- Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 2ª o 3ª de la Convocatoria.

Aquellos/as aspirantes que hayan sido propuestos/as en el turno de movilidad deberán presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2ª o 3ª, no podrán ser nombrados/as como funcionarios/as en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

8. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION

Decimooctava.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 364195, de 10 de marzo, nombrará funcionarios/as en prácticas en la categoría de CABO, a los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda o tercera de la convocatoria.

Decimonovena.- Durante el nombramiento como funcionarios/as en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias, correspondientes al grupo en que están clasificadas estas plazas. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral, que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del Curso de Capacitación, entre:

- (a) Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- (b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

En el caso de no existir opción, se percibirán las retribuciones que correspondan como funcionarios en prácticas.

Vigésima.- A los/as aspirantes nombrados/as Cabos en prácticas se les comunicará la fecha de comienzo del Curso de Capacitación, momento desde el que empezará a percibir la retribución económica establecida. En caso de que alguno no se incorporase en la fecha indicada, se le considerará decaído/a en su derecho.

C) CURSO DE CAPACITACION

Vigesimoprimera.- Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de CABO, será necesario superar el Curso de Capacitación, que tendrá una duración no inferior a 200 horas lectivas.

Vigesimosegunda.- Para superar el curso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según el programa del mismo que se apruebe al efecto.

Vigesimotercera.- El abandono del curso, sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Vigesimocuarta.- Si alguno/a de los/as aspirantes no superase el referido curso de capacitación perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera en la categoría de CABO, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

9. CALIFICACION DEFINITIVA

Vigesimoquinta.- La Dirección del Curso de Capacitación emitirá informe de los/as funcionarios/as en prácticas, basado en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase de Oposición, fase de Concurso y la que se haya alcanzado en el Curso de Capacitación.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

10. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO.

Vigesimosexta.- Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como CABO de Policía Local.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESION.

Vigesimoséptima.- Una vez nombrado/a por el Alcalde, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de 1 mes a contar desde la fecha de notificación.

En caso de que alguno/a de los/as aspirantes, sin causa justificada, no tomara posesión dentro del plazo indicado, no adquirirá la condición de funcionario de carrera en la plaza objeto de este Concurso-Oposición, perdiendo todos los derechos.

12. NORMAS FINALES

Vigesimoctava. En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91 de fecha 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionados Civiles de la Administración General del Estado, Ley 1/89 de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/92 de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de Enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vigesimonovena.- En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

Trigésima.- La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 23 de marzo de 1999.- La Teniente Alcalde de Servicios Generales Internos.

ANEXO 1

BAREMO DE VALORACIÓN DE MERITOS PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE CABO DE POLICIA LOCAL

FORMACION:

- Por estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado, o equivalente 0'50 puntos
- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de 0'25 puntos

La escala de valoración será la siguiente:

- Cursos de menos de 10 horas de duración.....0'02 puntos
- Cursos de 10 a 20 horas de duración.....0'04 puntos
- Cursos de 21 a 40 horas de duración.....0'06 puntos
- Cursos de 41 a 100 horas de duración.....0'08 puntos
- Cursos de más de 100 horas de duración.....0'10 puntos

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 6 puntos.

- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en la Administración Local, hasta un máximo de 6 puntos..... 1'50 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en igual puesto de trabajo en otras Entidades Públicas, hasta un máximo de 2 puntos..... 0'25 puntos
- Por cada año o fracción superior a 6 meses de servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Córdoba, como Policía Local, hasta un máximo de 3 puntos..... 1 punto.

HISTORIAL PROFESIONAL

- Por realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 0'25 puntos
- Por haber superado en convocatoria pública, para la provisión definitiva de plaza de igual categoría, algún ejercicio de la fase de Oposición, hasta un máximo de..... 0'25 puntos

JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

- (a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.
- (b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia o docencia, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas.

- (c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente contrato de trabajo o nombramiento corporativo y certificación expedida por el Organo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.
- (d) Las ponencias, comunicaciones, publicaciones, etc., se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado.
- (e) Otras actividades alegadas se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de la organización de la actividad de que se trate.
- (f) La superación de ejercicios de Oposición se justificará mediante certificación expedida por el Organo de la Administración, con competencia en materia de Personal, donde conste la categoría de la plaza objeto de la convocatoria, fecha y ejercicios aprobados.

ANEXO 2

PRUEBAS FISICAS Y CUADRO DE MARCAS

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros)

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

2. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

3. SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

El aspirante se colocará entre la raya, de un metro de larga y 0'05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,30 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un sólo impulso de los pies, estimándose nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos.

Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad,

Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

5. NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE)

El aspirante podrá colocarse sobre las plataformas de salida, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

CUADRO DE MARCAS

HOMBRES

PRUEBAS	EIDADES									
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9'00	9'3	9'8	10'1	10'4	10'7	10'10	11'2		
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"		
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20		
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30		
NATACION (25 m.)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"		

MUJERES

PRUEBAS	EIDADES									
	Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	10' 5	11"	11' 5	12" 1	12' 5	12' 9	13" 2		
CARRERA RESISTENCIA (1.000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"		
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70		
BALON MEDICINAL (3 kg.)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25		
NATACION (25 m.)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"		

ANEXO 3

PRUEBAS PSICOTECNICAS, según la Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Factores a evaluar:

INTELLECTUALES: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECIFICAS: comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERISTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad. Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media.

ANEXO IV

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE CABO DE POLICIA LOCAL

1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
9. Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
12. La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
13. Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Órganos complementarios.
14. Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
16. La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/186 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
17. Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
18. La actividad de la policía local como policía administrativa. La actividad de la policía local en materia de protección civil municipal.
19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.
20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionarios públicos.
21. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.
22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.
23. El atestado policial en la ley de enjuiciamiento criminal. Concepto y estructura.
24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
26. La sociedad de masas. Características.
27. La ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad.
28. La ley 1/89 de coordinación de policías locales. Desarrollo.
29. Ética Policial.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de bases.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero del año en curso, se ha servido aprobar las Bases Generales y Anexo correspondiente para la provisión de las plazas de Peones integrantes de las Ofertas Públicas de Empleo de los años 1996, 1997 y 1998, transcribiéndose a continuación:

BASES GENERALES

PRIMERA: Se aprueban las Bases Generales para proveer las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos.

Estas plazas se encuadran en las categorías que se indican, pertenecientes a la Subescala Obrera del Personal Laboral de esta Corporación.

De ellas se reservan, cuando el número de plazas vacantes lo permita, el cinco por ciento de las mismas, hasta alcanzar el dos por ciento de la plantilla, para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, de conformidad con lo preceptuado en la Base octava.

Las plazas que se reserven para este personal, se indicarán también en los anexos respectivos.

Las vacantes sin cubrir de las reservadas a personas con discapacidad, podrán ser cubiertas por los aspirantes del turno libre. Igualmente pasarán a cubrirse por el turno libre dichas vacantes cuando no sea admitido al turno de minusválidos ningún aspirante.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

SEGUNDA: La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en estas Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de Agosto, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

TERCERA: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos 64 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieren en los anexos correspondientes.

CUARTA: Los requisitos establecidos en la Base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la duración del proceso selectivo.

III. Solicitudes

QUINTA: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar en instancia que será facilitada por el Servicio de Información del Ayuntamiento de Sevilla, dirigida a la Excelentísima Sra. Alcaldesa y presentada en el Registro General de la Secretaría General, ambos sitos en c/ Pajaritos, 14, o en el Registro Auxiliar del Registro General, sito en c/Damasco, s/n, con justificantes del ingreso por derechos de examen en la entidad bancaria colaboradora que se indicará en la hoja de instrucciones que asimismo será facilitada para el correcto cumplimiento de estos trámites.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas, en las convocatorias en que figure fase de concurso en sus anexos respectivos y en el modelo que igualmente les será facilitado por el Registro General, la autobarcación de los méritos y justificantes de los mismos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta, ni valorados, aquellos méritos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de la solicitud del ANEXO I o de la petición del informe de vida laboral de la Seguridad Social siempre y cuando se presente dicha documentación no después de 20 días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. Admisión de Candidatos

SEXTA: Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia resolución de la Alcaldía con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, causa de exclusión.

SEPTIMA: Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA: De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1.982, de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas serán admitidas las personas con minusvalías en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, incluyendo los cursos de formación o períodos de prácticas, se establecerán para las personas con minusvalías, a través del Organismo competente, su condición de tiempo, medios y formas para su realización, si bien sometidos a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. En la solicitud de participación, los interesados deberán formular la petición correspondiente, especificando en qué consiste concretamente la adaptación.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del Organismo competente, su condición de minusválido, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por la Inspección Médica del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. Tribunales

NOVENA: El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Corporación, un representante designado por la Comunidad Autónoma, y dos trabajadores fijos de la Corporación, designados por ésta, a propuesta del Comité de Empresa.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará un suplente y al Secretario y al Presidente dos, y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la lista de admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y/o el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y/o menor edad, respectivamente.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, establecer pruebas adicionales para casos de empate, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal adoptará, en lo posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

VI. Desarrollo de los Ejercicios

DECIMA: La fase de oposición y, en su caso, la de concurso, será como se indican en los anexos respectivos, que, asimismo, especificarán el procedimiento de selección.

La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista de admitidos y excluidos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En las pruebas orales, si las hubiere, se podrá por los Tribunales Calificadores, conceder a los aspirantes hasta un período de quince minutos para hacer un guión sobre los temas extraídos en sorteo sin que para la preparación del mismo pueda consultarse texto alguno.

Comenzada la exposición de los temas por el aspirante, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de exposición, pueden decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Del mismo modo, en la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "Q". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente (R, S, T, ...).

VII. Sistema de Calificación

UNDECIMA: Fase de Concurso. En aquellas convocatorias en que exista esta Fase porque así se determine en sus anexos respectivos, será tal y como se contempla en el Baremo de Méritos que figura como Anexo a estas Bases Generales, siendo posterior a la fase de oposición.

Fase de Oposición. Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

No obstante, en el caso de no presentarse el aspirante a la lectura del ejercicio realizado, éste podrá ser leído por el Secretario si así lo acuerda el Tribunal.

Si un ejercicio consta de dos o más pruebas, cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba dividida por el número de pruebas que contenga el ejercicio.

Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, el aspirante se le califique con 0 puntos, ello supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los miembros de los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor o menor puntuación fueren varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

Calificación final: La calificación final será la puntuación obtenida en la fase de oposición cuando sólo exista ésta. En los casos de concurso-oposición, dicha calificación será la suma de la puntuación obtenida en las dos fases. La calificación final será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- 1.- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- 2.- Mejor puntuación en el ejercicio práctico.
- 3.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia y antigüedad.
- 4.- El Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total.

VIII. Listas de aprobados, presentación de documentos y formalización de los contratos.

DUODECIMA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en esta base, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos de las correspondientes contrataciones.

Cumplidos los siguientes trámites, se procederá a la contratación a favor de los aspirantes seleccionados, los cuales dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del decreto de Alcaldía por el que se disponga su contratación, para proceder a la firma de los contratos laborales, de carácter indefinido, que se llevará a efecto en el Servicio de Personal de esta Corporación, sito en Plaza de la Encarnación nº 24-4ª Planta de esta

capital. Dichos aspirantes elegirán destino por el orden en que hayan quedado y estarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen les sea de aplicación otro de acuerdo con la Relación de Puestos de Trabajo.

DECIMOTERCERA: Contra las presentes Bases Generales, podrá interponerse, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 109. c) de la ley 30/92 de 27 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

BAREMO DE MÉRITOS DE ESTAS BASES GENERALES PARA LA FASE DE CONCURSO

1.- Antigüedad.

La antigüedad se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública..... 0,05 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

2.- Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en la categoría a la que se opta, hasta un máximo de 5 puntos en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio en el Ayuntamiento de Sevilla 0,07 puntos.

- Por cada mes de servicio en otras Administraciones 0,046 puntos.

- Por cada mes de servicio en la empresa privada..... 0,035 puntos.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

No se computarán servicios que hallan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Únicamente se valorarán los servicios prestados en los siguientes grupos de cotización:

1. Grupo 10 del Régimen General.
2. Grupo 10 del Régimen Especial Agrario.
3. Régimen Especial de Empleados de Hogar.

Asimismo se valorará la experiencia del personal de colaboración social siempre y cuando conste que han prestado servicios en la categoría de peón. A estos efectos se justificará mediante acreditación de la Administración donde se realizaran los trabajos.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS:

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Antigüedad: Modelo ANEXO I de la Ley 70/78, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios prestados en la Administración.

Experiencia: Se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.



AUTOBAREMACION

PLAZA A QUE ASPIRA:

1.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.	Fecha Nacimiento	Domicilio: calle o plaza y número			
Localidad (con indicativo postal)			Provincia		Teléfono (con prefijo)

2.- MERITOS A VALORAR




2.1.- ANTIGÜEDAD (Puntuación máxima 5 puntos)		Periodo de Tiempo		Puntos
Documento nº	Administración Pública en la que se ha prestado servicio	Desde	Hasta	

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION **TOTAL**

2.2.- EXPERIENCIA (Puntuación máxima 5 puntos)

2.2.1.- Experiencia en el AYUNTAMIENTO DE SEVILLA en puestos de la misma categoría.				
Documento nº	Puesto de Trabajo	Desde	Hasta	Puntos

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION **SUBTOTAL**

2.2.2.- Experiencia en OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS en puestos de la misma categoría.				
Documento nº	Puesto de Trabajo	Desde	Hasta	Puntos
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION				SUBTOTAL
2.2.3.- Experiencia en la EMPRESA PRIVADA en puestos de la misma categoría.				
Documento nº	Puesto de Trabajo	Desde	Hasta	Puntos
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION				SUBTOTAL
A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION				TOTAL 2.2

A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION		TOTAL PUNTUACION
--------------------------------------	---	------------------

3.- DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, así como la autobaremación de méritos son ciertos y exactos.

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo:

ANEXO

PLAZA/S: PEÓN

NÚMERO DE PLAZAS: CIENTO CUARENTA Y TRES

PERTENECIENTE A LA ESCALA: PERSONAL LABORAL
SUBESCALA: OBRERA
CLASE:
CATEGORIA: PEÓN

GRUPO: E

NIVEL: 12

SISTEMA DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

NÚMERO DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVÁLIDOS: SIETE

TITULACION EXIGIDA: Certificado de Escolaridad o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 1.000.- Ptas.

EJERCICIOS.

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio elemental tipo test sobre cuestiones que, en relación con las plazas, decida el Tribunal y relativo a materias de jardinería, pintura, albañilería, fontanería, electricidad, almacén, limpieza, etc., en el tiempo que se indique por el mismo.

Segundo Ejercicio: Tipo test sobre las materias que se contienen en el temario de la convocatoria.

Todos los ejercicios se calificarán conforme se establece en la Base Undécima de las Generales que rigen la convocatoria.

TEMARIO

ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES

- 1.- De los derechos y deberes laborales básicos (arts. 4 y 5 del Estatuto de los Trabajadores).
- 2.- De los derechos y deberes derivados del contrato de trabajo (arts. 17, 18, 20 y 21 del Estatuto de los Trabajadores).

CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL PARA 1997-98 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

- 3.- Clasificación del personal y descripción de puestos de trabajo (arts. 14, 15, 16, 17 y 18 del C.C.)
- 4.- Seguridad e Higiene (arts. 65 al 79 del C.C.)
- 5.- Tiempo de trabajo. Jornada laboral. Descanso diario y semanal (arts. 40, 41 y 42 del C.C.)
- 6.- Permisos, licencias y vacaciones del personal (arts. 57, 58 y 59 del C.C.)
- 7.- Derechos sociales (ayudas y premios), (arts. 61 y 62 del C.C.)
- 8.- Régimen disciplinario (arts. 88 al 95 del C.C.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de marzo de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE QUESADA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- De acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 1.998, se convocan pruebas selectivas para proveer, por el sistema de oposición libre, una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D y Nivel 14, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias que correspondan, de acuerdo con la normativa vigente y que la Corporación tenga acordadas o pueda acordar.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido/a a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 30 años.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.
- d) Comprometarse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. La equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
- f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) Comprometarse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- El plazo de presentación será de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en los registros que determina el Artº 38.4 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- A la instancia se acompañará el resguardo de haber satisfecho en la Tesorería Municipal la cantidad de 3.000 ptas., en concepto de derechos de examen, que sólo serán devueltas en el supuesto de no ser admitida la solicitud.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicarán el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos/as y excluidos/as, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el Artº 71 de la Ley 30/1.992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- **Composición:** El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.
- Vocales: Un/a representante de la Junta de Andalucía.
Un/a representante nombrado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Cabo de la Policía Local.
Un concejal/a de la Corporación elegido/a por el Alcalde.
El/la Delegado/a de Personal.
Un Funcionario/a de Carrera de la Corporación.

2.- **Abstención y recusación:** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Artº 28 de la Ley 30/1.992, de Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los/as aspirantes podrán recusarlos.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

3.- **Constitución y actuación:** El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente y, como mínimo, de cuatro de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrán tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

4.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal: El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

SEXTA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor/a a cualquiera de los ejercicios significará la eliminación del mismo/a del proceso selectivo, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

El anuncio del comienzo de los ejercicios se hará con una antelación de, al menos 15 días hábiles al inicio del primer ejercicio. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- FASE DE OPOSICIÓN.

La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

A) PRUEBAS FÍSICAS:

El presente ejercicio consistirá en la superación de las pruebas que a continuación se indican por los/as aspirantes que hayan aportado certificación médica en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las indicadas pruebas. Las pruebas físicas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio con respecto a la siguiente, siendo la calificación en cada una de ellas de "Apto/a" o "No apto/a".

- Fuerza Flexora:

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión para, con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto Vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el/la aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente los dedos al nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de Longitud (hombres y mujeres):

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de Altura (hombres y mujeres):

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de Velocidad sobre 60 metros (hombres y mujeres):

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de Resistencia sobre 2.000 metros (hombres y mujeres):

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8 minutos para hombres y 9 minutos para mujeres.

B) EXAMEN MÉDICO:

Los/as aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería del Gobierno, indicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, nº 13, de 6 de Febrero de dicho año y que se especifican en el Anexo I de las presentes bases. El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del citado examen. En la valoración

médica, solamente se hará constar el resultado de "Apto/a" o "No apto/a", quedando excluidos/as de las siguientes pruebas aquellos/as opositores/as declarados no aptos/as. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes indicadas.

C) PRUEBAS PSICOTÉCNICAS:

Este ejercicio se calificará de "Apto/a" o "No apto/a", quedando eliminados/as quienes hayan sido calificados/as como no aptos, y estará dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicológico y personal en el que se evaluarán los factores que a continuación se indican:

- Intelectuales:

Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

- Aptitudes específicas:

Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

- Características de personalidad:

Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entienden por media y alta las de la población general de nuestro país.

D) PRUEBAS DE CONOCIMIENTO.

Primera.- Prueba teórica:

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia, que a continuación se indican:

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional, El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: Conceptos y clases. Recursos de Alzada, Reposición, Revisión y Súplica.
- 11.- La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
- 12.- La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
- 14.- Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policias Locales. Derechos. Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
- 16.- La actividad de las Policias Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policias Locales de Andalucía.
- 17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Poblado y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales, urbanas y rurales, del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Segunda.- Prueba Práctica:

Consistente en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

El presente ejercicio o prueba de conocimiento se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar este ejercicio obtener 5 puntos en la prueba teórica y otros 5 puntos en la prueba práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Para la realización de la prueba de conocimiento, en su parte teórica y en su parte práctica, se dispondrá de un tiempo total de 3 horas.

OCTAVA.- CONVOCATORIA DE LOS/AS ASPIRANTES Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Los/as aspirantes serán convocados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del Edicto en que se relaciona la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad. Comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. El/la aspirante que hubiera obtenido las calificaciones más altas como resultantes de las sumas de las calificaciones de las distintas pruebas será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario/a, no pudiendo rebasar los/as propuestos el número de plazas convocadas.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

1.- El/la aspirante propuesto/a aportará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación

de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

2.- Quien tuviera la condición de funcionario/a público/a, estará exento/a de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quien dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

El/la aspirantes propuesto/a, una vez haya acreditado documentalmente reunir las condiciones exigidas en la base segunda, deberá superar un curso de ingreso convocado por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía, ostentando la condición de funcionario/a en prácticas. Una vez superado dicho curso por el/la interesado/a, será nombrado/a funcionario/a de carrera. En caso de que no superase dicho curso, perderá su derecho al nombramiento de funcionario/a de carrera.

El/la aspirante nombrado/a como funcionario/a de carrera deberá tomar posesión en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública, de 2 de Agosto de 1.984; Real Decreto 986/91, de 7 de Junio, sobre selección de Funcionarios de la Administración Local; Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo; Ley 1/89, de 8 de Mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de Noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 29 de enero de 1.993, por las que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los puestos de Policía de Andalucía y demás disposiciones aplicables.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGISTRÁN PARA INGRESOS EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA.

- Talla:

Estatuta mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad - Delgadez:

- Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

- Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm.} - 100) + (\text{edad}/4)] \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas:

1.- Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal, en ambos ojos.
- Queratoma radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discrematopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusiones:

1.- Aparato locomotor:

- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular; defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

2.- Aparato digestivo:

- Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.- Aparato cardio-vascular:

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.- Aparato respiratorio:

- El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa, y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

5.- Sistema nervioso:

- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

6.- Piel y faneras:

- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

7.- Otros procesos patológicos:

- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

Quesada, 25 de marzo de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado 23 de febrero ha acordado convocar las plazas que figuran a continuación, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1998, con arreglo a las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

1º.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de Junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Graduado Escolar, F.P. I o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.- Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- La base por derechos de examen queda establecida en MIL PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR (Caja de la Constitución) número 2024/0025/5138/00000027, con la indicación "pruebas selectivas plaza auxiliar administrativo del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio".

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se exhibirán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares o suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente, designado por la Delegación del Gobierno.

Un Funcionario de la Corporación, designado por el Delegado de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales existentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustre Ayuntamiento de El Carpio cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 4ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN.

CONCURSO.-

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se exhibirán al público inmediatamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

FASE DE OPOSICIÓN.- (El programa y contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y al comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que se determine, de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año 1.999.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9ª.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que contará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva conteniendo el opositor aprobado, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se exhibirá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso Ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ir presentada junto al original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, F.P. 1 o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3.- Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A FUNCIONARIO/A

A) MÉRITOS PROFESIONALES.-

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación:0,15 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente:.....0,10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza aprobatoria:0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales:4,00 puntos

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
- b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días.....0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días.....0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días.....0,50 puntos
- b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días.....1,00 puntos

B.2.- Por la participación como Ponente en cursos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por cada uno, máximo 0,50 puntos

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2,00 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Superior:.....2,00 puntos
- Título Universitario Medio o equivalente (Tres Cursos de una Licenciatura Universitaria):.....1,50 puntos
- F.P. 2 rama administrativa:1,00 puntos
- B.U.P.:0,75 puntos
- F.P. 1 rama administrativa:0,50 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas. En el supuesto de que se posea las titulaciones de F.P. 2 y B.U.P. conjuntamente, se valorará exclusivamente la primera.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o acreditadas mediante Certificación de la Universidad correspondiente.

D) MÉRITOS ESPECÍFICOS.-

Por publicaciones, ponencias, etc. de carácter científico o técnico y que estén relacionadas con la plaza convocada se otorgará hasta un máximo de 1 punto.

ANEXO II

EJERCICIOS OPOSICIÓN.-

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa extraídos al azar.

Tercer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, consistente en la realización de una prueba de tratamiento de textos en el Software corporativo: WORD 97 para Windows.

BLOQUE I.- MATERIAS COMUNES.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Nociones Generales. Los Derechos y Deberes fundamentales.
- 2.- Nociones Generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.
- 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y Competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y Disposiciones Generales. Idea General sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- 6.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias.
- 7.- El Municipio. Organización y Competencias.
- 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Municipal y el Control de Legalidad.
- 9.- El Derecho Administrativo y sus Fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- 11.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- 12.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

BLOQUE II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.-

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- 2.- Los Actos Administrativos: Concepto y Clases. Motivación y Notificación. Eficacia y Validez de los actos.
- 3.- Los Recursos Administrativos. Concepto y Clases.
- 4.- Funcionamiento de los Órganos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.
- 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador Personal: Sus componentes fundamentales.
- 6.- La Ofimática: En especial el Tratamiento de Textos. Base de Datos y Hojas de Cálculo.
- 7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la Comunicación. Tipos de Comunicación: Oral y Telefónica.
- 8.- Organización del Trabajo. El Trabajo en Equipo.
- 9.- Concepto y Clases de Documentos Oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
- 10.- Técnicas de Redacción, Elaboración y Presentación de Documentos. El Lenguaje y Estilo Administrativo.
- 11.- Personal al Servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, Selección y Situaciones Administrativas. El Personal Laboral.
- 12.- Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El Sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.
- 13.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 14.- El Ilustre Ayuntamiento de El Carpio. Su Organización.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.-

1º.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante Concurso-Oposición libre de una plaza de Oficial de Servicios Varios, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.998, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo E, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de Junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-1, A-2, B-1, B-2 y C-1.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.- Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 159 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- La tasa por derechos de examen queda establecida en MIL PESETAS, que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR (Plaza de la Constitución) número 2024/0025/5138/00000027, con la indicación "pruebas selectivas plaza Oficial de Servicios Varios del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio".

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares o suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente, designado por la Delegación del Gobierno.

Un Funcionario de la Corporación, designado por el Delegado de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales existentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustre Ayuntamiento de El Carpio cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/97. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 5ª.

6ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN.

CONCURSO.-

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

FASE DE OPOSICIÓN.- (El programa y contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7ª.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que se determine, de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año 1.999.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8ª.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y Calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate de dilucidará por sorteo.

9ª.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva conteniendo el opositor aprobado, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso Ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del **plazo de 20 días naturales**, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ir presentada junto al original para su compulsión, del Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3.- Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor deberá tomar posesión en el plazo de **30 días hábiles** a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS.-

A) MÉRITOS PROFESIONALES.-

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación:0,15 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente:.....0,10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria:0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales:4,00 puntos

B) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días0,10 puntos
- b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días0,50 puntos
- b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días1,00 puntos

C) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio o equivalente (Tres Cursos de una Licenciatura Universitaria):1,50 puntos
- F.P. 2 rama mecánica:1,25 puntos
- F.P. 1 rama mecánica:1,00 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o acreditadas mediante Certificación de la Universidad correspondiente.

ANEXO II

EJERCICIOS OPOSICIÓN.-

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de una o varias pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo. El número de pruebas, así como el tiempo máximo para su realización, se determinará por el Tribunal.

TEMARIO.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.

3.- Personal al Servicio de la Entidad Local: Derechos y Deberes. La Función Pública Local. El Personal Laboral.

4.- El Abastecimiento de agua urbano.

5.- Nociones generales sobre reparaciones de averías en instalaciones de abastecimiento de agua, saneamiento y fontanería.

6.- Nociones generales sobre motores alimentados en gasolina y diesel.

7.- Nociones básicas sobre sistemas de calefacción.

8.- Nociones básicas sobre sistemas de refrigeración.

9.- Nociones básicas de reparaciones de averías en sistemas y equipos eléctricos.

10.- Nociones generales sobre carpintería metálica.

11.- Normas de circulación.

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE MAQUINISTA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.-

1º.- NORMAS GENERALES.-

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante **Concurso-Oposición libre** de una plaza de Maquinista, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1.998, perteneciente a la plantilla de personal laboral, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2.- A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de Abril; Ley 30/1.984 de 2 de Agosto; R.D. Leg. 781/86, de 17 de Abril; R.D. 896/91 de 7 de Junio; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 364/95 de 10 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado.

2º.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título exigido para la convocatoria (Certificado de Escolaridad) o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-1, A-2, B-1, B-2 y C-1.

3º.- SOLICITUDES.-

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de **veinte días naturales** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el B.O.E.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del D.N.I. y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4.- Deberán acompañar igualmente a la solicitud la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2.- Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3.- Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

3.4.- La tasa por derechos de examen queda establecida en **MIL PESETAS**, que se ingresarán en la cuenta corriente de CAJASUR (Plaza de la Constitución) número 2024/0025/5138/00000027, con la indicación "pruebas selectivas plaza Maquinista del Ilustre Ayuntamiento de El Carpio".

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

4º.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos, así como de excluidos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P., juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el B.O.P.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición del Tribunal Calificador y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

5.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares o suplentes:

Presidente: El de la Corporación o miembros de la misma en quien delegue y suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue y suplente, con voz y sin voto.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma y suplente, designado por la Delegación del Gobierno.

Un Funcionario de la Corporación, designado por el Delegado de Personal, que ostente categoría igual o superior a la de la plaza a cubrir.

Un Concejal de cada uno de los grupos políticos municipales existentes.

Los vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio.

5.2.- Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilustre Ayuntamiento de El Carpio cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3.- Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4.- La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el B.O.P. conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4ª.-

5.5.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6.- De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de 5ª.

6º.- SISTEMA DE SELECCIÓN.-

El sistema de selección será el de CONCURSO-OPOSICIÓN.

CONCURSO.-

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la fase de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

No obstante, quienes hayan prestado servicios en el Ilustre Ayuntamiento de El Carpio harán constar tal circunstancia en la solicitud de presentación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

FASE DE OPOSICIÓN.- (El programa y contenido de los ejercicios se llevará a cabo de conformidad con el Anexo II).

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias. El lugar y fecha de realización de dicho ejercicio se harán públicos conjuntamente con la resolución que se indica en la base 4.1.-

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios para la celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado los anteriores y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

7º.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.-

7.1.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

7.2.- La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por orden alfabético de apellidos a partir del primero de la letra que se determine, de conformidad con el resultado del sorteo público único para todas las convocatorias que se celebren durante el año 1999.

7.3.- El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

8.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2.- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.

8.3.- Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 6ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

8.4.- La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y de la otorgada en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la fase concurso y de persistir en el primer ejercicio y en los sucesivos por su orden, y de no ser posible deshacer el empate se dilucidará por sorteo.

9º.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado los ejercicios eliminatorios; por orden de puntuación, en la que contará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva conteniendo el opositor aprobado, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurará el aprobado por orden de puntuación, en número igual al de plazas convocadas. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados Recurso Ordinario, en el plazo de 1 mes, ante el Pleno de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª y que son:

9.1.- Fotocopia del D.N.I., acompañado del original para su compulsión.

9.2.- Copia autenticada o fotocopia, que deberá ir presentada junto al original para su compulsión, del Certificado de Escolaridad, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

9.3.- Informe Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

9.4.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.5.- Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

9.6.- Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre sobre Incompatibilidades.

9.7.- Copia autenticada o fotocopia que deberá presentarse junto con el original para su compulsación, de los permisos de conducir de las clases A-1, A-2, B-1, B-2 y C-1.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el opositor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente a efectos de poder ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación el opositor deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles o contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquel que no lo hiciere en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de Abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

FASE DE CONCURSO MAQUINISTA.-

D) MÉRITOS PROFESIONALES.-

Por cada mes completo de servicios prestados en este Ilustre Ayuntamiento de El Carpio en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación:0,15 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente:0,10 puntos

Por cada mes de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificados de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria:0,05 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales:4,00 puntos

E) VALORACIÓN DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y privadas, estas últimas homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada. Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicados de la siguiente forma:

B.1.- Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos y jornadas:

- b.1.1.- Hasta 14 horas o 2 días0,05 puntos
- b.1.2.- De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días.....0,10 puntos
- b.1.3.- De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días.....0,20 puntos
- b.1.4.- De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días.....0,25 puntos
- b.1.5.- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días.....0,50 puntos
- b.1.6.- Más de 200 horas o más de 40 días.....1,00 puntos

F) TITULACIONES ACADÉMICAS.-

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría y Grupo de Empleado, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/84, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, según el siguiente baremo:

- Título Universitario Medio o equivalente (Tres Cursos de una Licenciatura Universitaria):.....1,50 puntos
- F.P. 2 rama mecánica:1,25 puntos
- F.P. 1 rama mecánica:1,00 puntos

No se valorarán aquellas titulaciones que sean necesarias para obtener otras superiores puntuadas.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, o acreditadas mediante Certificación de la Universidad correspondiente.

ANEXO II

EJERCICIOS OPOSICIÓN.-

Primer Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas sobre materias del programa. El número de preguntas será determinado por el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de una o varias pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo. El número de pruebas, así como el tiempo máximo para su realización, se determinará por el Tribunal.

TEMARIO.-

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Municipio y la Provincia: Organización y competencias.
- 3.- Personal al Servicio de la Entidad Local: Derechos y Deberes. La Función Pública Local. El Personal Laboral.
- 4.- El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.
- 5.- El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.
- 6.- El motor diésel. Funcionamiento y ventajas.
- 7.- El motor diésel turbo alimentado. Ventajas y elementos que lo componen.
- 8.- Sistema de generación eléctrica y su distribución en motores normales.
- 9.- Lubricantes, lubricantes y combustibles.
- 10.- Roscas, engranajes y metrología.
- 11.- Normas de circulación.

Lo que se hace público para conocimiento general.

El Carpio, 15 de marzo de 1999.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (GRANADA)

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1999, ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, incluida en la oferta de empleo de 1999, con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LANTEIRA (GRANADA)

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición interna de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley 42/94; dotada

con el sueldo correspondiente al Grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 42/94, que añade una nueva Disposición Adicional a la Ley 30/84, y las Bases de la presente Convocatoria.

1.3. La plaza ofertada se cubrirá por el sistema oposición entre los Funcionarios de la Escala de Administración General, Grupo D, de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la Base 2.^a de la Convocatoria y superen las pruebas contenidas en la Base 6.^a

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión de la titulación establecida en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o reunir alguna de las condiciones indicadas en el artículo 61 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, sobre Medidas Fiscales, Administrativas o de Orden Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo I de la presente convocatoria, en el Registro General del Ayuntamiento de Lanteira, sito en Plaza de la Concordia, núm. 1, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de convocatoria en el BOE.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lanteira, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. También podrá presentarse la instancia en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia habrá de adjuntarse certificado expedido por la Secretaría de la Corporación acreditativo del cumplimiento del requisito c) de la Base 2.^a de la convocatoria. Igualmente se acompañarán los certificados acreditativos de los méritos valorados en la Base 6.2 (copia compulsada).

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación dictará Resolución,

en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el BOP y exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

4.2. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados por el Tribunal, la lista definitiva de aspirantes se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del Servicio, está integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera, de acuerdo con el artículo 11 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, designados por el Presidente de la Corporación.

- Un representante de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

5.2. El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que serán designados conjuntamente con los titulares.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo constará de una fase: Oposición.

6.1.1. La fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio se llevará a efecto en la fecha que se indique en la Resolución del Presidente a la que hace referencia la Base 4.^a de esta convocatoria.

6.1.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 72 horas y un máximo de 45 días naturales, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.1.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo fuerza de causa mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.1.4. El proceso selectivo en la fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

- Primer ejercicio eliminatorio: Consistirá en un test de 50 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, relacionado con las materias del programa que figura como Anexo II de estas Bases.

- Segundo ejercicio eliminatorio: Consistirá en realizar un supuesto práctico, de carácter informático, entre los propuestos por el Tribunal sobre utilización de procesador de textos, base de datos, etc. utilizados en esta Corporación Local.

6.1.5. El conjunto de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

6.1.6. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios, así como la puntuación obtenida en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de la Corporación los documentos que acrediten los requisitos, condiciones y capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquella documentación que justifique las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de Certificación del Organismo de que procede acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante seleccionado.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira: Administrativo.
Régimen: Funcionario.

2. Convocatoria: Fecha BOE/..../....
Acceso: Promoción interna.

3. Datos personales:

Nombre: DNI
Apellidos
Lugar a efectos de notificaciones:
Calle/Plaza
Población Código Postal
Provincia
Teléfono de contacto
Edad Nacionalidad

4. Titulación:

5. Documentación que adjunta:

- Fotocopia del Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
-
-
-

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a demostrar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 199....

ANEXO II

Bloque I. Organización y Procedimiento

- Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- Tema 2. La división de poderes. Relación entre los Poderes del Estado.
- Tema 3. La Constitución española de 1978. Principios Generales.
- Tema 4. Deberes y Derechos fundamentales de los españoles.
- Tema 5. La Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 6. El Gobierno y la Administración del Estado.
- Tema 7. El Poder Judicial.
- Tema 8. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía; su significado.
- Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley: Sus clases.
- Tema 10. El Reglamento. Sus clases. Otras Fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 11. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.
- Tema 12. El acto administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.
- Tema 13. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del Procedimiento Administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.
- Tema 14. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- Tema 15. Los recursos administrativos. Clases. Recurso de ordinario. Recurso de revisión. Reclamaciones económico-administrativas.
- Tema 16. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 17. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Bloque II. Administración Local

Tema 18. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 19. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 20. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 21. Organización Municipal. Competencias.

Tema 22. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones, sus clases, requisitos y procedimientos de constitución y celebración.

Tema 23. Régimen General de las Elecciones Locales.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25. La Función Pública Local y su organización.

Tema 26. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 27. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 28. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 29. Las formas de actividades de las Entidades Locales.

Tema 30. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 31. La gestión de los servicios públicos locales.

Tema 32. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 33. Los presupuestos locales: Contenido y estructura. Bases de ejecución del presupuesto. Elaboración y aprobación.

Tema 34. Los créditos del presupuesto de gastos: Delimitación y situación.

Tema 35. Modificaciones presupuestarias: Clases. Tramitación y aprobación.

Tema 36. Ejecución del presupuesto de gastos: Fases de autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de la obligación. Ordenación del pago.

Tema 37. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 38. Instrumentos de planteamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 39. Intervención en la edificación y uso del suelo: Ideas generales. Las licencias: Actos sujetos, procedimiento y Organos competentes para su concesión.

Tema 40. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial de régimen de licencias.

Conforme a lo establecido en el art. 77 del R.D. 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración General, de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, los aspirantes que acceden por el sistema de promoción interna quedan eximidos de los siguientes temas del programa de materias incluidas en el Anexo II:

Bloque I: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9.

Bloque II: 18, 19, 24, 25, 26, 27.

Lanteira, 21 de enero de 1999.- El Alcalde, Gonzalo Beas Rueda.

AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE GUZMAN (SEVILLA)

ANUNCIO de bases.

Don Juan Antonio Escribano Otero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Hago constar: Que en ejecución de la Oferta Pública de Empleo para 1999, se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de varias plazas (funcionario):

- Conserje (una).
- Auxiliar Administrativo - ADL (una).
- Auxiliar de Biblioteca (una).
- Policía Local (dos).

La convocatoria se regirá por las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado día diecinueve de marzo y que figuran como Anexo al presente anuncio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y 2, del artículo 6, del R.D. 896/91, de 7 de junio, se procederá a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado.

El plazo de presentación de solicitudes de admisión a las pruebas selectivas, se computará desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo estar, a esa fecha, hechas las restantes publicaciones en los Diarios Oficiales a que se hace referencia en el párrafo precedente.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

En Castilleja de Guzmán, a 29 de marzo de 1999.- El Alcalde, Juan Antonio Escribano Otero.

A N E X O

PLAZAS DE CONSERJE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Y AUXILIAR DE BIBLIOTECA

BASES GENERALES

Primera. Normas generales.

Se convoca para cubrir en propiedad las plazas de éste Ayuntamiento, incluidas en la oferta de Empleo Público para 1.999 y que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas, pertenecen a la Escalas, Subescalas o clases que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que se determina y fijados en la legislación vigente.

Serán de aplicación preferente, las disposiciones específicas de la convocatoria que figura en el Anexo cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas bases generales.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por estas Bases y Anexos correspondientes y en su defecto, se estará a lo previsto en la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/95 de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que puedan ser aplicables.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el Ingreso en los Grupos que se especifican en los Anexos de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que sea incompatible o impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la legislación vigente.
- g) Aquellos, que independientemente, de los anteriores se establecieren en los Anexos correspondientes.

3.2. Los Requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en la Instancia que les será facilitada en las Oficinas Municipales, calle General Franco, núm. 4, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General de Entrada, de 9 a 14 horas, o en la forma determinada en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Las solicitudes suscritas por españoles en el extranjero, podrán presentarse en el plazo indicado en las oficinas de las representaciones diplomáticas consulares españolas correspondientes, quienes deberán remitirlas a este Ayuntamiento.

En todo caso habrá de adjuntarse justificante de haber ingresado los derechos de examen correspondientes en la c/c núm. 2071/0317/20/0000069019 «Pruebas selectivas del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán», de la Caja San Fernando, Oficina de Valencina de la Concepción.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de éstas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

Quinta. Admisión de candidatas.

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, acuerdo de la Comisión de Gobierno aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos (en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de DNI y, en su caso, causa de no admisión).

Copia de todo ello se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en el mismo día que se remita a publicación en el BOP.

5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista mencionada de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista.

5.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.4. De acuerdo con lo establecido en la ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos en las pruebas selectivas para ingreso en Cuerpos y Escalas de funcionarios, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Solo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Corresponderá a los interesados en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100. La compatibilidad para el desempeño o las tareas de funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse mediante certificado médico emitido al respecto.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, ó funcionario de la misma en quien delegue (quien actuará con voz, pero sin voto).

Vocales:

Un representante designado por la Comunidad Autónoma. (Debiendo ser, respecto a la plaza de Auxiliar de Biblioteca, un representante del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas).

Dos técnicos o expertos designados por la Comisión de Gobierno. (Debiendo ser, respecto a la plaza de Auxiliar de Biblioteca, al menos uno de ellos, un responsable de una biblioteca publica municipal).

El Delegado de Personal Funcionario.

Tres representantes de la Corporación, uno por cada grupo de gobierno (quienes actuarán con voz, pero sin voto).

Por cada uno de los miembros del Tribunal, se nombrará un suplente. La adscripción completa, se realizará mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno, que se hará publica en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del tribunal quienes hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función publica en los últimos cinco años.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares ó suplentes indistintamente, y quedarán facultados para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en pruebas, cuyo contenido requiera

el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Será siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

En ausencia del Presidente le sustituirá el vocal presente de mayor edad.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal, quedará facultado para resolver las dudas que pudiesen surgir tanto en la aplicación de estas bases, como en lo no contemplado por ellas, en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas.

A efectos de indemnizaciones, por asistencia, el Tribunal calificador, tendrá la categoría que corresponda, según las pruebas, de conformidad con el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo y Bases del Ejecución del Ayuntamiento.

Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se determinará mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas, se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

En cualquier momento, el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado, no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra «K». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente (L, M, N...).

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase de concurso y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, junto con las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores, constituirán el expediente de las pruebas selectivas.

Octava. Sistema de calificación de los ejercicios.

Fase de Concurso: La fase de concurso que será previa a la de oposición no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. El límite total que puede alcanzarse en esta fase es de 10 puntos.

Se valorarán los méritos aportados por los interesados según baremo que se especifica en los correspondientes Anexos.

Fase de Oposición: Los ejercicios obligatorios serán calificados con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de los ejercicios.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con 0 puntos, supondrá la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminado en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas existe una diferencia igual o superior a 4 puntos.

El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, respectivamente, considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la Fase de concurso. Si continuase, se tendrá en cuenta el primer ejercicio y de persistir se continuará con las de los sucesivos por su orden.

De no ser posible deshacer el empate se dilucidará mediante el desarrollo de un tema de los incluidos en materias comunes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de Edictos de la Corporación.

Novena. Lista aprobados y propuesta de nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, a efectos de que se formule el correspondiente nombramiento.

Décima. Presentación de documentos y nombramiento.

10.1. Los aspirantes propuestos por el tribunal, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases tercera y cuarta de la Convocatoria, concretamente los que seguidamente se relacionan, además de los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos.

a) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

b) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

c) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación exigida para acceder a la prueba, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación.

Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, se deberá justificar el momento en que concluyó sus estudios.

d) Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este Certificado deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

f) Certificado expedido por facultativo, en el que se acredite no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que le impida o dificulte el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente Certificación de la Administración Pública de que dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.2. Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según el orden de puntuación obtenida, que hayan superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas.

Cumplidos los trámites anteriores, el Alcalde- Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, efectuará nombramiento, a favor de los aprobados, como funcionarios de carrera, que le será notificado.

Undécima. Toma de posesión.

Los interesados, deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas si residen en la localidad, o de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento, si residen en localidad distinta. En el indicado plazo, si procede, deberán ejercitar la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Duodécima. Impugnación y revocación de la convocatoria.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria, mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

En los demás supuestos para la anulación o revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes

de la ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Decimotercera. Publicación de actos.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, deberán publicarse íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y tablón de anuncios de esta Corporación.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 6.2, del Real Decreto 896/91, de 17 de Junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con el contenido que indica el citado precepto.

Los siguientes actos se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

- Lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.
- Composición del Tribunal calificador.
- Día, hora y lugar de comienzo de las pruebas.
- Los demás actos se publicarán íntegra y únicamente en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Base final.

Las presentes bases están a disposición de los interesados y público en general, en las dependencias municipales para su consulta.

El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO A

MODELO DE INSTANCIA-SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:
2. Convocatoria:

Fecha BOE:/...../199....
 Acceso: Libre.
 P. Interna.

3. Datos personales:

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha nacimiento:
 Lugar nacimiento:
 Provincia:
 DNI:
 Domicilio:
 Teléfono:
 Municipio:
 Provincia:
 C.P.:

4. Formacion:

Titulación:

5. Otros datos:

6. Documentacion que se adjunta:

- Resguardo del ingreso de examen, por pesetas.
- Fotocopia del DNI.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada,

comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 199....

Firma

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.

ANEXO - I

PLAZA: CONSERJE.

NUMERO DE PLAZAS: UNA.

ESCALA: Administración General.
SUBESCALA: Subalterno.
CLASE: Subalterno.
CATEGORIA: Subalterno.
DENOMINACION: Conserje.

GRUPO: E.

NIVEL: 12

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido según relación de puestos de trabajo.

SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

TITULACION EXIGIDA: Certificado de Escolaridad o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 3.000 pts.

FASE DE CONCURSO

CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS O JORNADAS

Por la participación en cursos y seminarios, congresos o jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

1.- De 10 a 39 horas:	0,10
2.- De 40 horas a 99 horas:	0,20
3.- De 100 horas a 219 horas::	0,60
4.- De 220 horas a 319 horas:	0,80
5.- De 320 en adelante:	1,00

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinen el número de las que constó.

TITULACION ACADEMICA

Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria:

Graduado Escolar o equivalente: 0,25 puntos.
Bachiller o equivalente: 0,50 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANTIGÜEDAD:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán: 0,06 puntos

Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos

Por cada mes de servicio completo prestado en empresas privadas: 0,03 puntos

EXPERIENCIA:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas o similares áreas de conocimiento correspondientes al puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por cada mes: 0,080 puntos.

Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en otras Administraciones públicas, por cada mes: 0,040 puntos.

Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en empresas privadas, por cada mes: 0,030 puntos.

Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

-Aplicación del Concurso

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición

FASE DE OPOSICIÓN

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación

Primero.- Consistirá en contestar en un periodo de 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas (10 de las materias comunes y 40 de las materias específicas), tipo test con respuestas alternativas, siendo solo una correcta, sobre el programa de materias que figura como Anexo I.-A, a la convocatoria. Considerando superado el ejercicio al responder correctamente un mínimo de 25 preguntas

Segundo.- Consistirá en una prueba objetiva sobre composición, modificación y corrección de documentos escritos, con los sistemas de tratamiento de textos, que se estén utilizando en el trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será de quince minutos.

Cada ejercicio, que será eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos considerando superado el mismo aquellos que obtengan, a juicio del Tribunal calificador un mínimo de 5 puntos.

ANEXO I-A:

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles: concepto; catalogación; estudio de los diversos grupos; garantía de derechos y libertades.
- Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los Poderes del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 3 - Fuentes del derecho Administrativo: sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.
- Tema 4. - Principios generales del procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El Silencio Administrativo. Recursos.
- Tema 5. - El acto administrativo. La invalidez del acto administrativo.
- Tema 6.- Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local, Bienes patrimoniales locales.
- Tema 7. - La contratación administrativa.
- Tema 8. - La función pública.
- Tema 9.- El servicio público: Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 10.- Haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.- Procedimiento Administrativo Local.
- Tema 2.- El Registro de Entrada y Salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos.
- Tema 3.- Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 4.- La contratación administrativa Local.
- Tema 5.- La función pública Local. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
- Tema 6.- El Padrón de habitantes. Conceptos generales. Gestión informatizada.
- Tema 7.- Los Presupuestos locales.
- Tema 8.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. Los impuestos. Las tasas y precios públicos.
- Tema 9.- Los padrones de contribuyentes. Conceptos generales. Gestión informatizada.
- Tema 10.- El gasto público y sus clases.
- Tema 11.- Herramientas de informática personal, ejemplos principales: editores de texto, bases de datos relacionales y documentales, hojas de cálculo, diseño gráfico. El correo electrónico.
- Tema 12.- Entornos operativos en ordenadores personales: descripción y funcionalidad. Los entornos windows 95 y windows 98 de Microsoft. Herramientas de

- informática personal bajo estos entornos, ejemplos principales: editores de texto: WORD 7 y WP 8; Las bases de datos relacionales y documentales: ACCES; hojas de calculo: EXCEL, diseño gráfico. Comunicaciones remotas: INTERNET. El correo electrónico: GROPUPWISE.
- Tema 13.- Las posibilidades de INTERNET en las funciones a realizar.
 - Tema 14.- El Aljarafe. Las Mancomunidades del Aljarafe Problemáticas específicas del Municipio de Castilleja de Guzmán.
 - Tema 15.- La Junta de Andalucía.- sus estructuras principales.
 - Tema 16.- La Excmo. Diputación.- sus estructuras principales.
 - Tema 17.- El Aljarafe. Las Mancomunidades del Aljarafe Problemáticas específicas del Municipio de Castilleja de Guzmán.

- Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones. al que se opta, realizados en otras Administraciones públicas, por cada mes: 0,070 puntos
- Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones. al que se opta, realizados en empresas privadas, por cada mes: 0,050 puntos.

Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

-Aplicación del Concurso

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición

ANEXO - II

PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

NUMERO DE PLAZAS: UNA.

ESCALA: Administración General.
 SUBESCALA: Auxiliar.
 CLASE: Auxiliar.
 CATEGORIA: Auxiliar Administrativo Informático
 DENOMINACION: Auxiliar Administrativo Informático, Agente de Desarrollo Local.

GRUPO: D.

NIVEL: 16

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido según relación de puestos de trabajo.

SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 3.000 pts.

FASE DE CONCURSO

CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS O JORNADAS

Por la participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

1.- De 10 horas a 39 horas:	0,25
2.- De 40 horas a 99 horas:	0,55
3.- De 100 horas a 199 horas:	1,00
4.- De 200 en adelante:	1,20

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinen el número de las que constó.

TITULACION ACADEMICA

Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria:

Formación profesional de 2º o equivalente: 1,50 puntos.
 Graduado Social : 2,50 puntos.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

ANTIGUEDAD:

Se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán: 0,070 puntos

Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,060 puntos

Por cada mes de servicio completo prestado en empresas privadas: 0,020 puntos.

EXPERIENCIA:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas o similares áreas de conocimiento correspondientes al puesto solicitado, hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por cada mes: 0,080 puntos.

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación:

Primero.- Consistirá en contestar en un periodo de 120 minutos un cuestionario de 100 preguntas (20 de las materias comunes y 80 de las materias específicas), tipo test con respuestas alternativas, siendo solo una correcta, sobre el programa de materias que figura como Anexo II.-A, a la convocatoria. Considerandos superado el ejercicio al responder correctamente un mínimo de 50 preguntas.

Segundo.- Consistirá en una prueba objetiva sobre composición, modificación y corrección de documentos escritos, con los sistemas de tratamiento de textos, que se estén utilizando en el trabajo a desempeñar.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será de quince minutos.

Cada ejercicio, que será eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos considerando superado el mismo aquellos que obtengan, a juicio del Tribunal calificador un mínimo de 5 puntos.

ANEXO II-A:

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles: concepto; catalogación; estudio de los diversos grupos; garantía de derechos y libertades.
- Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los Poderes del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 3 - Fuentes del derecho Administrativo: Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.
- Tema 4. - Principios generales del procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El Silencio Administrativo. Recursos.
- Tema 5. - El acto administrativo. La invalidez del acto administrativo.
- Tema 6.- Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local, Bienes patrimoniales locales.
- Tema 7. - La contratación administrativa.
- Tema 8. - La función pública.
- Tema 9.- El servicio público: Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 10.- Haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.- Procedimiento Administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 2. - La contratación administrativa Local.
- Tema 3.- La función pública Local. Derechos y deberes. Incompatibilidades.
- Tema 4.- Los Presupuestos locales.
- Tema 5.- Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas y precios públicos.
- Tema 6.- El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- Tema 7.- Nacimiento de la relación laboral. La relación laboral. Partes que intervienen. Derechos y obligaciones que genera la relación laboral. Modificaciones de la relación laboral.

- Tema 8.-** Contratos de trabajo. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Ingreso al trabajo. Tiempo de trabajo. El salario, La nomina.
- Tema 9.-** El sistema de la Seguridad Social. Los distintos regimenes de la Seguridad Social. Inscripción de empresas. Afiliación. Alta y baja de trabajadores. Cotización a la Seguridad Social. Los boletines de cotización. Recaudación. Incapacidad temporal.
- Tema 10.-** Herramientas de informática personal, ejemplos principales: editores de texto, bases de datos relacionales y documentales, hojas de calculo, diseño gráfico. El correo electrónico.
- Tema 11.-** Entornos operativos en ordenadores personales: descripción y funcionalidad. Los entornos windows 95 y windows 98 de Microsoft. Herramientas de informática personal bajo estos entornos, ejemplos principales: editores de texto: WORD 7 y WP 8; Las bases de datos relacionales y documentales: ACCES; hojas de calculo: EXCEL, diseño gráfico. Comunicaciones remotas: INTERNET. El correo electrónico: GROUPWISE.
- Tema 12.-** Conceptos y Aplicación en SICAL de: El Presupuesto general: Los principios presupuestarios. Los principios contables. El inventario: Informatización.
- Tema 13.-** Conceptos y Aplicación en SICAL de: La estructura presupuestaria: Estructura de los presupuestos; niveles de los créditos del presupuesto de gastos; vinculación jurídica de los créditos.
- Tema 14.-** Conceptos y Aplicación en SICAL de: Modificaciones presupuestarias: Clases de modificaciones presupuestarias; créditos extraordinarios y suplementos de créditos; créditos ampliables y transferencias de créditos; generación de créditos por ingresos; incorporación de remanentes y bajas por anulación.
- Tema 15.-** Conceptos y Aplicación en SICAL de: Gestión presupuestaria: Disposición y retención de créditos; gestión del presupuesto de gastos; pagos a justificar, anticipos y reintegros; gastos plurianuales; proyectos de gastos; gastos con financiación afectada.
- Tema 16.-** Conceptos y Aplicación en SICAL de: Contabilidad de las operaciones no presupuestarias de tesorería. Especial referencia a la contabilidad del IVA. Acreedores no presupuestarios. Deudores no presupuestarios. Partidas pendientes de aplicación. Movimientos internos de tesorería.
- Tema 17.-** Conceptos y Aplicación en SICAL de: Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de gastos; concepto y alcance de la contabilidad del presupuesto de gastos. Esquema contable del presupuesto corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable de gastos plurianuales.
- Tema 18.-** Conceptos y Aplicación en SICAL de: Contabilidad presupuestaria y de gestión: Presupuesto de ingresos; concepto y alcance de la contabilidad del presupuesto de ingresos. Operaciones del presupuesto corriente. Esquema contable del presupuesto corriente. Esquema contable de presupuestos cerrados. Esquema contable del presupuesto de ingresos de ejercicios sucesivos.
- Tema 19.-** La gestión informatizada de nóminas: Problemas que puede plantear
- Tema 20.-** La Junta de Andalucía.- sus estructuras principales
- Tema 21.-** La Excm. Diputación.- sus estructuras principales.
- Tema 22.-** El desarrollo local: La búsqueda de recursos: Régimen de subvenciones.
- Tema 23.-** El desarrollo local: La participación de las Corporaciones locales en las ayudas comunitarias: Sistemas.
- Tema 24.-** El desarrollo local: participación de las Corporaciones locales mediante la gestión agrupada. Mancomunidades y consorcios.
- Tema 25.-** El desarrollo local: participación de las Corporaciones locales mediante la gestión empresarial. Las sociedades. Las cooperativas.
- Tema 26.-** El desarrollo local: Realización de estudios de necesidades: Equipamientos e infraestructuras. Los estudios de mercado.
- Tema 27.-** El desarrollo local: Informatización. Las posibilidades de INTERNET.
- Tema 28.-** El desarrollo local: El papel de la Diputación y la Junta de Andalucía.
- Tema 29.-** El desarrollo local: El Aljarafe. Las Mancomunidades del Aljarafe. Problemáticas específicas del Municipio de Castilleja de Guzmán.

GRUPO: D.

NIVEL: 16

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido según relación de puestos de trabajo.

SISTEMA DE SELECCION: Concurso-Oposición.

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer grado o equivalente.

DERECHOS DE EXAMEN: 3.000 pts.

FASE DE CONCURSO**CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS O JORNADAS**

Por la participación en cursos, seminarios, congresos o jornadas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 2,50 puntos, en la forma siguiente:

1.- De 10 horas a 39 horas:	0,10
2.- De 40 horas a 99 horas:	0,55
3.- De 100 horas a 199 horas:	1,10
4.- De 200 en adelante:	1,20

No se valorarán los cursos inferiores a 10 horas o que no determinen el número de las que constó.

TITULACION ACADÉMICA

Por poseer titulación académica distinta a la exigida y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria:

Formación profesional 2º o equivalente: 0,25 puntos.
Diploma de Bibliotecario y documentalista: 0,50 puntos.

ANTIGÜEDAD:

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

Por cada mes de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán: 0,050 puntos

Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas: 0,045 puntos

Por cada mes de servicio completo prestado en empresas privadas: 0,010 puntos.

EXPERIENCIA:

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas o similares áreas de conocimiento correspondientes al puesto solicitado, hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en el Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, por cada mes: 0,080 puntos.

- Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en otras Administraciones públicas, por cada mes: 0,060 puntos.

- Servicios prestados en plaza o puesto de similar contenido y funciones, al que se opta, realizados en empresas privadas, por cada mes: 0,020 puntos.

Las fracciones inferiores al mes no se computarán.

Todos los servicios prestados habrán de acreditarse suficientemente a través de la toma de posesión, en el caso de funcionarios, o en laborales con los contratos de trabajo visados por el INEM, junto con certificación de las cotizaciones efectuadas a la S. Social.

Aplicación del Concurso

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición

En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la Fase de Oposición

FASE DE OPOSICION

La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación

Primero. Consistirá en contestar en un periodo de 60 minutos un cuestionario de 50 preguntas (10 de las materias comunes y 40 de las materias específicas), tipo test con respuestas alternativas siendo solo una correcta, sobre el programa de materias que figura como Anexo III.-A, a la convocatoria. Considerando superado el ejercicio al responder correctamente un mínimo de 25 preguntas.

Segundo.-
A) Consistirá en la redacción, durante un máximo de 90 minutos, de un Informe-Proyecto acerca de la puesta en marcha de una Biblioteca Pública municipal, el cual como mínimo deberá contar con los siguientes apartados:

ANEXO - III**PLAZA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

NUMERO DE PLAZAS: UNA.

ESCALA: Administración Especial.
SUBESCALA: Servicios especiales.
CLASE: Técnico auxiliar.
CATEGORIA: Auxiliar de Biblioteca.
DENOMINACION: Auxiliar de Biblioteca.

Distribución en el espacio
 Organización del fondo Bibliográfico
 Prestamo del material
 Formación de usuarios
 Evaluación de los resultados (memorias, estadísticas, encuestas...)

B) Planificación de estrategias de animación a la lectura teniendo en cuenta tres niveles:

- Publico infantil.
- Publico juvenil.
- Publico adulto.

A la terminación del citado proyecto, cada aspirante realizará una exposición del mismo durante un tiempo máximo de 20 minutos con una entrevista personal.

Tercero.- Consistirá en la descripción bibliográfica de 3 obras, siguiendo las normas I.S.B.D. (M) (catalogar).

Cada ejercicio, que será eliminatorio, se calificará de 0 a 10 puntos considerando superado al mismo aquellos que obtengan, a juicio del Tribunal calificador un mínimo de 5 puntos.

ANEXO III-A:

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles: concepto; catalogación; estudio de los diversos grupos; garantía de derechos y libertades.
- Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los Poderes del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 3.- Fuentes del Derecho Administrativo: sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.
- Tema 4.- Principios generales del procedimiento administrativo: Fases del procedimiento administrativo. El Silencio Administrativo. Recursos.
- Tema 5.- El acto administrativo. Invalidez del acto administrativo.
- Tema 6.- Los bienes de las Entidades locales: Clases. El dominio publico local. Bienes patrimoniales locales.
- Tema 7.- La contratación administrativa.
- Tema 8.- La función pública.
- Tema 9.- El servicio publico: Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- Tema 10.- Haciendas locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas fiscales.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.- Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.
- Tema 2.- Construcción e instalación de bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
- Tema 3.- La colección de la biblioteca. Selección y adquisición de libros y otros materiales bibliotecarios: problemas, criterios, fuentes y métodos.
- Tema 4.- Organización de los fondos de la biblioteca y su ordenación. Libre acceso. Depósitos.
- Tema 5.- Materiales no librarios. Tratamiento y conservación.
- Tema 6.- Secciones de una biblioteca pública. La sección de adultos. La sección infantil. Medios para atraer a los niños a la lectura. Cooperación entre la biblioteca y los centros docentes.
- Tema 7.- El servicio de información en la biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.
- Tema 8.- Formación de usuarios en la biblioteca pública. Proyección de la biblioteca en el municipio y en la comarca.
- Tema 9.- Actividades de extensión bibliotecaria: servicio a los lectores que no pueden desplazarse a la biblioteca.
- Tema 10.- Actividades de dinamización: promoción del libro y de la lectura en la biblioteca municipal.
- Tema 11.- La colección local de la B.P. Cómo formarla y catalogarla.
- Tema 12.- Automatización de bibliotecas.
- Tema 13.- Visión general de la catalogación y clasificación. La Clasificación Decimal Universal (C.D.U.)
- Tema 14.- Competencias de los municipios en materia cultural. Servicios y equipamientos culturales del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán.
- Tema 15.- Control y valoración de la actividad bibliotecaria. Estadísticas, Memoria, Gestión, economía...

PLAZAS DE POLICÍAS DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL.

BASES GENERALES

- I. Normas generales
 - I. Ambito de aplicación. La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer las plazas de policías del Cuerpo de Policía local se ajustará a lo establecido en las presentes bases
 - II. Legislación aplicable. Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local ("Boletín oficial del Estado" número 80, de 3 de abril de 1985); Decreto 196/92, 24 de noviembre, de selección Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril ("Boletín oficial del Estado" números 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de medidas para la reforma de la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" número 181, de 29 de julio de 1988); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("Boletín Oficial del Estado" número 313, de 31 de diciembre de 1994); en el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" número 85, de 10 de abril de 1995); en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio ("Boletín oficial del estado" número 68, de 19 de marzo de 1988); en el R. D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local ("Boletín oficial del Estado" número 142, de 14 de junio de 1991); en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 ("Boletín oficial del Estado", número 364, de 29 de diciembre de 1952), y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ("Boletín oficial del Estado" número 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero sin perjuicio de lo dispuesto en las normas específicas de aplicación a los funcionarios de la Policía Local.
 - III. Características de las plazas. Las plazas están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Policía Local, categoría policía del Cuerpo de Policía local del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. Corresponden al grupo D de los establecidos en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y tienen asignado el nivel 16 de complemento de destino. Los titulares de las mismas deberán ejercer las funciones relacionadas en el art. 23 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía. Todo ello de conformidad con los principios básicos de actuación establecidos en el capítulo II del título I de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado ("Boletín oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo de 1986).
 - IV. Régimen de incompatibilidades. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultáneas el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme, asimismo, con la legislación vigente, toda otra actividad profesional "lucrativa o no" que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración municipal y autorizada por el Pleno
 - V. Sistema selectivo. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
 - I. Oposición libre
 - II. Curso de ingreso
 - I.5a) Fase de oposición. Constará de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:
 - Primera: Aptitud psicotecnica. Encaminada a comprobar que las aptitudes y rasgos de personalidad de los aspirantes son los mas adecuados para la función policial a desempeñar. Para ello se realizarán:
 - A. Ejercicios que evalúen las capacidades de aprendizaje, cálculo, comprensión verbal, razonamiento y memoria del aspirante.
 - B. Cuestionario de personalidad normalizado.
 - Segunda: Aptitud física. Será acreditada mediante:
 - I. La presentación de un certificado médico, conforme a lo establecido en el apartado g) de la base 2.1
 - II. La realización de las pruebas siguientes:
 - III. Carrera de velocidad sobre 60 metros
 - IV. Carrera de resistencia sobre 800 metros
 - V. Lanzamiento de balón medicinal
 - VI. Salto de longitud parado
 - VII. Natación (25 metros)
- Estas pruebas se realizarán con arreglo a las normas que figuran en el anexo II. En el desarrollo de las mismas se podrá realizar el pertinente control antidopíng, si así lo decide el tribunal
- c) Reconocimiento médico practicado por los facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figura en el anexo III. A la vista de los resultados del reconocimiento médico, el tribunal calificador podrá realizar uno o varios llamamientos a aquellos aspirantes que hallan participado en el tercer ejercicio, atendiendo, rigurosamente, a la puntuación obtenida en el mismo.
 - Tercera: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas, uno de las materias comunes y otro de las materias específicas, extraídos al azar, del programa que figura como anexo IV a estas bases. El ejercicio será leído posteriormente en sesión pública por el opositor. A su conclusión el tribunal podrá abrir un diálogo con el aspirante por tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos.
 - I.5b) Curso de ingreso. Será requisito indispensable para todos los aspirantes superar con aprovechamiento el curso de ingreso, cuya duración y desarrollo se ajustará a lo prevenido en la base 12

2 *Requisitos de las aspirantes y plazo*2.1 *Requisitos de los aspirantes*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Nacionalidad española
- B. Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30.
- C. Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Para comprobar esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla.
- D. Declaración jurada de compromiso de portar armas y utilizarlas cuando realmente sea preceptivo.
- E. Estar en posesión del título de graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- F. No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- G. Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP, que deberá acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.
- H. Declaración jurada de compromiso de conducir vehículos policiales, de concordancia con el requisito anterior, que deberá presentarse antes de realizar el curso de ingreso.
- I. Con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas correspondientes al segundo ejercicio, los aspirantes deberán acreditar la aptitud física precisa para su realización con la presentación de un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figurarán especificadas en la segunda prueba, apartado b), de estas bases. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. Este certificado médico no excluye la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la base 1.5a), respecto a la prueba segunda, apartado c).
- J. El personal masculino deberá tener cumplido el servicio militar o prestación social sustitutoria. Se considerará cumplido el servicio militar a todo aquel que haya quedado exento del compromiso militar con arreglo a la legislación vigente, siempre que se justifique con el correspondiente certificado. Cuando la causa de exclusión se deba a motivos físicos o psíquicos, el certificado, que se deberá acompañar a la instancia de solicitud, se remitirá por el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de trabajo al tribunal, que, a su vez, lo pondrá en conocimiento del personal facultativo responsable del reconocimiento médico, a los efectos establecidos en el apartado c) de la base 1.5a).

2.2 *Plazo*

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto lo indicado en los apartados "g)", "h)", e "i")

3 *Solicitudes*3.1 *Forma*

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Castilla de Guzmán (Sevilla), que les será facilitado gratuitamente en el Registro General (calle General Franco nº 4).

3.2 *Plazo de presentación* El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". En el extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del "Boletín Oficial de la Provincia" y "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programas.

3.3 *Lugar de presentación.* El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Castilla de Guzmán (calle General Franco nº 4, Castilla de Guzmán, Sevilla), desde las nueve a las catorce horas, de lunes a viernes, dentro del plazo establecido en el apartado 3.2. Asimismo y dentro del mismo plazo, se podrán presentar las solicitudes:

- A. En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- B. En los registros de la Junta de Andalucía y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- C. En las oficinas de correos, en la forma que determinen sus Reglamentos.
- D. En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.4 *Derechos de examen.* Los derechos de examen serán de 3.000 pts. Cuyo importe se hará efectivo a través de la sucursal de la "Caja San Fernando" de Valencia de la Concepción, cta. Cte. nº 2071/0317/20/0000069019, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de policías del Cuerpo de Policía local. De conformidad, asimismo, con lo previsto en el art. 38 de la ley 30/1992, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia, dirigida a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Castilla de Guzmán. Tesorería. Pruebas selectivas de policías del Cuerpo de Policía local. Calle General Franco nº 4, 41908, Castilla de Guzmán (Sevilla). En estos casos deberá figurar como remitente el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro o transferencia, su fecha y su número.

IV. *Admisión de aspirantes*

4.1 *Requisitos.* Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas, en su caso, a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

4.2 *Medición de talla.* Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de un anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castilla de Guzmán (Sevilla) - calle General Franco nº 4, los aspirantes serán convocados para que se presenten, con carácter obligatorio, a medición de talla ante la comisión designada al efecto en el lugar y fecha que se indique.

4.3 *Lista provisional y definitiva.* Verificada la medición de talla prevista en el apartado anterior, la Comisión de Gobierno dictará acuerdo en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá, además de la composición del

Tribunal calificador, el lugar, la fecha y hora del comienzo de la primera prueba de oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por acuerdo de Comisión de Gobierno y en el que se aprobará la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castilla de Guzmán, calle General Franco nº 4.

4.4 *Reclamaciones, errores y rectificaciones.* La publicación del Acuerdo al que se refiere el párrafo anterior en el "Boletín Oficial de la Provincia" será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará pública a través del "Boletín Oficial de la Provincia".

4.5 *Admisión excepcional a las pruebas.* Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.3 precedente, el tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente ante él, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 3.4.

A dicho fin el tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible, a la Comisión de Gobierno, que resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, y, en su caso, notificándolo a los interesados.

5 *Composición, constitución y actuación de los órganos de selección.*

5.1 *Composición.* El tribunal calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

PRESIDENTE: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue (quien actuará con voz, pero sin voto).

VOCALES

Un representante designado por la Comunidad Autónoma

Dos técnicos o expertos designados por la Comisión de Gobierno

El Delegado de Personal Funcionario

Tres representantes de la Corporación, uno por cada grupo de gobierno (quienes actuarán con voz, pero sin voto).

Por cada uno de los miembros del Tribunal, se nombrará un suplente. La adscripción completa, se realizará mediante Acuerdo de Comisión de Gobierno, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y preferentemente ser funcionarios de carrera.

5.2 *Comisiones auxiliares y asesores especialistas.* Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal, de otro personal municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado tribunal.

5.3 *Actuación y constitución del Tribunal calificador.* El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en caso de ausencia justificada, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares. En caso de ausencia, tanto del presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales a un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto.

El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del tribunal, votando siempre en último lugar el presidente.

Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.4 *Abstención.* Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común. El presidente exigirá de los miembros del tribunal declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias citadas.

5.5 *Recusación.* Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 5.4, siguiendo para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6 *Revisión de las resoluciones del tribunal calificador.* Las resoluciones del tribunal calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades

- 5.7 El tribunal calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2 del R.D. 236/1988, de 4 de marzo.
- 6 *Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas*
- 6.1 Programa. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como anexo IV a estas bases.
- 6.2 Calendario de realización de las pruebas. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de excluidos en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sito en calle General Franco nº 4.
- 6.3 Identificación de los aspirantes. El tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad. En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.
- 6.4 Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio o prueba en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decurso de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "K". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente (L,M,N...)
- 6.5 Plazo desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicas por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el tablón de anuncios de la calle General Franco número 4 con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de uno nuevo.
- 7 *Calificación de fase de oposición*
- 7.1 Criterios de calificación de la fase de oposición. La fase de oposición se calificará de la siguiente forma: Los ejercicios serán eliminatorios y aquellos que sean puntuales lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.
- La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 4 puntos.
- 7.2 Calificación de la primera prueba. Las pruebas psicotécnicas y de personalidad se calificarán como "apto" o "no apto".
- 7.3 Calificación de la segunda prueba. En las pruebas físicas el aspirante deberá participar en todos los ejercicios físicos. Será condición indispensable en cada ejercicio, para poder pasar al siguiente, alcanzar la marca mínima establecida, que se calificará con 5 puntos. Los restantes, hasta un máximo de 10, se obtendrán en razón de la mejora de marca mínima, de acuerdo con los correspondientes baremos. El resultado final de las pruebas físicas se obtendrá por la media aritmética de las puntuaciones alcanzadas en las diferentes pruebas. En el transcurso de las pruebas el tribunal podrá acordar la realización de un control antidoping, de acuerdo con las prescripciones IAAF (Federación Internacional de Atletismo). El reconocimiento médico se calificará como <<apto>> o <<no apto>>. Por tanto, para aprobar esta segunda prueba, los opositores deberán superar las pruebas físicas y lograr la calificación de <<apto>> en el reconocimiento médico.
- 7.4 Calificación de la tercera prueba. En la prueba de conocimiento, tras la lectura del ejercicio y el diálogo posterior con el opositor, cada miembro del tribunal otorgará al opositor una puntuación entre 0 y 10 puntos. La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como la capacidad organizativa y de síntesis que el aspirante demuestre en cada uno de los temas. Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva y quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.
- 7.5 Sistema de determinación de los aprobados. La calificación final de la base de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en esta fase, quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado la oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran incluidos en la relación propuesta por el tribunal.
- 7.6 Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntos. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuables. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, este se definirá por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en las pruebas de conocimiento. De persistir el empate, se acudiría a la puntuación obtenida en la prueba física.
- 8 *Lista de aprobados y propuestas del tribunal calificador*
- 8.1 Publicación de la lista. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán calle General Franco nº 4.
- 8.2 Elevación de la lista y del acta de la última sesión. Simultáneamente a su publicación, el tribunal elevará la relación expresada a la Comisión de Gobierno que ordenará su publicación en el <<Boletín Oficial de Estado>>.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de convocatoria.

- 9 *Propuesta de nombramiento de <<policia en prácticas>>.* Concluida la fase de oposición, el tribunal calificador elevará la relación de aprobados a la presidencia, para su nombramiento como <<policias en prácticas>>, en virtud de lo establecido en el Decreto 196/92, de 24 de Noviembre, una vez terminado el plazo de presentación de documentos y que ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Estado.
- 10 *Presentación de documentos.*
- 10.1 Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos aportarán los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases.
- Fotocopia del documento nacional de identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.
 - Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado E) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
 - Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rehebles de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
 - Cartilla militar debidamente revisada o certificado en que conste haber cumplido el servicio militar o escrito acreditativo de haber quedado exento o de haber realizado la prestación social sustitutoria, en el caso de los aspirantes masculinos.
 - Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, según modelo que figura como anexo IV.
 - Copias autenticadas o fotocopias, que deberán presentarse acompañadas de los originales para su compulsión, del permiso de conducir de la clase A y BTP.
 - Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de conducir vehículos policiales, según modelo que figura como Anexo V.
 - Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que sean propuestos por el tribunal calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.
- 10.2 Plazo. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el <<Boletín Oficial del Estado>>.
- 10.3 Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.
- 11 *Nombramiento de <<policia en prácticas>>.* 11.1 Terminado el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de <<policia en prácticas>> previsto en la base 9. Los nombrados percibirán durante el Curso de Ingreso las retribuciones equivalentes al sueldo, correspondientes al grupo en que están clasificadas las plazas a que se refieren las presentes bases.
- 11.2 Si los nombrados fueran funcionarios del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán percibirán el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, les corresponda, con cargo a la plaza del Cuerpo de origen.
- 11.3 A los aspirantes que resulten nombrados <<policias en prácticas>> se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el centro docente que corresponda para dar comienzo al Curso de Ingreso, momento en que comenzarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decayidos en su derecho.
- 12 *Curso de Ingreso.*
- 12.1 Para aprobar las pruebas selectivas y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo, será necesario superar el curso de Ingreso, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de <<policia en prácticas>>, conforme al régimen disciplinario del centro en el que se imparta el Curso de Ingreso. El Curso tendrá una duración de seis meses como mínimo.
- 12.2 La calificación del Curso de Ingreso se realizará a través de la superación de cada uno de los exámenes que se establezcan sobre cada una de las materias de las que conste el mismo. Cada examen será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La calificación final del curso será el promedio de las calificaciones obtenidas en cada materia, teniendo en cuenta los documentos que correspondan por aplicación del régimen disciplinario propio del centro en que se desarrolle el Curso de Ingreso. Las calificaciones serán elevadas por el órgano competente del centro, en forma de propuesta, al tribunal calificador. La propuesta de calificación deberá acompañarse de informe razonado sobre el aprovechamiento por el alumno de los contenidos que integran el Curso, así como su interés, comportamiento, motivación y participación, que servirá de fundamento para la decisión del tribunal calificador.
- 12.3 Deberán ser causa inmediata de baja como <<policias en prácticas>>, por resolución de la Alcaldía, a propuesta formulada por el tribunal calificador, previo informe del órgano competente del centro de formación en que se celebre el Curso:
- El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente legislación está calificada como grave o muy grave, previa audiencia del interesado.
 - Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima de 5 puntos.
 - La falta de asistencia sin causa justificada durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el Curso.

- D. Tener un número de faltas por causas justificadas que superen un 20 por 100 del total de las horas lectivas del Curso. No se considerará causa justificada el disfrute de la licencia por matrimonio
 - E. Cuando por no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a algunas de las evaluaciones de las distintas materias, esta no se haya aprobado antes de la finalización del Curso.
 - F. Cualesquiera otras causas previstas en el régimen disciplinario propio del centro donde se desarrolle el Curso.
- Respecto al Curso de Ingreso que deberá realizarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, se aplicarán las disposiciones contenidas en su normativa correspondiente, que prevalecerán sobre lo previsto en los apartados anteriores siempre que no se ajusten al contenido de los mismos.
- 12.4 Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición y quedarán excluidos definitivamente del proceso selectivo, causando baja en el centro docente por resolución de Alcaldía, a propuesta de tribunal calificador, previo informe del centro.
- No obstante lo previsto en el párrafo anterior y en los apartados d) y e) de la base 12.3, quienes por causa involuntaria, debidamente justificada, apreciada libremente por el tribunal calificador, no pueda incorporarse al curso que le correspondía, o continuar en el mismo participando activamente en todas las materias y no se encuentren capacitados para someterse a la oportuna evaluación de las mismas, podrán hacerlo, y por una sola vez, en el primer curso subsiguiente que se celebre, si hubieren desaparecido tales circunstancias. En estos casos el escalafonamiento tendrá lugar posteriormente, con la promoción en que efectivamente, se finalice el Curso de Ingreso respetándose la calificación obtenida en la fase de oposición.
13. **Calificación definitiva del proceso de selección.**
La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la correspondiente al Curso de Ingreso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación:
COP x 0,40 + CI x 0,60, donde COP es la calificación obtenida en la fase de oposición y CI es la calificación obtenida en el curso de ingreso.
Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso de Ingreso, en caso de persistir el empate, se atenderá a la puntuación conseguida en las pruebas de conocimiento, de persistir el empate, este se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en las pruebas físicas, según lo dispuesto en la base 7.6
14. **Propuestas final de nombramiento.**
Concluido el Curso de Ingreso y el periodo de prácticas, el tribunal calificador elevará la relación de aprobados, por orden de puntuación, al Alcalde para su nombramiento como policías del Cuerpo de la Policía local del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán. El tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Los nombramientos deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».
15. **Toma de posesión**
15.1 Plazo.
Una vez aprobada la propuesta de nombramiento, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas si residen en la localidad o de treinta días, a contar desde el siguiente a la notificación del nombramiento, si residen en localidad distinta. En el indicado plazo, si procede, deberán ejercitar la opción prevista en el artº 10 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
En el acto de toma de posesión el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el RD 707/79, de 5 de Abril
16. **Efectos de la falta de toma de posesión.**
A tenor, igualmente, de lo dispuesto en la base 16.1, quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

ANEXO I

PLAZAS DE POLICIA LOCAL

NUMERO DE PLAZAS DOS

ESCALA: Administración Especial
SUBESCALA: Servicios especiales
CLASE: Policía Local
CATEGORIA: Policía Local
DENOMINACION: Policía Local

GRUPO: D

NIVEL: 16

COMPLEMENTO ESPECIFICO: El establecido según relación de posts de trabajo.

SISTEMA DE SELECCION: Oposición Libre

TITULACION EXIGIDA: Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer grado o equivalente

DERECHOS DE EXAMEN: 3.000 pts

ANEXO II
PRUEBAS FISICAS

Estas pruebas se realizaran por el orden correlativo que figura a continuación, y cada una será eliminatória para pasar a la siguiente.

- 1 Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- 1.4 Disposición El aspirante se colocará en la pista en lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida.
- 1.2 Ejecución La propia es una carrera de velocidad.

- 1.3 Medición. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con la lectura digital, todos los tiempos que determinen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor. Ejemplos: Diez segundos y cinco décimas se convierten en diez segundos y cero décimas. Diez segundos y seis décimas se convierten en diez segundos y una décima.
- 1.4 Intentos Se efectuará un sólo intento.
- 1.5 Invaldaciones. Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas. De acuerdo con el Reglamento de la IAAF (artículo 141), se aplicarán las calificaciones por:
 - Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor obstaculizado.
 - No mantenerse desde la salida de la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no exista una ventaja material.
- 1.6 Marcas máximas. Hombres: nueve segundo y cero décimas. Mujeres: diez segundos y cuatro décimas.
- 2 Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- 2.1 Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado en la salida.
- 2.2 Ejecución. La propia de este tipo de carreras, excepto en la regla 161.7 de Reglamento de la IAAF, que en el primer 400 no se correrá por calle individual, sino por calle libre.
- 2.3 Medición. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.
- 2.4 Intentos. Un solo intento.
- 2.5 Invaldaciones. De acuerdo con el Reglamento de la IAAF (artículo 141), se aplicarán las descalificaciones por:
 - Obstruir, impidiendo el avance, o empujar intencionadamente a otro corredor
 - Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiendo el continuar en la prueba.
- 2.6 Marcas máximas. Hombres: dos minutos y cincuenta segundos. Mujeres: tres minutos y treinta y tres segundos.
- 3 Lanzamiento de balón medicinal.
- 3.1 Disposición. El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de anchura. Paralela a la zona de lanzamiento, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí sin pisar la línea.
- 3.2 Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, agarrará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándolo desde atrás y por encima de la cabeza, enviándolo lo más lejos posible.
- 3.3 Medición. Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la primera huella que deje el balón sobre la zona de caída más cercana a dicha línea.
- 3.4 Intentos. Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.
- 3.5 Invaldaciones. Será lanzamiento nulo:
 - Cuando el aspirante no tenga los pies paralelos y a la misma altura.
 - Cuando el aspirante sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo, una vez ejecutado el lanzamiento.
 - Cuando el aspirante haga el lanzamiento saltando
 - Cuando el aspirante, durante el lanzamiento, arrastre los pies hacia atrás
 - Cuando el aspirante, efectúe el lanzamiento con una sola mano.
- 3.6 Marcas mínimas. Hombres: Con balón de 5 kilogramos, lanzarán 5 metros y 25 centímetros. Mujeres: Con balón de 3 kilogramos, lanzarán 5 metros y 25 centímetros.
- 4 Salto de longitud de parado.
- 4.1 Disposición. El aspirante se colocará ante una raya de 1 metro de largo y 0,05 metros de ancho, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, con los pies a la misma altura y paralelos entre sí, sin pisar la línea.
- 4.2 Ejecución. Cuando se halle dispuesto el aspirante, con los pies apoyados en el suelo a la vez, saltará proyectando el cuerpo hacia delante para caer al foso, sin realizar ningún tipo de volteretas.
- 4.3 Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada al foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.
- 4.4 Intentos. Puede realizar tres intentos, contabilizándose el mejor.
- 4.5 Invaldaciones. Serán saltos nulos:
 - No realizarse con un solo impulso de los pies, es decir, aquel que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para la impulsión definitiva.
 - Cuando el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión
 - Cuando el aspirante haga un apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
 - Cuando, una vez efectuado el salto y antes de efectuar la medición, el aspirante no abandone el foso por la parte delantera.
- 4.6 Marcas mínimas. Hombres: 2,10 metros. Mujeres: 1,80 metros.
- 5 Natación sobre 25 metros.
- 5.1 Disposición. El aspirante podrá colocarse para iniciar la prueba, bien sobre la banqueta de salida o en el borde de la piletta o dentro del agua en contacto con la pared de la vertical de salida.
- 5.2 Ejecución. Dada la salida, los participantes, según la disposición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando estilo libre para su progresión.
- 5.3 Medidas. Deberá ser manual, duplicándose los cronos por calle ocupada por un aspirante, tomándose el tiempo más desfavorable de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en segundos, desestimándose las décimas y centésimas.
- 5.4 Intentos. Se efectuará un solo intento.
- 5.5 Invaldaciones. Se considera que no es válida la realización:
 - Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas
 - Cuando en algún momento del recorrido el aspirante se apoye para descansar en algún lugar de la piletta, tal como corchetas o bordes.

- Cuando en algún momento del recorrido el aspirante se desplace andando por el suelo de la piscina.
- El realizar la prueba en inmersión, exceptuando la salida.
- No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente su velocidad, flotabilidad, etc. (manoplas, aletas, flotadores, etc.). Si podrán utilizar gafas protectoras y gorro de baño.

5.6 Marcas máximas.
Hombres: Veintiseis segundos
Mujeres: Veintiocho segundos

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD FISICA PARA EL INGRESO EN LA POLICIA LOCAL..

- 1 *Talla mínima*
Mujeres: 1,65 metros
Hombres: 1,70 metros
- 2 *Relación peso-talla*
2.1 El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:
 $P=(T-100)+10$
2.2 El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:
 $P=(T-100)-10$

P=Peso expresado en kilogramos
T=Talla expresada en centímetros
- 3 *Exclusiones circunstanciales*
Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado. En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para la comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial
- 4 *Exclusiones definitivas de carácter general*
4.1 Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización, que menoscabe o dificulte la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
4.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, aunque sea parcialmente.
- 5 *Exclusiones definitivas de carácter específico*
5.1 Ojo y visión
5.1.1 Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker.
5.1.2 Hemianopsias.
5.1.3 Discrematopsia.
5.1.4 Desprendimiento de retina.
5.1.5 Estrabismo.
5.2 Oído y audición.
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 25 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
5.3 Varices o insuficiencias venosas periféricas, prescindiendo de su intensidad.
5.4 Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:
Presión sistólica: 145 mm/Hg
Presión diastólica: 90 mm/Hg
5.5 Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del tribunal médico con el puesto de trabajo (apuntaciones de manos, pies o sus dedos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular, pie plano, defecto de la estática de la columna vertebral).
- 5.6 La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal, medico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración

**ANEXO IV
TEMARIO**

MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles: concepto; catalogación; estudio de los diversos grupos; garantía de derechos y libertades.
- Tema 2.- La división de poderes. Relaciones entre los Poderes del Estado. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de autonomía. El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 3.- Fuentes del derecho Administrativo: sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Junta de Andalucía. Su Estatuto de Autonomía
- Tema 4.- La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. La legislación de régimen local. El municipio. Concepto. Organos de gobierno municipales: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Competencias del municipio.
- Tema 5.- Procedimiento administrativo: Principios generales. Fases. El silencio administrativo. El acto administrativo: su invalidez. Recursos. Comunicaciones y Notificaciones. El procedimiento sancionador.
- Tema 6.- Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio publico local. Bienes patrimoniales locales.

El servicio publico: Intervención Administrativa en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias. La contratación administrativa: Principios generales.

Tema 7.- Las Haciendas Locales. Principios generales. Las Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Especial referencia a las ordenanzas fiscales. Los Bandos.

Tema 8.- La función publica local.

MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.- Consideraciones generales sobre el derecho penal. Principios y normas fundamentales. El delito y la falta. La aplicación de la ley penal: el procedimiento. Jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales penales.
- Tema 2.- La función administrativa de la policía en general. Rasgos más destacados. La policía local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones del policía local con los ciudadanos.
- Tema 3.- El modelo policial español. Funciones y competencias de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, de las policías autónomas y de las policías locales. Relaciones entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad. Las juntas locales de seguridad
- Tema 4.- El cuerpo de Policía local de Castilla de Guzman. Organización y funciones. Régimen estatutario de la policía local de Castilla de Guzman. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.- El municipio de Castilla de Guzmán. Principales calles, plazas, parques, edificios públicos y monumentos. Rasgos más destacados de su historia, geografía, cultura y festivos. Su evolución urbana.
- Tema 5.- Regulación del transporte. El servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro. El transporte escolar y de menores. El transportes de mercancías peligrosas.
- Tema 6.- El tráfico: concepto general, ordenación y regulación. Normativa aplicable: La Ley de Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Código de Circulación.
- Tema 7.- Normas generales de circulación de vehículos. Sentido, velocidad, prioridades, régimen de parada y estacionamiento. Inmovilización y retirada de vehículos en la vía pública: casos. Normas referentes a la circulación de peatones.
- Tema 8.- Las señales de circulación. Tipos y clases. Descripción y significado de las señales. Control automático del tráfico.
- Tema 9.- Requisito reglamentario para circular respecto a los conductores: permisos y licencias de conducción. Requisito respecto a los vehículos. Matrícula, documentación, alumbrado, señalización, accesorios, repuestos, y herramientas. La Inspección Técnica de Vehículos.
- Tema 10.- Concepto, condiciones y clases del accidente de tráfico. Datos a recoger para la información e investigación. Actuaciones respecto a los ocupantes, tráfico, público y heridos.
- Tema 11.- Regulación de la alcoholemia. La conducción bajo influencia de estupefacientes, en la normativa de seguridad vial
- Tema 12.- Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador en general. Procedimiento sancionador en materia de tráfico. La policía local y las multas. intervención.
- Tema 13.- La seguridad ciudadana y su relación con la policía local. La protección civil: conceptos generales. Los Ayuntamientos y la protección civil.
- Tema 14.- El fenómeno de la marginación. Causas, efectos y problemática social.
- Tema 15.- El problema de la droga en la sociedad actual. Sus repercusiones en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente.
- Tema 16.- La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil. Características, causas y efectos.

**ANEXO V
MODELO DE SOLICITUD**

D., con Documento Nacional de Identidad nº, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Policía en el Cuerpo de Policía local del Ayuntamiento de Castilla de Guzmán, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla. Castilla de Guzmán, a ... de de 1.999

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS MAS VACANTES DE POLICIA LOCAL, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1997, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION DE 12 DE MARZO DE 1999

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas, más vacantes que se comunicará antes de la finalización del último ejercicio, en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Incluidas en la Oferta de Empleo del año 1.997.

1.2.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el Art. 14 de la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadrarán en el grupo D del Art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1.989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

3.1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
- h) El compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4.- SOLICITUDES.-

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 1.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el Art. 42.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, ya citada.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- 2) Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
- 3) El Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- 4) El Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.
- 5) El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso de las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del Art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.-

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las

respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8.- PROCESO SELECTIVO.-

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

8.1.- Primera prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Se calificará de apto o no apto.

8.2.- Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, que figura en el Anexo I.

8.3.- Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará apto o no apto.

Se entiende por media -alta las de la población general de nuestro país.

8.4.- Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, a dos temas propuestos por el Tribunal, de los incluidos en el temario que figura en el Anexo III de esta convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9.- RELACIÓN DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN.-

9.1.- Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

10.1.- Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación en la relación de aprobados, los siguientes documentos.

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que

aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

- Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1.992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Declaración referente al compromiso de conducir vehículos políciales.
- Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaron la documentación o no reunieron los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en práctica y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en solicitud inicial.

11.- PERIODO DE PRÁCTICA Y FORMACIÓN.-

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en práctica para la realización del Curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2.- Para obtener el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impliquen, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer Curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el Curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

12.1.- Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en práctica serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de ingreso.

13.- RECURSOS.-

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

- Fuerza flexora.a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, la barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

- Salto vertical (hombres y mujeres)

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición.

Separado 20 cms. De la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para mujeres.

- Natación (50 metros estilo libre):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciaran la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para los hombres y 65" para las mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

Talla.

Estatuta mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

- Obesidad-Debilidad.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \frac{\text{edad}}{4} (Talla \text{ en cms} - 100) + \dots \times 0,9$$

- Exclusiones definitivas1.- Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratoma radial.
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.- Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.- Otras exclusionesa) Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítica de sangre y orina ...).

ANEXO III

TEMARIO

1º La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2º La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3º Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4º Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

5º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejero de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8º El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9º Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10º Los recursos administrativos: conceptos y clases.

11º La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12º La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15º La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de la Funcionarios Públicos Locales.

16º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17º Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20º La sociedad de masas. Características.

21º Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Rincón de la Victoria, 26 de marzo de 1999.- El Alcalde, José María Gómez Muñoz.

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO

ANUNCIO de bases.

Don José Manuel Martínez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén),

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1998, aprobó las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, modificadas por acuerdo plenario de fecha 11 de noviembre de 1998.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN JABALQUINTO

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza vacante de

POLICIA LOCAL en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2.- La plaza citada adscrita a la Escala básica conforme determina el art. 14 de la ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 1. de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2º LEGISLACION APLICABLE:

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación les será de aplicación la ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de selección de los funcionarios de Administración local.

3º REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

1.- Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de Solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1.65 metros las mujeres.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior

Estos requisitos deberán acreditarse documentalente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4º SOLICITUDES:

4.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.E. de la presente convocatoria y quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

4.3.- A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 2.500 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades Bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería-Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4.- Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya, citada.

5ª ADMISION DE ASPIRANTES:

5.1.-Espirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal calificador.

6ª TRIBUNAL CALIFICADOR:

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1) Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2) Un representante de la Policía Local de un Ayuntamiento de esta provincia, a determinar por la Alcaldía.

3) Tres Concejales representantes de los distintos grupos políticos que forman esta corporación.

4) Representante de la Junta de personal o sindical, en su caso.

Secretaria:

La de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

6.2.- Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3.- Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

6.4.- El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5.- El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente.

6.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7.- A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88 de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7ª INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS:

7.1.- La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la Resolución de 15 de Abril, de la Secretaría de Estado para la Adm. Pública de 1990, por la que se hace público el sorteo realizado el 3 de Abril de 1990.

7.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3.- El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5.- Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8ª PROCESO SELECTIVO:

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases.

1) PRIMERA FASE: OPOSICION**8.1 Primera prueba:**

Actitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, de la Consejería de Gobernación detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto

Para la realización de las pruebas de aptitud físicas los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse

el reconocimiento facultativo un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2 Segunda prueba:

Examen Médico: Prueba sin la presencia del Tribunal.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la orden de 29 de enero de 1.993, ya citadas que figura en el anexo II. El examen médico se llevará a cabo en un centro médico que designe el tribunal y remitirá al ayuntamiento certificación acreditativa del resultado de este examen. La valoración médica solo constará el resultado de apto o no apto. Quedando excluidos lo no aptos. Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

La calificación final de los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición, será la media aritmética de la calificación obtenida en la tercera prueba. Los aspirantes se ordenarán en función de la puntuación obtenida.

8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas y que realizará el Tribunal. Se calificará de apto o no apto no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los opositores declarados no aptos.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país, para la realización de esta prueba el Alcalde mediante Resolución nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

8.4 Cuarta prueba:

Conocimientos: Que consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

9ª. - RELACION DE APROBADOS DE LA FASE DE OPOSICION:

9.1.- Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación del aprobado por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10ª - PRESENTACION DE DOCUMENTOS

10.1.- El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación del aspirante aprobado, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los Permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2.- Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3.- Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11º. PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

11.1.- El Alcalde, una vez acreditados documentalmente aquellos requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de Ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2.- Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3.- La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4.- La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5.- Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12º. - PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION.

12.1.- Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva, de las pruebas de ingreso.

12.2.- Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, el cual deberá tomar posesión en plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento debiendo previamente prestar juramento o Promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/ 1979 de 5 de abril.

12.3.- El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso que efectivamente se realice.

13º.- RECURSOS

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las siguientes pruebas que se establecen serán obligatorias:

1.- Fuerza flexora.

a) Hombres :

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente brazos totalmente extendidos se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barba y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos

- Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados presa con las palmas de la mano hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ellas.

Dos intentos

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.- Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición separado 20 cms. de la pared vertical, saltando tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 las mujeres.

3.- Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.- Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos

5.- Carrera de velocidad (60 Metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos

Marcas mínimas: 8'50 para los hombres y 9'50 para las mujeres.

6.- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos

Marcas mínimas: 8,00 minutos. para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA.

-Talla.

-Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, y 1,65 metros las mujeres

-Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (TALLA CMS - 100) + \frac{EDAD}{4} \times 0,94$$

- Exclusiones definitivas.

1. - Ojo y visión

-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

-Queratotomía radial.

-desprendimiento de retina.

-Estrabismo.

-Hemianopsias.

-Diacromatopsias

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el

desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y, los 90 mm/hg en presión diastólica varices, o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hernopatías graves malformaciones congénitas psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

A N E X O III

TEMARIO

1.- La Constitución Española de 1.978 estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno las Cortes Generales- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.- Tipología de los entes públicos: la Administración Central. Autónoma, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía Estructura y disposiciones generales.

5.- Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.- El Parlamento de Andalucía. El presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.- El derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9.- Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.

11.- La organización Territorial del Estado: la Provincia y el Municipio.

12.- La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13.- Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.

14.- Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas. Bandos. Competencia de los Entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.- La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.

16.- La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17.- Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.- La sociedad de masas. Características.

21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabalquinto, 25 de enero de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 21 PLAZAS DE GUARDIAS DE LA ESCALA ADMON. ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE OPOSICION, APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 24 DE MARZO DE 1999

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria la provision en propiedad, mediante oposicion libre, de 21 plazas de la plantilla de Funcionarios este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la finalizacion del procedimiento selectivo, pertenecientes a la Escala de Administracion Espacial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policia Local.

1.1.- Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 14 de la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. LEGISLACION APLICABLES

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección de formación y movilidad de los Cuerpos de las Policías Locales de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso las distintas categorías de los Cuerpos de Policia Local de Andalucía, y en lo previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y demás legislación aplicable.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
 - Tener diecinueve años de edad y no haber cumplido los treinta
 - Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
 - Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- Estar en posesión de los permisos de conducción A y B (este último con autorización para conducir los vehículos a que se refiere el art. 7.3 del Reglamento General de Conductores aprobado por el R.D. 772/97) o equivalentes (es decir, A2 y B2 según la Disposición Transitoria Primera del Reglamento señalado).

- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.
- Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. PRESENTACION DE INSTANCIAS

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

En la instancia deberá indicarse el nombre, apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, la cual significará el conocimiento íntegro de las presentes bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo. A la instancia deberá adjuntarse:

- fotocopia del DNI, y los permisos de conducir A y B, tal y como se señala en la base tercera.
- Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 3.000 pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento (Unicaja de Benalmádena cta. nº 21030114820230059958) o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

5. ADMISION DE ASPIRANTES

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
 - Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto. Será obligatorio la realización de la prueba de natación prevista en la citada Orden.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

SEGUNDA PRUEBA

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1.993, ya citada, se calificará de apto o no apto.

TERCERA PRUEBA

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieran una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto o no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

CUARTA PRUEBA

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria como Anexo y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

Segunda fase: **CURSO DE INGRESO**

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

VOCALES

- Un representante de la Junta de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Dos representantes de los trabajadores.
- El Jefe del Servicio.
- A designar por la Corporación.
- A designar por la Corporación.
- A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
4. El tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
5. El tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
6. Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la ley 30/92 ya mencionada.
7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

7. INICIO DE CONVOCATORIA Y CELEBRACION DE PRUEBAS

1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.
2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada, y libremente apreciada por el Tribunal.
3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de sesenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: **OPOSICION.**

PRIMERA PRUEBA:

Aptitud física

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1.993, (BOJA de 6 de febrero de 1.993) de la Consejería de Gobernación y en la orden que se establecen, siendo

9. RELACION DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICION

Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Copia computada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentarán la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, salvo fuerza mayor, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. PERIODO DE PRACTICA Y FORMACION

1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad pública de Andalucía.

3. La no incorporación a los cursos de Ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las

2. aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

3. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. RECURSOS

Contra estas Bases de la Convocatoria podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

En el supuesto de interponer aquí, deberá remitir a este Ayuntamiento (Avenida Juan Luis Peralta, s/n, Benalmádena Pueblo) la comunicación previa requerida por el art. 110.3 de la ley 30/92, de 26 de noviembre y en los términos de su Disposición Adicional undécima.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo Común.

Benalmádena, 9 de abril de 1999.- El Secretario, El Alcalde.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

• **Prueba de fuerza flexora:**

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán un mínimo de 8 flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo y ayuda con movimientos de piernas

Dos intentos.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, un mínimo de 40 segundos y durante el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

• **Salto vertical (hombres y mujeres)**

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

• **Salto de longitud:**

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 mujeres.

• **Salto de altura:**

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batido con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

• **Carrera de resistencia (2000 metros):**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 minutos para hombres y 9" 50 minutos para mujeres.

• **Carrera de velocidad (60 metros).**

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

Los aspirantes que no superen alguna de las pruebas señaladas, serán eliminados.

• **Natación (50 metros estilo libre):**

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

Talla

Estrutura mínima: 1,70 metros para hombres, 1,65 metros para mujeres.

Obesidad-Dejgidez:

Obesidad o dejgidez manifestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula siguiente:

$$P.I.= (talla en cms - 100 + edad/4) x 0,9$$

Exclusiones definitivas

1. Ojo y visión

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratoma radial

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Heminanopsias

- Discromatopsias

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1000 y 3000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

Otras exclusiones

Aparato locomotor

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

Aparato digestivo

Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato cardio-vascular

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio:

El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la hipoventilación pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Piel y faneras:

Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier

otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, análisis de sangre y orina...).

ANEXO III TEMARIO

1. La Constitución Española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El retiro. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: la Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
10. Los recursos administrativos: concepto y clases.
11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.
12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos Complementarios.
14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, Deberes e Incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status, Rol.
19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
20. La sociedad de masas. Características.
21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO de bases.

El Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de fecha 29 de marzo pasado, aprobó las bases generales que han de regir la convocatoria para cubrir, por el sistema de concurso-oposición reservada a promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla del personal funcionario de esta Corporación e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998, y que literalmente copiadas dicen así:

BASES GENERALES

Primera. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición reservada a promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Osuna, vacante en la plantilla de funcionarios e incluida en la Oferta de Empleo de 1998.

Dicha plaza pertenece a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D; correspondiente a la Escala Básica de los Cuerpos de Policías Locales.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 1/89, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/92, sobre Selección de los Cuerpos de Policías Locales de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; así como por cualquier otra disposición que resulte aplicable.

Tercera. Requisitos.

Para ser admitidos a tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos el último día del plazo de presentación de instancias:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía Local del Iltre. Ayuntamiento de Osuna.

b) Poseer la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniéndose en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación.

Cuarta. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto a la instancia se deberá acompañar relación detallada de los méritos que aleguen para ser valorados y documentación acreditativa de tales méritos.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará

Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha lista se expondrá al público por plazo de diez días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeran, que serán resueltos por el mismo órgano de gobierno. Transcurrido el plazo antes citado sin que se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobada definitivamente la lista de admitidos y excluidos.

Sexta. El Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma, de acuerdo con el art. 16 del Decreto 186/92:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
2. El Delegado Municipal de Seguridad Ciudadana.
3. Un Técnico designado por el Alcalde-Presidente.
4. El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Osuna.
5. Un funcionario de carrera de la Corporación designado por la Alcaldía.
6. Un representante de la Junta de Personal Funcionario.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de 4 de los vocales y el Presidente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. De igual manera los aspirantes podrán recusarlo cuando concorra alguna de dichas circunstancias. Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias en la forma y cuantía establecida para cada plaza convocada (Real Decreto 236/88).

Séptima. Inicio del proceso selectivo.

Mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se publicará la fecha de constitución del Tribunal y comienzo de las distintas fases del proceso selectivo. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no concurren, salvo en los casos debidamente justificados libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOP, sino que los mismos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se desarrollen las pruebas con doce veinticuatro horas, al menos, de antelación. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente cada uno de los aspirantes, el orden de actuación de los mismos vendrá determinado por el sorteo a que se refiere el artículo 17 del R.D. 364/95.

Octava. Fase de concurso.

En esta fase el Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación correspondiente con arreglo al siguiente baremo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 29.1.93:

A) Titulaciones académicas:

A.1. Título de Doctor o Estudios Universitarios de Postgrado: 3,00 puntos.

A.2. Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2,00 puntos.

A.3. Título Grado Medio, Diplomado Univ. o 1.º Ciclo licenciatura: 1,00 punto.

A.4. Selectividad o acceso a la Universidad: 0,50 puntos.

A.5. BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 puntos.

B) Antigüedad:

B.1. Por cada año prestado en la categoría anterior a la que se aspira de los Cuerpos de Policía Local: 0,15 puntos. Máximo 15 años.

B.2. Por cada año prestado en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 0,10 puntos. Máximo 15 años.

B.3. Por cada año prestado en otros Cuerpos de las distintas Administraciones Públicas: 0,05 puntos. Máximo 15 años.

C) Formación:

C.1. Por cursos superados en Centros docentes policiales, se valoran cada 35 horas con: 0,15 puntos.

C.1.a) Las fracciones con 0,10 puntos.

C.2. Por cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas, en función del número de horas de asistencia, estableciéndose por cada 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

C.2.a) Las fracciones con 0,05 puntos.

En los cursos que solamente se ha obtenido «asistencia», se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Ser profesor en los cursos anteriores, respectivamente, el quintuplo de las valoraciones correspondientes.

C.3. Ponencias y publicaciones, se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1,00 punto.

D) Otros méritos:

D.1. Haber sido recompensado con la Medalla al mérito de la Policía Local de Andalucía:

D.1.a) Categoría de oro: 3 puntos.

D.1.b) Categoría de plata: 2 puntos.

D.2. Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una 0,25 puntos. Máximo 4 felicitaciones.

Finalizada esta fase, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Osuna el resultado de la misma, comenzando a continuación la fase de oposición.

Novena. Fase de oposición.

Esta fase se desarrollará en cinco pruebas sucesivas, todas ellas obligatorias y eliminatorias, las cuales se celebrarán en el orden que seguidamente se relacionan:

Primer ejercicio. Consistirá en la superación de las 4 pruebas físicas que se detallan, con las marcas que se especifican

en el Anexo a este ejercicio. Previamente al ejercicio de las pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un Certificado Médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para tales pruebas deportivas.

Para aprobar este ejercicio, que será calificado como apto y no apto, los aspirantes deberán superar las 4 pruebas:

1.ª Carrera de velocidad: 60 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

2.ª Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

3.ª Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

4.ª Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Se podrá realizar dos intentos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

ANEXO: Pruebas y marcas a superar

HOMBRES		EJERCICIOS							
PRUEBAS	HASTA 31	EJERCICIOS							
		32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	9"00	5"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2	
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2	1,8	1,7	1,6	1,5	1,4	1,3	1,2	
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,3	5	4,8	4,7	4,6	4,5	4,4	4,3	
MUJERES		EJERCICIOS							
PRUEBAS	HASTA 31	EJERCICIOS							
		32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"8	13"2	
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,7	1,6	1,4	1,2	1	0,85	0,75	0,7	
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,5	4,5	4	3,85	3,25	3	2,5	2,25	
NATACION (25 m.)	28"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03"	1'09"	

Segundo ejercicio. Consistirá en un examen psicotécnico que constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican. Para la realización de ese segundo ejercicio el Tribunal podrá contar con los servicios de los técnicos necesarios, los cuales emitirán un informe sobre los aspirantes. Este ejercicio será valorado por el Tribunal como apto y no apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtenga la calificación de Apto:

- A) Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- B) Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

C) Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Para las categorías de mando se requerirá una puntuación superior en las anteriores pruebas y se evaluarán rasgos psicológicos inherentes a las funciones a desempeñar: Capacidad de mando, independencia, capacidad de decisión, sentido de organización, sentido de responsabilidad.

Las puntuaciones obtenidas en estos factores serán superiores a la media. Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas. Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

Tercer ejercicio. Consistirá en unas pruebas de conocimientos que constará de dos partes:

- Primera. Consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de dos horas, dos temas de entre tres propuestos por el Tribunal, incluidos en el programa que para el acceso a la categoría de Cabo, de la Escala Básica, fue aprobado por la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de fecha 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 13, de fecha 6.2.93, páginas 835 y 836).

- Segunda. Consistirá en el desarrollo de un caso práctico propuesto por el Tribunal, en el tiempo máximo que éste determine, y cuyo contenido esté relacionado con el temario y con la plaza a cubrir.

Las dos pruebas en que consiste este ejercicio serán valoradas entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos, en cada prueba, para superar el ejercicio. Cada miembro del Tribunal valorará los ejercicios entre 0 y 10 puntos, despreciándose las notas máximas y mínimas, eliminándose tan sólo una de ellas cuando éstas fueran varias. La puntuación final de cada uno de los ejercicios vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones no despreciadas, siendo la calificación final la suma de las dos medias aritméticas citadas.

Cuarta prueba. Consistirá en un examen médico donde se analice el siguiente cuadro de exclusiones médicas, valorándose a los aspirantes como apto y no apto:

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = (Talla \text{ en cm} - 100 + \text{edad}/4) \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsia.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o tensión cardiovascular, que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

Décima. Calificación final.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará públicas, en el Tablón de Edictos Municipal las calificaciones finales de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios. La calificación final de cada uno de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición.

Decimoprimer. Curso de capacitación.

El aspirante que supere la fase de concurso-oposición deberá realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual deberá elevar un informe sobre la superación o no del curso por parte del aspirante. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe anterior, se dará opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de

los derechos adquiridos al superar la fase de concurso-oposición.

Decimosegunda. Nombramiento.

Superado el curso de capacitación, el Sr. Alcalde Presidencia, en base a la propuesta del Tribunal y el informe favorable de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, formulará el correspondiente nombramiento. El aspirante propuesto deberá tomar posesión de la plaza en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación del nombramiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. Tales nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique el resultado final del proceso selectivo, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los aspirantes propuestos que ostenten actualmente la condición de funcionario de carrera estarán exceptuados de justificar el requisito c) de la Base Tercera.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley del RJAP y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletoria la normativa especificada en la Base Segunda y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Por medio del presente anuncio, que se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se da publicidad a las bases generales y a las respectivas convocatorias, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Osuna, 5 de abril de 1999.- El Alcalde.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63